

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2017

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
LIC. ABDO OMAR ESPER
DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY
LIC. MARIANO SAN MILLÁN

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

EXPEDIENTE N°:242 – 6478/19

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

ENTIDAD: Contaduría General de la Provincia

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO BAJO EXAMEN:Ejercicio 2017

INDICE

1.	OBJETO DEL EXAMEN	12
2.	ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1.	Consideraciones Generales	13
2.2.	Procedimientos	13
2.3.	Marco Normativo	15
2.4.	Limitaciones al Alcance	15
3.	ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1.	Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera	19
3.2.	Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno	21
3.2.1.	Estructura Organizativa	21
3.2.2.	Políticas de Gobierno	22
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	31
4.1.	Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	32
4.1.1.	Observaciones al apartado 4.1	36
4.1.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.1	37
4.2.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	38
4.2.1.	Recursos Totales Consolidados	38
4.2.1.1.	Recursos Corrientes – Componentes	40
4.2.1.	Observaciones al apartado 4.2.	56
4.2.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.2	56
4.3.	De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).	58

4.3.1.	Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	59
4.3.2.	Distribución de Fondos a Municipios	60
4.3.3.	Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	62
4.3.4.	OPINIÓN AL PUNTO 4.3	73
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).	74
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	75
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	101
4.4.3.	Obras Públicas	104
4.4.3.	Observaciones al apartado 4.4	154
4.4.4.	OPINIÓN AL PUNTO 4.4	155
4.5.	Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).	156
4.5.1.	Observaciones al apartado 4.5.	157
4.5.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.5	160
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio - Art. 50°, Inc. 6.	161
4.6.1.	OPINIÓN AL PUNTO 4.6	164
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art. 50°, Inc. 7.	165
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50°, inc. 8.	166
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/17	168
4.8.2.	Activos Exigibles Consolidados - Anexo I	170
4.8.3.	Activos No Exigibles - Anexo II	172
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 222)	175
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II	176
4.8.6.	Observaciones al apartado 4.8	181

4.8.7.	OPINIÓN AL PUNTO 4.8	200
4.9.	De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (art. 50°, inc.9).	202
4.9.1.	Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	203
4.9.1.1.	Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017	203
4.9.2.	Análisis de la deuda de la Administración Central	206
4.9.2.1.	Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2017	206
4.9.2.2.	Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	207
4.9.2.3.	Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.	209
4.9.3.	Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados	231
4.9.3.1.	Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2017	232
4.9.3.2.	Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	233
4.9.4.	Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2017	238
4.9.5.	Análisis de los límites legales de endeudamiento	240
4.9.6.	Fuentes y aplicaciones financieras relacionadas con la Deuda	244
4.9.6.1.	Fuentes Financieras	244
4.9.6.2.	Aplicaciones Financieras	246
4.9.7.	Observaciones al apartado 4.9	247
4.9.8.	OPINIÓN AL PUNTO 4.9	249
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado- Art. 50° inc. 10 de la Ley de Contabilidad.	250
4.10.1.	Observaciones al apartado 4.10	253
4.10.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.10	262

4.11.	El movimiento de las cuentas a las que se refiere el art. 9° (art. 50, inc. 11).	263
4.11.1.	Observaciones al apartado 4.11	273
4.11.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.11	278
4.12.	De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4° (Art. 50, Inc. 12).	279
4.12.1.	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	284
4.12.2.	Recursos Totales Consolidados	284
4.12.3.	Gastos Totales Consolidados	286
4.12.4.	Observaciones al apartado 4.12	291
4.12.5.	OPINION AL PUNTO 4.12	354
5.	OBSERVACIONES GENERALES.	356
6.	RECOMENDACIONES	357
7.	ANEXOS	361
7.1.	ANEXO I MARCO NORMATIVO	361

ÍNDICE DE CUADROS

<i>CUADRO Nº 1: : Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾</i>	33
<i>CUADRO Nº 2: Recursos Totales Consolidados ⁽¹⁾ - Componentes - Clasificación Económica</i>	39
<i>CUADRO Nº 3: Recursos Corrientes Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	41
<i>CUADRO Nº 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾</i>	42
<i>CUADRO Nº 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado</i>	44
<i>CUADRO Nº 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾</i>	45
<i>CUADRO Nº 7: Recursos No Tributarios - Consolidado</i>	50
<i>CUADRO Nº 8: Otros Ingresos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾</i>	51
<i>CUADRO Nº 9: Recursos de Capital Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes</i>	52
<i>CUADRO Nº 10: Fuentes Financieras Consolidado ⁽¹⁾ - Componentes</i>	55
<i>CUADRO Nº 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales ⁽¹⁾</i>	59
<i>CUADRO Nº 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios</i>	60
<i>CUADRO Nº 13: Gastos Totales Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	75
<i>CUADRO Nº 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado ⁽¹⁾</i>	78
<i>CUADRO Nº 15: Gastos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes</i>	80
<i>CUADRO Nº 16: Gastos de Consumo Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes</i>	81
<i>CUADRO Nº 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado ⁽¹⁾</i>	85
<i>CUADRO Nº 18: Gastos de Consumo Consolidado ⁽¹⁾ - Servicios No Personales</i>	87
<i>CUADRO Nº 19: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Transferencias Corrientes ⁽²⁾ – Componentes</i>	90
<i>CUADRO Nº 20: Gastos de Capital Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	92
<i>CUADRO Nº 21: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes</i>	93
<i>CUADRO Nº 22: Gastos en Construcciones Consolidado</i>	95
<i>CUADRO Nº 23: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Maquinaria y Equipos</i>	97
<i>CUADRO Nº 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado ^{(1) (2)}</i>	100
<i>CUADRO Nº 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado ⁽¹⁾</i>	101
<i>CUADRO Nº 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado</i>	102
<i>CUADRO Nº 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado</i>	103
<i>CUADRO Nº 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	105

CUADRO Nº 29: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados	163
CUADRO Nº 30: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados ⁽¹⁾	169
CUADRO Nº 31: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.	203
CUADRO Nº 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	205
CUADRO Nº 33: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2017	206
CUADRO Nº 34: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	207
CUADRO Nº 35: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	208
CUADRO Nº 36: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	208
CUADRO Nº 37: Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2017	232
CUADRO Nº 38: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017	234
CUADRO Nº 39: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2017	238
CUADRO Nº 40: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado 31/12/2019	239
CUADRO Nº 41: Stock de Deuda Pública Provincial – Ley Nº 25.917. Administración Central al 31/12/2017	243
CUADRO Nº 42: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2017	245
CUADRO Nº 43: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	247
CUADRO Nº 44: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado	285
CUADRO Nº 45: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado	287
CUADRO Nº 46: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado	289

ÍNDICE DE GRAFICOS

<i>GRAFICO Nº 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	34
<i>GRAFICO Nº 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes</i>	40
<i>GRAFICO Nº 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) - Componentes</i>	41
<i>GRAFICO Nº 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado</i>	43
<i>GRAFICO Nº 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos</i>	43
<i>GRAFICO Nº 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado</i>	47
<i>GRAFICO Nº 7: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes</i>	53
<i>GRAFICO Nº 8: Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado</i>	56
<i>GRAFICO Nº 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables</i>	60
<i>GRAFICO Nº 10: Distribución de Fondos a Municipios</i>	62
<i>GRAFICO Nº 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado</i>	76
<i>GRAFICO Nº 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	81
<i>GRAFICO Nº 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado</i>	82
<i>GRAFICO Nº 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado</i>	86
<i>GRAFICO Nº 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado</i>	89
<i>GRAFICO Nº 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado</i>	93
<i>GRAFICO Nº 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	96
<i>GRAFICO Nº 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos</i>	99
<i>GRAFICO Nº 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado</i>	103
<i>GRAFICO Nº 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado</i>	104
<i>GRAFICO Nº 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017. Administración Central - Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado</i>	204
<i>GRAFICO Nº 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017</i>	205
<i>GRAFICO Nº 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2017</i>	207
<i>GRAFICO Nº 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017.</i>	208
<i>GRAFICO Nº 25: Stock de la Deuda Pública Provincial – Ley Nº 25.917 Consolidado - Administración Central</i>	244

<i>GRAFICO Nº 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	<i>286</i>
<i>GRAFICO Nº 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.</i>	<i>288</i>

**EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2017**

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia - como ente responsable de su elaboración - como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2017 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50° de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia; Ministerios y Jurisdicciones; Organismos y Entidades del Estado seleccionados.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2017 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2017.
- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos que integran la Cuenta General del Ejercicio 2017.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 7.972 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2017 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.
- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Revisiones conceptuales.

- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio, como así también, sus notas y anexos.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Comprobación de la coincidencia de los saldos iniciales de la Deuda Pública del Ejercicio 2017 con los saldos finales de la misma al 31/12/16.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2017.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030 y art. 69° de la Constitución Provincial y Régimen de Responsabilidad Fiscal-Ley Nacional N° 26.530- la cual la Provincia se encuentra adherida por Ley N° 7.634.
- Selección por muestreo, de las obras representativas consignadas en la Cuenta General del Ejercicio, ejecutadas por las Jurisdicciones que consolidan presupuesto con la Administración Central.
- Legajo Técnico de Obra:
Análisis y verificación de:
 - a) Cláusulas Contractuales de Obra.
 - b) Acto Administrativo aprobatorio de la ejecución de obra.
 - c) Memoria Descriptiva, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo y Presupuesto, Plazos de Ejecución, Registro de Actas de Inicio y Recepción de Obra.

d) Certificados de Obra:

Análisis y verificación de:

- i) Correspondencia entre precios unitarios contratados y certificados.
- ii) Comprobación aritmética entre cantidades de obra ejecutada y certificada.
- iii) Cumplimiento de Retenciones de Ley (Fondo de Reparo, Sellados, etc.) sobre cada Certificado.
- iv) Correspondencia entre importes de Órdenes de Pago y Certificados de Obra.
- v) Avances físico y financiero.

Verificación de correspondencia entre importes Certificados de Obra e Importes Ejecutados, consignado en el sistema informático.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detallan en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1.** La Cuenta General del Ejercicio 2017, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. N° 33° de la Ley de Presupuesto General de la Administración 2017. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.

- 2.4.2.** Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, los procedimientos de auditoría se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 que confirmen el valor de las Existencias Iniciales.
- 2.4.3.** Algunas Empresas y Sociedades del Estado, como así también, Organismos Autárquicos, no presentaron Planillas de Altas y de Bajas Patrimoniales requeridas por éste Organo de Control, situación que impidió corroborar que la información haya sido remitida a Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la Circular de Cierre N° 05/17, como también, comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes del Estado de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.
- 2.4.4.** Con relación a las Obras Públicas auditadas, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:
- 2.4.4.1.** El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados en los Certificados.
- 2.4.4.2.** La falta de remisión de Certificados de la OBRA: “Complemento Adicional-Canal El Molino-Canal Castaño” - Curso de Acción N° 551013000301, requeridas al Ministerio de Economía, impidió verificar la correspondencia entre los valores certificados, con el importe ejecutado expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2017 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un Ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de la Ley de Contabilidad.

Por su parte, el art. 2º de la Ley de Contabilidad, establece que: *“El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

La Cuenta General de Ejercicio 2017 fue presentada por el Poder Ejecutivo a este Organo el 20/03/2019, en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 51º de la Ley de Contabilidad, la compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 7.972 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017 y el Dcto. N° 152/17 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en muchos casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

Se exponen en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General.

A continuación, se exponen los estados mínimos requeridos por el art.50º de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50º, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50º inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50º, inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16: art. 50º, inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50º, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50º, inc. 7).

- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50º, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50º, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50º, inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º. A la Cuenta General del Ejercicio, se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50º, inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º; art. 50º, inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N°7.972 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales - autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N° 152/17-, con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

En virtud de la atribución conferida por el art. 34º de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 152/17, por el cual se aprueba con vigencia al 01/01/2017 la apertura institucional, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 7.905, y la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, en función de las prioridades establecidas al momento de la planificación.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2017, surge directamente del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también, con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Por otra parte, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia, como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. Por el art. 19°, inc. 1°) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 7.972 en su art. 33°, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2017. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, y III y IV, referidos a indicadores Agregados Fiscales y Financieros, indicadores Sectoriales de Gestión Pública, e indicadores Tributarios.

Por el art. 31° autoriza *“al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas*

e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos...”.

En virtud de dicha competencia, el Poder Ejecutivo determinó a través del Dcto. N° 152/17 el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades bajo su dependencia para llevar a cabo dichas reestructuraciones, debiendo tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello instrumentarlo a través de un decreto.

Así también, por los arts.19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47°de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal, que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 7.972 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017 fue sancionada el 28/12/2016.

La Ley N° 7.905, promulgada por Dcto. N° 3.969/15 deroga la Ley N° 7.694-Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación- y establece

nuevas estructuras ministeriales. Esta Ley está vigente para el presente Ejercicio, dado que es derogada por Ley N° 8.053, sancionada el 22/11/2017, con vigencia para el Ejercicio 2018.

Por Dcto. N° 152/17–que Aprueba la Distribución de Partidas Presupuestarias–y con encuadre en el art. 34° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General del Ejercicio 2017, con vigencia al 01/01/2017, se aprueba la distribución analítica de los créditos originales de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 7.905.

El orden o prelación de los Ministros, establecido es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros
2. Gobierno
3. Derechos Humanos y Justicia
4. De la Primera Infancia
5. Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario
6. Educación, Ciencia y Tecnología
7. Cultura y Turismo
8. Salud Pública
9. Trabajo
10. Ambiente y Producción Sustentable
11. Seguridad
12. Infraestructura Tierra y Vivienda
13. Hacienda y Finanzas.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

I - EN MATERIA FISCAL

- **Prórroga - Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales**

Por Ley N° 8.000 se prorroga la vigencia del plazo establecido en el art.4 de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Ley N° 7.517 estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores por cada trabajador adicional que empleen.

- **Impuesto de Sellos – Exenciones**

Ley 8016: Por el art. 1° se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Por el art. 2° se Establece una alícuota diferencial del quince por mil (15 %0) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley 8017: El art. 1° exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del Código Fiscal y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas

natural, que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por el art. 2° se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del Código Fiscal y en la ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

- **Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre AFIP y Provincia de Salta.**

Por Ley N° 8013 se aprueba el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, celebrado entre el Estado Nacional –Administración Federal de Impuestos y la Provincia de Salta, el que en su Cláusula Primera: establece que: *“acuerdan contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante aporte del uno como nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta de cada gravamen que recuade, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP”*. Las partes convienen que el presente Acuerdo rige desde el 1° de enero de 2017 y resultará operativo desde el 1° de abril del corriente, y a partir de esta fecha (01/04/2017), el Banco de la Nación Argentina efectuará diariamente las retenciones correspondientes de los recursos que le corresponda a la Provincia y procederá a depositar en la cuenta presupuestaria de la AFIP.

II. MUNICIPIOS DE SALTA

1. Prórroga del vencimiento del Convenio de Capacitación

Por Decreto N° 209/17 se prorroga por el término de 1 (un) año, a contarse a partir de su vencimiento, el Convenio celebrado ente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Dcto. N° 2.079/04 y sucesivas prórrogas. El gasto

que demande, será imputado al “Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal – Ejercicio 2017.

2. Decreto N° 932/17 – Fondo Federal Solidario

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a distribuir anticipadamente a Municipios el 30% (treinta por ciento) y 20% (veinte por ciento), por montos de \$55.530.000 (Pesos:cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil) y \$37.020.000 (Pesos: Treinta y siete millones veinte mil) respectivamente, totalizando \$92.550.000 (Pesos noventa y dos millones quinientos cincuenta mil), correspondientes a la participación anual que las Jurisdicciones Municipales devengarán respecto a los recursos que la Provincia de Salta percibirá durante el Ejercicio 2017, en virtud de lo dispuesto por artículo 74 de la Ley N° 27.341.

La distribución de los fondos a cada Municipio se efectuará conforme a los montos que figuran en Anexo I integrante del presente decreto, los que fueron calculados en función de los índices de coparticipación vigentes.

Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que coordine con los Municipios la modalidad de entrega de estos fondos, previa firma de los convenios pertinentes, para su aplicación a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria.

Los pagos a efectuar por la distribución anticipada de estos recursos, se imputarán presupuestariamente a las partidas habilitadas en el Presupuesto vigente de la Provincia de Salta, correspondientes a la participación de los recursos del Fondo Federal Solidario a Municipios.

3. Decreto N° 258/17 – Distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas

Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar con vigencia al 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas, a favor de los Municipios.

4. Decreto 1503/17: Apruébase el Convenio de Colaboración:

Celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete de Ministros y por los Sres. Ministros de Derechos Humanos y Justicia, de Ambiente y Producción Sustentable y de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, por una parte y por la otra el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta y los Municipios.

Por Ley N° 7.658 y Dcto. N° 1005/17 reglamentario de la Ley, se crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, en el que deberán inscribirse los pequeños productores agropecuarios y familias rurales y busca generar mecanismos para promover la igualdad real de oportunidades, estableciendo procesos de desarrollo rural tendientes a lograr el crecimiento e integración socioeconómica y productiva de la población rural vulnerable.

La Provincia se compromete a brindar todos los medios necesarios para llevar adelante el programa lo cual resultará en beneficio de los distintos productores existentes en el ámbito de los Municipios involucrados.

III - DEUDA PÚBLICA:

En este punto se citan las novedades del Ejercicio 2017, las que posteriormente son analizadas en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

Durante el Ejercicio 2017, se contrajeron los siguientes préstamos:

- **Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta:**

Por Ley N° 7.929 sancionada en el mes de mayo de 2016, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumente un préstamo para el financiamiento del "Programa

de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta", por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$ 800.000.000).

Condiciones: Marco Normativo: Dto. 1416/16 y Dto. 85/17. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el índice Costo Const. (ICC). Con el mismo, se financiaron varias obras publicas.

- **Títulos Públicos – Ley N° 7.867 - CLASE II**

Emisión de Títulos Públicos en pesos emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.867. Mediante la misma, sancionada en diciembre de 2.014, se autorizó al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$650.000.000, para ser aplicado a la financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Durante el año 2.015 se emite la primera serie (Clase I) por \$ 250.000.000, y durante el 2.017 se emite la segunda serie (Clase II) por un total de \$ 400.000.000.

- **Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.**

Por Decreto N° 660/10, el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública resultante.

Por Dcto. N° 3.350/10, se aprueba el Acuerdo Complementario y su Anexo entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional

En el marco de este Programa, se acordaron condiciones ventajosas para la reprogramación de la deuda pública provincial, suscribiéndose los Convenios aprobados por varios Dctos. a través de distintos ejercicios.

Mediante Dcto. N° 718/17 se modifican las condiciones originalmente pactadas, otorgando la posibilidad de prorrogar la totalidad de servicios de capital e intereses fijados cuyo vencimiento tuviere lugar durante el año 2017, que se analiza en el Apartado 4.9. “De la Deuda Pública”.

Estos Convenios tienen encuadre en las disposiciones del art. 44° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General - Ejercicio 2017, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios

de refinanciación y/o reestructuración de deudas vencidas o a vencer y a los fines de mejorar el perfil de la Deuda Pública.

- **Programa de Emisión de Letras del Tesoro – Decreto N° 83/17**

El art. 67° del Decreto-Ley N° 705/57, texto ordenado s/Dcto. N° 6.912/72, establece que el P.E.P. podrá hacer uso del crédito a corto plazopara cubrir deficiencias estacionales de caja y hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto.

El art. 5° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General de la Provincia, establece que el monto determinado como tope en el art. 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%)de los ingresos corrientes anuales. Esto equivale para el ejercicio 2.017, un monto de pesos: un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100 (\$ 1.965.240.349,40).

Bajo este marco, mediante Dcto. N° 83/2017 de enero de 2.017, se crea el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta” por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos: Un mil novecientos sesenta y cinco millones (\$1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses.

Por los mencionados decretos, se faculta al Poder Ejecutivo a garantizar el endeudamientoobtenido, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Asimismo, se aprueban los términos y condiciones generales del Programa, facultando al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a determinar los términos y condicionesparticulares del Programa, el momento y oportunidad para las emisiones bajo elmismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resolucionescomplementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocaciónde las Letras del Tesoro bajo el mismo, delegándole la facultad de negociar, suscribir,emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria.

- **Préstamos Cancelados:**

Fideicomisos Obras Públicas: Durante el Ejercicio 2017, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso financiero de obras públicas sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441, Durante el Ejercicio 2017, se cancelaron veintiocho (28) Fideicomisos, resultando al cierre un total de treinta (30) Fideicomisos contraídos en ejercicios anteriores.

Respecto al resto de los Fideicomisos: Secretaría de Financiamiento Internacional y Fideicomisos Ley N° 7.691, durante el Ejercicio 2017 no se celebraron nuevos contratos, y son analizados en el Apartado de Deuda Pública.

- **Límites Legales de Endeudamiento Público:**

Por Ley N° 7.634 - promulgada por Dcto. N° 4.168/10 - la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley N° 25.917. La Provincia se adhirió a esta última mediante Ley N° 7.488.

Por Ley N° 26.530, se dejan sin efecto las limitaciones respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal para los ejercicios 2009 y 2010.

Por Ley Provincial N° 7.972, en su Art. N° 48, la Provincia de Salta se adhiere a la normativa que apruebe la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2.017 en materia de responsabilidad fiscal, en función de la propuesta realizada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Resolución N° 91/16, suspendiéndose para dicho ejercicio financiero toda legislación que regule sobre dicha materia. No obstante de estar vigente la exclusión de los límites de endeudamiento, se verificó que la Provincia de Salta no superó dicho límite.

IV. ENTES AUTÁRQUICOS

- **LEY N° 7.863 - Creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres**

Por Ley N° 7.863, se creó el Observatorio de Violencia contra las Mujeres como ente autárquico y autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres de la provincia de Salta. Por el art. 6° de la Ley, se establece que los gastos que se demanden para el cumplimiento de la presente norma, serán previstos en el Presupuesto General de la Provincia- Ejercicio vigente.

Si bien el Observatorio de Violencia contra las Mujeres fue creado en el año 2015, en el presente Ejercicio 2017, recién se le asignaron las partidas presupuestarias correspondientes, funcionando como tal.

V. PRÓRROGA DE LA LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Por Ley N° 8002 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N°s 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto – considerando créditos presupuestarios originales del Ejercicio, a los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2017 - y su correlación con la ejecución presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2017, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50° de la Ley de Contabilidad vigente.

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 7.905 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Dcto. N° 18/15 BIS-y sus modificaciones-, que aprueban las estructuras ministeriales, como así también el Dcto. N°152/17, que aprueba la clasificación institucional y la distribución de partidas presupuestarias.

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Asimismo, el Resultado Final se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizada por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y

pasivos financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 7972 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

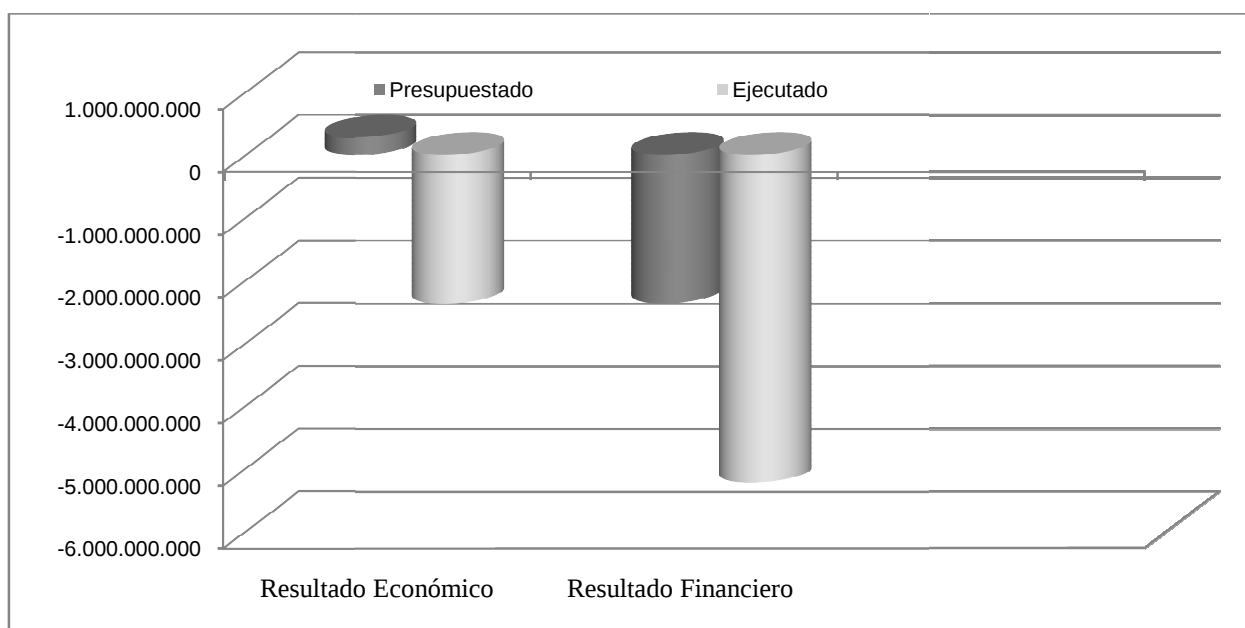
CUADRO N° 1: : Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	39.304.806.988	41.730.049.500	2.425.242.512	6,17	-
Gastos Corrientes	39.029.416.806	44.093.740.387	5.064.323.581	12,98	-
Resultado Económico	275.390.182	-2.363.690.887	-2.639.081.069	-	-
Ingresos de Capital	4.841.799.741	3.711.672.599	-1.130.127.142		23,34
Gastos de Capital	7.476.747.773	6.570.802.575	-905.945.198		12,12
Resultado Financiero Previo	-2.359.557.850	-5.222.820.863	-2.863.263.013	-	-
Contribuciones Figurativas	1.199.011.777	844.272.346	-354.739.431		29,59
Gastos Figurativos	1.199.011.777	844.272.346	-354.739.431		29,59
Resultado Financiero	-2.359.557.850	-5.222.820.863	-2.863.263.013	-	-
Fuentes Financieras	3.385.310.623	6.261.360.729	2.876.050.106	84,96	-
Aplicaciones Financieras	1.025.752.773	1.393.395.781	367.643.008	35,84	-
Resultado Final	-	-354.855.915	-	-	-

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A los efectos de su análisis, gráficamente se muestran a continuación los Resultados del Ejercicio, tanto en valores estimados como en ejecutados.

GRAFICO N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del presupuesto fue de \$275.390.182. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico ejecutado fue negativo en \$2.363.690.887.

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 41.730.049.500, superaron el 6,17% respecto a los ingresos presupuestados por \$39.304.806.988, y que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 12,98% respecto de los gastos estimados.

El Resultado Económico negativo en \$ 2.363.690.887 refleja que en el Ejercicio 2017, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) no

fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 23,34% inferiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 12,12% por debajo de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital, y el total de los Gastos Corrientes y de Capital antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta negativo por \$5.222.820.863 como consecuencia de que los Gastos Totales superan a los Recursos Totales en un 11,49 %.

El “cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones. En términos generales, si el resultado es un superávit, deberá analizarse en qué se aplica dicho excedente, mientras que si el resultado es un déficit, como es en este caso, deben encontrarse las Fuentes Financieras que permitan cubrir dicho déficit. En resumen, la suma del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras (con signo negativo) debe ser igual a cero (0).

En este Ejercicio, el Resultado Financiero Ejecutado expuesto en la Cuenta General resulta negativo por \$ 5.222.820.863. Se trata de un Déficit Financiero, o también denominado necesidad de financiamiento, como consecuencia de un exceso de los Gastos Totales sobre los Ingresos Totales.

Este déficit fue financiado de alguna manera con movimientos financieros que deberían estar registrados en las Fuentes y Aplicaciones Financieras.

Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público (por colocación de Títulos Públicos, por Obtención de Préstamos e Incremento de Otros Pasivos) y Disminución de la Inversión Financiera (disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se destacan la Amortización de la Deuda (a Corto y Largo Plazo) y la Inversión Financiera (Adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de Disponibilidades y Otros Activos Financieros).

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en el Apartado 4.9. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado N° 4.1:

Incumplimiento del Art. 2° de la Ley N° 7.030, de Disciplina Fiscal, que establece: *“El equilibrio presupuestario consiste en la relación de igualdad entre la suma del total de ingresos por una parte y del total de egresos, por la otra. En todos los casos este equilibrio deberá importar el superávit corriente, consistente en el exceso de ingresos corrientes sobre egresos corrientes”*.

El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expone un Resultado Económico negativo en \$2.363.690.887, lo que refleja un déficit corriente, o sea que los Ingresos Corrientes no resultaron suficientes para cubrir los Gastos Corrientes.

Dicho precepto legal, en el Art. 6° establece que *“Solo se admitirá déficit presupuestario con respecto a los resultados previstos, cuando sean generados por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, que hicieran necesaria la intervención gubernativa, debidamente calificada por el Fiscal de Estado a requerimiento del Gobernador”*, situación que no se acredita en la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Observación N° 2 al Apartado N° 4.1

En el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento no se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes y Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio.

En la estructura del Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto, Fuentes Financieras por \$6.261.360.729 menos Aplicaciones Financieras por \$1.393.395.781 es positivo por \$4.867.964.948, cifra ésta que no supera el Resultado Financiero negativo de \$ 5.222.820.863 que se debía financiar.

La diferencia negativa entre el Resultado Financiero y el Financiamiento -Fuentes y Aplicaciones Financieras-, de \$ 354.855.915, refleja la existencia de operaciones financieras que no se registraron correctamente o que se omitieron registrar en estos rubros, no dando cumplimiento con lo dispuesto en el art.68° de la Constitución Provincial: *“El presupuesto autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y prevé los pertinentes recursos”* y en el art 127°- inciso 1° dispone: *“ La Ley de Presupuesto debe comprender la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central, hacienda descentralizada y haciendas paraestatales y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El presupuesto a aprobar por la Legislatura refleja analíticamente los ingresos y gastos.”*

4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1

Del análisis practicado en el **“Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”**, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas en el Apartado 4.9. Deuda Pública.

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la “Clasificación Económica”, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados- que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio.

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 2: Recursos Totales Consolidados ⁽¹⁾ - Componentes - Clasificación Económica

Concepto	Crédito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	39.304.806.988	82,69	2.910.032.779	42.214.839.767	41.730.049.500	80,71
Recursos de Capital	4.841.799.741	10,19	1.016.902.024	5.858.701.765	3.711.672.599	7,18
Fuentes Financieras	3.385.310.623	7,12	6.739.783.796	10.125.094.419	6.261.360.729	12,11
Totales	47.531.917.352	100,00	10.666.718.599	58.198.635.951	51.703.082.828	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$47.531.917.352, de los cuales son Ingresos Corrientes por \$39.304.806.988 que representan el 80,71%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre los Ingresos de Capital, con un 7,18% y Fuentes Financieras con un 12,11%.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 10.666.718.599, cifra ésta que representa un incremento del 22,44% de los valores estimados originalmente, dando por resultado un crédito vigente de \$ 58.198.635.951.

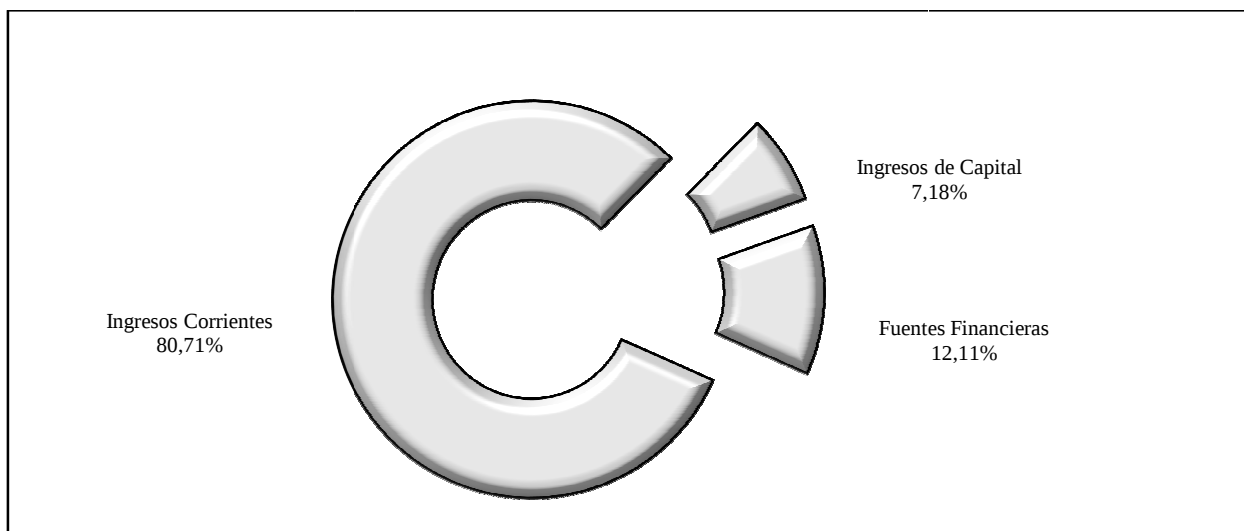
Las modificaciones más significativas se registraron en las Fuentes Financieras por \$ 6.739.783.796 y en los Ingresos Corrientes por \$ 2.910.032.779.

Las modificaciones más significativas en los Ingresos Corrientes se registran en Ingresos Tributarios.

Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$ 51.703.082.828, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 80,71%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 7,18% y el 12,11%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

GRAFICO N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

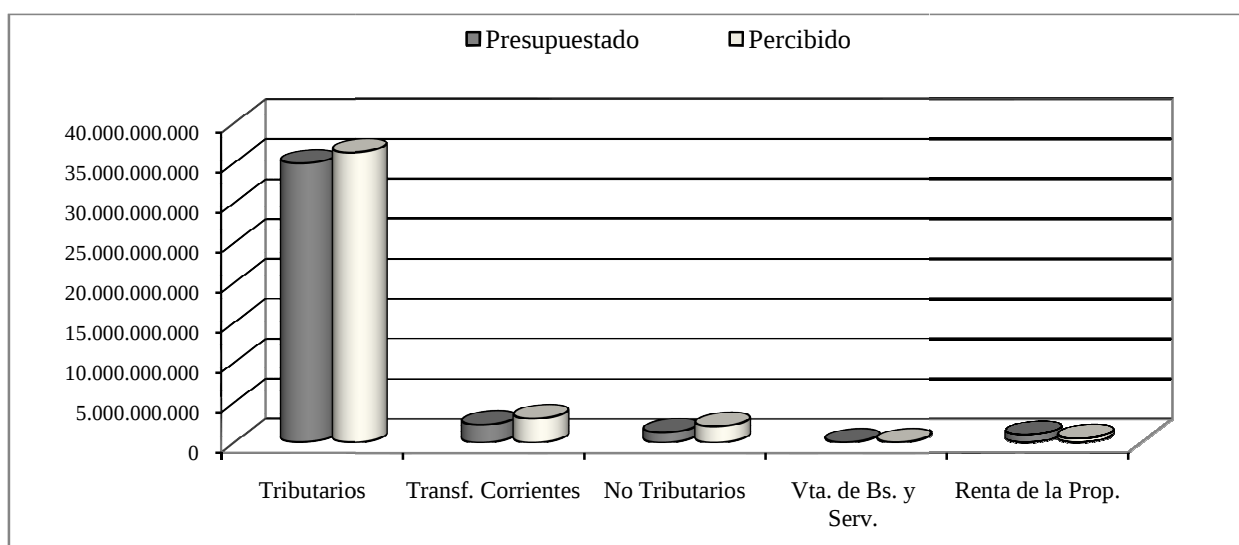
CUADRO N° 3: Recursos Corrientes Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	34.907.850.614	88,81	36.251.149.674	86,87	1.343.299.060	3,85	
No Tributarios	1.261.196.132	3,21	2.011.009.281	4,82	749.813.149	59,45	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	34.042.037	0,09	39.849.892	0,10	5.807.855	17,06	
Renta de la Propiedad	892.657.500	2,27	455.610.280	1,09	-437.047.220	-48,96	
Transferencias Corrientes	2.209.060.705	5,62	2.972.430.373	7,12	763.369.668	34,56	
Total Ingresos Corrientes	39.304.806.988	100,00	41.730.049.500	100,00	2.425.242.512	-	6,17

(1)Administración Central y Organismos Descentralizadosque consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

GRAFICO N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) - Componentes



En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (88,81%) y en el total de los percibidos (86,87%).

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 5,62% y el 3,21% en el presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 7,12% y el 4,82%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 6,17% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones, se observa que, en la mayoría de los rubros, la recaudación superó lo previsto, salvo la disminución registrada en Renta de la Propiedad, con un 48,96%, producida principalmente por los intereses por Depósitos Internos, efectuados por la Administración Central. Si bien los Ingresos No Tributarios registran la mayor variación porcentual entre lo presupuestado y lo recaudado (59,45%), éstos no son significativos en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan el 4,82% del total percibido.

1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

CUADRO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	7.517.392.114	21,53	8.081.683.284	22,29	564.291.170	
Nacionales	27.390.458.500	78,47	28.169.466.391	77,71	779.007.891	
Ingresos Tributarios	34.907.850.614	100,00	36.251.149.675	100,00	1.343.299.061	3,85

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 78,47%, como en el percibido con un 77,71%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 7.517.392.114 y los recaudados por \$ 8.081.683.284, representan respectivamente el 21,53% y el 22,29%. El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$1.342.449, que representó el 3,85%.

Los Gráficos N°4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

GRAFICO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado

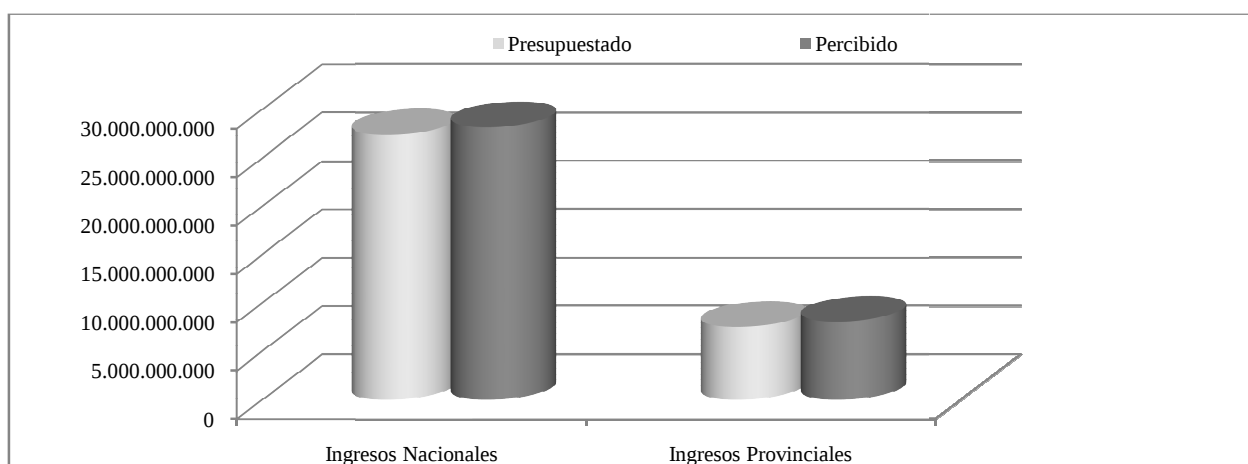
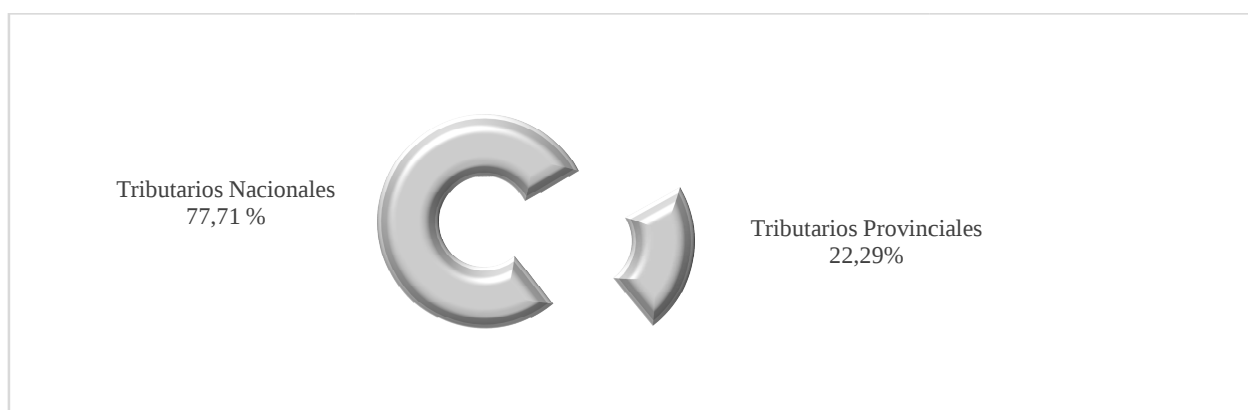


GRAFICO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido – Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/ Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	27.390.458.500	100	28.169.466.391	100	779.007.891			2,84
Garantías y Compensaciones	69.800.000		69.799.998		-2		0,00	
* Fdo.Comp. Deseq Fisc	30.000.000	0,11	29.999.998	0,11	-2	0,00		
* Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,15	39.800.000	0,14	0	0,00		
Regímenes de Distribución	27.320.658.500		28.099.666.393		779.007.893		2,85	
Cop. Fed. Imp. Ley 23548	17.363.084.475	63,39	17.838.082.990	63,32	474.998.515	2,74		
Fondo Educativo Ley 23.906	0	0,00	18.351	0,00	18.351	-		
Fondo Infraest. Social Ley 24621	2.045.744.800	7,47	2.057.347.170	7,30	11.602.370	0,57		
Fondo Obras Infraest. Ley 23966	106.093.100	0,39	119.901.091	0,43	13.807.991	13,01		
Cop. Vial Ley 23966	205.017.500	0,75	213.640.429	0,76	8.622.929	4,21		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	540.167.900	1,97	599.223.250	2,13	59.055.350	10,93		
F.E.D.E.I. Leyes N°s.23.966 y 24.699	55.621.500	0,20	43.668.911	0,16	-11.952.589	-21,49		
Ley 24621 Excedente Conourb.	2.597.494.000	9,48	2.586.269.748	9,18	-11.224.252	-0,43		
Ley 24699 Ganancias	16.687.200	0,06	16.687.200	0,06	0	0,00		
Ley 24699 Bienes Personales	230.268.000	0,84	444.992.432	1,58	214.724.432	93,25		
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	97.555.700	0,36	118.364.281	0,42	20.808.581	21,33		
Fondo Compensador Tarifario	19.724.400	0,07	18.851.368	0,07	-873.032	-4,43		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	5.199.925	0,02	6.051.109	0,02	851.184	16,37		
Financiamiento Educativo	4.038.000.000	14,74	4.036.568.063	14,33	-1.431.937	-0,04		

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que se recaudó en total \$ 779.007.891 más de lo estimado, lo que representó el 2,84%.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 63,32%; Financiamiento Educativo con el 14,33% y Ley N° 24.621-Excedente Conurbano con el 9,18%.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recaudó \$474.998.515 por encima de lo previsto, como así también en concepto de FO.NA.VI. Ley N° 23.966 por \$ 59.055.350 y Monotributo Ley N° 24.977 - Art.5° por \$20.808.581.

Los conceptos en los que se recaudaron menos de lo presupuestado, son: F.E.D.E.I. – Leyes N° 23.966 y N° 24.699- y Excedente Conurbano-Ley N° 24.621- por \$ 11.952.589 y \$11.224.252, respectivamente.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Inmobiliario	61.984.488	0,82	68.168.649	0,84	6.184.161	9,98	
Sellos	640.293.783	8,52	794.281.666	9,83	153.987.883	24,05	

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Actividades Económicas	6.463.360.170	85,98	6.843.101.075	84,67	379.740.905	5,88	
Cooperadora Asistencial	350.294.875	4,66	368.099.368	4,55	17.804.493	5,08	
Impuesto Ley N° 7945	0	0,00	6.544.083	0,08	6.544.083	0,00	
Otros	1.458.798	0,02	1.488.443	0,02	29.645	2,03	
Ingresos Tributarios Provinciales	7.517.392.114	100,00	8.081.683.284	100,00	564.291.170		7,51
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda)							

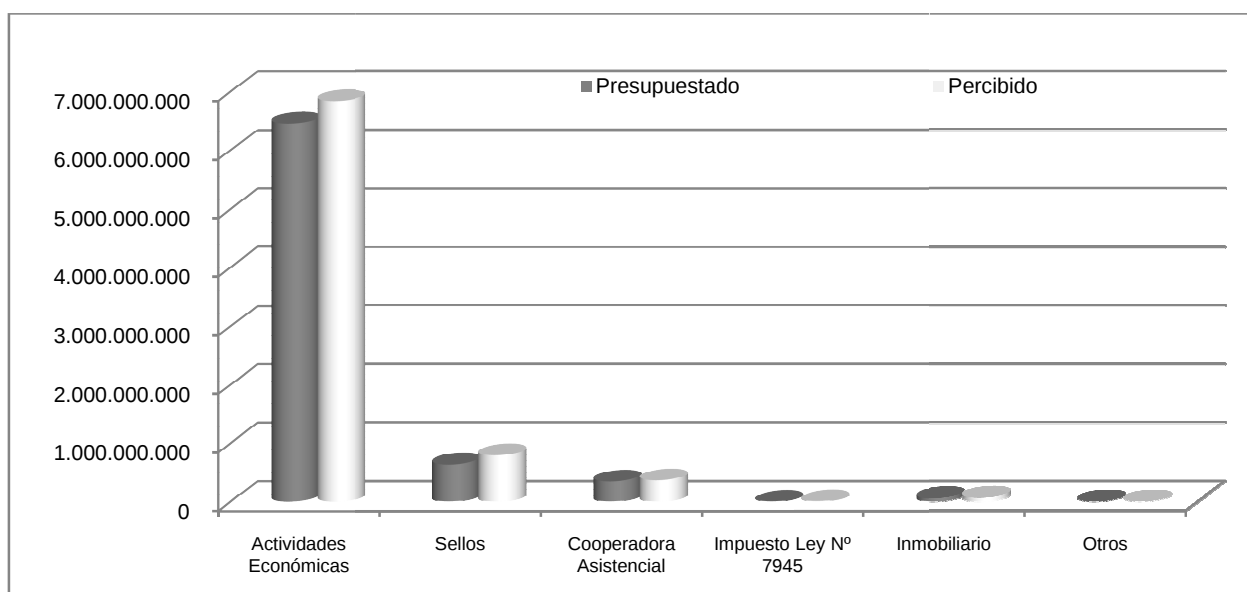
Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios Percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 84,67% y el de Sellos con un 9,83%.

En el cuadro precedente y en el gráfico N° 6, puede apreciarse que se percibió en total un 7,51% por encima de lo presupuestado originalmente, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

Se incluye en este cuadro la recaudación de \$ 6.544.083, por aplicación de la Ley N° 7.945 mediante la cual, la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.260 del “Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional, Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”.

En el ítem “Otros”, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, Carrera de Caballos y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos con relación a la recaudación total.

GRAFICO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2017:

Ley N° 7.945 – Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.260

Mediante el dictado de la Ley N° 7.945 la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 27.260 del “Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional, Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”. Ésta establece que los contribuyentes que revistan o pudieran revestir el carácter de contribuyentes de cualquiera de los tributos legislados por el Código Fiscal de la Provincia, que exterioricen voluntariamente la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país o en el exterior, serán objeto de un impuesto especial fijo equivalente al 10% del que corresponde abonar en los términos del

art.41° de la Ley Nacional N° 27.260. Este impuesto especial fijo se rige por las previsiones del Código Fiscal, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Asímismo establece la citada Ley, que no abonarán el Impuesto Especial Fijo quienes se adhieran al Régimen de Sinceramiento Fiscal en los términos del art. 41° de la Ley Nacional N° 27.260 e inviertan los fondos exteriorizados en proyectos de inversión productiva, inmobiliarios, energéticos, que favorezcan el desarrollo de la economía local y que generen nuevos puestos de trabajo en la provincia.

Por este concepto se recaudó la suma de \$ 6.544.083, y se distribuirá un 15% a Municipios en función de los coeficientes vigentes.

Ley N° 8.000 - Prórroga de la Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales

Por Ley N° 8.000 se prorroga la vigencia del plazo establecido en el art.4° de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Ley N° 7.517 estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

Por el art. 1° de la citada Ley, se exime del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15 ‰) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a

personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.017 – Exención Impuesto de Sellos

El art. 1° exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por el art. 2°, se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

2.- Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

En el cuadro siguiente, se evidencia que los más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 63,99% y Derechos con el 30,50 % sobre el total.

Entre los recursos no tributarios percibidos, el rubro más representativo es Regalías, con el 55,56%, siguiéndole Derechos con el 28,61%. Entre las Regalías Hidrocarburíferas se

destacan las Gasíferas, con un monto total percibido de \$ 907.020.802, superando el estimado de \$ 583.798.000.

CUADRO N° 7: Recursos No Tributarios - Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios	1.261.196.132	100,00	2.011.009.282	100,00	749.813.150	59,45
Tasas	19.279.361	1,53	47.357.865	2,35	28.078.504	145,64
Derechos	384.630.804	30,50	575.401.222	28,61	190.770.418	49,60
Regalías	807.066.464	63,99	1.117.228.732	55,56	310.162.268	38,43
Alquileres	900.000	0,07	1.042.200	0,05	142.200	15,80
Multas y Recargos	49.127.503	3,90	65.264.875	3,25	16.137.372	32,85
Otros Ingresos no Trib.	192.000	0,02	204.714.388	10,18	204.522.388	106.522,08

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original fue estimado en \$192.000 y un “Percibido” de \$204.714.388, representando una variación del 106.522,08%. Del análisis efectuado en los registros del sistema informático, se verificó que la variación más relevante corresponde a “Recupero Prevención A.R.T. S.A.”; Recupero ART S.A. y a “Ganancias por Operaciones de Cambio” no previstos originalmente.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la Venta de Bienes y la Prestación de Servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

CUADRO N° 8: Otros Ingresos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes	3.135.760.242	100	3.467.890.544	100	332.130.302	10,59
Venta de bienes y Servicios	34.042.037	1,09	39.849.892	1,15	5.807.855	17,06
Venta de Bienes	10.903.969	0,35	7.536.059	0,22	-3.367.910	-30,89
Venta de Servicios	23.138.068	0,74	32.313.833	0,93	9.175.765	39,66
Renta de la Propiedad	892.657.500	28,47	455.610.280	13,14	-437.047.220	-48,96
Intereses por Préstamos	0	0,00	605.910	0,02	605.910	-
Intereses por Depósitos	889.657.500	28,37	358.142.572	10,33	-531.514.928	-59,74
Int. Por Títulos y Valores	0	0,00	179.202	0,01	179.202	-
Arrendam. Tierras y Terrenos	3.000.000	0,10	0	0,00	-3.000.000	-100,00
Ganancias por Operaciones	0	0,00	96.682.596	2,79	96.682.596	-
Transferencias Corrientes	2.209.060.705	70,45	2.972.430.372	85,71	763.369.667	34,56
Del Sector Privado	2.605.628	0,08	5.191.343	0,15	2.585.715	-
Del Sector Publico Nacional	2.206.455.077	70,36	2.962.399.213	85,42	755.944.136	34,26
Del Sector Externo	0	0,00	4.839.816	0,14	4.839.816	-

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda)

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 70,45%, como a nivel percibido con el 85,71%. De la comparación de los valores presupuestados y los ejecutados durante el ejercicio, se aprecia que se percibió el 34,56% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron en su mayoría del Sector Público Nacional.

Con una incidencia mucho menor, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, los que representaron el 13,14% del total percibido. Entre los conceptos que integran

este concepto se encuentran: a) los Intereses por Depósitos por \$ 358.142.572 y b) Ganancias por Operaciones por Compraventa de Títulos por \$ 92.942.799.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 9: Recursos de Capital Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	s/Total
Recursos Propios de Capital	64.009.600	1,32	313.895.494	8,46	249.885.894	390,39	
Transferencias de Capital	4.614.187.699	95,30	3.164.147.763	85,25	-1.450.039.936	-31,43	
Disminución de la Inversión Financiera	163.602.442	3,38	233.629.342	6,29	70.026.900	42,80	
Totales	4.841.799.741	100,00	3.711.672.599	100,00	-1.130.127.142		-23,34

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de dichos Recursos de Capital, las que representan el 95,30% en el presupuesto original, pero con un monto percibido menor al estimado en un 31,43%.

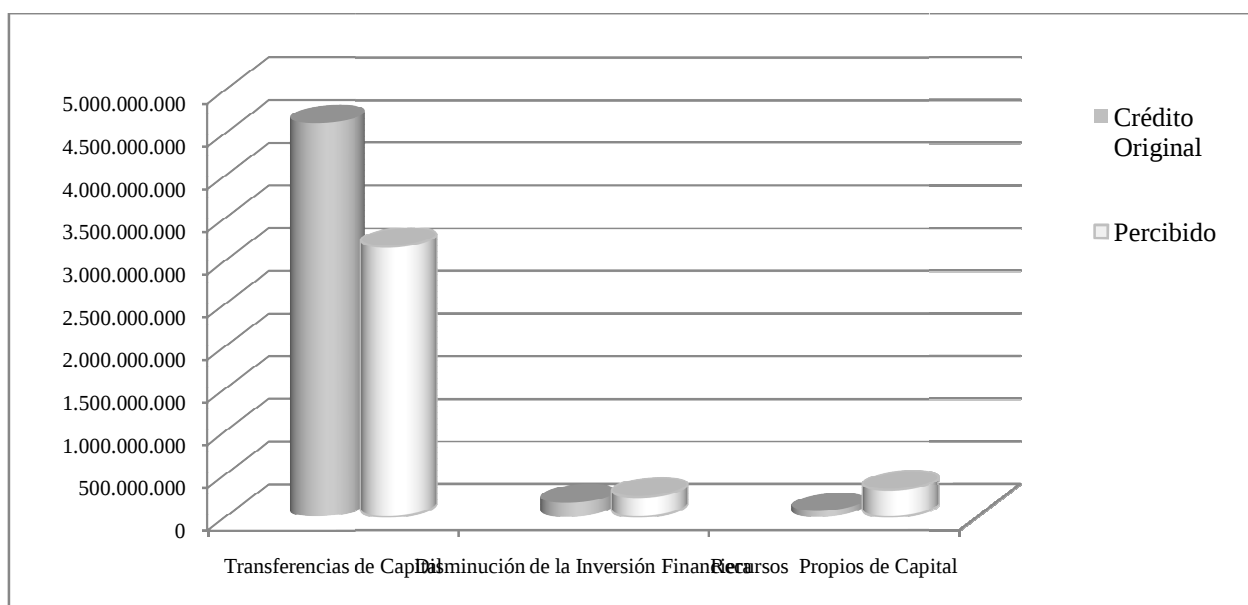
En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 1,32 % de los recursos de capital estimados y registró durante el ejercicio un incremento del 390,39% respecto del estimado originalmente.

En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, sólo representa el 6,29% de los recursos de capital recaudados y registró durante el Ejercicio un incremento del 42,80% respecto de lo estimado originalmente.

Este rubro se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo del Sector Privado: a) Administración Central por \$ 1.255.294 y en Organismos Descentralizados – Instituto Provincial de la Vivienda por \$232.374.048.

En resumen, el rubro –Recursos de Capital Consolidados- registró una disminución del 23,34% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 7: Recursos de Capital Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$3.385.310.623 el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2017 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado -Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 10: Fuentes Financieras Consolidado ⁽¹⁾ - Componentes

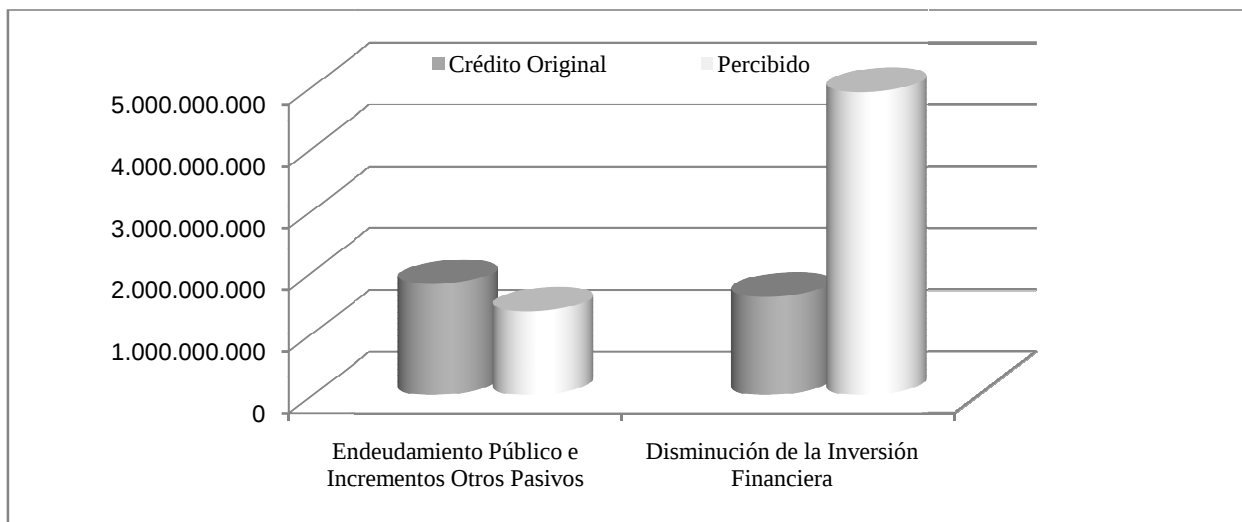
Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	1.591.213.123	47,00	4.906.111.210	78,36	3.314.898.087	208,33	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	1.794.097.500	53,00	1.355.249.519	21,64	-438.847.981	-24,46	
Totales	3.385.310.623	100,00	6.261.360.729	100,00	2.876.050.106		84,96

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2017, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 3.385.310.623, habiéndose percibido importes que superan en un 84,96% la previsión original.

Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el 53% en la estructura del Presupuesto original, habiéndose percibido en menos del 21,64 % respecto del presupuesto original. La cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, en el presupuesto representó el 47%, mientras que en la ejecución representó un 78,36%. Esta importante variación estructural en términos relativos, también incidió en la ejecución, que muestra un exceso del 208,33% respecto a lo presupuestado.

GRAFICO N° 8: Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado



4.2.1. Observaciones al apartado 4.2.

Observación N° 1 del Apartado 4.2:

En el Estado que corren desde fs. 8 a 13, titulado Consolidado Recursos por Rubro, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2017, ha sido considerado en forma duplicada el importe correspondiente a las Contribuciones Figurativas.

Observación N° 2 del Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública. Ver las observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

4.2.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.2

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 32 y fs. 59 a 86 de la Cuenta General del Ejercicio

2017 se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes, excepto por la observación precedente y las señaladas en el Apartado 4.9 – Deuda Pública.

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).

Desde fs. 33 a 58 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2017, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

La distribución de los Recursos Provinciales y Nacionales se efectúa a los siguientes entes:

- Municipios,
- Caja de Escribanos,
- Cooperadoras Asistenciales,
- Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario,
- Fondo de Promoción Turística,
- Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta,
- Ministerio de Trabajo,
- Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Estos recursos se participan a los entes citados precedentemente, por los siguientes conceptos: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Hidroeléctricas y Mineras, Fondo de Educación y Promoción Cooperativas, Canon Minero, Canon de Aguas Minerales.

En particular, para los Municipios, se distribuye además los siguientes recursos: Fondo Compensador Municipal, Fondo Federal Solidario, Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, Plan Más Cerca y Aportes del Tesoro Provincial y Otros Aportes.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

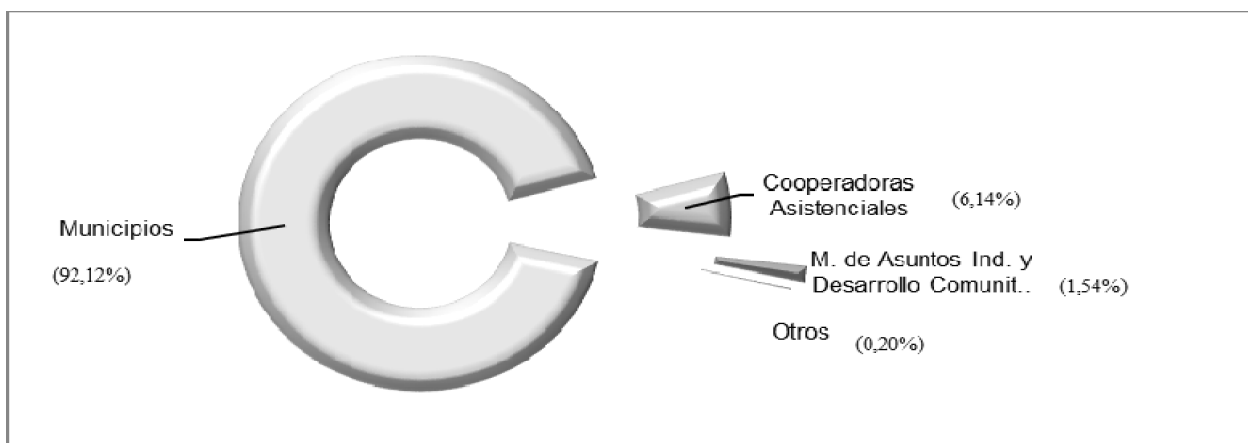
Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2017 ascendieron a la suma de \$ 27.878.225.047, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 4.793.406.749 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales ⁽¹⁾

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/ Total
Municipios	4.415.846.700	92,12
Cooperadoras Asistenciales	294.479.495	6,14
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	73.619.874	1,54
Inst. Provincial de Pueblos Indígenas de Salta	5.932.471	0,12
Fondo de Promoción Turística	1.096.901	0,02
Caja de Escribanos	2.432.308	0,05
Total	4.793.407.749	100,00
(1) Incluye solo fondos coparticipables		

Del total de la masa coparticipable, el 92,12% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - ingresos coparticipables y otros fondos - se efectuó por la suma de \$ 5.545.548.828.

Asimismo, para la distribución de fondos a Municipios y a los efectos de la base de cálculo, para determinar la participación de los Recursos Tributarios de origen nacional, se descontaron los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

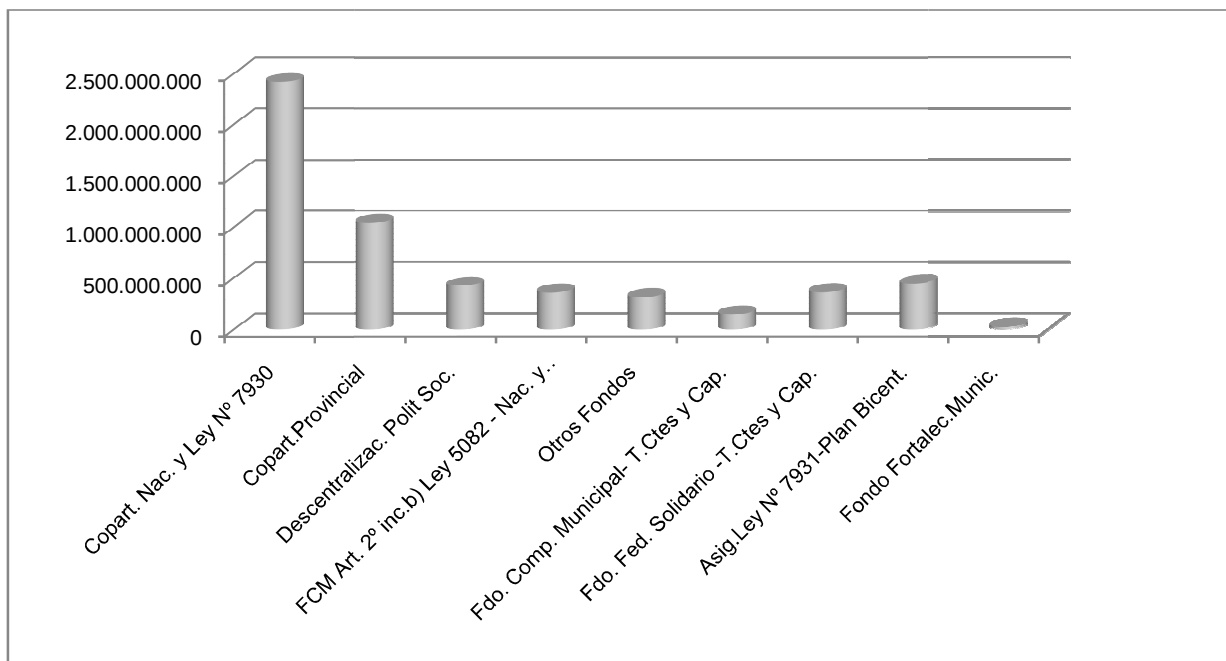
CUADRO N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	2.153.531.404	43,24	2.203.572.195	39,74	50.040.791		2,32	
Copart.Nacional Ley N° 7.930	211.650.000	4,25	214.892.004	3,88	3.242.004		1,53	
Coparticipación Provincial	967.365.691	19,43	1.041.136.387	18,77	73.770.696		7,63	

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
FCM Art. 2º inc.b) Ley 5082-Nac.	239.281.267	4,80	244.841.355	4,42	5.560.088		2,32	
FCM- Art. 2º inc. b) Ley 5082-Prov.	107.485.077	2,16	115.681.821	2,09	8.196.744		7,63	
Coparticipación Regalías Petróleo	43.254.800	0,87	39.549.803	0,71	-	3.704.997	8,57	
Coparticipación Regalías Gas	116.759.600	2,34	181.404.160	3,27	64.644.560		55,37	
Regalías Mineras	1.216.500	0,02	3.012.720	0,05	1.796.220		147,65	
Canon Aguas Minerales	85.200	0,00	0	0,00	-	85.200	100,00	
Regalías Hidroeléctricas	1.824.586	0,04	2.035.842	0,04	211.256		11,58	
Canon Minero	2.400.000	0,05	6.118.589	0,11	3.718.589		154,94	
Fondo Comp. Municip. (T.C.)	50.000.000	1,00	144.733.019	2,61	94.733.019		189,47	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	1.500.000	0,03	0	0,00	-	1.500.000	100,00	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	26.104.583	0,52	23.150.993	0,42	-	2.953.590	11,31	
Descentralización de Políticas Sociales	494.622.196	9,93	428.811.408	7,73	-	65.810.788	13,31	
Aportes del Tesoro Nacional	456.925	0,01	74.000.000	1,33	73.543.075		16095,22	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	224.980.000	4,52	122.607.711	2,21	-	102.372.289	45,50	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	337.470.000	6,78	240.994.111	4,35	-	96.475.889	28,59	
Asignación Ley N° 7931 - Plan Bicentenario			448.645.261	8,09	448.645.261		0,00	
Plan Mas Cerca			1.241.845	0,02	1.241.845		0,00	
Otros Aportes			8.403.791	0,15	8.403.791		0,00	
Fondo Comp. Municip. (Transf.Capital)		0,00	715.813	0,01	715.813		0,00	
Total	4.979.987.829	100,00	5.545.548.828	100,00	838.463.752	272.902.753		11,36

GRAFICO N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

Como puede observarse en el cuadro y gráfico, del total de los conceptos distribuidos a Municipios, se analizaron algunos recursos distribuidos:

Coparticipación Nacional:

Estimada originalmente en \$2.153.531.404, habiéndose distribuido la suma de \$ 2.203.572.195, o sea un 2.32% en más, que representa la suma de \$ 50.040.791.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del Art. 3° del Acuerdo Nación.

(09/06/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- a) **El 12%** de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.
- b) **El 3% restante**, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Durante el ejercicio 2017, ingresa a la Provincia la suma de \$ 1.439.117.530. Se estimó participar a los Municipios por este concepto la suma de \$ 211.650.000, habiéndose distribuido \$ 214.892.004, o sea \$3.242.004 en más que representó el 1,53%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 967.365.691, habiéndose distribuido la suma de \$ 1.041.136.387, o sea un 7.63% más que representó la suma de \$ 73.770.000, originada en el aumento del impuesto a las Actividades Económicas, Sellos, siguiendo en importancia la distribución en concepto de Regalías de Gas y Petróleo.

Asignación Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario

Por esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, que pueden ser colocados en el mercado local y/o internacional, cuyo destino, una vez deducidas las comisiones, gastos y demás costos incurridos en la colocación de los títulos será:

1. **El 80%** al financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
2. **El 20% restante**, será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, destinados a Municipios, debiendo conformar Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Por Dcto. N° 1.889/16, se aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios representados por sus respectivos intendentes el 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se incorporó el "Plan de Mínimas y Encauzamientos 2016-2017" entre las obras a financiar con la Ley N° 7.931 y los procedimientos y recaudos necesarios para su ejecución, a través de las Secretarías de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante el Ejercicio 2017 se transfirieron a los Municipios la suma de \$ 448.645.261

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. N° 472/10, se dispuso la “Descentralización Operativa de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial” en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios acordándose, entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que se determinarán e individualizarán mediante convenios específicos que los Municipios suscribirán con el citado Ministerio. Asimismo, los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el Ministerio de Desarrollo Humano. La Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del Ministerio de Desarrollo Humano;

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, la que estimó para este ejercicio la suma de \$ 494.622.196, habiéndose distribuido la suma de \$428.811.408, en un 13.31 %, menos de lo presupuestado, que representó el importe de \$65.810.788.

Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Decreto N° 258/17

Por el art. 1° de la Ley N° 6438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2017 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

Por Dcto. N° 258/17 y con vigencia al 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se fijan los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

MUNICIPIOS PRODUCTORES	6,25% EN FUNCION DE LA POBLACION.	5,00% EN FUNCION DE LA PRODUCCION	
	Petroleo y Gas	Petroleo	Gas
Aguaray	0,3794	1,189	1,2626
General Mosconi	0,574	2,2142	2,9675
Tartagal	1,7771	0,618	0,2855
Pichanal	0,6335	0,3231	0,0048

INFORME DEFINITIVO

Rivadavia Banda Sur	0,2285	0,0661	0,0008
Salvador Mazza	0,5319	0,4754	0,3165
General Ballivian	0,0665	0,104	0,1622
Orán	2,0591	0,0102	0,0001
	6,25%	5,00%	5,00%
MUNICIPIOS NO PRODUCTORES	5,00% EN FUNCION DE LA POBLACION	1,25% EN FUNCION INVERSA A LA POBLACION	
	Petroleo y Gas	Petroleo y Gas	
Embarcación	1,6515	0,0395	
Hipolito Yrigoyen	0,6926	0,094	
Ccolonia Santa Rosa	1,0384	0,0628	
Urundel	0,1918	0,3395	
Rivadavia Banda Norte	0,6229	0,1046	
Santa Victoria Este	0,6759	0,0964	
Aguas Blancas	0,1269	0,5132	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES			2,50%

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 116.759.600, habiéndose distribuído \$ 181.404.160, o sea \$ 64.644.500 de más, que muestra un incremento del 55,37%. En cambio, en las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 43.254.800, y se distribuyó \$ 39.549.803, o sea \$ 3.704.997 menos, que representó un 8,57%.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5082

El art.28° de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2017, establece que: “*el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra para el Ejercicio 2.017, en su totalidad en un monto equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la recaudación tributaria coparticipable a Municipios*”, según detalle obrante en planilla anexa a la Ley, el cual será de libre disponibilidad y se denominará FCM - Art. 2° Inc. b) Ley 5.082. La distribución de dichos recursos se efectuará de conformidad con los

parámetros establecidos en el inciso a) del segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorios los que se irán acreditando a Municipios en concordancia con el ingreso de los recursos coparticipables.

Aclara la citada Ley que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4° de la Ley.

- FCM. Art. 2° inc.b) Ley 5082 – Nacional: se estimó en \$ 239.281.267, habiéndose distribuido \$ 244.841.355, en más \$ 5.560.088, o sea un 2,32% en más.
- FCM. Art. 2° inc.b) Ley 5082 – Provincial: se estimó en \$107.485.077, habiéndose distribuido \$ 115.681.821, o sea \$ 8.196.744 en más que representó un 7,63%.

Fondo Federal Solidario.

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 932/17, del monto que ingrese por este concepto a la Provincia, se destina:

- a) el treinta por ciento (30%)** para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto, los coeficientes de coparticipación municipal vigentes. Así mismo se encomienda al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a la implementación de un régimen de reparto automático a los Municipios del Fondo Federal Solidario correspondiente al 30%, debiendo establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización

de las remesas, fiscalizando el cumplimiento de la prohibición de la utilización en gastos corrientes, pudiendo disponer las adecuaciones de los coeficientes establecidos para la distribución de este fondo.

b) el veinte por ciento (20%) adicional en carácter de asignación especial, el que será destinado por las Comunas a idéntico objeto que el previsto por el Dcto. N° 206/09, siendo la distribución de acuerdo a coeficientes establecido en su Anexo, que sólo para esta Asignación Especial, fueron confeccionados ponderando indicadores de población, superficie y población con NBI, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 7.651, que modificó el segundo párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082, y por Dcto. N° 5.385/10, se aclara la distribución de Municipios.

El cincuenta por Ciento (50%) restante de los recursos que reciba la Provincia en concepto de Fondo Federal Solidario, será asignado prioritariamente, al desarrollo de infraestructura vial rural. Ingresar por este concepto durante el Ejercicio 2017, la suma de \$ 887.298.620.

Distribución Anticipada: Por Dcto. N° 932/17, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a distribuir anticipadamente a Municipios la suma de \$ 92.550.000, en virtud de lo dispuesto por art. N° 74° de la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Nación, que amplía el monto a percibir por este concepto, como así también el objeto establecido para el mencionado Fondo, el que tendrá por finalidad financiar obras provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo para el financiamiento de gastos corrientes, destinando:

- el 30% (treinta por ciento) por \$ 55.530.000 y
- el 20% (veinte por ciento) por \$ 37.020.000

Totalizando la suma de \$92.550.000, correspondientes a la participación anual que las Jurisdicciones Municipales devengarán respecto a los recursos que la Provincia de Salta percibirá durante el Ejercicio 2017.

La distribución de los fondos a cada Municipio se efectuará conforme a los montos fueron calculados en función de los índices de coparticipación vigentes, facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que coordine con los Municipios de esta Jurisdicción la modalidad de entrega de estos fondos, previa firma de los convenios pertinentes, para su aplicación a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes.

Los pagos a efectuar por la distribución anticipada de estos recursos, se imputarán presupuestariamente a las partidas habilitadas en el Presupuesto vigente de la Provincia de Salta, correspondientes a la participación de los recursos del Fondo Federal Solidario a Municipios.

A tales efectos, se estableció un plazo para firmar el o los convenios ante la Secretaría de Asuntos Municipales y aquellos que no lo hicieran hasta el plazo señalado, percibirán a partir del 1º de agosto la distribución de los fondos según régimen legal vigente.

Se ordena al Ministerio de Hacienda y Finanzas coordinar con los órganos rectores del sistema de administración financiera, para que viabilicen el pago de esta distribución anticipada y procedan en los restantes meses del Ejercicio 2.017 a compensar los montos anticipados con los futuros ingresos del recurso previsto en art. 74º de la Ley N° 27.341.

En la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2017 -fs. 34-35- se estimó distribuir a Municipios en concepto de Fondo Federal Solidario, la suma de \$ 562.450.000, habiéndose distribuido \$ 363.601.822 de la siguiente manera:

Fondo Federal Solidario	Presupuestado	Distribuido	Diferencia	en %
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	224.980.000	122.607.711	102.372.289	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	337.470.000	240.994.111	96.475.889	
Totales	562.450.000	363.601.822	198.848.178	35,35

Se observa una distribución en defecto de \$ 198.848.178 en ambos porcentajes -del 20% y 30%- respecto del estimado, que representó un 35,35% en menos.

Del total que le correspondía distribuir a los Municipios, a fs. 34 de la Cuenta General, el Cr. General informa que las diferencias se incorporarán al Ejercicio 2018 como Caja y Bancos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo Federal Solidario	Coparticipación	Distribuido	Diferencia
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	177.459.724	122.607.711	54.852.013
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	266.189.586	240.994.111	25.195.475
Totales	443.649.310	363.601.822	80.047.488

El estimado y ejecutado del Fondo Federal Solidario correspondiente al 30% se encuentra incluido en las partidas de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Fondo Compensador Municipal

El Fondo Compensador Municipal establecido en la Ley de Presupuesto, Art. N° 28, habilita una partida presupuestaria de \$ 50.000.000, destinado a cubrir Gastos Corrientes o de Capital que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Asimismo, el Fondo Compensador Municipal incluye una asignación especial de \$ 4.497.592 destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Durante el Ejercicio 2017 se distribuyó por ambos conceptos, la suma de \$ 145.448.832, que representó un 190,90% más de lo presupuestado:

Fondo Compensador Municipal	Estimado	Distribuido	Diferencias
Fondo Compensador Municipal - Transf. Corrientes	50.000.000	144.733.019	95.448.832
Fondo Compensador Municipal - Transf. de Capital		715.813	
Totales	50.000.000	145.448.832	95.448.832

Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal

Según lo establecido por el art. 29° de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio, este fondo está destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio.

Por Dcto. N° 5.376/10, se aprobó el “Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios”, celebrado entre la Provincia de Salta, Foro de Intendentes de la Provincia., Auditoría General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Por Decreto N° 209/17 se prorroga por el término de 1 (un) año, a contarse a partir de su vencimiento, el Convenio celebrado ente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Dcto. N° 2.079/04 y sucesivas prórrogas. El gasto que demande, será imputado ala partida “Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal – Ejercicio 2017

Durante el presente ejercicio se estimó distribuir a los Municipios la suma de \$ 26.104.583, habiéndose asignado la suma de \$ 23.150.993, o sea, se distribuyó \$2.953.590, menos de lo presupuestado que representó en un 11,31%.

Programa Nacional “Plan Mas Cerca”.

En el marco del “Programa Plan Más Cerca”, llevado a cabo por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal - Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se financian obras en municipios que generan un fuerte impacto en las economías locales, promoviendo la inclusión social y el equilibrio territorial.

Estos proyectos previstos apuntan a cubrir necesidades básicas proveyendo la infraestructura que permita la provisión de servicios esenciales –agua potable, saneamiento, energía, alumbrado público, gas, acceso vial asequible, esparcimiento, educación, cultura, salud pública, seguridad, obras de defensa, ampliación y refacciones de edificios-, entre otras- y las que faciliten el progreso.

Se designa como organismo responsable de la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos a la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

Por este Programa “Plan Más Cerca”, la Administración Central percibió en el Ejercicio 2017, en el rubro “Transferencias de Capital”, la suma de \$ 1.241.845, que fueron transferidos a los Municipios en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Mas Cerca	Ingresado a la Provincia	Liquidado a Municipios
Secretaria Desarrollo Urbano y Viviendas	252.132	1.241.845
Sub-Secretaria de Obras Públicas	989.713	
Totales	1.241.845	1.241.845

Aportes del Tesoro Nacional

Los Aportes del Tesoro fueron estimados en \$ 456.925, habiéndose distribuido la suma de \$ 74.000.000, o sea un 16.095% más de lo estimado que representó la suma de \$ 73.543.075.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26° de la Ley N° 7.972 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna los porcentajes de participación de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales en un 20% y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las **Regalías Petrolíferas y Gasíferas** establecido por Ley 6.438.

La participación de las Regalías se liquidarán a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Ley N°7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, la suma de \$ 1.500.000, no habiendo ingresado la suma alguna, en consecuencia, no se distribuyó a Municipios. (fs.11 de la Cuenta General).

4.3.4. OPINIÓN AL PUNTO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de **“Aplicación de los Recursos”** previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 33 a 58 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50º, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50º inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 87 a fs. 202, relacionados con estos aspectos, dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.017 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto. Asimismo, aclara que, en virtud del sistema vigente de administración financiera que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismo deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos del sistema.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
	Gastos de Capital	Transferencias Corrientes	
		Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68º de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

CUADRO N° 13: Gastos Totales Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes

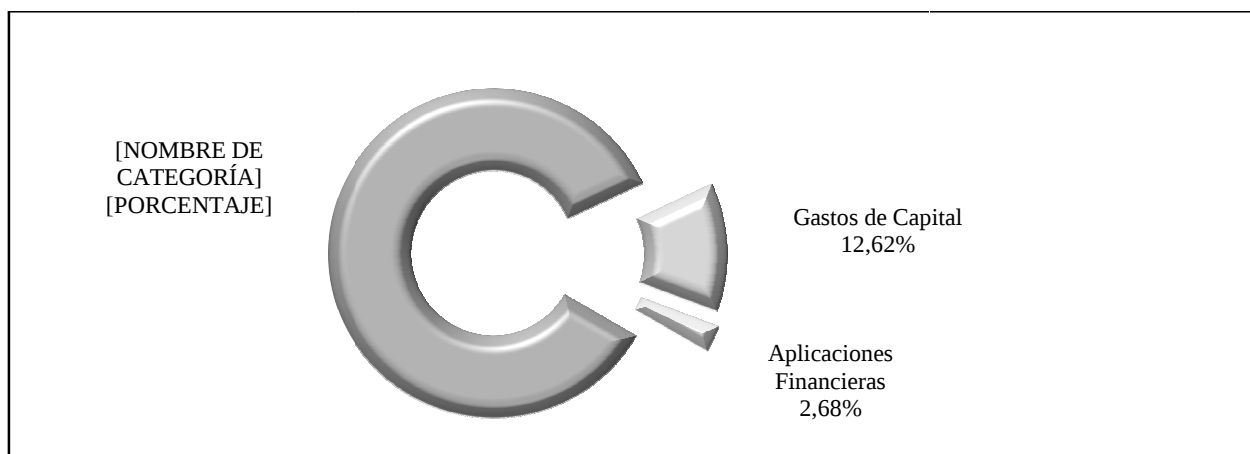
Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	39.029.416.806	82,11	5.533.126.722	44.562.543.528	44.093.740.387	84,70
Gastos de Capital	7.476.747.773	15,73	4.760.181.198	12.236.928.971	6.570.802.575	12,62
Aplicaciones Financieras	1.025.752.773	2,16	373.410.679	1.399.163.452	1.393.395.781	2,68
Gastos Totales	47.531.917.352	100,00	10.666.718.599	58.198.635.951	52.057.938.743	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$47.531.917.352, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$ 39.029.416.806 que representan el 82,11% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2.017. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 7.476.747.773, representan el 15,73% y las Aplicaciones Financieras por \$1.025.752.773, representan el 2,16%.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

GRAFICO N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.017 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por un total de \$10.666.718.599, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$47.531.917.352 con el Crédito Vigente que ascendió a \$ 58.198.635.951.

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto a las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley N° 7.972 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2017.

Asimismo, el Dcto. N° 152/17 en su art. 9°, establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en este artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el art. 10° del mencionado decreto establece que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por los mismos sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 11° autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2017.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta

extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal, Transferencias y Construcciones y b) En Organismos Descentralizados: Construcciones y Activos Financieros.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

CUADRO N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	44.321.575.497	93,25	48.894.791.228	93,92	4.573.215.731	-	10,32	
Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros	1.046.172.040	2,20	1.217.622.262	2,34	171.450.222	-	16,39	
Gobernación	425.471.965	0,90	675.551.460	1,30	250.079.495	-	58,78	
Min. de Derechos Humanos y Justicia	1.273.450.425	2,68	1.400.926.247	2,69	127.475.822	-	10,01	
Ministerio de Cultura y Turismo	491.203.331	1,03	608.755.101	1,17	117.551.770	-	23,93	
Ministerio de Gobierno	536.096.006	1,13	585.739.603	1,13	49.643.597	-	9,26	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	442.659.449	0,93	342.247.534	0,66	-100.411.915	22,68	-	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	12.906.580.357	27,15	14.635.892.662	28,11	1.729.312.305	-	13,40	
Ministerio de Salud Pública	7.197.311.439	15,14	7.935.492.847	15,24	738.181.408	-	10,26	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	2.722.713.086	5,73	1.955.988.063	3,76	-766.725.023	28,16	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Ministerio de Trabajo	212.568.945	0,45	144.372.244	0,28	-68.196.701	32,08	-	
Ministerio de Seguridad	3.657.226.994	7,69	4.313.732.186	8,29	656.505.192	-	17,95	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	5.349.596.114	11,25	6.677.541.135	12,83	1.327.945.021	-	24,82	
Ministerio de la Primera Infancia	248.494.130	0,52	281.899.149	0,54	33.405.019	-	13,44	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	1.348.173.087	2,84	1.252.485.141	2,41	-95.687.946	7,10	-	
Servicio de la Deuda	2.646.568.969	5,57	2.554.379.571	4,91	-92.189.398	3,48	-	
Sindicatura General	42.993.825	0,09	48.716.181	0,09	5.722.356	-	13,31	
Auditoría General	78.453.108	0,17	89.242.482	0,17	10.789.374	-	13,75	
Poder Legislativo	671.494.273	1,41	775.354.746	1,49	103.860.473	-	15,47	
Poder Judicial	2.004.829.912	4,22	2.230.058.842	4,28	225.228.930	-	11,23	
Ministerio Público	1.019.518.042	2,14	1.168.793.772	2,25	149.275.730	-	14,64	
Organismos Descentralizados	3.210.341.855	6,75	3.163.147.515	6,08	-47.194.340	1,47	-	
Dirección de Vialidad de Salta	1.418.459.277	2,98	995.398.458	1,91	-423.060.819	29,83	-	
Inst. Prov.de Vivienda	1.791.882.578	3,77	2.167.749.057	4,16	375.866.479	-	20,98	
TOTAL	47.531.917.352	100,00	52.057.938.743	100,00	4.526.021.391			9,52

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, tales como las que se observa en el el Ministerio de Hacienda y Finanzas con el 24,82% por encima de lo presupuestado, siguiendo el mismo comportamiento el Ministerio de Cultura y Turismo con el 23,93%, el Ministerio de Seguridad con el 17,95%, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejecutó el 13,40% y el Ministerio de Salud Pública con el 10,26%.

En cambio, donde se observan diferencias entre el presupuestado y el ejecutado en menos en los Ministerio de Trabajo con el 32,08%; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda con el 28,16% y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable con un 22,68%.

En los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, los gastos de la Dirección de Vialidad fueron inferiores un 29,83 % a los presupuestados; en cambio, los registrados por el Instituto Provincial de la Vivienda superaron el 20,98% con relación a los valores previstos.

1.- GASTOS CORRIENTES – COMPONENTES

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes con respecto a los componentes principales.

CUADRO N° 15: Gastos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes

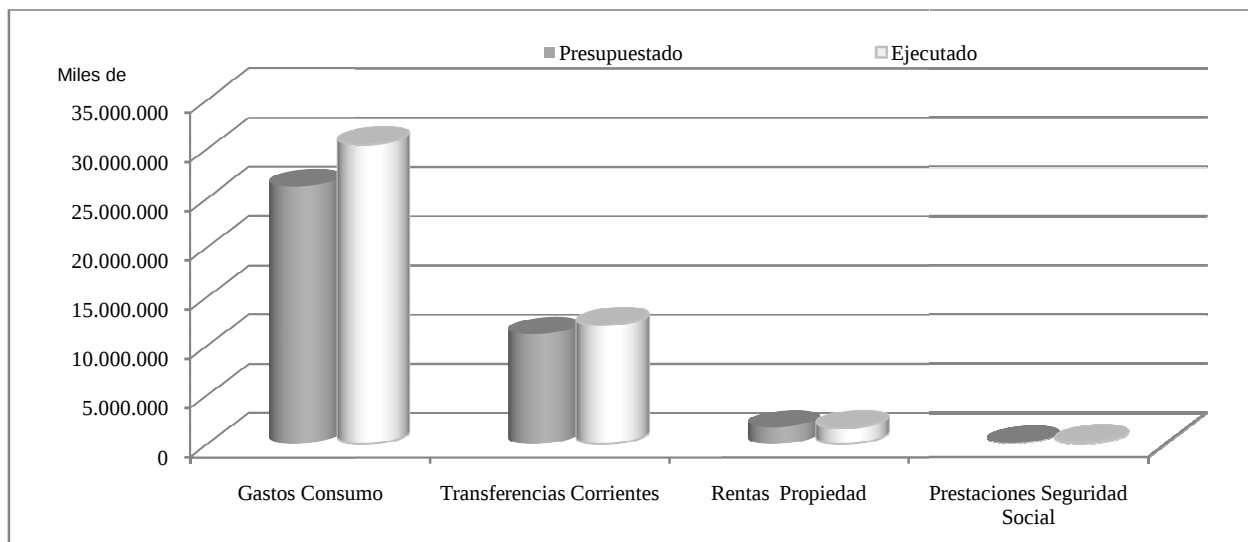
Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Tot al
Gastos de Consumo	26.142.603.526	66,98	30.416.634.409	68,98	4.274.030.883	16,35	
Rentas de la Propiedad	1.675.046.485	4,29	1.585.826.295	3,60	-89.220.190	-5,33	
Prestaciones de la Seguridad Social	58.475.688	0,15	57.216.953	0,13	-1.258.735	-2,15	
Transferencias Corrientes	11.153.291.107	28,58	12.034.062.729	27,29	880.771.622	7,90	
Total Gastos Corrientes	39.029.416.806	100,00	44.093.740.386	100,00	5.064.323.580		12,98

(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 12,98% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gastos de Consumo y Transferencias Corrientes.

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

GRAFICO N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 68,98% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,29% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 3,60 % y el 0,13% en Prestaciones de la Seguridad Social.

1. GASTOS DE CONSUMO

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 16: Gastos de Consumo Consolidados ⁽¹⁾– Componentes

Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	22.802.174.693	87,22	26.721.877.292	87,85	3.919.702.599	17,19	
Bienes de Consumo	892.159.455	3,41	911.062.764	3,00	18.903.309	2,12	

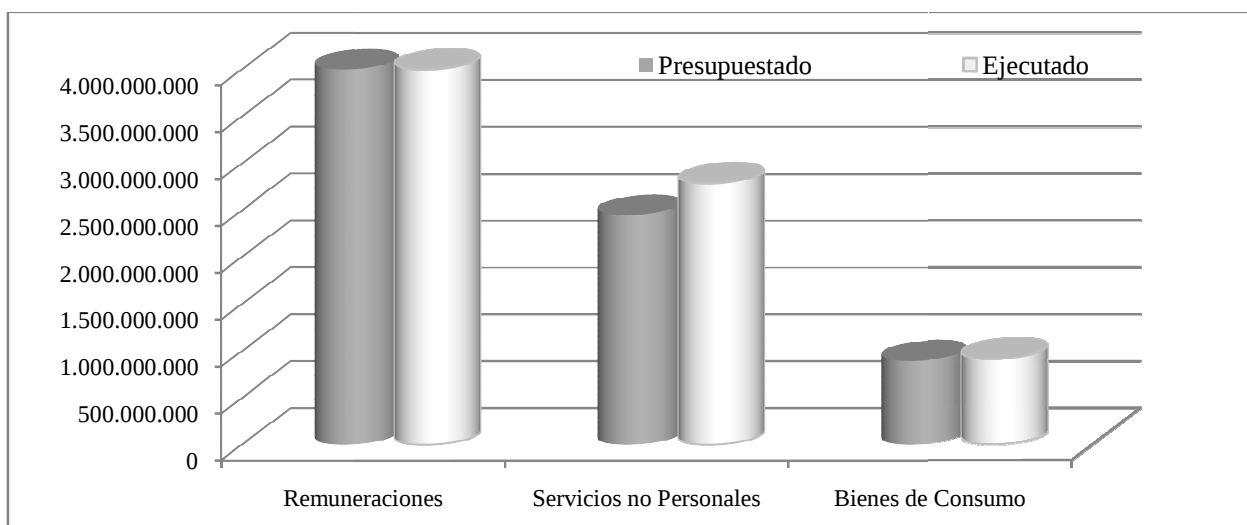
Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Servicios No Personales	2.448.269.378	9,37	2.783.694.352	9,15	335.424.974	13,70	
Total Gastos de Consumo	26.142.603.526	100,00	30.416.634.408	100,00	4.274.030.882		16,35

(1)Organismos Descentralizadosque consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 16,35% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se gastó el 17,19% por encima de lo presupuestado, como así también en los rubro Servicios no Personales que se ejecutó en exceso un 13,70% y en Bienes de Consumo también en exceso un 2,12%

En las estructuras de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 87,22% y el 87,85%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en los siguientes rubros:

- Remuneraciones
- Servicios No Personales

Remuneraciones

La Ley N° 7.972, en su art. 16° -segundo párrafo- establece que al estar contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2.017 el costo salarial vigente a Octubre 2016 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.017, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del Gasto en Personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

A su vez, el Dcto. N° 152/17, que aprueba la distribución analítica de las créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2.017 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, en el art. 11° *“autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, en lo que respecta a gastos relacionados con los Incisos Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo - ART - generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2.017”*.

“En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno”.

“Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.”

“En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.”

La Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, establece restricciones respecto a este inciso. El art. 4° de la misma dispone: *“El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos.”*

Efectuado el cálculo correspondiente, se verificó que el gasto en personal excede el mencionado límite del 65% alcanzado el 70,92%.

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2.017 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

CUADRO N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado ⁽¹⁾

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	188.560.404	0,83	414.668.115	1,55	226.107.711	119,91	
Min. de Derechos Humanos y Justicia	877.097.449	3,85	995.834.534	3,73	118.737.085	13,54	
Ministerio de Cultura y Turismo	155.512.106	0,68	181.440.100	0,68	25.927.994	16,67	
Ministerio de Gobierno	213.251.707	0,94	229.567.342	0,86	16.315.635	7,65	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	210.497.866	0,92	181.353.191	0,68	-29.144.675	-	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	9.769.565.161	42,84	11.774.918.090	44,06	2.005.352.929	20,53	
Ministerio de Salud Pública	3.568.871.261	15,65	3.914.683.880	14,65	345.812.619	9,69	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	115.391.572	0,51	138.436.727	0,52	23.045.155	19,97	
Sindicatura General	41.112.194	0,18	47.126.948	0,18	6.014.754	14,63	
Ministerio de Trabajo	118.515.100	0,52	93.162.495	0,35	-25.352.605	-	
Ministerio de Seguridad	3.167.984.851	13,89	3.822.039.709	14,30	654.054.858	20,65	
Ministerio de la Primera Infancia	148.795.499	0,65	160.968.610	0,60	12.173.111	8,18	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	347.944.927	1,53	418.418.025	1,57	70.473.098	20,25	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	202.447.442	0,89	165.880.482	0,62	-36.566.960	-	
Jefatura de Gabinete de Ministros	65.349.224	0,29	78.714.427	0,29	13.365.203	20,45	
Auditoría General	66.281.237	0,29	80.640.987	0,30	14.359.750	21,66	
Poder Legislativo	573.502.732	2,52	676.001.594	2,53	102.498.862	17,87	

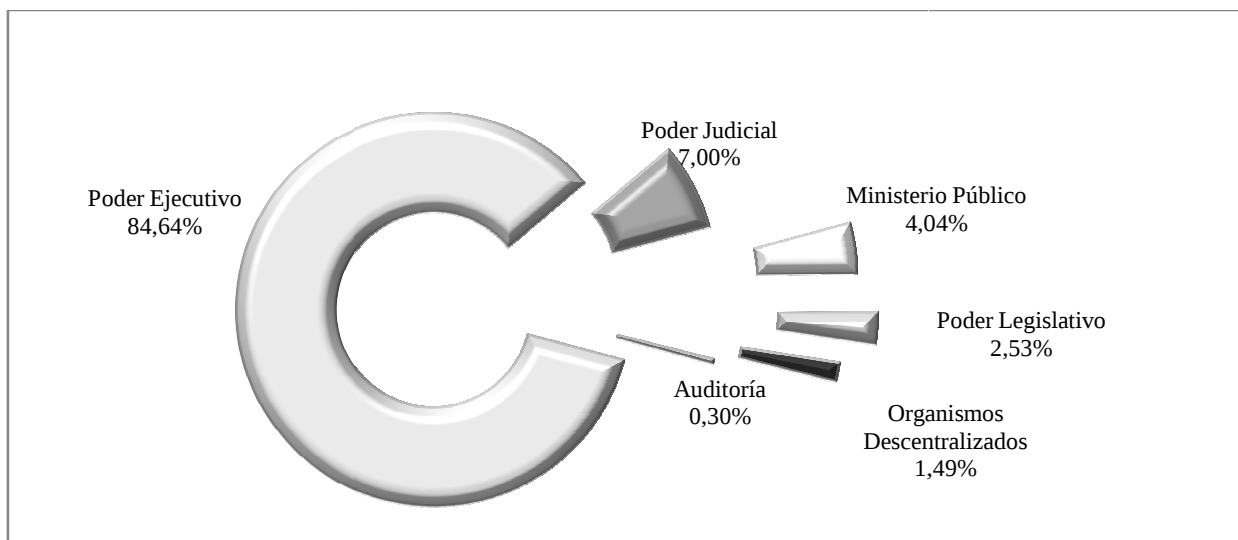
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Poder Judicial	1.681.092.195	7,37	1.869.834.159	7,00	188.741.964	11,23	
Ministerio Público	897.132.667	3,93	1.080.226.364	4,04	183.093.697	20,41	
Dirección de Vialidad de Salta	289.980.323	1,27	273.463.483	1,02	-16.516.840	-	
Inst. Prov.de Vivienda	103.288.776	0,45	124.498.031	0,47	21.209.255	20,53	
TOTAL	22.802.174.693	100,00	26.721.877.293	100,00	3.919.702.600		17,19

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.017, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 17,19% en relación a los valores presupuestados. Los incrementos más significativos se evidencian en: Gobernación (119,91%), Auditoría de la Pcia. (21,66%) y Ministerio de Seguridad (20,65%).

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

GRAFICO N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

CUADRO N° 18: Gastos de Consumo Consolidado ⁽¹⁾ - Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	101.506.637	4,15	100.109.878	3,60	-1.396.759	1,38	-	
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia ⁽²⁾	47.704.254	1,95	50.150.576	1,80	2.446.322	-	5,13	
Ministerio de Cultura y Turismo	61.651.855	2,52	72.883.998	2,62	11.232.143	-	18,22	
Ministerio de Gobierno	190.298.647	7,77	195.753.754	7,03	5.455.107	-	2,87	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	28.037.983	1,15	43.105.437	1,55	15.067.454	-	53,74	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	352.572.721	14,40	480.919.324	17,28	128.346.603	-	36,40	
Ministerio de Salud Pública	337.175.660	13,77	404.320.097	14,52	67.144.437	-	19,91	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	26.411.711	1,08	34.337.421	1,23	7.925.710	-	30,01	
Sindicatura General	1.224.175	0,05	1.135.561	0,04	-88.614	7,24	-	
Minist. de Trabajo	16.920.831	0,69	27.899.924	1,00	10.979.093	-	64,89	
Minist. de Seguridad	197.808.501	8,08	177.631.616	6,38	-20.176.885	10,20	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Ministerio de la Primera Infancia	21.788.908	0,89	43.173.506	1,55	21.384.598	-	98,14	
Ministerio de Hacienda y Finanzas ⁽²⁾	566.049.752	23,12	575.949.659	20,69	9.899.907	-	1,75	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario ⁽²⁾	38.096.331	1,56	63.504.244	2,28	25.407.913	-	66,69	
Jefatura de Gabinete de Ministros ⁽²⁾	17.557.548	0,72	16.224.439	0,58	-1.333.109	7,59	-	
Auditoría General	9.515.953	0,39	7.387.092	0,27	-2.128.861	22,37		
Poder Legislativo	79.123.725	3,23	91.199.830	3,28	12.076.105	-	15,26	
Poder Judicial	218.839.034	8,94	269.219.497	9,67	50.380.463	-	23,02	
Ministerio Público	59.253.946	2,42	52.234.063	1,88	-7.019.883	11,85	-	
Dirección de Vialidad Salta	51.289.331	2,09	54.683.926	1,96	3.394.595	-	6,62	
Inst.Prov.Vivienda	25.441.875	1,04	21.870.511	0,79	-3.571.364	14,04	-	
TOTAL	2.448.269.378	100	2.783.694.353	100	335.424.975			13,70

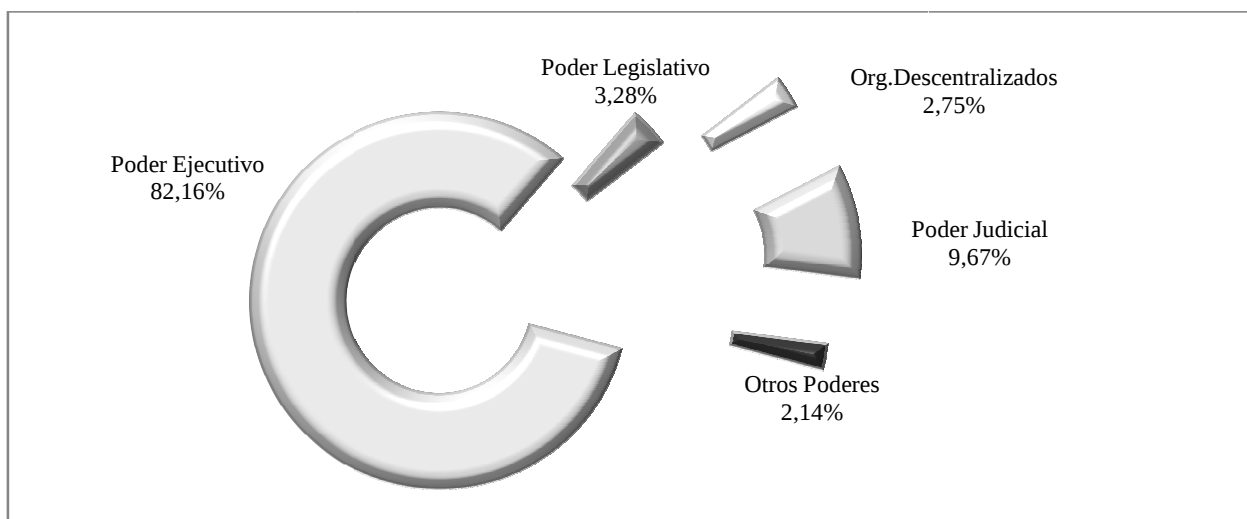
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

2) Mediante Dcto. N° 78/16 se efectuaron las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto a fin de compatibilizar con la estructura organizativa prevista en la Ley N° 7.905 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado.

El cuadro precedente permite apreciar que durante el ejercicio se gastó en total el 13,70% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

GRAFICO N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

CUADRO N° 19: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Transferencias Corrientes ⁽²⁾ – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	53.519.024	0,48	43.987.070	0,37	-9.531.954	17,81	-	
Pasantías	5.115.033	0,05	5.298.502	0,04	183.469	-	3,59	
Ayudas Sociales a Personas	1.133.915.578	10,17	1.239.059.296	10,30	105.143.718	-	9,27	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	693.657.500	6,22	775.286.159	6,44	81.628.659	-	11,77	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	50.497.191	0,45	44.831.539	0,37	-5.665.652	11,22	-	
Transf. a Cooperativas	305.235.825	2,74	314.945.265	2,62	9.709.440	-	3,18	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	211.179.126	1,89	228.369.771	1,90	17.190.645	-	8,14	
Transf. al Sector Público Nacional	76.347.727	0,68	82.979.644	0,69	6.631.917	-	8,69	
Transf. al Sector Público Empresarial	2.513.782.733	22,54	2.734.892.790	22,73	221.110.057	-	8,80	
Transf. a Universidades Nacionales	2.572.500	0,02	0	0,00	-2.572.500	100,00	-	
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	6.107.468.870	54,76	6.564.412.692	54,55	456.943.822	-	7,48	
Total Transferencias Corrientes	11.153.291.107	100,00	12.034.062.728	100,00	880.771.621			7,90

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente ejercicio un incremento del 7,90% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 54,55% del total

ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 22,73% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Hospital Público Materno Infantil S.E., Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), Empresas de Transporte (SISTAU-Metropolitano), Centro de Convenciones S.E., S.A. Salta Forestal, Centro de Convenciones S.E., Recursos Energéticos Mineros Salta S.A., Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 10,30 % del total ejecutado.

1. GASTOS DE CAPITAL

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

**Inversión
Financiera**

Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Del total de Gastos Ejecutados por \$52.057.938.743, los Gastos de Capital de \$ 6.570.802.575, representan el 12,62%.

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

CUADRO N° 20: Gastos de Capital Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	7.011.261.652	93,77	5.571.436.754	84,79	-1.439.824.898	-20,54	
Transferencias de Capital	456.486.121	6,11	988.365.821	15,04	531.879.700	116,52	
Inversión Financiera	9.000.000	0,12	11.000.000	0,18	2.000.000	22,22	
Total Gastos de Capital	7.476.747.773	100,00	6.570.802.575	100,00	-905.945.198		-12,12

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

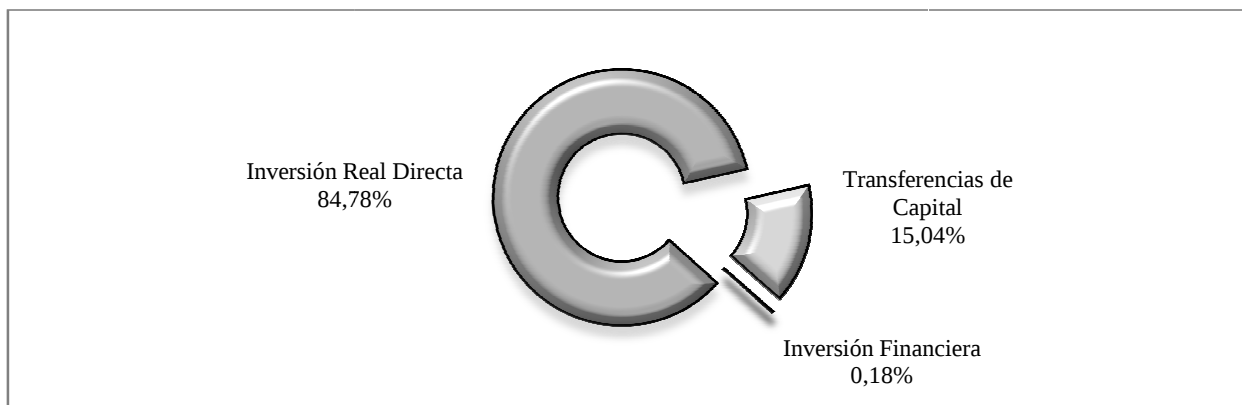
Durante el Ejercicio 2017, se ejecutó en un 12,12% menos, en Gastos de Capital respecto a los presupuestados.

Una reducción significativa se destaca en el rubro la Inversión Real Directa, que alcanza el 84,79% del valor total ejecutado.

En cambio, las Transferencias de Capital se incrementaron en un 15,04%, y la Inversión Financiera en un 0,18%

Se muestra a continuación la representación gráfica

GRAFICO N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital

- Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 21: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	109.858.359	1,57	26.404.608	0,47	-83.453.751	75,96	-	
Construcciones	6.606.861.311	94,23	5.128.023.100	92,04	-1.478.838.211	22,38	-	
Maquinarias y Equipos	252.944.442	3,61	391.898.527	7,03	138.954.085	-	54,93	
Equipos de Seguridad	16.351.000	0,23	3.002.779	0,05	-13.348.221	81,64	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	2.339.983	0,03	610.333	0,01	-1.729.650	73,92	-	
Obras de Arte	20.000	0,00	220.000	0,00	200.000	-	1000,00	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
Semovientes	1.050.000	0,01	915.000	0,02	-135.000	12,86	-	
Activos Intangibles	21.836.557	0,31	20.362.407	0,37	-1.474.150	6,75	-	
Total Inversión Real Directa	7.011.261.652	100,00	5.571.436.754	100,00	-1.439.824.898			-20,54
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca por su incidencia financiera el rubro Construcciones, que representa el 94,23% del total presupuestado y el 92,04% del total ejecutado.

Se observa que por este concepto se ejecutó un 22,38% por debajo del valor previsto en el Presupuesto.

Las principales variaciones, en valores absolutos, respecto a lo estimado originalmente, se produjeron en el rubro Construcciones con una reducción de \$ 1.478.838.211; en Bienes Preexistentes con una disminución de \$ 83.453.751 y en Equipos de Seguridad con una ejecución inferior a lo presupuestado de \$ 13.348.221.

En la estructura presupuestaria y teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analizan:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

CUADRO N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado

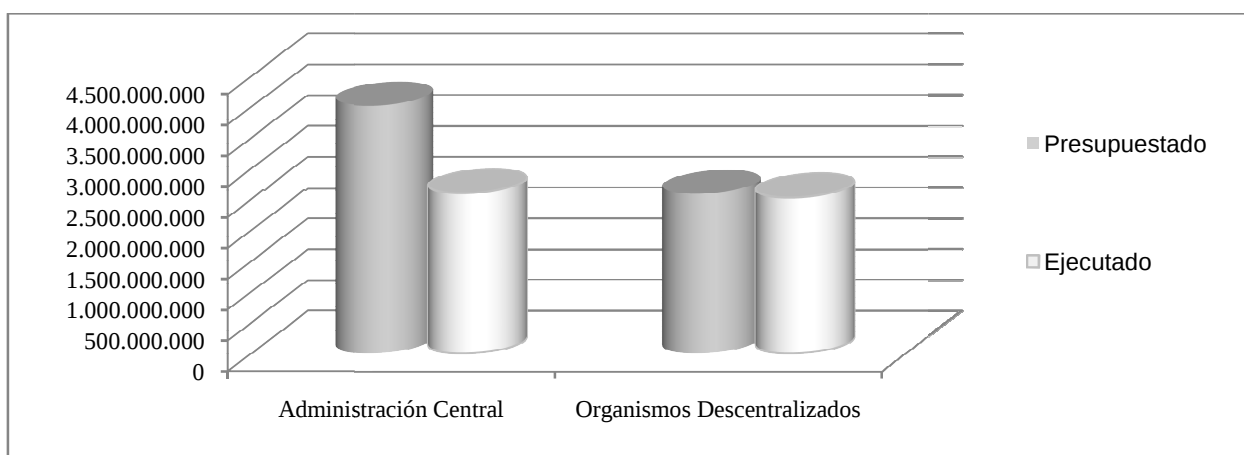
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Tot al
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia	0	0,00	0	0,00	0	-	-	
Ministerio de Cultura y Turismo	0	0,00	0	0,00	0	-	-	
Ministerio de Gobierno	0	0,00	4.012.977	0,08	4.012.977	-	-	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	83.981.272	1,27	6.175.590	0,12	-77.805.682	-92,65	-	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1.135.152.009	17,18	563.875.032	11,00	-571.276.977	-50,33	-	
Ministerio de Salud Pública	241.616.443	3,66	102.277.784	2,00	-139.338.659	-57,67	-	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	2.486.578.784	37,64	1.671.899.599	32,62	-814.679.185	-32,76	-	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	800.000	0,02	800.000	-	-	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00	0	0,00	0	-	-	
Ministerio de Jefatura de Gabinete	0	0,00	196.832.873	3,84	196.832.873	-	-	
Poder Judicial	40.370.242	0,61	35.523.309	0,69	-4.846.933	-12,01	-	
Ministerio Público	32.918.050	0,50	13.703.779	0,27	-19.214.271	-58,37	-	
Total Administración Central	4.020.616.800	60,86	2.595.100.943	50,63	-1.425.515.857	-35,46	-	
Dirección de Vialidad de Salta	990.747.500	15,00	546.256.806	10,66	-444.490.694	-44,86	-	
Instituto Prov. de la Vivienda	1.595.497.011	24,15	1.984.673.677	38,72	389.176.666	-	24,39	
Total Organismos Descentralizados	2.586.244.511	39,14	2.530.930.483	49,37	-55.314.028	-2,14	-	
Total Consolidado	6.606.861.311	100,00	5.126.031.426	100,00	-1.480.829.885			- 22,41

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Tot al

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 49,37% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda- y el 50,63% se ejecutó a través de Administración Central, que se muestra en el siguiente gráfico comparativo:

GRAFICO N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 22,41% menos. En la Administración Central se gastó el 35,46% menos que lo previsto para el rubro, como también en los Organismos Descentralizados que ejecutaron el 2,14% menos que lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 32,62% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 38,72% y la Dirección de Vialidad de Salta el 10,66%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2017.

Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 7,03% de la Inversión Real Directa (cuadro N° 21), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

CUADRO N° 23: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Maquinaria y Equipos

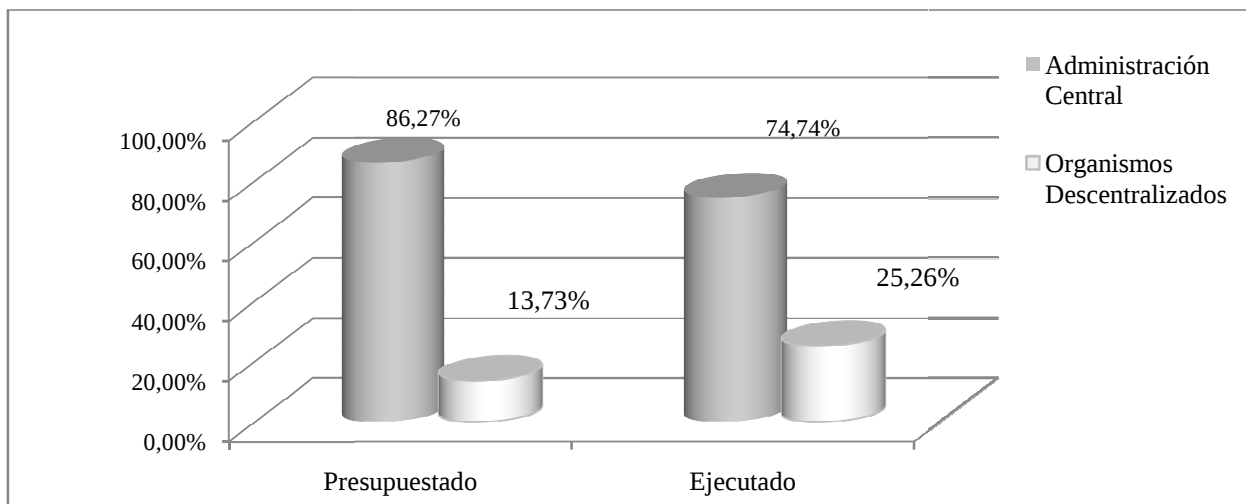
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	17.510.233	6,92	39.622.451	10,11	22.112.218	-	126,28	
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia	6.370.740	2,52	1.322.344	0,34	-5.048.396	79,24	-	
Ministerio de Cultura y Turismo	2.457.458	0,97	1.107.601	0,28	-1.349.857	54,93	-	
Ministerio de Gobierno	523.500	0,21	2.892.352	0,74	2.368.852	-	452,50	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	7.022.000	2,78	9.573.253	2,44	2.551.253	-	36,33	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	46.100.000	18,23	18.801.301	4,80	-27.298.699	59,22	-	
Ministerio de Salud Pública	42.456.000	16,78	65.785.838	16,79	23.329.838	-	54,95	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	7.075.114	2,80	56.383.000	14,39	49.307.886	-	696,92	
Sindicatura General	233.000	0,09	201.908	0,05	-31.092	13,34	-	
Ministerio de Trabajo	200.000	0,08	28.400	0,01	-171.600	85,80	-	
Ministerio de Seguridad	46.902.991	18,54	69.876.989	17,83	22.973.998	-	48,98	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Ministerio de la Primera Infancia	5.639.500	2,23	4.462.526	1,14	-1.176.974	20,87	-	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	2.150.000	0,85	183.049	0,05	-1.966.951	91,49	-	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Des. Comunitario	500.000	0,20	2.414.435	0,62	1.914.435	-	382,89	
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.072.500	0,42	772.177	0,20	-300.323	28,00	-	
Auditoría General	1.040.391	0,41	403.630	0,10	-636.761	61,20	-	
Poder Legislativo	6.814.564	2,69	1.466.224	0,37	-5.348.340	78,48	-	
Poder Judicial	15.764.585	6,23	9.333.301	2,38	-6.431.284	40,80	-	
Ministerio Público	8.380.000	3,31	8.281.999	2,11	-98.001	1,17	-	
Total Administración Central	218.212.576	86,27	292.912.778	74,74	74.700.202	-	34,23	
Dirección Provincial de Vialidad	30.300.000	11,98	97.665.308	24,92	67.365.308	-	222,33	
Instituto Provincial de la Vivienda	4.431.866	1,75	1.320.438	0,34	-3.111.428	70,21	-	
Total Organismos Descentralizados	34.731.866	13,73	98.985.746	25,26	64.253.880	-	185,00	
TOTAL CONSOLIDADO	252.944.442	100,00	391.898.524	100,00	138.954.082			54,93

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa un aumento en la ejecución del 54,93%.

Entre las jurisdicciones que ejecutaron en exceso respecto a los valores presupuestados fueron:

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda con el 696,92% en concepto de Moblaje, Maquinarias, Medios de transporte, etc.; Ministerio de Gobierno en un 452,50% en Moblaje, etc., Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario con un 382,89% en Medios de Transporte. Entre los Organismos Descentralizados se destaca la Dirección de Vialidad de la Provincia, que representa el 222,33%. En Maquinarias y Medios de Transporte entre los más significativos.

Las demás jurisdicciones ejecutaron valores menores a los presupuestados, situación que también alcanza al Instituto Provincial de la Vivienda en los Organismos Descentralizados.

2. APLICACIONES FINANCIERAS

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial - Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado ^{(1) (2)}

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	5.379.878	0,52	385.567.100	27,67	380.187.222	-	7066,84	
Amortización Deuda y Disminución de Otros Pasivos (2)	1.019.772.895	99,42	1.007.828.681	72,33	-11.944.214	1,17	-	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,06	0	0,00	-600.000	100,00	-	
TOTAL	1.025.752.773	100,00	1.393.395.781	100,00	367.643.008			35,84

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 35,84% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta del incremento en la Cuenta Inversión Financiera, no

así en las cuentas de: Amortización Deuda ejecutada en un 1,17% en menos respecto del estimado. En el Disminución de otros Pasivos no se ejecutó suma alguna.

La diferencia tan significativa entre lo presupuestado en el rubro Inversión Financiera por \$5.379.878 y lo ejecutado por \$385.567.100, corresponde al “Incremento de Disponibilidades” en Administración Central, correspondiente a la emisión de Títulos Públicos en el marco de la Ley N° 7.867 –Clase II - Plan de Obras de Infraestructura Básica.

En lo que respecta a la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, corresponde principalmente a la amortización del capital de la deuda Interna por \$ 1.135.959.021, y a la amortización de capital de los títulos públicos en moneda extranjera por \$ 1.047.206.206.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: “El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y de los Organismos Descentralizados.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 164 a166), se confeccionó el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado ⁽¹⁾

Conceptos	Total del Gasto por Objeto		
	Gastos en Obra Pública ₂	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	640.341.244	14.007.190.382	14.647.531.626

INFORME DEFINITIVO

Salud Pública y Seguridad Social	118.947.258	9.662.701.381	9.781.648.639
Poderes del Estado y sus Órganos	4.368.734.597	20.280.801.803	24.649.536.400
Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0	1.585.826.296	1.585.826.296
Totales	5.128.023.099	45.536.519.862	50.664.542.961

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del total del Gasto por \$ 50.664.542.961, se ejecutó en Obras Públicas \$ 5.128.023.099 (10,12%) y \$ 45.536.519.862 (89,88%) en Otros Gastos.

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2017, se elaboró el cuadro siguiente:

CUADRO N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	1,26%	27,65%	28,91%
Salud Pública y Seguridad Social	0,23%	19,07%	19,31%
Poderes del Estado y sus Órganos	8,62%	40,03%	48,65%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	3,13%	3,13%
Totales	10,12%	89,88%	100,00%

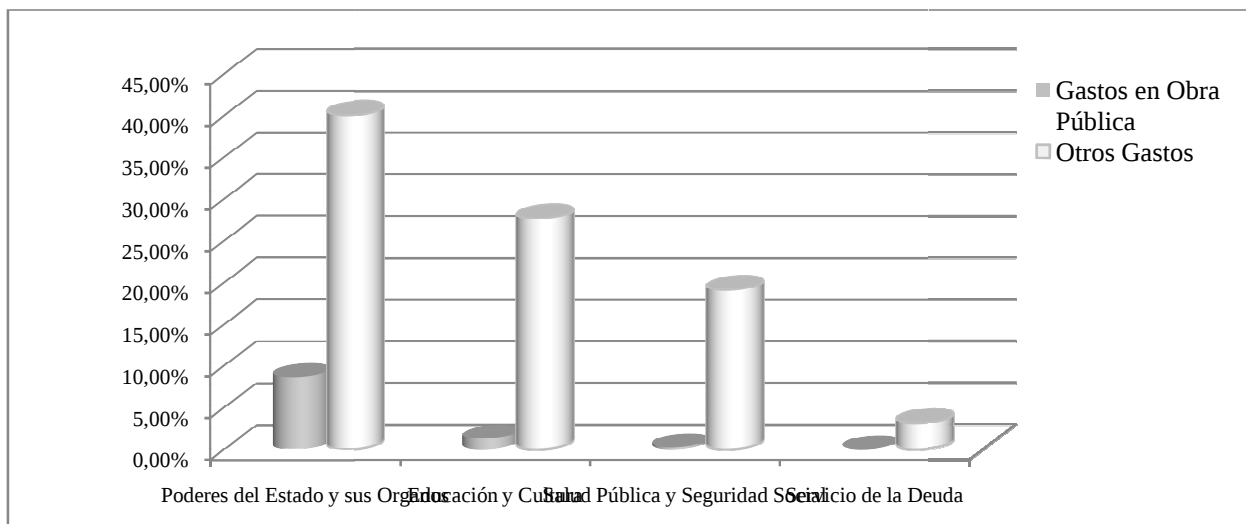
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (89,88%) correspondió el 40,03% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 27,65% a Educación y Cultura, el 19,07% a Salud Pública y Seguridad Social y el 3,13% a Servicio de la Deuda (no incluye la Amortización del Capital de la Deuda). Respecto a los Gastos en Obras Públicas (10,12%), se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos, representando el 8,62%.

Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



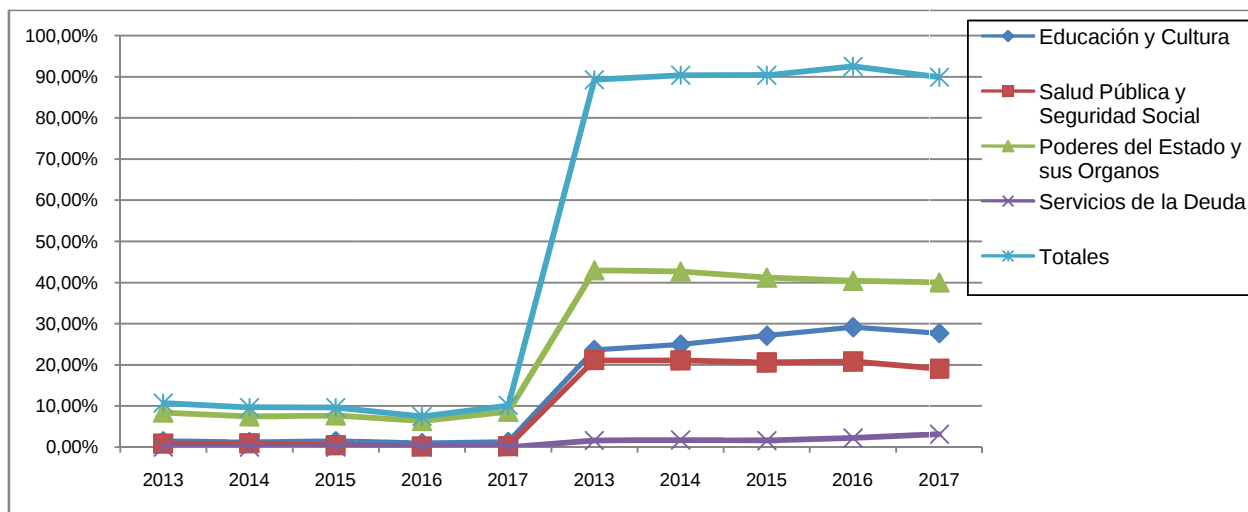
A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2013-2017, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

CUADRO N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado

Gastos	Períodos	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organismos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2013	1,47%	0,81%	8,42%	--	10,70%
	2014	1,20%	0,93%	7,48%	--	9,61%
	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,62%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,12%
Otros Gastos	2013	23,56%	21,14%	42,98%	1,61%	89,29%
	2014	24,87%	21,10%	42,70%	1,72%	90,39%
	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,38%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



4.4.3. Obras Públicas

1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley de Presupuesto 2017 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 1109 trabajos públicos distribuidos en 1080 cuentas de obras, de las cuales 753 corresponden a la Administración Central y 327 a los Organismos Descentralizados, presupuestados en Pesos Seis Mil Seiscientos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Uno Mil Trescientos Once (\$ 6.606.861.311) que representa 14, 21 % del Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial por Pesos Cuarenta Seis Mil quinientos Seis Millones Ciento Sesenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve (46.506.164.579).

La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 685 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 168 trabajos.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 1.597 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 981 obras, o sea el 61,43% sobre el total

proyectado, por un importe total ejecutado de Pesos Cinco Mil Ciento Veintiocho Millones Veintitrés Mil Cien (\$5.128.023.100).

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

CUADRO N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2017						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas (2)	% de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D 61,43
		Incrementos	Disminuciones (1)				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	46	0	46	35	76,09	61,43
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	1	0	1	1	100	
Ministerio de Seguridad	0	1	0	1	1	100	
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	0	2	0	2	2	100	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	8	0	0	8	3	37,50	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	200	66	1	265	163	61,51	
Ministerio de Salud Pública	61	24	0	85	34	40,00	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (3)	471	346	71	746	371	49,73	
Poder Judicial	5	9	2	12	11	91,67	
Ministerio Público	8	3	0	11	8	72,73	

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2017						% Sobre el Total de Obras Ejecu- tadas E/D 61,43
	Obras del Presupu- esto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecuta- das ⁽²⁾	% de Obras Ejecuta- das	
		Incrementos	Disminuciones (1)				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Total Administración Central	753	498	74	1.177	629	53,95	
Dirección de Vialidad de Salta	10	7	0	17	10	58,82	
Inst. Provincial Vivienda	317	180	94	403	342	84,86	
Total Organismos Descentralizados	327	187	94	420	352	91,60	
Total Consolidado	1.080	685	168	1.597	981	61,43	
(1) Incluye obras con Crédito Vigente igual a 0.							
(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.							
(3) Incluye obras Varias en Municipios-Fondo Federal Solidario							

1.2.-Ejecución de Obras Públicas

Como información complementaria al punto 4.4.3, apartado Gastos en Construcciones, se resume a continuación la ejecución de las obras que fueron seleccionadas como muestra en base a información suministrada por los titulares de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada, Descentralizada y Poder Judicial, a saber: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud Pública, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de la Provincia, Ministerio Público Fiscal y Poder Judicial.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 167 a 202, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra conformada por:

- a) Jurisdicciones Centralizadas y Poder Judicial: las dos Cuentas de Obras de mayor importe ejecutado.
- b) Jurisdicciones Descentralizadas: las Cuentas de Obras de importes ejecutados superiores a \$25.000.000 para la Dirección de Vialidad de Salta y de \$50.000.000 para el Instituto Provincial de Vivienda.

Los trabajos seleccionados, ejecutados por los Organismos de Administración Central y Organismos Descentralizados, abarcan trabajos públicos de arquitectura en Salud, Educación, Vivienda e infraestructura, Obras Viales y Obras Hidráulicas.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2017 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecuc.
51023000202	Revestimiento Canal Barrio Fraternidad	Ministerio de Gobierno	823.247	100,00
51028000101	Dirección de Archivo de la Provincia		3.189.730	100,00
61035000101	Desarrollo Áreas Productivas (Lotes 55 y14)	Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	2.519.453	21,67
61043000501	Plan Cadena Frigorífica-Infraestruc. Mataderos Municipales		2.396.090	47,92
71011019201	E.E.T.N°3118 San Francisco Solano - Capital	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	29.246.010	72,24
71011082101	Escuela Primaria Albergue N°4280 - Mecoyita		26.362.777	100,00
81017018903	Terminación Centro Ambulatorio Dr.ArturoOñativia –Salta	Ministerio de Salud Pública	12.953.126	85,56
81017023501	Construcción Centro SAMEC		15.701.814	62,92

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2017 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecuc.
92008026001	Desarrollo Nuevas Áreas de Riego –Rosario de Lerma	Ministerio Infraestructura, Tierra y Vivienda	352.652.531	98,90
92008036301	Línea de 33 Kv.s/RPN°13-Tramo:La Estrella-La Unión-RBS		84.523.454	100,00
131002002502	Obras Varias en Block Nuevo – Ciudad Judicial	Poder Judicial	15.896.014	86,86
131002004502	Ampliación Edificio Anexo - Orán		9.369.585	57,23
141007001502	Fiscalías Penales y Delegaciones Interior de la Provincia	Ministerio Público	4.870.296	82,51
141007002601	Obra Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces		2.503.004	62,58
522007000302	Ampliaciones y Refacciones de Dependencias	Ministerio Seguridad	800.000	100,00
551013000301	Complemento Adicional-Canal El Molino-Canal Castaño	Ministerio de Hacienda y Finanzas	1.991.675	100,00
571011003501	Acued.Yacui-Tartagal 2da.Etapa Nueva Cisterna V°Güemes	Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	32.899.070	49,63
571010000601	11ª Colectora Máxima Salta – Capital		38.622.201	20,47
151002000203	Mantenimiento por Terceros	Dirección de Vialidad de Salta	52.829.086	88,05
151002000210	Mantenimiento por Terceros Privados		28.045.847	20,47
151002000301	Mantenimiento por Administración		96.209.765	66,34
151003008801	RPN°26-Emplame Avda.Tavella-Acceso B°Solidaridad		73.392.646	36,70
151004000101	R.P.N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento		60.888.987	100,00
151004000106	R.P.N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento		211.189.383	42,66
161002034001	Constr.100 Viviendas e Infraestructura Rosario de la Frontera	Instituto Provincial de la Vivienda	47.305.578	100,00
161002034002	Constr.100 Viviendas e Infraestructura Rosario de la Frontera		13.745.875	99,99
161002041301	Constr.100 Viv. e Infraest., Nexo y Obras Complementarias		38.957.118	99,99
161002041302	Constr.100 Viv. e Infraest., Nexo y Obras Complementarias		4.137.587	99,99

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2017 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecuc.
161002041601	Constr.100 Viviendas e Infraestructura en El Huayco Etapa		36.687.904	100,00
161002041602	Constr.100 Viviendas e Infraestructura enEl Huayco Etapa		25.207.885	100,00
161002041701	Constr. 110 Viviendas e Infraest. en Metán- IVT		51.877.290	100,00
161002041702	Constr. 110 Viviendas e Infraest. en Metán - IVT		9.263.443	99,99
161002042101	Construcción 216 Departamentos en Salta Capital		47.363.830	100,00
161002042102	Construcción 216 Departamentos en Salta Capital		49.757.119	99,60
161002042301	Construcción 240 Departamentos en SaltaCapital		89.928.489	100,00
161002042302	Construcción 240 Departamentos en Salta Capital		54.331.008	100,00
161002043101	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		29.477.570	99,88
161002043102	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		6.346.732	100,00
161002043201	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		10.085.779	99,01
161002043202	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		5.564.827	99,18
161002043301	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		12.040.394	99,99
161002043302	80 Viviendas e Infraestructura-La Lonja-IVT		2.230.817	99,85
TOTAL EJECUTADO de OBRAS SELECCIONADAS			1.691.788.945	

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 33% del Importe Total Ejecutado.

El examen de la ejecución de obras se realizó, en base a las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y de Recepción de Obra y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3.721/13, modificatorio del Decreto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la

contratación, se realizó en base a la información y documentación suministrada por las Jurisdicciones Centralizadas, Descentralizadas y Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.- Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO

A.1.1.- OBRA: “Revestimiento Canal Barrio Fraternidad” – Curso de Acción N°51023000202

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 2.968.098,19
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 2.968.098,19.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 2.968.098,19 - I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no registra
- Plazo de ejecución: 120 días
- Contratista: Cooperativa de Trabajo “Emprendedores Ltda.”- Cooperativa de Trabajo “Trabajando Juntos Ltda.” (Cesionaria de Derechos y Obligaciones a partir del 10/02/2017).
- Fecha de inicio: 06 de Junio de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero: \$593.619,64

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	851.077
Total Acumulado	851.077
Contrato Original	2.968.098

Contrato Actualizado al 31/ 12/17	3.819.175
-----------------------------------	-----------

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 5	1.877.911	375.582	1.502.328
Total	1.877.911	569.379	1.502.328

Nota:El presente certificado fue informado en el Ejercicio 2016.

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra con un avance físico del 95,92%.

A.1.2.- OBRA: “Dirección de Archivo de la Provincia”– Curso de Acción N°51028000101

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$4.425.365
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 3.189.730-IVA Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 3.189.730
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no registra
- Plazo de ejecución: no registra
- Contratista: ADDOC. Administración de Documentos S.A.
- Fecha de inicio: 11/05/17 (Fecha de Anticipo Financiero)
- Fecha de Finalización:05/02/18 (Fecha de Inspección de Obra)
- Anticipo Financiero: \$ 1.594.865 (50% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
---------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------

Adelanto Financiero	1.594.865	0	1.594.865
Factura B 00001426	797.432	0	797.432
Factura B 00001553	797.433	0	797.433
Total	3.189.730	0	3.189.730

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes erogados, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra finalizada.

A.2.- Jurisdicción: MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

A.2.1.-OBRA: “Desarrollo de Áreas Productivas–Lotes 55 y 14”– Curso de Acción N°61035000101

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional
- Presupuesto Oficial: \$ 12.629.571,90
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 9.259.520,94.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 9.259.520,94- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2016 (según Redeterminación N°1)
- Modalidad de Ejecución: Unidad de Medida
- Plazo de ejecución original: 240 días
- Contratista: Defensa y Encauzamiento SA
- Fecha de inicio: 18 de Agosto de 2016.
- Fecha de Finalización: 17 de Julio de 2017(Acta de Recepción Provisoria)
- Anticipo Financiero : \$ 925.952,09

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra.

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	1.944.512
Total	1.944.512

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
C.Final.O. N°4	638.822	63.882	574.940
C.Adicional.O. N° 1	1.307.206	0	1.307.206
C.Adicional.O. N° 2	637.307	0	607.307
Total	2.583.335	63.882	2.519.453

Nota: El Certificado Final de Obra N°4 fue informado en el Ejercicio 2016.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la Obra Básica más los Adicionales surgidos, se encuentra finalizada.

A.2.2.-OBRA: “Plan Cadena Frigorífica-Infraestructura Mataderos Municipales”– Curso de Acción N°61043000501

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa (Convenio de Colaboración con Municipios)
- Presupuesto Oficial: no especifica
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 3.292.094,38.-
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 3.292.094,38.-
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$2.356.091
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Modalidad de Ejecución: no especifica
- Plazo de ejecución original: 45 días
- Contratista: Municipios de La Merced, La Viña, La Candelaria y Apolinario Saravia
- Fecha de inicio: Fecha de aprobación de Convenios.
- Fecha de Finalización: no especifica

- Anticipo Financiero: no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra.

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra informados, responden al siguiente detalle:

Municipio	Importe Contrato (\$)	Importe Certificado (\$)	Fecha de Pago
La Merced	559.914	179.914	02/02/2017
		300.000	16/03/2017
		120.000	11/09/2017
La Viña	681.991	204.000	20/04/2017
		341.000	16/08/2017
		136.991	23/04/2017
La Candelaria	1.849.590	913.586	17/07/2017
		490.203	-
		445.801	-
Apolinario Saravia	200.600	200.600	20/10/2017
Total	3.292.095	\$ 2.356.091	-

Nota: No se efectuaron los pagos de los certificados por \$ 490.203 y \$445.801 del Convenio con el Municipio de La Candelaria, por falta de partida presupuestaria e incumplimiento del Plazo de Ejecución.

***Conclusión:** Los Importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

A.1.-Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

A.1.1.- OBRA: Construcción Centro SAMEC – Curso de Acción N°081017023501

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 30.787.845,42

- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 26.620.455,75.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 32.341.838,27 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 21.025.904,67
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2016
- Plazo de ejecución: 365 días
- Contratista: ROMERO IGARZÁBAL S.R.L.
- Fecha de inicio: 01 de Febrero de 2017
- Fecha de finalización: en ejecución al 31/12/17
- Anticipo Financiero : \$5.324.091,15 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	1.396.312
2	1.180.711
3	484.402
Total Acumulado	3.061.425
Contrato Original	26.620.455
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	29.681.880

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los Certificados de importes superiores a \$1.000.000 verificados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°3	1.800.119	360.024	1.440.095
CPO N°4	1.689.428	337.886	1.351.542
CPO N°5	3.052.349	610.470	2.441.879
CPO N°6	2.418.100	483.620	1.934.480
CPO N°7	2.852.456	570.492	2.281.964
CPO N°8	1.756.613	351.323	1.405.290
CPO N°9	2.615.194	523.039	2.092.155

CPO N°10	1.675.202	335.040	1.340.162
Total	17.859.461	3.571.894	14.287.567

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	954.439
Total	954.439

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la Obra Básica más los Adicionales surgidos, se encuentra en ejecución.

A.1.2.- OBRA: Construcción Centro Ambulatorio Hospital “Dr.Arturo Oñativia” – Tercer Etapa – Curso de Acción N°081017018903

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 12.026.658,50
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 14.071.518,14- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 15.138.888,72.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17:\$12.953.126,18
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2017
- Plazo de ejecución: 270 días
- Contratista: LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.
- Fecha de inicio: 03 de Abril de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero: \$ 2.814.303,63 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
----------------------------	--------------

1	1.067.370
Total Acumulado	1.067.370
Contrato Original	14.071.518
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	15.138.888

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los Certificados de importes superiores a \$ 1.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	2.814.303	0	2.814.303
CPO N° 4	2.039.829	407.966	1.631.863
CPO N° 5	2.251.740	450.348	1.801.392
CPO N° 6	1.834.373	366.875	1.467.498
CPO N° 7	1.681.470	336.294	1.345.176
CPO N° 8	1.264.151	252.830	1.011.321
Total	11.885.866	1.814.313	10.071.553

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

A.2.- Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

A.2.1.- OBRA: Línea de Media Tensión 33 KV - La Estrella – La Unión – Departamento Rivadavia y Orán - Curso de Acción N°092008036301

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 85.842.335,10
- Monto de Contrato: \$ 84.523.454,18 - I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 84.523.454,18
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 84.523.454,18

- Mes Base para Redeterminación de Precios: Febrero de 2017
- Plazo de ejecución: 300 días
- Contratista: NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L
- Fecha de inicio: 03 de Abril de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$ 16.904.690,84 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de importes superiores a \$ 10.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	16.904.690	0	16.904.690
CPO N° 1	16.955.114	3.391.022	13.564.092
CPO N° 2	18.360.240	3.676.048	14.704.192
CPO N° 3	20.043.370	4.008.674	16.034.696
CPO N° 4	13.423.640	2.684.728	10.738.912
Total	85.687.054	13.740.472	71.946.582

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

A.6.- Jurisdicción: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A.6.1.- OBRA: “Acueducto Yacuy - Tartagal - 2da. Etapa, Nueva Cisterna Villa Güemes y Obras Complementarias”– Curso de Acción N°571011003501

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 147.301.634,43 - I.V.A. incluido.

- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 162.547.894,40- I.V.A. incluido.
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$34.598.697
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Marzo/17
- Modalidad de Ejecución: no especifica
- Plazo de ejecución original: 12 meses
- Contratista: INCOVI S.R.L.
- Fecha de inicio: 18 de Setiembre de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$ 22.095.245,16 (15% del Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	15.246.260
Total Acumulado	15.246.260
Importe Contrato Original	147.301.634
Monto Contractual al 31/12/17	162.547.894

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra ejecutados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	22.095.245	0	22.095.245
CPO N° 1	1.746.905	262.035	1.484.869
CPO N°1-Redetermin. Precios N°1	180.668	0	180.668
C.P.O. N° 2	9.583.958	1.437.593	8.146.364
CPO N°2-Redetermin. Precios N°1	991.921	0	991.921
Total	34.598.697	1.699.628	32.899.067

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, deducción por Anticipo Financiero y Renegociaciones de Contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

A.6.2.- OBRA: “11va. Colectora Máxima Rubro I: Tramos 1 y 2- Salta-Capital”– Curso de Acción N°571010000601

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 115.000.000,00 IVA Incluido.
- Monto de Contrato Obra Básica (Rubro I): \$ 152.424.388,69 - I.V.A.incluido
- Monto de Contrato Actualizado al 31/12/17: \$ 245.924.644,58.- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$38.622.201,01
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Modalidad de Ejecución: no especifica
- Plazo de ejecución original: 18 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SRL
- Fecha de inicio: 09 de febrero de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio
- Anticipo Financiero: \$ 45.727.316,61 (30% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
3	18.912.536
Redeterminaciones Anteriores	74.587.719
Total Acumulado	93.500.255
Importe Contrato Original	152.424.388
Monto Contractual al 31/ 12/17	245.924.645

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$1.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	22.354.143	0	22.354.143
CPO N°2	3.358.324	1.007.497	2.350.826
CPO N°3	1.815.491	544.647	1.270.843
CPO N°4	3.189.425	956.827	2.232.597
CPO N°5	1.620.619	486.180	1.134.439
CPO N°8	1.668.658	500.597	1.168.061
CPO N°9	1.952.368	585.710	1.366.658
Total	35.959.028	4.081.461	31.877.567

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra relevados, considerando la deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

A.7.- Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A.7.1.- OBRA: “Obras en Escuela N°3118 – Barrio San Francisco Solano - Capital”– Curso de Acción N°71011019201

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 49.141.861,09
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 55.954.348,14
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 72.728.828,81
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 47.094.052
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Diciembre de 2015
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 730 días
- Contratista: ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL
- Fecha de Inicio: 11 de Diciembre de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al Cierre del Ejercicio.

- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	6.528.811
2	10.245.669
Total Acumulado	16.774.480
Contrato Original	55.954.348
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	72.728.828

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$1.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0	0	0
CPO N°14	1.502.294	0	1.502.294
CPO N°15	1.285.385	0	1.285.385
CPO N°16	1.303.877	0	1.303.877
CPO N°18	1.510.720	0	1.510.720
CPO N°19	2.937.226	0	2.937.226
CPO N°20	2.700.155	0	2.700.155
CPO N°22	1.557.500	0	1.557.500
CPO N°23	1.535.317	0	1.535.317
Total	14.332.474		14.332.474

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Redeterminación el Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

A.7.2.- OBRA: “Obras en Escuela N°4280– Paraje Abra de Mecoyita –Santa Victoria Oeste”– Curso de Acción N°71011082101

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 21.439.971,09
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 28.116.164,75
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 30.395.656,34
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 29.665.869,12
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2017
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: CEyBA S.R.L.
- Fecha de Inicio: 07 de Octubre de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al Cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	2.279.491
Total Acumulado	2.279.491
Contrato Original	28.116.165
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	30.395.656

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$1.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0	0	2.984.874
CPO N°3	2.984.874	0	1.502.294
CPO N°4	2.078.707	0	2.078.707
CPO N°6	1.932.911	0	1.932.911
CPO N°8	2.539.589	0	2.539.589
CPO N°9	1.846.550	0	1.846.550
CPO N°10	2.142.241	0	2.142.241
CPO N°11	2.071.221	0	2.071.221
CPO N°12	3.014.144	0	3.014.144

CPO N°13	2.039.375	0	2.039.375
CPO N°14	1.386.414	0	1.386.414
Total	22.036.026		22.036.026

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Redeterminación de Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

A.8.- MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBRA: “Ampliaciones y Refacciones de Dependencias” – Curso de Acción N°522007000302.

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial: no especifica
- Procedimiento de Ejecución: por Administración
- Fecha de inicio: no especifica
- Fecha de Finalización: no registra.

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de Órdenes de Pago responden al siguiente detalle:

Orden de Pago	Comprobante	Fecha	Importe Ejecutado (\$)
17108906	443732120171	15/05/17	546.434
17122041	443732120175	04/10/17	216.270
17152686	443732120177	27/11/17	37.295
TOTALES	-	-	800.000

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Órdenes de Pagos relevados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General.

A.8.- MINISTERIO PÚBLICO

A.8.1.- OBRA:“Fiscalías Penales y Delegaciones del Interior-Construcción Fiscalía Penal Rosario de la Frontera –Primer Etapa” – Curso de Acción N°141007001502

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial:\$ 4.321.026,29
- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 4.840.067,16.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 8.365.706,22- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 4.870.296,24
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2015(Fecha Computo y Presupuesto)
- Plazo de ejecución original: 300 días
- Contratista: Ing. Daniel Madeo Construcciones
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución a Diciembre/17.
- Anticipo Financiero : \$ 968.013,43 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	3.525.639
Total Acumulado	3.525.639
Contrato Original	4.840.067
Contrato al 31/12/17	8.365.706

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	968.013	0	968.013
Redeterminación A.F	705.127	0	705.127
CPO N°1	322.252	64.451	257.801

CPO N°2	863.220	172.644	690.576
CPO N°3	1.113.516	222.703	890.813
CPO N°4	785.229	157.046	628.183
CPO N°5	912.224	182.445	729.779
TOTALES	5.669.581	799.289	4.870.292

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

A.8.2.-Obra: “Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces” - Curso de Acción N°141007002701

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial: no especifica
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 17.951.280,07.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 17.951.280 - I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 5.414.239
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2017.
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: FLORES GRIÓN S.R.L.
- Fecha de inicio: 15 de Noviembre de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución a Diciembre/17
- Anticipo Financiero : \$ 2.692.692,01 (15% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
---------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------

Anticipo Financiero	2.692.692	0	2.692.692
CPO N°1	1.286.497	192.974	1.093.523
CPO N°2	1.435.050	215.257	1.219.793
TOTAL	5.414.239	408.231	5.006.008

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

A.9.- JURISDICCIÓN: PODER JUDICIAL

A.9.1.- OBRA: Obras Varias en Block Nuevo-Ciudad Judicial – Cursos de Acción N°131002002502

A.9.1.1.- “Ampliación y Adecuación del Primer Piso Nuevo Bloque-Edificio Poder Judicial Distrito Judicial Centro”.

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa
- Presupuesto Oficial: \$ 18.406.561,26
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 15.607.042,14.- I.V.A. Incluido
- Adicional de Obra: \$1.814.992,38
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 17.422.034,51- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$15.896.014,50
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 240 días
- Plazo de ejecución modificado: 300 días
- Contratista: NECA SRL

- Fecha de Inicio: 01 de junio de 2017 (Acta de Inicio)
- Fecha de Finalización: 19 de junio de 2018 (Acta de Recepción Provisoria)
- Anticipo Financiero: 3.121.408,43 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato por Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	3.121.408	-	3.121.408
CPO N°1	2.377.477	475.495	1.901.982
CPO N°2	2.714.569	436.818	2.277.751
CPO N°3	2.446.201	438.272	2.007.929
CPO N°4	2.666.122	477.674	2.188.448
CPO N°5	2.331.323	417.690	1.913.633
TOTALES	15.657.100	2.245.949	13.411.151

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$)
1	1.814.992
Total Acumulado	1.814.992

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Adicional de Obra, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

A.9.1.2.- OBRA: “Ampliación del Edificio Distrito Judicial Orán”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.

- Presupuesto Oficial: \$ 20.989.568,07
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 23.504.279,42 - I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 23.504.279,42 - I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 9.369.584,98
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Diciembre/2016
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 360 días
- Plazo de ejecución modificado: 420 días
- Contratista: DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES
- Fecha de Inicio: 13 de diciembre de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución
- Anticipo Financiero: \$4.700.855,88 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	2.003.118
2	1.395.793
3	1.631.815
Total Acumulado	5.030.726
Contrato Original	23.504.279
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	28.535.005

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°4	1.229.220	245.8444	983.376
CPO N°5	795.299	159.060	636.239
CPO N°7	869.455	173.891	695.564
CPO N°9	1.291.830	258.366	1.033.464
CPO N°10	1.601.464	320.293	1.281.171
CPO N°7	1.515.843	303.169	1.212.674
TOTALES	7.303.111	1.460.623	5.842.488

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S).

B.1.1.- OBRA: “Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica, de Arte y Pavimento – Provincia de Salta-Proyecto con Variante en Tramo 2” – Cursos de Acción N°151004000101/106

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Presupuesto Oficial: \$ 525.00 0.000
- Monto de Contrato: \$ 524.521.210.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$1.398.559.135.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$1.217.301.827,13
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2012
- Plazo de ejecución: 36 meses
- Contratista: Ingeniero Medina S.A.-Vicente Moncho Construcciones S.R.L.-Noroeste Construcciones S.A. – U.T.E. Santa Victoria
- Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2012 (Según Acta de Inicio y Replanteo de la obra)
- Fecha de terminación: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$36.750.000

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
18-18 ^a	17.048.753
18 Bis	8.289.092
19-19 ^a	12.715.962
19 Bis	136.698.332
20-20 ^a	39.402.257
Total Ejercicio 2017	214.154.396
Contrato Actualizado al 31/12/16	1.184.404.739
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	1.398.559.135

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra relevados, de importes iguales o superiores a \$10.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 50-17	11.726.298	739.826,36	10.986.472
CPO N° 56-19	20.865.652	1.316.439	19.549.213
CPO N° 57-19	22.853.313	1.441.843	21.411.470
CPO N° 58-19	22.199.346	1.400.583	20.798.763
CPO N° 59	10.389.314	655.474	9.733.840
CPO N° 59-19	26.288.667	1.654.798	24.633.869
CPO N° 60	10.263.491	584.962	9.678.529
CPO N°61-20	19.702.689	0,00	19.702.689
TOTALES	144.288.770	7.793.925	136.494.845

***Adicionales de Obra:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.2.- OBRA: “Ruta Provincial N° 26 – Tramo: Empalme Avenida Tavella –Acceso a Barrio Solidaridad” Curso de Acción N°151003008801

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Presupuesto Oficial: \$152.000.000
- Monto de Contrato: \$ 132.924.000.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 174.234.958.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 73.392.645,65
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Octubre de 2016
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Fecha de inicio: 01 de Abril de 2017
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1-1ª	14.882.528
2-2ª	8.062.175
3-3ª	10.658.739
3 Bis	-1.004.337
4	8.711.852
Total Acumulado	41.310.958

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra relevados, de importes superiores a \$3.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 2	4.506.154	0	4.506.154
CPO N° 3	7.393.282	0	7.393.282
CPO N° 4	9.118.304	0	9.118.304
CPO N° 5	9.590.703	0	9.590.703

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 6	9.487.560	0	9.487.560
CPO N° 7	7.012.584	0	7.012.584
CFO N° 8	6.433.347	0	6.433.347
TOTALES	53.541.934	0	53.541.934

***Adicionales de Obra:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.3.- OBRA: Mantenimiento por Terceros Municipales – Curso de Acción N° 151002000203

Se seleccionó para su análisis, los trabajos con Certificados de Obra con importes superiores a \$160.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	Importe Certificado (\$)	Certificado de Obra
MUNICIP. DE PICHANAL	162.121,16	CERTIFICADO N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE NAZARENO	229.223,75	CERTIFICADO N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE NAZARENO	185.223,75	CERTIFICADO N°02 DE OBRA
MUNICIP. DE EL BORDO	195.526,00	CERTIFICADO N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE LA CALDERA	195.606,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE LA CALDERA	195.689,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE ROSAR. DE LERMA	195.606,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE GUACHIPAS	195.606,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE GRAL. PIZARRO	211.782,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE GRAL. PIZARRO	163.382,00	CERT. N°02 DE OBRA
MUNICIP. DE GRAL. PIZARRO	163.382,00	CERTIFICADO N°03 DE OBRA
MUNICIP. DE GRAL. PIZARRO	163.382,00	CERTIFICADO N°04 DE OBRA
MUNICIP. DE GRAL. PIZARRO	163.382,00	CERTIF. 01 R.P.5-P MUN. GRAL P
MUNICIP. DE CHICOANA	195.606,00	CERT.N°01 DE OBRA
MUNICIP. DE RIVA. BDA. NORTE	160.834,40	CERTIFICADO N°01 DE OBRA

MUNICIP.DE STA.VICTOR.OESTE	229.223,75	CERTIFICADO N°01 DE OBRA
MUNICIP.DE STA.VICTOR.OESTE	185.223,75	CERTIFICADO N°02 DE OBRA

Los Certificados de Obra seleccionados, integran los contratos de las siguientes obras:

B.1.3.1.- Contratista: Municipalidad de La Caldera

a.-OBRA: “Trabajos de Mantenimiento Vial en Acceso Salta”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 650.756- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.689	0	195.689
TOTALES	195.689	0	195.689

b.-OBRA: “Mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 11, 107-s, 110-s, 115-s, 150-s, Centro de Convenciones y Caminos Vecinales ”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 650.424- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses

- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.606	0	195.606
TOTALES	195.606	0	195.606

B.1.3.2- Contratista: Municipalidad de Guachipas

OBRA: “Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-s, 41-s y Caminos Vecinales”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 650.424- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.606	0	195.606
TOTALES	195.606	0	195.606

B.1.3.3- Contratista: Municipalidad de Chicoana

OBRA: “Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N°s 32, 33, 62-s y Caminos Vecinales”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 650.424- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.606	0	195.606
TOTALES	195.606	0	195.606

B.1.3.4- Contratista: Municipalidad de General Pizarro

a.-OBRA: “Mantenimiento Vial Rutas Provincial N°5–Tramo: Luis Burela- Gral. Pizarro”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 701.928,00 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.606	0	195.606
CPO N° 2	163.382	0	163.382

CPO N° 3	163.382	0	163.382
CPO N° 4	163.382	0	163.382
TOTALES	685.752	0	685.752

b.-OBRA: “Mantenimiento Vial Rutas Provincial N°5–Tramo: Luis Burela- Gral. Pizarro”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 683.528 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Mayo de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	163.382	0	163.382
TOTALES	163.382	0	163.382

B.1.3.5- Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte

OBRA: “Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.680.676,70 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/17
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017

- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	160.834	0	160.834
TOTALES	160.834	0	160.834

B.1.3.6- Contratista: Municipalidad de Santa Victoria Oeste

OBRA: “Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N°s 47-s y 7”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 649.751 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	229.223	0	229.223
CPO N° 2	185.223	0	185.223
TOTALES	414.446	0	414.446

B.1.3.7- Contratista: Municipalidad de Pichanal

OBRA: “Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N°s 5, 14, 15, 153-s y 164-s y/o Caminos Vecinales”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 516.413 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	162.121	0	162.121
TOTALES	162.121	0	162.121

B.1.3.7- Contratista: Municipalidad de Nazareno

OBRA: “Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N°s 145-s y Caminos Vecinales”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 649.751 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	229.223	0	229.223
CPO N° 2	185.223	0	185.223
TOTALES	414.446	0	414.446

B.1.3.8- Contratista: Municipalidad de El Bordo

OBRA: “Mantenimiento Vial Ruta Provincial N°10-P, 11-P y 12-P”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 650.104 - IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2017
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1	195.526	0	195.526
TOTALES	195.526	0	195.526

***Adicionales de Obra:** no registran.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra relevados, que conforman los trabajos públicos convenido entre la Dirección de Vialidad de Salta y los Municipios, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, las obras seleccionadas se encuentran concluidas.

B.1.4.- OBRA: Mantenimiento por Terceros Privados – Curso de Acción N° 151002000210

Se seleccionó para su análisis, los trabajos públicos con Certificados de Obra de importes superiores a \$700.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	Importe Certificado (\$)	Certificado de Obra
VALLE VIAL S.A.	855.761	R.P.N° 45-TR METAN-R.P.N° 31
O.I.E.L. S.R.L.	1.577.108,15	CERT.EJEC.ILUMINAC OIEL
LISKA,CATALINA-VIAL K GROUP	738.058,88	CERTIF. N° 02R.P.109-S VIAL K.
REYNALDO LUCARDI S.R.L.	796.315,79	CERT.01 R.P.30 EJEC. OBRA CIVI
VALLE VIAL S.A.	1.812.084,20	CERT N° 03 R.P.N° 45-P VALLE V
REYNALDO LUCARDI S.R.L.	1.288.683,50	CERTIF. 02 R.P.N° 30 LUCARDI
REYNALDO LUCARDI S.R.L.	881.734,65	CERT. 03 F. R.P.30 REYNALDO LU
LISKA,CATALINA-VIAL K GROUP	802.582,00	RP.43 PROC, CARGA, TPTE Y DES

Los Certificados de Obra verificados, integran los contratos de trabajos públicos que se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales del Contrato y Certificados de Obra relevados

Obra	Contratista	Importe Contrato (\$)	Plazo Ejecución	CPO N°	Importe CPO (\$)
Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio- RPN°45	Valle Vial S.A.	2.957.700	4 meses	2	855.761
				3	1.812.084
Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio- RPN°43	Vial K Group-Liska, C.	2.101.000	3 meses	1	802.582
Limpieza Zona de Camino, Abovedam. y Enripiado RPN°109-S	Vial K Group-Liska, C.	3.086.334	6 meses	2	738.058
Obra Civil p/Colocación de Báscula Puesto Control de Cargas RPN°30	Reynaldo Lucardi SRL	2.995.589	3 meses	1	796.315
				2	1.288.683
				3	881.734
Total Ejecutado		11.140.623			7.175.217

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017, las obras seleccionadas se encuentran concluidas.

B.1.3- OBRA: Mantenimiento por Administración – Curso de Acción N°151002000301

Se seleccionó para su verificación, las erogaciones de los conceptos detallados, cuyo pago responde al siguiente detalle:

Contratista	Importe Ejecutado (\$)	Orden de Pago N°	Fecha de Pago	Concepto
MAKUTI SRL	873.636	17002063	14/08/17	Adq.filtros p/movilidades
ALFREDO I. CORRAL S.A.	2.906.276	17002973	04/12/17	Cubiertas p/eq-fc.b-626
GARCIA, SILVIA DEL VALLE	50.700	17003302	15/12/17	Baterias p/mov y eq-fc.b-184
SALTA REPUESTO MOTOR S.A.	86.000	17003796	16/02/18	Rep.inyectores-fc.b-2609
METIBAL S. A.	1.206.086	17003805	09/03/18	Cuchillas, bulon-fc.b-203

***Conclusión:** Los importes de los pagos ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General.

B.2.- INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.).

B.2.1.-OBRA N°2138: “Construcción 100 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera” – Curso de Acción N°161002034001/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 37.482.480,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 37.284.344,08.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 67.248.959,17.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 65.134.279,41
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 365 días

- Contratista: DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES
- Fecha de inicio: 03 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución a Diciembre/17
- Anticipo Financiero : no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$1.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Ant.Resol.62-E/16 N°1	4.179.654	0	4.179.654
CPO 9-12Ajuste Resol.62	3.803.793	0	3.803.793
Ant.Resol.62-E/16 N°2	4.615.086	0	4.615.086
CPO13-19Ajuste Res.62	4.410.938	0	4.410.938
Ant.N°1-Dcto.691-M32/17	3.601.823	0	4.172.659
CPO N° 1-Adicional N°2	3.029.853	0	3.029.853
Total	23.641.147	0	23.641.147

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$)
1	13.485.984
2	5.846.063
Total Acumulado	19.332.047

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando los Adicionales, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.2.- OBRA N°2139: “Construcción de 100 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Embarcación” –Curso de Acción N°161002041301/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 37.482.480,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 37.481.905,03.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 67.663.843,13.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 52.821.813,07
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 365 días
- Contratista: JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES
- Fecha de inicio: 11 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al 31/12/17
- Anticipo Financiero : no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
3 -4-5	12.789.180
Total Acumulado	12.789.180

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra d importes superiores a \$2.000.0000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Resol.62-E/16 N°1	4.594.423	0	4.594.423
Anticipo Resol.62-E/16 N°2	4.406.625	0	4.406.625
CPO N° 12	4.652.043	0	4.652.043
CPO N° 13	3.623.219	0	3.623.219
CPO N° 6-9 Ajuste Resol.62	2.091.529	0	2.091.529
CPO N° 17	4.561.358	0	4.561.358

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Total	23.929.197	0	23.929.197

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$)
1	7.771.176
Redet. .Precios1 de Adicional 1	3.206.841
Total Acumulado	10.978.017

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando los Adicionales y Renegociaciones, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.3.- OBRA N°2115: “Construcción de 100 Viviendas Dúplex e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en El Huaico - Salta –Etapa 12” - Cuenta N°161002041601/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 33.177.330,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 36.176.616,45.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 67.856.954,36 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 67.202.636,77
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 26 de Marzo de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al 31/12/17
- Anticipo Financiero : no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
3 -4-5 01/17	9.173.382
Total Acumulado	9.173.382

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$2.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo N°1 s/Resol.N°62-E/16	2.500.665	0	2.500.665
CPON°14-17-Ajuste-Resol.62	3.614.146	0	3.614.146
Anticipo N°2 s/Resol.N°62-E/16	4.056.162	0	4.056.162
CPON°18-24-Ajuste-Resol.62	5.107.438	0	5.107.438
Ant.N°1-Dcto.691-Memo 27/17	5.052.101	0	5052.101
CPO N°1-21-Diferencia Redeter.	5.590.491	0	5.590.491
CPO N° 1 – Adicional N°1	2.463.049	0	2.463.049
Ant.N°1-Red. Dcto.691-M.27/17	2.362.655	0	2.362.655
Total	30.746.707	0	30746.707

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:**

Adicional N°	Importe (\$)
1	14.946.847
Total Acumulado	14.946.847

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato y Adicionales, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.4.- OBRA N°2107: “Construcción de 110 Viviendas, Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias – Metán” – Curso de Acción N°161002041701/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$

- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 37.733.810,31.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 74.500.320,01.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 74.500.320,01
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 365 días
- Contratista: MARIO S. BANCHIK S.R.L.
- Fecha de inicio: 05 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: 04 de Octubre de 2017
- Anticipo Financiero : no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
3 -4-5 01/17	12.432.064
Total Acumulado	12.432.064

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$3.000.000, seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Ant.s/Resol.N°62-E/16	9.398.061	0	9.398.061
CPO N° 18	4.481.635	0	4.481.635
CPO N° 19	4.462.360	0	4.462.360
CPO N° 21	5.111.756	0	5.111.756
CPO N° 10-20 -Ajuste	14.209.829	0	14.209.829
Ant.N°1-Dcto.691M.35/2017	3.216.958	0	3.216.958
CPO N°20-Red.20 Prov-Fed.	5.272.692	0	5.272.692
Total	46.153.291	0	46153.291

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017: no registra**

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en finalizada.

B.2.4.- OBRA N°2142: “Construcción de 216 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias – Etapa 2 –Salta-Capital”– Curso de Acción N°161002042101/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 103.032.000,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 95.468.757,26.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 172.787.693,60 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 128.504.927,38
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 15 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al 31/12/17
- Anticipo Financiero : no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
2	50.172.261
3 -4-5	12.432.064
Total Acumulado	62.604.325

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$4.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Resol.N°62-E/16	11.456.452	0	11456.452

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1-7-Difer.Redeterm.	13.131.148	0	13.131.148
CPO N° 9	9.330.142	0	9.330.142
CPO N° 12	7.911.588	0	7.911.588
CPO N° 14	9.626.719	0	9.626.719
Total	51.456.049	0	51.456.049

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en finalizada.

B.2.4.- OBRA N°2140:“Construcción de 240 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias – Barrio El Bosque - Etapa 1-Salta -Capital”– Curso de Acción N°161002042301/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 114.480.000,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 106.076.012,88.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$191.306.768,52 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 179.582.116,73
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 15 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al 31/12/17 (Avance Físico = 93,81%)
- Anticipo Financiero: no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
2-3-4 05/17	46.220.183
Total Acumulado	46.220.183

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$4.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Ant.Nº1-Resol.62-E/16	9.861.827	0	9.861.827
Ant.Nº2-Resol.62-E/16	11.517.333	0	11.517.333
CPO Nº11-18-Ajuste-Res.62	25.891.114	0	25.891.114
CPO Nº 1-17-Difer.Redeter.	27.496.014	0	27.496.014
CPO Nº 18	7.517.951	0	7.517.951
Total	82.284.339	0	82.284.339

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.4.- OBRA N°2109:“Construcción de 80 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias –Etapa 1- San Lorenzo – Salta - Capital ”– Curso de Acción N°161002043101/102/201/202 – 161003043301/302

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: no especifica
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 28.602.571,95.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 54.984.316,58 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 54.984.316,58

- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Contratista: INCOVI S.R.L.
- Fecha de inicio: 20 de Abril de 2015
- Fecha de finalización: 20 de Diciembre de 2017
- Anticipo Financiero: no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2017:**no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2017:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$5.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Ant.Resol.62-E/16	6.156.318	0	6.156.318
CPO N° 9-14-Ajuste Res.62	5.009.019	0	5.009.019
Total	11.165.337	0	11.165.337

***Adicionales de Obra Ejercicio 2017:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2017 la obra se encuentra finalizada.

C.- OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIAL

C.1.- FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA.

De acuerdo al resumen de Certificados de Obra remitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, se ejecutaron obras, durante el Ejercicio 2017, por un importe total certificado de \$ **20.967.411**, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Obra	Contratista	Importe Contrato	Importe Certificado 2017	Importe Cert. Acumulado	% Avance Físico
Nuevas Áreas Recreativas Puente Packman - Tartagal	Municipalidad de Tartagal	1.000.000	345.231	1.000.000	100,00
Ampliación E.E.T.N°5115-Embarcación	Municipalidad Embarcación	3.000.000	131.603	3.000.000	100,00
Ampliación Hosp.San Vicente de Paul-UMI y Albergue Familiar	Vicente Moncho Construcciones	18.954.542	1.520.765	18.954.542	100,00
Nuevo Gasoducto-Ballivian Ampliación Red Gas-Pichanal	Mega SRL	36.067.434	9.639.862	23.372.655	60,91
Nueva Unidad Educativa Misión San Francisco - Pichanal	Luis D. Madeo Constr..	12.104.280	76.090	12.104.280	100,00
Infraestructura Básica Red Agua potable Villa Progreso-Aguaray	Municipalidad de Aguaray	417.419	110.921	417.419	100,00
Nuevo Edificio Paraje El Chorro-Salvador Mazza	Municipalidad Salvador Mazza	3.000.000	337.606	2.546.689	78,41
Ampliación Albergue Municipal-Santa Victoria Este	Munic. de Santa Victoria Este	500.000	88.760	500.000	100,00
Nuevo Colegio Secundario en Hickman-Embarcación	Álvarez Chamón SRL	5.673.337	267.717	5.673.337	100,00
Infraestructura Nuevas Urbanizaciones 8° Convenio-Orán	Municipalidad de Orán	750.590	528.213	754.590	100,00
Obra	Contratista	Importe Contrato	Importe Certificado 2017	Importe Cert. Acumulado	% Avance Físico
Infraestructura Nuevas Urbanizaciones 11° Convenio-Orán	Municipal.Orán Ob Desa Munic.	228.982	160.287	228.892	100,00
Pórtico de Entrada a La Unión 1er. Convenio-Rivadavia Banda Sur	Mun.Rivadavia Banda Sur	100.000	36.014	100.000	100,00
Pórtico de Entrada a La Unión 2do. Convenio-Rivadavia Banda Sur	Mun Rivadavia Banda Sur	100.000	36.014	100.000	100,00
Hospital Cnel. Juan Solá-1ra.Etapa-Morillo	Vanetta Construcciones	9.745.439	2.487.847	9.745.439	84,18
Infraestructura Básica en Nuevos Loteos-Aguaray	Municipalidad de Aguaray	1.705.296	356.115	1.193.929	57,16
Infraestructura Básica en Nuevos Loteos 6° Convenio-Aguaray	Municipalidad de Aguaray	214.782	30.983	214.782	100,00
Provisión Energía Eléctrica Escuela N°4525 – Timboirenda-Aguaray	Cronoc SRL	2.028.999	59.999	2.028.999	100,00

Ampliación y Refuncionalización Hospital Pichanal	Municipalidadde Pichanal	3.000.000	1.867.392	3.000.000	100,00
Nueva Escuela Educación Especial N°7209- Cnel Juan Solá	Vanetta Construcciones	6.874.882	1.803.789	4.717.618	67,37
Terminal Omnibus Rivadavia Banda Sur	Munic. Rivadav Banda Sur	2.000.000	425.892	2.000.000	100,00
Control de Cárcavas en Desaguës Pluviales-Aguas Blancas	Municipalidad Aguas Blancas	1.169.943	656.311	1.169.943	100,00
Total			20.967.411		

C.2.- OBRAS LEY N°7.867: INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

De acuerdo al resumen de obras, financiadas durante el Ejercicio 2017 con esta fuente de financiamiento, remitida por Jefatura de Gabinete de la Provincia, se ejecutaron trabajos públicos por un importe total certificado de \$ 93.910.258, las que fueron verificadas en el sistema Informático JDE, de acuerdo al siguiente detalle:

Curso Acción N°	Descripción del Curso de Acción	Crédito Vigente	Ejecutado	%Ejecutado
571010000201	Provisión de Agua Potab. B° Floresta y Z Este - Salta Capital	23.930.186,58	23.930.186,58	100,00
571010000301	Construcción de Pozo Prof. y Obras Complementarias-Embarcación	1.207.587,09	975.276,91	80,76
571010000401	Construcción de Pozo Prof. y Obras Complementarias Aguas Blancas	906.352,54	0,00	0,00
571010000501	Optimización y Ampl. de Planta Depuradora de Liq Cloacales Metan	5.495.204,06	5.476.458,25	99,66
571010000601	11° Colectora Maxima Salta - Capital	53.466.294,80	38.622.201,01	72,24
571010000701	Redes Colectoras, Colect. Maxima y Planta Dep. Cloacal - La Viña	5.507.726,72	1.298.024,67	23,57
571010000801	Redes Colectoras, Colect. Maxima y Planta Dep. Cloacal - Vaqueros	12.509.802,51	11.579.441,36	91,97
571011001502	Reemplazo y Nuevas Redes Colectora en Diversas Calles de la Ciudad de Tartagal.	10.977.508,76	10.977.508,76	100,00
571011001802	Reemplazo y Repotenciación Pozos de Bombeo y Ampliacion Pluma de Pato - Rivadavia B. Norte	126.799,52	126.779,52	100,00

571011001902	Mejoras por Osmosis Inversa y Nuevo Pozo en Los Blancos - Rivadacia B Norte	102.566,72	102.566,72	100,00
571011003901	Nueva Planta Depuradora de Liquecidos Cloacales - Oran	821.814,40	821.814,40	100,00
Total		115.051.843,70	93.910.258,18	81,62

4.4.3. Observaciones al apartado 4.4

Observación N° 1 del Punto 4.4:

En el Estado que corre desde fs. 87 a 93, titulado Consolidado - Gastos por Objeto, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2017, han sido considerados en forma duplicada el importe correspondiente a Gastos Figurativos.

Observación N° 2 del Punto 4.4.:

Demora excesiva de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto en la tramitación del expediente e instrumentos administrativos por el cual se realiza incorporación de recursos y reestructuraciones de los créditos de las cuentas de gastos autorizados por la Ley de Presupuesto, dando lugar a la sanción de Decretos posterior al cierre del ejercicio 2017. Tal es el caso del Dcto. N°397/19 dictado el 20/03/19, emitido con posterioridad a la confección de la Cuenta General del Ejercicio. Esta situación incide en la presentación de la Cuenta General, considerando la Constitución Provincial, en el artículo 127°, dispone que el Poder Ejecutivo debe remitir la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio al Poder Legislativo, correspondiente a los movimientos de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante el año anterior, término que es ratificado por la Ley N° 7.103 en su Art. N° 32.

Observación N° 3 del Punto 4.4.:

Incumplimiento del límite establecido en la Ley N° 7030, Art. N° 4, que determina: “El Gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos.” Se verificó que en el Ejercicio 2017, el Gasto en Personal representó el 70,92% de los Recursos Corrientes Netos de Coparticipación a Municipios.

4.4.4. OPINIÓN AL PUNTO 4.4

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 87 a 202 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 - se encuentra razonablemente expuesta, excepto por las observaciones señaladas.

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 203 a 219 de la Cuenta General del Ejercicio 2.017.

El mencionado art. establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art.”

Del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones:

4.5.1. Observaciones al apartado 4.5.

Inciso a) “Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero...”:

Observación N° 1 del punto 4.5

Falta de concordancia entre los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio - Detalle de las Autorizaciones por aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, para los ejercicios futuros 2018, 2019, 2020 y subsiguientes, y los saldos pendientes de ejecución al 31/12/2017, de las siguientes obras:

Obras y Trabajos Públicos a Ejecutarse en más de un Ejercicio Financiero							
Ejecución de Obra					Detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. 16°		
Designación de Obra	Contrato Básico	Contrato Actual. Dic/17	Ejecutado Acumul./17	Saldo al 31/12/2017	A Ejecutar en 2018	A Ejecutar en 2019	A Ejecutar en 2020
Terminación Centro Ambulatorio Dr. Arturo Oñativia – Salta	14.071.518	15.138.889	12.953.126	2.185.763	1.118.392	0	0
Construcción Centro SAMEC	26.620.456	32.341.838	21.025.905	11.315.934	5.594.551	0	0
Fiscalías Penales y Delegaciones Interior de la Provincia	8.365.706	8.365.706	4.870.296	3.495.410	3.032.052	0	0
Obra Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces	17.951.280	17.951.280	5.414.239	12.537.041	10.000.000	0	0
11° Colectora Máxima Salta – Capital	152.424.389	245.924.645	38.622.201	207.302.444	144.463.194	0	0

Inciso b) “Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros...”:

Observación N° 2 del punto 4.5

Incorrecta exposición de instrumentos legales. Algunas jurisdicciones informaron Decretos o Resoluciones correspondientes a períodos posteriores al analizado en la Cuenta General del Ejercicio 2017. Por Ejemplo:

- Ministerio de Seguridad: Resolución 449 del 2018
- Ministerio de Asuntos Indígenas: Decreto 867 del 2018
- Secretaría General de la Gobernación: Resolución N° 4, Decisión Administrativa N° 390 y Decreto N° 552 del 2018.
- Secretaría de Obras Públicas: Decreto N° 830 y Resolución N° 126 del 2018.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: Resolución N° 4 del 2018.
- Secretaría de Financiamiento: Decisiones Administrativas N° 262, 263, 339, 340 y 345 del 2018.
- Policía de Salta: Decretos N° 765, 915, 980 y 1169 2018.
- Ministerio de Cultura y Turismo: Resolución Ministerial N° 59 del 2018.
- Ministerio Público: Resoluciones N°16354, 16360 y 16676 del 2018.
- Auditoría General de la Provincia: Disposición N° 1 del 2018.
- Ministerio de la Primera Infancia: Decreto N° 657 del 2018.

Observación N° 3 del punto 4.5

En el Ejercicio 2017 se incorporan instrumentos legales que aprueban operaciones originadas en periodos anteriores no informadas en las respectivas Cuentas Generales. Por ejemplo:

- a) Resolución N° 1647, del Ministerio de Salud, de fecha 20 de septiembre del 2016, que aprueba la Addenda y Prórroga del Contrato de Comodato de Equipo para la Implementación de Biología Molecular y Adquisición de Reactivos, aprobado originalmente por Resolución Ministerial N° 0743 del año 2013.
- b) Resolución N° 0770, del Ministerio de Salud, de fecha 16 de junio del 2017, que aprueba la Addenda del Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Almacenamiento, Tratamiento y Transporte hasta Disposición Final de Residuos Patogénicos, aprobado originalmente por Resolución Ministerial N° 1427 del año 2011.

Observación N° 4 del punto 4.5

Inconsistencias en las proyecciones realizadas para ejercicios futuros en las siguientes transacciones:

- a) Resolución N°230/16, Ministerio de Gobierno, autoriza a la Directora del Archivo Central de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Servicios de Gestión, Administración, Logística y Digitalización del Fondo Documental de la Administración Pública, a celebrarse con la firma ADDOC Administración de Documentos S.A.
- b) La proyección realizada para ejercicios futuros no incluye el importe acordado (Según Contrato) para el Servicio de Atención 24 horas por 365 días para la Policía de la Provincia.
- c) Medida Cautelar – Plumada S.A. La proyección realizada para ejercicios futuros no refleja el importe establecido por resolución del Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo, del día 26 de abril de 2018, como canon adecuado por la prestación de los servicios de Plumada S.A. a la Provincia de Salta el cual debe resultar del incremento del 342,55% sobre el precio facturado en el último mes del 2015, siendo éste de \$1.137.939,95 (según sistema JDE).

- d) Resolución N°15111/17, Ministerio Público, resuelve aprobar el reajuste de la locación de servicios que presta la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas en los edificios Sedes del Poder Judicial y Ministerio Público, en un 10% sobre el valor actual del contrato, retroactivo al 1° de enero del 2017, lo que representa una suma mensual de \$1.565.294,22 correspondiendo al Poder Judicial la suma de \$ 1.149.331,77 y al Ministerio Público la suma mensual de \$ 415.962,45.

El Poder Judicial omitió incluir la proyección para Ejercicios Futuros en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. N° 16 de la Ley de Contabilidad.

4.5.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.5

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Autorizaciones por Aplicación del art. 16**”, previsto en el inc. 4) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 202 a 219 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 – excepto por lo planteado en las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes.

4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio - Art. 50º, Inc. 6.

La Cuenta General del Ejercicio 2017, a fs. 220 a 221, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D.Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas.

En el mismo se detallan:

1. Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2017 y la utilización que se les ha dado.
2. El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública, clasificados por los siguientes conceptos:

Recursos

Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

	Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
	Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
	Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualizaciones. Comisiones de Deudas y Préstamos etc.

Erogaciones Figurativas

Aplicaciones Financieras

	Incrementos de Activos Adquisición de Bienes de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, entre otros.
	Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
	Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2017, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto en Notas a la Situación del Tesoro desde fs. 222a 265.

Se muestra en el siguiente cuadro, la composición de saldos iniciales bancarios, el total de Orígenes y Aplicaciones de los fondos y el saldo final bancario de las diversas cuentas contables que integran el rubro de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J.D.Edwards:

CUADRO N° 29: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos		Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Saldos Bancarios Iniciales al 01/01/2017		7.496.046.632	6.571.990.952	924.055.679
	Bancos Ctas. Recaudadoras	6.186.621.670	5.478.571.332	708.050.338
	Bancos Cuentas. C.U.T.	380.382.197	380.382.197	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	666.225.756	450.220.415	216.005.341
	Otras Disponibilidades	262.817.009	262.817.009	0
Más	Orígenes de los Fondos	58.375.399.181	55.242.212.935	3.133.186.245
	Recursos	50.639.584.668	47.763.508.622	2.876.076.046
	Fuentes Financieras	7.735.814.513	7.478.704.313	257.110.200
Menos	Aplicaciones de los Fondos	58.416.354.358	55.400.814.612	3.015.539.746
	Gastos	45.921.630.135	45.420.836.292	500.793.843
	Erogaciones Figurativas	844.272.346	844.272.346	0
	Aplicaciones Financieras	11.650.451.877	9.135.705.974	2.514.745.903
Saldos Bancarios Finales al 31/12/2017		7.455.091.454	6.413.389.275	1.041.702.179
	Bancos Ctas. Recaudadoras	6.165.729.191	5.401.827.565	763.901.626

Saldos		Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
	Bancos Cuentas. C.U.T.	309.455.236	309.455.236	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	775.407.813	497.607.260	277.800.553
	Otras Disponibilidades	204.499.214	204.499.214	0

4.6.1. OPINIÓN AL PUNTO 4.6

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de **“Estado de Origen y Aplicación de Fondos”**, que expone el movimiento de fondos y valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 220 a 221 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art.50º, Inc. 7.

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior*”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 5/17 de Cierre del Ejercicio 2017, mediante la cual estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

- Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2017 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/17, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2017, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2018.
- Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el Ejercicio 2017, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/17 medido en los términos de la Ley N° 6.838 ...”

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50°, inc. 8.

El art. 50°, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

- Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 222- y el
- Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles -fs. 223 a 225-,
- Notas Aclaratorias (fs. 226 a 265).

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 5/17 de Cierre del Ejercicio 2017, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Los Entes que se exponen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

- Dirección de Vialidad

- Instituto Provincial de la Vivienda

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.)
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales
8. Universidad Provincial de Administración Pública
9. Hospital San Bernardo
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan.
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86, del 11/08/1986. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 -Disolución de Empresas-.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983, del 28/07/1986. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas-.
3. R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732, emitido el 04/03/1986. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal - por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.

7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba el Estatuto del Hospital Materno Infantil S.E.
8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14, Régimen de la Ley N° 6.261.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/17

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso:

CUADRO N° 30: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados ⁽¹⁾

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	10.423.900.529	7.680.022.449	1.617.100.592	708.218.088	418.559.400
Activos no Exigibles (Anexo II)	2.924.270.682	1.643.194.172	376.371.645	200.699.499	704.005.366
Total del Activo	13.348.171.211	9.323.216.621	1.993.472.237	908.917.587	1.122.564.766
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	13.359.667.075	12.089.287.245	367.430.883	580.453.974	322.494.973
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	18.902.208.027	17.311.949.602	170.121.486	217.568.834	1.202.568.105
Total del Pasivo	32.261.875.102	29.401.236.847	537.552.369	798.022.808	1.525.063.078
Diferencia Activo - Pasivo	-18.913.703.891	-20.078.020.226	1.455.919.868	110.894.779	-402.498.312

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejaron las informaciones contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Estado de Situación del Tesoro expuesto en la Cuenta General, de fs. 222 a fs.265;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los Entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/17 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 7.387.518.005, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 6.208.890.061. Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y de la Dirección de Vialidad de Salta y las Cuentas Corrientes de esta última por un total \$ 1.041.702.179.
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Ctas. Ctes. S.A.F. por un total de \$ 136.925.765
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 296.790.250, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$, etc., por un total de \$204.229.464.
 - Organismos Autárquicos: Incluye en este rubro las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias: Ente Regulador de Juegos de Azar; Instituto Provincial de Salud de Salta; Ente General de Parques y Áreas Industriales, Hospital Dr. Arturo Oñativia.
- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 2.273.363.659, corresponde a:
 - Administración Central: Por un total de \$ 1.266.633.174, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir y Valores a Reintegrar al Tesoro.
 - Organismos Descentralizados: el importe más relevante corresponde a la Dirección de Vialidad – Otros Créditos” por la suma de \$ 228.678.401.

- Organismos Autárquicos: Dentro del rubro Créditos por la suma de \$ 523.441.184, el monto más notable le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Salud de Salta: rubro Cuentas a Cobrar por \$ 438.010.797. en concepto de Aportes y Contribuciones al Sector Público, Deudores por Coseguros, Cuotas Afiliados Individuales a Cobrar, etc.
- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$ 223.508.148, el importe más relevante corresponde:
 - Hospital Público Materno Infantil por \$ 109.485.692 en concepto de Cuentas a Cobrar al Gobierno.
 - SAETA por \$ 62.621.614, en concepto de: Cuentas a Cobrar, SISTAU a Cobrar; Subsidio Gobierno Provincial a Cobrar y Deudores por Ventas.
- **Bienes de Cambio:** Por un total consolidado de \$ 446.228.616, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: en concepto de obras terminadas por la suma de \$ 315.617.263.
 - Organismos Autárquicos:
 - Hospital San Bernardo por \$ 45.075.622, en concepto de medicamentos, útiles menores médicos, soluciones parenterales, etc.
 - Instituto Provincial de la Salud de Salta por \$ 28.661.099 en concepto de Mercaderías de Farmacia y Óptica.
 - Ente General de Parques Industriales: por \$ 25.775.167 en concepto de terrenos destinados a la venta.
 - Empresas y Sociedades del Estado:
 - Hospital Público Materno Infantil: por \$ 25.828.979 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos y bebidas para pacientes, materiales de limpieza, etc.

- Co.Sa.y S.A.: por \$ 23.977.872 en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles - Anexo II

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

- **Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año: (fs. 223 de la Cuenta Gral.).**
 - **Inversiones Temporarias** – Por un total consolidado de \$ 311.825.145, corresponden a:

Administración Central por \$ 288.927.726, siendo las más significativas:

 - **Inversiones Temporarias**
 - Fondo Común de Inversiones- Pionero en U\$S Clase A CuotBic.por \$ 267.118.734. Según informe de Tesorería General de la Provincia y verificado en el sistema informático JDE,este fondo se constituyo con reservas provenientes de la cuenta bancaria en U\$S denominada “TGP Cuenta Especial Plan Bicentenario”.
 - **Inversión Financiera Ley 7867 – Clase 1 por \$ 17.140.411 – Títulos en Pesos.** La Ley autoriza al Poder Ejecutivo a obtener un préstamo destinado al Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:
 - Otros Plazos fijos vigentes al 31/12/2017:
 - Otras – “Programa de Propiedad Participada”..... \$ 2.770.000.
 - Acciones de EDESA –Privatización\$ 22.400.
 - Plazo Fijo SAF Ministerio Público.....\$ 250.000.
 - Plazo Fijo SAF\$ 249.408.

Organismos Descentralizados

- Instituto Provincial de la Vivienda: Fideicomiso al 31/12/2017 por la suma de \$8.364.393.

Organismos Autárquicos:

- Ente Regulador de los Juegos de Azar \$ 14.500.000, en concepto de Plazos Fijos.

- **Títulos y Valores**

Administración Central por \$1.376.773, siendo los montos más significativos:

- DGR – Operaciones Negociables por \$776.996
- Bonos Rep.Arg. a la par USD por \$ 163.403.
- Bonos Rep.Arg. c/Desc USD por \$ 67.100.
- Valores Neg. Vinc. PBI USD por \$ 362.512.

Al cierre del Ejercicio 2016 la cuenta objeto 112211.1011 LEBAC en \$ Plan Bicentenario tenía un saldo de \$1.401.237.424. En el Ejercicio 2017 esos fondos pasan a la cuenta 111110 Banco Macro – Ctas Recaudadoras T.G.P..

- **Otros Activos Corrientes:** Del total consolidado por \$ 944.313.756, los conceptos más relevantes le corresponden a las Empresas y Sociedades del Estado por un total de \$679.142.761 en los siguientes rubros:

- **Créditos:**

- COSAySa: por \$ 232.285.305 en concepto de Deudores por Servicios, Agentes Recaudadores, Deudores por Planes de Pago, etc.
- Hospital Público Materno Infantil S.E.: por \$ 97.774.706 en concepto de Cuentas a Cobrar de Obras Sociales, Plan Nacer, etc.
- **Otros Créditos:** por un total de \$ 163.220.323, corresponde en su mayoría a REMSa S.A. por \$ 91.017.772 en concepto de: IVA – Crédito Fiscal, I.V.A. – Saldo a Favor 1ºPárrafo, 2º Párrafo, Retenciones, Percepciones sufridas, etc.
- **Otros Activos Corrientes:** por \$ 108.035.618, en COSAYSA en conceptos: AFIP-Saldo a favor Impuesto al Valor Agregado, AFIP – crédito fiscal, etc.
- **Fideicomisos:** del total consolidado por \$ 209.990.997, corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 132.164.189 correspondiente al goteo diario efectuado por la recaudación de la Dirección General de Rentas.
 - REMSa S.A.: por \$ 77.826.809, los importes más significativos corresponden al Fondo Fiduciario para importación de gas natural, creado por Dcto. Nac. N° 2.067/08. El

importe registrado en éste rubro, debe ser depositado por la Sociedad a favor de dicho Fondo.

- **Activo No Exigible con Vto. a más de un Año- Consolidado:** (fs. 223 de la Cuenta General), por un total Consolidado de \$ 1.668.131.781, se destacan los siguientes rubros:
 - **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$ 582.717.584, le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales del Sector Turismo, Ganadero, Industrial y Servicios de la Salud, el importe de \$472.983.248.
 - **Créditos:** Por un total consolidado de \$ 544.451.951, los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 492.020.040, conformado por:
 - **Préstamos Otorgados Entes Residuales del Sector Público Provincial:** por \$ 225.162.759. En concepto de préstamos otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$ 225.162.758. Se mantiene idéntico importe desde el Ejercicio 2011.
 - **Valores a Reintegrar al Tesoro:** Por un total de \$ 129.787.684, en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por Capital, Ajustes e Intereses)
 - **Préstamos Otorgados al Sector Privado** por la suma de \$ 118.994.816. De este total el importe más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, por la suma de \$ 99.998.693, cuya finalidad es la de otorgar créditos para financiar proyectos Productivos destinados a la Agroindustria, Turismo y todo emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra. Microempresas; Pequeñas y Medianas Empresas. Este monto se mantiene constante desde el Ejercicio 2010.
 - **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$275.448.844, el importe más significativo le corresponde:

- Instituto Provincial de la Vivienda: por \$233.126.852, en concepto de “Recaudación Proyectada de Cuotas por Ventas de Viviendas a Cobrar”, entre los años 2.001 a 2.020, valor estimativo calculado al 31/01/97. Este importe se mantiene desde hace varios años.
- Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 42.321.992 en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar; Intereses a Cobrar Residual IPS, Convenio con la Municipalidad Deudas Año 91/92 a Cobrar, etc.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 222)

El Total Consolidado de \$ 13.924.056.286, conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ 6.924.056.286, siendo los importes más significativos:
 - **Órdenes de Pago Pendientes:** este monto tan representativo resulta como consecuencia de pagarse los sueldos del mes de diciembre/17, en el mes de enero de 2018.

Administración Central: Por la suma de \$ 5.653.676.456, dentro del cual los montos más relevantes corresponden a:

- OP Gastos en Personal por \$ 1.818.389.263
- OP Transferencias por \$ 1.305.164.859
- OP Bs. Consumo y Servicios no Personales por \$ 1.257.249.406.

Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 580.453.974:

- El más significativo le cabe al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 404.330.766, de los cuales: deuda con los Prestadores Asistenciales por \$206.050.590; Proveedores de Farmacia y Óptica por \$131.997.289, etc.

Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 523.765.573, el importe más significativo le corresponde al Hospital San Bernardo por \$ 91.121.617, de los cuales corresponden \$40.631.288 a OP Gastos en Personal, y \$45.074.140 a Bienes de Consumo y Servicios no Personales Fondo Presupuestario.

Organismos Descentralizados: por \$ 362.248.686, le corresponde a la Dirección de Vialidad por \$ 197.610.455. y al Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 164.638.231.

Empresas y Soc. del Estado: Hospital Materno Infantil, por la suma de \$ 131.961.363, de los cuales los importes adeudados más significativos corresponden: \$54.934.766 a Sueldos a Pagar, \$14.508.873 a Ministerio de Salud Pública – Fondo Compensador, \$10.414.152 a Droguería Comarsa SA y \$4.385.015 a Norgreen SA.

- **Deuda no Presupuestada:** únicamente en Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado por la suma de \$ 6.435.610.789. De acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la Provincia a fs. 228 *“el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones, se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”*.

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II

4.8.5.1. Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidas en estos rubros (fs. 223 a 225 de la Cuenta Gral.), los más significativos en general, corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente las contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

A efectos del análisis, se agrupan los importes de los Pasivos con vencimiento a un año y con vencimiento a más de un año y en orden de importancia económica:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Deuda Externa, Títulos y Obligaciones

- Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	<u>6.527.150.000</u>
Total	\$	<u>6.527.150.000</u>

- Títulos Internacionales – “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, creado por Ley N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4.934/11. El mismo se integrará con los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley cuyo saldo al 31/12/17 se expone:

Con Vto. a un año:	\$	405.727.644
Con Vto. a más de un año	\$	<u>1.319.994.869</u>
Total	\$	<u>1.725.722.513</u>

- Otras Deudas Internas

- Obligaciones Impositivas – Ley N° 8013 – Res. Gral. A.F.I.P. N° 4006-E/2017-Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nac. N° 27.260-Art. 58°-Contribuciones Patronales-

Con Vto. a un año:	\$	253.878.983
Con Vto. a más de un año	\$	<u>2.420.477.045</u>
Total	\$	<u>2.674.356.028</u>

- Préstamos Recibidos de Instituciones Seguridad Nacional

- Ley N° 7.930 – Dcto. N° 1.193/16 - Fondo de Garantía y Sustentabilidad

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	<u>1.896.169.184</u>
Total	\$	<u>1.896.169.184</u>

- Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones

- Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas – Dcto. N° 660/10 y Dcto. Prov. N° 3.350/10, anteriormente denominado *Canje de la Deuda Pública* – BOGAR:

Con Vto. a un año:	\$ 115.075.758
Con Vto. a más de un año	\$ <u>942.849.778</u>
Total	\$ <u>1.057.925.536</u>

- **Títulos Públicos en Pesos:**

- Ley N° 7.867- Clase I –Dcto. N° 1.207/15- Resol. Minist. Economía, Infraestruct. Y Serv. Púb. N° 347 y 153/15: Plan de Obras de infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:

Con Vto. a un año:	\$ 62.500.000
Con Vto. a más de un año	\$ <u>3.095.886</u>
Total	\$ <u>65.595.886</u>

- Ley N° 7.867- Clase II –Dcto. N° 1.207/15- Resol. Minist. Economía, Infraestruct. Y Serv. Púb. N° 207/14 y 209/17: Plan de Obras de infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ <u>403.117.808</u>
Total	\$ <u>403.117.808</u>

- **Otros Pasivos no Corrientes:**

Corresponde a fideicomisos que se encuentran detallados en el análisis de la Deuda de Administración Central –Fideicomisos de Obras Públicas – Punto 4.9 - del presente Informe.

- **Fideicomisos Constituidos:**

Por un total de \$ 257.039.236, compuesto por los fideicomisos que se detallan a continuación y expuestos desde fs. 235 a 243 y desde fs. 249 a fs. 257 de la C.G.E.

a) Fideicomisos para Obras Públicas:

Con Vto. a un año	\$ 34.288.545
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 28.691.319</u>
Total	<u>\$ 62.979.864</u>

b) Fideicomisos Subsecretaría de Financiamiento Internacional

Con Vto. a un año	\$ 100.647
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 0</u>
Total	<u>\$ 100.647</u>

c) Fideicomisos Constituidos- Ley N° 7.691 - Fondo de Rep. Histórica

Con Vto. a un año	\$ 96.784.277
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 97.174.449</u>
Total	<u>\$ 193.958.726</u>

- Otras Cuentas a Pagar - Préstamos Recibidos del Sector Externo:

- Préstamos del BID 1.465 – Turismo- Ley N° 7.234 – Dcto. N° 1.047/03

Con Vto. a un año:	\$ 32.303.408
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 323.625.119</u>
Total	<u>\$ 355.928.527</u>

- Préstamos del BID 2.835 – Turismo-Ley N° 7.758- Dcto. N° 2163/13

Con Vto. a un año:	\$ 9.447.481
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 365.808.916</u>
Total	<u>\$ 375.256.397</u>

- Otras Deudas - Préstamos Pagados por Nación

El saldo al cierre del Ejercicio 2017 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Pasivo Contingente: corresponde a la Administración Central por un total de \$139.856.614 en concepto de:

- Deuda Indirecta - Préstamos Garantizados a Otros Entes:

Para Municipios:

- PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales
- Préstamo 830/OC - AR y 932/SF por \$ 137.120.193.

Para otros Entes:

- Deuda Impositiva - Ley N° 24.018 – Deuda de Jueces y Magistrados, - Ley Provincial N° 7.582 - Dcto. N° 770/2011- por \$ 2.736.421.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

Instituto Provincial de la Vivienda:

- Fideicomiso financiero destinado al Programa de Reversión de Viviendas, autorizado por Ley Provincial N° 7.575- Dcto. N° 3.160/09, que se encuentra analizado en el apartado de 4.9 de la Deuda Pública, del presente Informe:

Con Vto. a un año: \$ 3.124.919

Con Vto. a más de un año \$56.592.453

Total **\$ 59.717.372**

Este importe incluye Capital, Diferencia de Cambio y Ajustes al Capital.

- Fideicomisos

Dirección de Vialidad de Salta:

- En concepto de fideicomiso de la Obra: “Autopista Circunvalación Sureste”, y de las Obras: Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta; R.P. N° 36 – Obra Básica Tramo Rosario de Lerma-; Proyecto y Ejecución de Obra Tartagal - Mosconi y Variante R.P. N° 28 – San Lorenzo.

Con Vto. a un año	\$ 6.404.898
Con Vto. a más de un año	\$ <u>5.168.321</u>
Total	\$11.573.219

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

- Otras Deudas

- COSAySa: Siendo los más importes más significativos: Pasivo no Exigible - Otras Deudas- en concepto de: Fondos a Rendir Obras por Cuenta y Orden del PEP, Obligaciones a Pagar por cuenta y Orden del P.E.P. Deuda a la Pcia, etc. por \$478.537.460.

4.8.6. Observaciones al apartado 4.8

En general, se observa la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 5/17 de Cierre del Ejercicio 2017, mediante la cual, la Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, dicta las normas y procedimientos a que deben ajustarse los distintos organismos de la Administración Pública Provincial a fin de remitir la documentación pertinente en tiempo y forma, estableciendo en: el Apartado III, disposiciones comunes para los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, tales como:

“Conciliación de Saldos: Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 16/02/18 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/17.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/17 hasta el 16/03/18 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 16/02/18”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

- **Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores:**

1. Activo Exigible – Rubro Créditos:

- a) Por un total de \$ 1.266.633.174, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir y Valores a Reintegrar al Tesoro. En lo que respecta a estos últimos, desde el año 2015 hasta el ejercicio actual no se observan modificaciones, los montos de los ítems que lo conforman se mantuvieron sin movimientos a lo largo de los últimos tres períodos. Solo se observa una mínima reducción de los montos que componen el concepto “Valores a Reintegrar al Tesoro – Ejercicio 2003 y Anteriores”.
- b) El concepto de “Valores a Cuenta de Mayores Cantidades” por un importe de \$ 2.617.286, se mantiene sin variaciones desde el Ejercicio 2005.

2. Activo no Exigible - Rubro Créditos:

- a) Préstamos Otorgados Entes Residuales del Sector Público Provincial- por \$ 225.162.759, por el préstamo otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por

Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$ 225.162.758. Se mantiene idéntico importe desde el Ejercicio 2011.

- b) Rubro Créditos: Valores a Reintegrar al Tesoro: Por un total de \$ 129.787.684, en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro por Títulos Públicos – TICON – TITES, (en pesos y en dólares, por Capital, Ajustes e Intereses), los montos de los ítems que lo conforman se mantuvieron sin movimientos a lo largo de los últimos tres períodos.

- **Fondo Provincial de Inversiones**

Observación N° 2 al Apartado 4.8:

Por Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

El Fondo Provincial de Inversiones, cuyo registro está a cargo del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable -ex Ministerio de Desarrollo Económico- expuesto en la Situación del Tesoro Consolidado -fs. 196-en el “Activo no Exigible” - rubro Créditos por la suma de \$ 99.998.693, no registra movimientos desde el Ejercicio 2010.

Sin embargo, el Fondo Provincial de Inversiones registra movimientos contables, tratados como Fondos de Terceros, cuyo análisis se encuentra en el apartado “4.11. Fondos de Terceros”, con diversos Programas, entre ellos: Línea de “Microproductores”.

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Observación N° 3 del Apartado 4.8:

En el rubro “Otros Activos no Corrientes” se mantiene el importe de \$ 233.126.852, en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar entre los años

2001 a 2020. (valor estimativo calculado al 31/01/97), no actualizado a la fecha. Se requirió información al respecto mediante Expte. N° 242-6478/19, sin respuesta hasta la fecha del presente informe.

III. ENTES AUTÁRQUICOS

El análisis efectuado de los Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se detallan a continuación:

1. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.)

Observación N° 4 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las Normas Contables Vigentes: Los Estados Contables al 31/12/2017 del Instituto Provincial de la Salud, fueron confeccionados aplicando parcialmente las normas contables profesionales, observándose que:

1. No se encuentran dictaminados por Contador Público.
2. No presentan el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación N° 5 al Apartado 4.8:

Registración Incorrecta: En el Anexo I de Bienes de Uso se expone el rubro “Anticipo Bienes de Uso”, con un valor al cierre del Ejercicio de \$7.096.538, registrando altas y amortizaciones. Por aplicación de los principios contables, técnicamente no corresponde registrar anticipos en este rubro. Esta situación fue objeto de observación en ejercicios anteriores.

Observación N° 6 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 05/17, de Cierre de Ejercicio, Apartados II.2 y Apartado III, referida a presentación de la información:

- 1) El Instituto Provincial de Salud de Salta, remitió el Estado de Situación del Tesoro Definitivo, al 31/12/2017, a Contaduría General de la Provincia, vencido los plazos establecidos por la Circular N° 05/17, que fija el 16/03/2018 para la presentación definitiva.

- 2) Falta de Conciliación: El I.P.S.S. informa en el rubro Cuentas a Cobrar - Aportes Afiliados Públicos a Cobrar- por \$ 157.471.780. El Estado de Situación del Tesoro expuesta en la Cuenta General, la Administración Central adeuda por este concepto la suma de \$82.823.650,72 (Anexo I de fs. 228). Lo mismo ocurre con las cuentas: Contribuciones del Estado a Cobrar por \$ 162.063.851,43 que informa el I.P.S.S y la Administración Central informa como deuda en la cuenta I.P.S.S. – Contribuciones Patronales \$ 119.889.200 (Anexo I, fs. 228).

Observación N° 7 al Apartado 4.8:

Cuentas sin movimiento de varios ejercicios: Al examinar la composición del rubro Otros Activos No Corrientes, se observan cuentas que mantienen su saldo a través de los años, de mucha antigüedad, por ejemplo: Convenio Municipalidad Deudas Año 91/92 a Cobrar; Créditos no conciliados INSSJE Ej.90/91.

2. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS- EN.RE.S.P.

Observación N° 8 al Apartado 4.8:

Expone un significativo Pasivo, cuyo acreedor es la Administración Central, en el rubro - Préstamos Recibidos de Provincias - Aportes y Contribuciones” por \$ 33.059.313 y “Ticket a Pagar” por \$ 623.506, que totalizan la suma de \$ 33.682.819, importes que se acumulan con el transcurso de los años.

Estos valores se registran en forma extrapresupuestaria, tanto en el Ente (Incremento del Pasivo) como en la Administración Central, que lo registra como Activo –rubro Créditos– Valores a Reintegrar al Tesoro. Según lo establecido en la Circular de Cierre, estas cuentas deben quedar regularizadas al cierre de Ejercicio.

Observación N° 9 al Apartado 4.8:

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo, se expone un rubro “Ajuste/modificaciones de Ejercicios Anteriores” por \$16.372 sin explicar mediante Nota a los EECC de que se trata esta cuenta.

Observación N° 10 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a la Circular de Cierre de Ejercicio 05/2017:

1. Presentación extemporánea: En Ente presentó a Contaduría el Estado de Situación de Tesoro el 22/01/2019, fecha fuera del término dispuesto por la Circular, que establece como fecha límite para la presentación del Estado de Situación del Tesoro el 16/03/2018.
2. Falta de conciliación de saldos –Reclasificación de Cuentas: El Estado de Situación del Tesoro remitido por el Ente a esta Auditoría General no coincide con el expuesto en la Cuenta General, existiendo las siguientes diferencias en cuando a su exposición:
 - En la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la partida “Valores a Depositar” se expone en el rubro Disponibilidades no Bancarias. En cambio, en la información presentada por el Ente, y en coincidencia con las Notas a los EECC, se expone dentro del rubro Otros Créditos (Nota N°5).
 - En la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la partida “Ret IPS Grupo Familiar” se expone en el rubro “Retenciones Reg. Obra Social IPS” (Nota N°8). En cambio, en la información presentada por el Ente, y en coincidencia con las Notas a los EECC, se expone dentro del rubro Otras Retenciones sobre Sueldos (Nota N° 9).

Observación N° 11 al Apartado 4.8

Incumplimiento a las Normas Contables vigentes: Los Estados Contables no se encuentran dictaminados por Contador Público Nacional ni por la Unidad de Sindicatura Interna existente en dicho organismo.

3. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR(ENREJA)

Observación N° 12 al Apartado 4.8:

Falta de conciliación de saldos de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17–Reclasificación de Cuentas sin que se explique el motivo de la misma:El Estado de Situación del Tesoro remitido por el Ente a esta Auditoría General no coincide con el expuesto en la Cuenta General, existiendo las siguientes diferencias en cuando a su exposición.

En el Anexo I de la Situación del Tesoro presentada por el Ente, se expone la partida “Otras Retenciones sobre Sueldos” por \$161.176. Este importe se encuentra discriminado dentro del Estado de Situación del Tesoro de la CGE en las partidas: “Retenciones sobre Sueldos” por \$131.785 y “Otras Contribuciones Patronales” por \$29.391.

Observación N° 13 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a Normas Contables Profesionales: Los Estados Contables se encuentran dictaminados por la Unidad de Sindicatura Interna existente en dicho organismo, siendo elevado a consideración del Directorio con fecha 08/05/2018, no adjuntando constancias que indiquen que el mismo se encuentra aprobado por el Directorio.

Observación N° 14 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: El Ente presentó a Contaduría el Estado de Situación de Tesoro el 24/12/2018, fuera del término dispuesto por la Circular, que establece como fecha límite para la presentación del Estado de Situación del Tesoro el 16/03/2018.

4. AUTORIDAD METROPOLITANA DEL TRANSPORTE (A.M.T.)

Observación N° 15 al Apartado N° 4.8

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17:

1. La A.M.T. remitió el Estado de Situación del Tesoro el 18/09/2017, a Contaduría General de la Provincia, encontrándose vencido los plazos establecidos por la Circular N° 05/17, de Cierre Ejercicio 2017, que fijó el 16/03/2018 de manera definitiva.
2. El importe más significativo y creciente con el transcurso del tiempo, se registra en el Pasivo no Exigible con Vencimiento a más de un Año de la AMT, en el rubro “Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios” por un total de \$ 17.483.746.- donde se registran los Aportes y Contribuciones al ANSSES que realiza la Provincia por cuenta y orden de la

A.M.T., incumpliendo lo dispuesto por Circular N° 05/17 - Capítulo III-Punto 2 – Valores a Reintegrar al Tesoro, que establece que estos Valores deberán ser regularizados al cierre.

En Administración Central se registran en la cuenta “Valores a Reintegrar Tesoro” que también debería regularizarse al cierre del Ejercicio, a tenor de lo dispuesto en la citada circular.

5. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 16 al Apartado 4.8.:

Diferencias entre la Situación del Tesoro informada por el Instituto de Música y Danzas y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado de la Cuenta General del Ejercicio.

El Estado de Situación del Tesoro expuesto a fs. 260/262 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, referidas al Instituto de Música y Danza, no es coincidente con la información remitida a esta Auditoría por dicho Ente:

Conceptos	Informado por el Ente	s/ Cuenta General Ejercicio 2017
Activos Exigibles	511.234	511.234
Pasivos Exigibles	5.947	5.947
Activos No Exigibles	0	0
Pasivos No Exigibles	0	508.852

La Cuenta General del Ejercicio expone un Pasivo No Corriente, correspondiente a Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios por un importe de \$508.851,55. Esta cuenta se informa con saldo \$0,00 en el Estado de Situación del Tesoro remitido.

Se evidencia la falta de conciliación del Estado presentado a la Contaduría General de la Provincia y el Estado de la Cuenta General del Ejercicio 2017., dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio emitida por Contaduría General de la Provincia N° 5/17 - Cap III que establece: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el*

09/02/18 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/17 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 16/02/18”.

Observación N° 17 al Apartado 4.8:

Falta de registración contable: La ejecución de Recursos asciende a \$112.381.707 y los Gastos Ejecutados el total es \$112.988.692, arrojando un Déficit de \$ 606.985, que no se encuentra registrado como Deuda en el Estado de Situación del Tesoro informado por la entidad.

Observación N° 18 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a disposiciones legales:

1. No cumplen con la normativa que establece la confección de balances.
2. No remitieron a esta Auditoría los Estados Contables, informando que no confeccionan Estados Contables.

Al respecto, el Instituto fue creado por el Ley N° 7.072, sancionado por Decreto N° 1138 el 26/04/2000. Por Decreto N° 1.663 del 24/07/2006, se reglamentan diversos artículos de la Ley. Por el mismo se crea el Consejo de Dirección, disponiendo como obligación del mismo, en el art. 3°, inciso c): *“Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial”*. Asimismo, por el art. 5°, se establecen las obligaciones del Órgano de Fiscalización, específicamente en el inciso d): *“Dictaminar en relación a la Memoria, Balance e Inventario”*.

Observación N°19 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17 - Presentación extemporánea. El Instituto de Música y Danza remitió el Estado de Situación del Tesoro a Contaduría General de la Provincia el 09/04/18, vencido el plazo establecido por la Circular N° 05/17, de Cierre Ejercicio 2017, que fijó el hasta el 16/03/2018 para dicha presentación.

6. HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 20 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 05/2017 – Apartado II.2 El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término a Contaduría General de la Provincia con fecha 20/12/2018, cuyo plazo para el cumplimiento de esta obligación se estableció hasta el 16/03/2018.

Observación N° 21 al Apartado 4.8:

Diferencia de exposición en la Situación del Tesoro presentada por el Ente, con respecto a la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2017:

El rubro “Prestamos Recibidos de Provincias y Municipios”, del Estado de Situación del Tesoro presentado por el Ente, expone dentro del rubro “Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año” por \$2.768.875.

En el Estado de Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio se expone dentro del rubro “Pasivos no exigibles con vencimiento a Mas de un año” por \$2.778.875, surge una diferencia: \$10.000.

7. HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 22 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular N° 5/17 de Cierre de Ejercicio: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, fue presentado por este organismo a Contaduría General de la Provincia con fecha 20/12/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en dicha Circular, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

8. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Observación N° 23 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular N° 5/17 de Cierre de Ejercicio: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, fue presentado por este organismo a Contaduría General de

la Provincia con fecha 02/07/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en dicha Circular, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

Observación N° 24 al Apartado 4.8:

Incumplimiento del pedido de información requerido por la Auditoria General de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019: **1-Situación del Tesoro al 31/12/2017:** “no remitieron copia de la información remitida a Contaduría General de la Provincia, indicación del N° de expediente y fecha de remisión”.

9. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Observación N° 25 al Apartado 4.8:

Estados Contables: El ente no confeccionó los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2017, establecidas por el art. 40° de la Ley N° 7.701. que dice textualmente: *Los Parques Industriales existentes en la Provincia, al momento de la promulgación de la presente Ley, deben adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación*”.

Al respecto, la reglamentación establece en su art. 40°: “La adecuación a la que hace referencia el presente artículo, se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Areas Industriales, la que estará encargada de:

- a) Confeccionar los respectivos balances de liquidación.
- b) Realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes, conforme lo dispone el Art. 28 inc. a), procurando la correspondiente cancelación de todos los pasivos existentes o la transferencia de los mismos al Ente General de Parques y Áreas Industriales.
- c) Dar publicidad del proceso de adecuación y de la disolución de los Entes, a los fines que pudiere corresponder”.

Observación N° 26 al Apartado 4.8:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoria de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019:

“ 1: Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2017, como así también libros IVA Compras y Ventas confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica.

Observación N° 27 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017 presentado por el Ente a Contaduría General de la Provincia con fecha 02/07/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 5/2017 que estipula el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma definitiva hasta el 16/03/2018.

IV. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

1. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Observación N° 28 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 05/2017. El Estado de Situación del Tesoro fue presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 28/06/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la dicha Circular que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación hasta el 16/03/2018.

Observación N° 29 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones legales: la empresa no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que establece la obligatoriedad para todas las Empresas y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

2. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 30 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre N° 05/2017- Capítulos II.2 y III

1. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, fue presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 10/10/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma definitiva el 16/03/2018.
2. El “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” establece que *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 09/02/2018 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2017 y realizar los ajustes pertinentes hasta 16/02/2018”*.

Observación N° 31 al Apartado 4.8:

La estructura del Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado al 31/12/17, no sigue los lineamientos establecidos por la Resolución Técnica N° 9 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La misma establece en el Cap VI, punto A.14. *“Los conceptos que integran al estado referido deben discriminar las partidas significativas en el cuerpo del estado básico o en la información complementaria, considerando el criterio de síntesis en la exposición que impera en el estado básico”*.

El Estado de Flujo de Fondos presentado, se expone sin discriminar el rubro “Gastos en Efectivo”, siendo el importe de éste \$32.672.599 el más significativo dentro del Estado.

Observación N° 32 al Apartado 4.8:

Diferencias entre la Situación del Tesoro informado por la Empresa a la Auditoría de la Provincia y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio:

1. El Estado de Situación del Tesoro -en el Activo No Exigible- informado por la Sociedad a la Auditoría de la Provincia, expone en el rubro de “INVERSIONES TEMPORARIAS”, el importe de \$ 1.192.046.

La Cuenta General del Ejercicio, no muestra este Activo, al igual que los Estados Contables de la Sociedad.

2. En el Pasivo No Exigible también se observa una diferencia de \$ 3.559.444 compuesta por:

Informado por la Sociedad en la cuenta “Prestamos Recibidos de Prov y Municipios” por \$771.568 y el importe expuesto en la Cuenta General del Ejercicio por \$4.328.212. En los Estados Contables, en el Rubro “Otras Deudas” Nota N° 3.9 expone un Pasivo de \$ 771.568.

3. Diferencia de \$ 2.800 entre lo informado por la Sociedad en la cuenta “Otras Deudas” por \$5.600 y el importe expuesto en la Cuenta General del Ejercicio por \$8.400. En los Estados Contables en el Rubro “Cuentas por Pagar” Nota N° 3.6 se expone un Pasivo de \$8.400.

3. RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS DE SALTA S.A. - R.E.M.SA. S.A.

Observación N° 33 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades: Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 04/05/2018 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 16/08/2018, siendo el mismo extemporáneo por estar vencido los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550, que en su artículo N° 234, último párrafo, dispone que deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

Observación N° 34 al Apartado 4.8:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoría de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019: *“2. Situación del Tesoro al 31/12/2017: copia de la información remitida a Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la Circular de Cierre N° 05/17, Apartado III, Punto 1, con indicación del n° de expediente y fecha de remisión. Como así también detalle de la composición de cada una de las cuentas*

4. SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 35 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos dispuesto por la Circular de Cierre N° 5/2017 – Apartados II.2 y III.2:

1. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, presentado por la sociedad -Salta Forestal- a Contaduría General de la Provincia con fecha 20/12/2018, fue presentado fuera de término, vencido los plazos establecidos en la Circular de Cierre N° 5/2017.
2. En el rubro de Pasivos no Exigibles se observa que se componen de Transferencias de Tesorería General a Pagar -No Corriente- que se mantienen desde el ejercicio 2012. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio N° 05/2017 de Contaduría General de la Provincia, en el Capítulo III, Punto 4, textualmente dispone:

“4.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 16/02/18.”

5. SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA

Observación N°36 al Apartado 4.8:

Presentaciones extemporáneas: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, fue presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 03/08/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación hasta el día 16/03/2018.

Observación N° 37 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones Técnicas Contables: La estructura del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017, no sigue los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 9 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

6. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO - CO.S.A. Y SA

Observación N° 38 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición entre Activos y Pasivos, Exigibles y no Exigibles y el Estado de Situación del Tesoro y Estados Contables.

De lo informado por la Empresa a la Auditoría General de la Provincia, en el Activo, tanto Exigible como No Exigible surge una diferencia de \$ 341.320.035 que corresponde a Otros Activos por las Obras por Cuenta y Orden y a los anticipos correspondientes a Convenios de Cooperación firmados con la Provincia, no informado en la Cuenta General del Ejercicio.

En la Cuenta General del Ejercicio no expone este Activo por tratarse de una Cuenta a Cobrar a la Provincia, pero tampoco dedujo el Pasivo relacionado que se refleja en la cuenta “Fondos a Rendir Obra por Cuenta y Orden” que, a los fines de seguir un criterio uniforme, debería haberse excluido también.

Observación N° 39 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 05/2017:

1. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, fue presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 01/06/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.
2. Capítulo III, referido a la conciliación de saldos:Reclasificación de Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles, entre lo informado según la Situación del Tesoro por la Empresa y la Cuenta General del Ejercicio, sin advertir en Notas el motivo del cambio, lo que demuestra el incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 05/2017, en “Capítulo III, referido a la conciliación de saldos, que establece en el “Capítulo III - Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que “*Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 10/02/2017 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2016 y realizar los ajustes pertinentes hasta 17/02/2017*”.

7. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 40al Apartado 4.8:

Error de exposición y conceptual: El Estado de Resultados no expone Ingresos y Egresos, en consecuencia, un Resultado Final, fundamentando en base a lo expresado en Nota N° 4 de los Estados Contables de la Sociedad, configurando un error conceptual. Esta situación es analizada en el Apartado 4.12 del presente Informe.

Observación N° 41al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades N° 19.550: Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 11/09/2018, siendo el mismo extemporáneo por estar vencido los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550, que en su art. 234°, último párrafo, dispone que deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

Observación N° 42al apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 11/01/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación hasta el 16/03/2018.

8. CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 43 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550 art. 234°, último párrafo, el cual dispone que los Estados Contables deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores del cierre del Ejercicio. Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público independiente con fecha 04/06/2018 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 19/06/2018.

Observación N° 44 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017 – Capítulos II.2 y III.2:

1. El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término a Contaduría General de la Provincia con fecha 17/12/2018, que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación el 16/03/18 - Apartado II.2-.
2. El rubro de Pasivos no Exigibles conformado por “Valores del Tesoro a Reintegrar” como así también de “Valores a la Secretaria de Turismo”, se mantienen por más de un año. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio N° 05/2017 de Contaduría General de la Provincia, en el Capítulo III, Punto 2, textualmente dispone: “2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 16/02/18.”

9. SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES S.E.

Observación N° 45 al Apartado 4.8:

Reclasificación de cuentas sin que mediare notas aclaratorias del motivo de las mismas, entre lo informado por la Sociedad del Estado a la Auditoria de la Provincia y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio. Por Ejemplo:

1. En el rubro “Bancos” por \$ 3.081 informado por el Ente. En la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio se expone en el rubro: “Otras Disponibilidades no Bancarias”.
2. En el rubro “Créditos” de la Situación del Tesoro de la Cuenta General se expone en el rubro “Otros Créditos” un saldo de \$19.376.689. La información presentada por el Ente expone discriminado en las cuentas “Otros Créditos” por \$11.218.427 y “Otros Créditos de Origen Nacional” por \$8.158.262.

Observación N° 46 al Apartado 4.8:

Diferencias entre lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio y lo informado por la Sociedad. La Cuenta General del Ejercicio expone un Pasivo, en el rubro “Prestamos Recibido de Provincias y Municipios” por \$ 3.971.280, no informado por la Sociedad en su Situación del Tesoro, ni en los EECC., lo que demuestra la falta de conciliación.

Observación N° 47 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones legales: A lo dispuesto por la Ley N° 6.640, que establece la obligatoriedad para todas las Empresas y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

Observación N° 48 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las Normas de Exposición de la RT N° 9 de la FACPCE: La estructura del Estado de Resultado presentado, no cumple con los criterios establecidos por la R.T. de la FACPCE N° 9 que establece en su Capítulo IV que dicho Estado “expondrá sucesivamente los “resultados” de las operaciones”. El Estado de Resultado presentado no totaliza el Resultado Bruto del ejercicio.

Observación N° 49 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 5/17 de Cierre de Ejercicio:

1. Presentación extemporánea: El Estado de Situación del Tesoro, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 26/12/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017.
2. En el “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”: que establece: *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta 16/02/2018”*.

3. Circular de Cierre 05/17 – Cap. VI – Régimen Patrimonial: que establece que *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio.”*

Observación N° 50 al Apartado 4.8:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoría General de la Provincia de fecha 29/04/ 2019, a los siguientes puntos:

“1.1 Libros IVA compras y ventas, confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica.

2.3 Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Situación del Tesoro.

3.3 Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Ejecución Presupuestaria.

5. Detalle de la Altas y Bajas Patrimoniales del Ejercicio 2017, (presupuestarias y extrapresupuestarias), remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General, según lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio.

4.8.7. OPINIÓN AL PUNTO 4.8

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por lo que pudiera surgir de las observaciones, la información contenida en el Estado de la **“Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2017 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”**, previsto en el inciso 8) del art. 50 de la Ley de

Contabilidad - expuesto a fs. 222 a 282 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 – presenta razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

4.9. De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (art. 50º, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el art. 50º, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*.

Conforme a la normativa, la Cuenta General del Ejercicio 2017 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2017. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 270): incluye la deuda de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 271): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifican en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles -con vencimiento a un año y a más de un año-, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2017 (fs. 269 C.G.E.).

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio -31/12/2017-, aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. Analisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone de los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2017, la misma asciende a \$ 32.261.875.102 (Pesos treinta y dos mil doscientos sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil ciento dos), tal como surge a fs. 270 de la Cuenta General del Ejercicio.

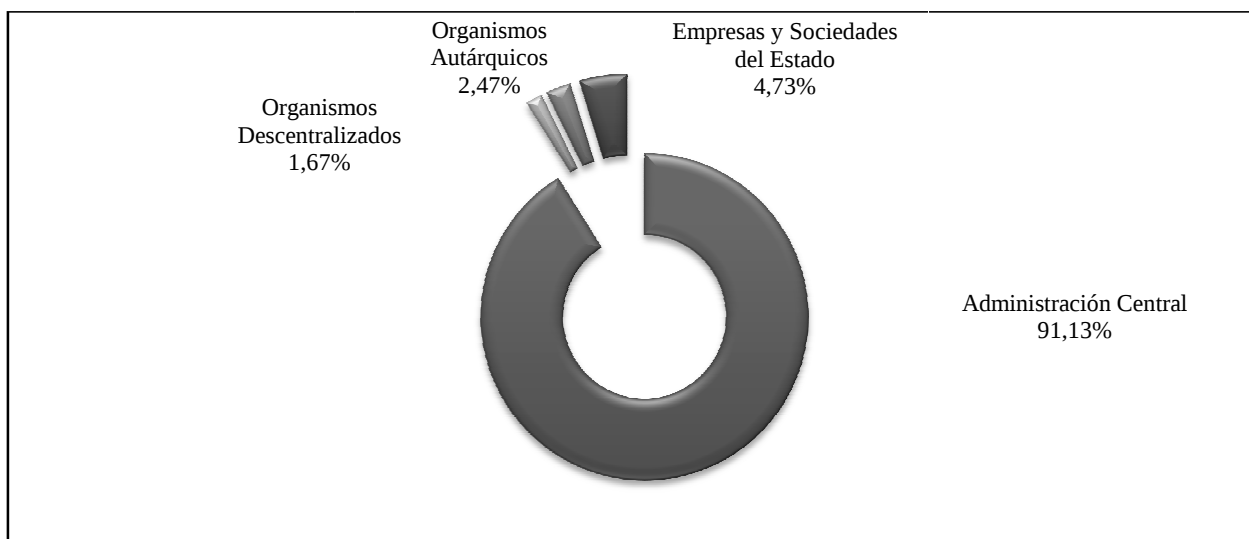
CUADRO N° 31: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

Administración Pública Provincial	% s/ Deuda	Deuda en Pesos
Administración Central	91,13%	29.401.236.847
Organismos Descentralizados	1,67%	537.552.370
Organismos Autárquicos	2,47%	798.022.807
Empresas y Sociedades del Estado	4,73%	1.525.063.078
Deuda Total Consolidada	100,00%	32.261.875.102

NOTA ACLARATORIA: A los fines de evitar duplicidad en la exposición de la Situación del Tesoro Consolidado, la deuda por Fideicomiso Nación SA – Programa Reconversión Viviendas – I.P.V. Ley Provincial se expone como Pasivo de Organismos Descentralizados, y se lo excluye del Pasivo Contingente de Administración Central (\$59.717.372)

Dicha composición se expone en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017. Administración Central - Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado



Del análisis de la estructura efectuado precedentemente, se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central, con una importancia relativa del 91,13%. La misma se encuentra expuesta a fs. 270 y fs. 271 de la Cuenta General del Ejercicio (Ver: Nota Aclaratoria del Cuadro Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2017).

Le siguen en importancia las deudas de Empresas y Sociedades del Estado, con una importancia relativa del 4,73%; deudas de Organismos Autárquicos con un 2,47% y deudas de Organismos Descentralizados con una importancia relativa del 1,67%.

Tanto la composición de la deuda de la Administración Central como las de Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado se analizan posteriormente.

4.9.1.2. Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial - Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

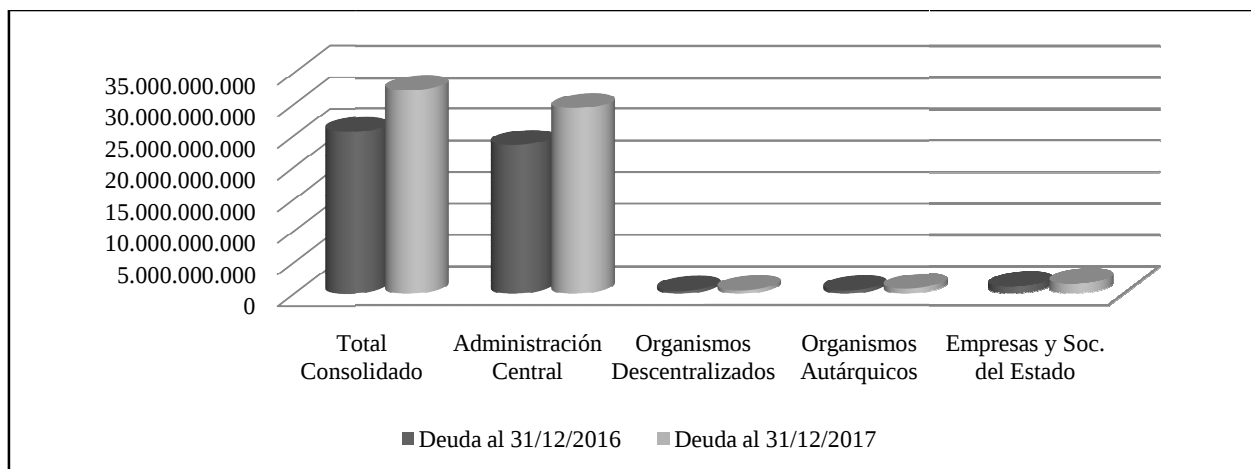
A fs. 270 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

CUADRO N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

Períodos	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Deuda al 31/12/2016	25.667.388.453	23.634.763.537	455.779.282	529.896.388	1.046.949.246
Deuda al 31/12/2017	32.261.875.102	29.401.236.847	537.552.370	798.022.807	1.525.063.078
Incremento en \$	6.594.486.649	5.766.473.310	81.773.088	268.126.419	478.113.832
Variación en %	25,69%	24,40%	17,94%	50,60%	45,67%

Observación: La diferencia que surge en la deuda de Administración Central, y lo expuesto en el presente Cuadro, que surge de la Situación del Tesoro Consolidado resulta por excluir de éste Estado, la deuda del IPV, declarada por el mismo, evitando la duplicidad, a los efectos de la Consolidación en la Situación del Tesoro.

GRAFICO N° 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017



Del análisis precedente, se observa que la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se incrementó un 25,69% respecto del año anterior. El mayor incremento se produjo en la deuda de la Administración Central, con un crecimiento relativo del 24,40% respecto del año anterior. También se incrementó la deuda de Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, en un 50,60%, y 45,67% respectivamente, respecto del año anterior. La deuda de Organismos Descentralizados también se incrementó en un 17,94%. Las variaciones se analizan posteriormente.

4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

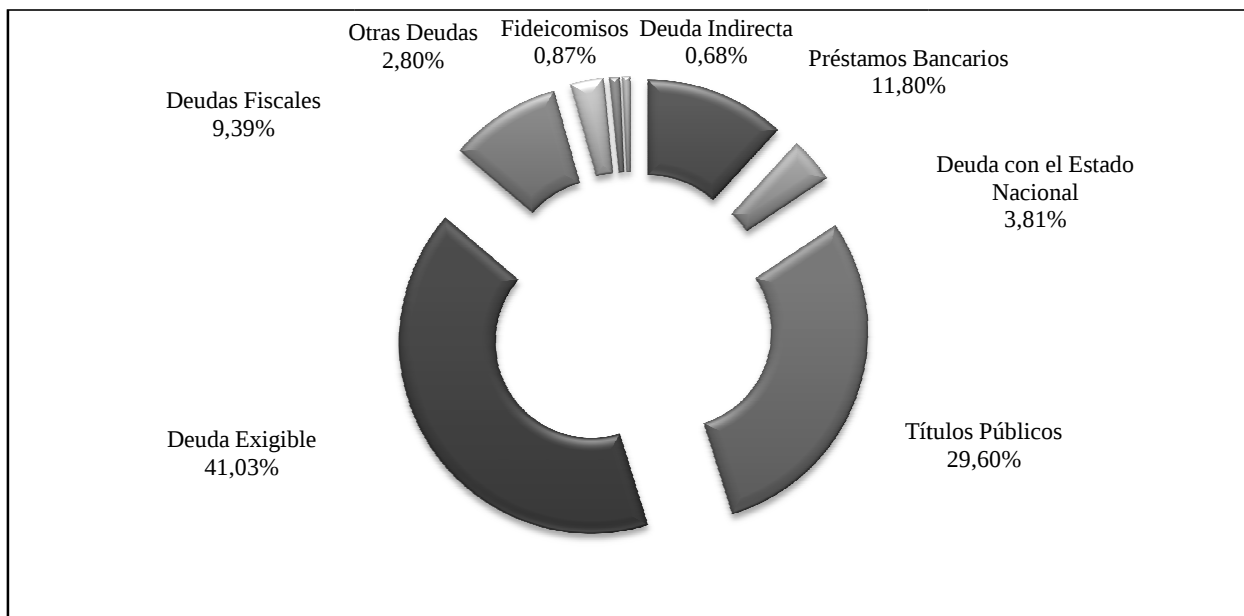
La deuda de la Administración Central al 31/12/2017 asciende a la suma de \$ 29.460.954.219 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 269 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2017

CUADRO N° 33: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2017

Composición de la Deuda de la Administración Central	Stock al 31/12/2017
Préstamos Bancarios	3.477.135.641
Deuda con el Estado Nacional	1.123.510.434
Títulos Públicos	8.721.586.208
Deuda Exigible	12.089.287.245
Deudas Fiscales	2.767.286.911
Otras Deudas	825.534.558
Fideicomisos	257.039.236
Deuda Indirecta	199.573.986
TOTAL	29.460.954.219

GRAFICO N° 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2017

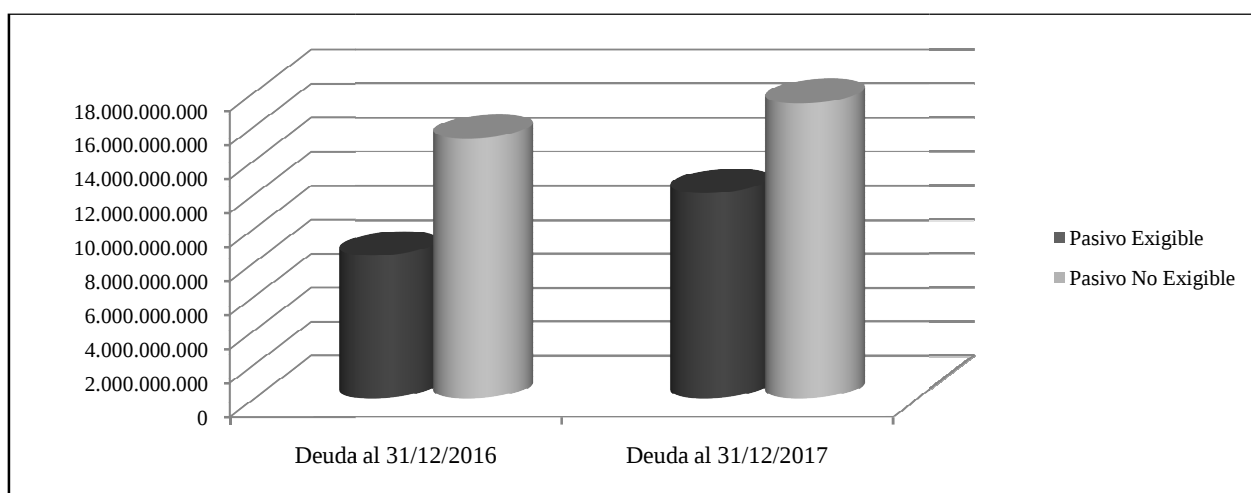


4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

CUADRO N° 34: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

<u>Concepto</u>	<u>Deuda al 31/12/2016</u>	<u>Deuda al 31/12/2017</u>	<u>Variación en \$</u>	<u>Variación en %</u>
Pasivo Exigible	8.400.672.589	12.089.287.245	3.688.614.656	43,91%
Pasivo No Exigible	15.296.178.309	17.371.666.974	2.075.488.665	13,57%
Total	23.696.850.898	29.460.954.219	5.764.103.321	24,32%

GRAFICO N° 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017.



CUADRO N° 35: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

PASIVO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2016	Deuda al 31/12/2017	% s/Pasivo Exig. 2016	% s/Pasivo Exig. 2017	Variación en \$	Variación en %
Libramientos Impagos	2.569.513.601	5.653.676.456	30,59%	46,77%	3.084.162.855	120,03%
Deuda No Presupuestada – Fondo Unificado	5.831.158.987	6.435.610.789	69,41%	53,23%	604.451.802	10,37%
TOTAL	8.400.672.589	12.089.287.245	100,00%	100,00%	3.688.614.656	43,91%

CUADRO N° 36: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2016	Deuda al 31/12/2017	% Estruct. 2016	% Estruct. 2017	Variación en \$	Análisis Horizontal en %	Análisis Vertical en %
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	53.443.504	61.441.500	0,3%	0,4%	7.997.995	15,0%	0,4%
Deudas Fiscales a Depositar	24.691.194	30.364.426	0,2%	0,2%	5.673.232	23,0%	0,3%
Préstamos del Sector Privado	17.908.149	1.940.495	0,1%	0,0%	-15.967.654	-89,2%	-0,8%
Préstamos del Sector Público Nacional	511.808.272	556.059.787	3,3%	3,2%	44.251.515	8,6%	2,1%
Prést. de Otras Inst. Púb. Nacionales	210.516.132	291.781.251	1,4%	1,7%	81.265.120	38,6%	3,9%
Préstamos del Sector Externo	539.082.865	731.184.924	3,5%	4,2%	192.102.059	35,6%	9,3%

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2016	Deuda al 31/12/2017	% Estruc. 2016	% Estruc. 2017	Variación en \$	Análisis Horizontal en %	Análisis Vertical en %
Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	197.570.414	468.713.695	1,3%	2,7%	271.143.280	137,2%	13,1%
Prog. Federal de Desend. Pcias Arg.	993.752.196	1.057.925.536	6,5%	6,1%	64.173.339	6,5%	3,1%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	7.377.615.770	8.252.872.513	48,2%	47,5%	875.256.743	11,9%	42,2%
Obligaciones Impositivas	2.855.145.790	2.674.356.028	18,7%	15,4%	-180.789.762	-6,3%	-8,7%
Otras Deudas	463.671	0	0,0%	0,0%	-463.671	-100,0%	0,0%
Otros Pasivos No Exigibles	558.255.702	612.623.168	3,6%	3,5%	54.367.466	9,7%	2,6%
Fideicomisos Constituidos	397.693.411	257.039.236	2,6%	1,5%	-140.654.175	-35,4%	-6,8%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtia.	170.187.536	212.911.390	1,1%	1,2%	42.723.855	25,1%	2,1%
Prést. Recibidos de I.S.S. Nacionales	1.137.150.000	1.896.169.184	7,4%	10,9%	759.019.184	66,7%	36,6%
Préstamos Pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	0,4%	0,4%	0	0,0%	0,0%
Otras Deudas Internas	1.124.958	1.124.958	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Pasivos Contingentes	184.183.847	199.573.986	1,2%	1,1%	15.390.139	8,4%	0,7%
TOTAL	15.296.178.309	17.371.666.974	100%	100%	2.075.488.665	13,6%	100%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/2017- correspondiente a la Administración Central (fs. 271), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2017 (fs. 269).

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con Vencimiento a un Año y Pasivos No Exigibles con Vencimiento a Más de un Año. Las mismas se encuentran expuestas a fs. 226 a 257 de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

El 42,2% de la variación del Pasivo no Exigible se explica en el incremento del rubro Títulos Públicos en Moneda Extranjera. El mismo se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931; y “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, en el marco de la Ley N° 7.691. El pasivo de los mismos en moneda extranjera se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre.

La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/16	Aumento Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/17	Dif. Cambio al 31/12/17	Total Deuda en Pesos al 31/12/17	Deuda en Pesos al 31/12/2016	Variación en \$
Ley N° 7.931 - Plan Bicentenario	350.000.000	0	0	350.000.000	6.177.150.000	6.527.150.000	5.561.500.000	965.650.000
Ley N° 7.691 - Títulos F.R.H.	114.293.000	0	21.756.000	92.537.000	1.633.185.513	1.725.722.513	1.816.115.770	3.541.838.283
TOTALES	464.293.000	0	21.756.000	442.537.000	7.810.335.513	8.252.872.513	7.377.615.770	875.256.743
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2017								18,649

Como se aprecia, el aumento del pasivo se basa en la variación del tipo de cambio de fecha de cierre. Asimismo, se amortizó la cuenta “Ley 7.691 - Títulos F.R.H.” por un total de USD 21.756.000. Las condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

LEY N° 7.931 - “PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Primer Tramo:

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 142/16 Min. Fin.
- Monto y moneda: USD 300.000.000.
- Fecha de Emisión y liquidación: 7 de julio de 2016.
- Precio de Emisión: 100%
- Tasa de Interés: 9,125% (nueve coma ciento veinticinco por ciento).
- Fecha de Vencimiento: 7 de julio de 2024.
- Amortización: En 3 (tres) cuotas representativas del 33,33% el 7 de julio de 2022, del 33,33% el 7 de julio de 2023, y del 33,34% el 7 de julio de 2024.
- Intereses: Se devengarán a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento, y vencerán cada 7 de enero y 7 de julio de cada año. El primer servicio de intereses vence el 7 de enero de 2017.
- Listado y Negociación: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, y Mercado Abierto Electrónico S.A.

Tramo Adicional Idénticas Condiciones Excepto:

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 181/16 Min. Fin.
- Monto de la emisión: USD 50.000.000.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2016.
- Precio de Emisión: 107,179% más los intereses devengados desde el 7 de julio de 2016 hasta la fecha de emisión.

LEY N° 7.691 - “FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA”

- Marco Normativo: Ley N° 7.691; Decreto N° 4934/11, Resolución N° 94/12 Min. Eco.
- Monto: USD 185.000.000
- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.

- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,5% (nueve coma cinco por ciento).
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera fecha de pago de intereses será el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

El 36,6% del incremento del Pasivo No exigible se justifica en este rubro, por el préstamo recibido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del art. 76° de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la

detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

Respecto de los términos y condiciones del préstamo establecidos en el Acuerdo, se detallan:

- Monto: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la ANSES; y para cada uno de los periodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente.
- Plazo: El monto de cada desembolso se amortizará a los cuatro (4) años, de manera que el capital del desembolso del año 2.016, se cancelará en 2.020; el capital del desembolso del año 2.017 se cancelará en 2.021; el capital del desembolso del año 2.018 se cancelará en 2.022; y el capital del desembolso del año 2.019, se cancelará en 2.023.
- Intereses: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2.016 y 2.017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2.018 y 2.019.
- Garantía: Los desembolsos, sus intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán mediante la cesión de recursos coparticipables.

La ejecución durante el ejercicio se realizó según el detalle a continuación, del cual surge el saldo expuesto en el stock al cierre:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/16	Aumento Capital	Amortiz. Capital	Capital al 31/12/17	Int. Capitalizado Inicio	Var. Int. Capitalizado	Int. Capitalizado Cierre	Deuda en Pesos al 31/12/17	Variación en \$
Ley N° 7.930 Acuerdo Nación Provincia	1.083.000.000	722.875.413	0	1.805.875.413	54.150.000	36.143.771	90.293.771	1.896.169.184	759.019.184

4.9.2.3.3. Títulos Públicos en Moneda Nacional

El 13,1% de la variación del Pasivo No exigible se explica por el incremento del rubro Títulos Públicos en Moneda Nacional. El mismo se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos en pesos emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.867. Mediante la misma, sancionada en diciembre de 2.014, se autorizó al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$650.000.000, para ser aplicado a la financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Durante el año 2.015 se emite la primera serie (Clase I) por \$ 250.000.000, y durante el 2.017 se emite la segunda serie (Clase II) por un total de \$ 400.000.000. El pasivo por los mismos, en moneda nacional, se expone en el stock de la deuda, considerando el capital más los intereses devengados a fecha de cierre.

La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Títulos Públicos en Moneda Nacional	Capital al 31/12/16	Aumento Capital	Amortiz. de Capital	Capital al 31/12/17	Interés Devengado al 31/12/16	Interés Devengado al 31/12/17	Deuda al 31/12/2016	Deuda al 31/12/2017	Variación en \$
Ley 7.867 - Clase I	187.500.000	0	125.000.000	62.500.000	10.070.414	3.095.886	197.570.414	65.595.886	-131.974.528
Ley 7.867 - Clase II	0	400.000.000	0	400.000.000	0	3.117.808	0	403.117.808	403.117.808
TOTALES	187.500.000	400.000.000	125.000.000	462.500.000	10.070.414	6.213.695	197.570.414	468.713.695	271.143.280

Como se aprecia, en este rubro la variación del pasivo se demuestra principalmente por la emisión de los “Títulos Públicos-Clase II” por \$400.000.000. Asimismo, se destaca la

amortización por \$ 125.000.000 de la Clase I. Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

TÍTULOS PÚBLICOS – LEY N° 7.867 CLASE I

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 153/15 Min. Fin.
- Monto: 250.000.000
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100 %.
- Fecha de Emisión: 24 de abril de 2015.
- Fecha de Vencimiento: 24 de abril de 2018.
- Amortización: Mediante 8 pagos trimestrales, iguales y consecutivos por un monto igual al 12,5% del capital de los títulos, pagaderos en las fechas en que se cumplan 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados a partir de la Fecha de Emisión.
- Fecha de Pago de Intereses: Será pagadero en forma trimestral por período vencido a partir del 24 de julio de 2015.
- Garantía: Los Títulos de Deuda estarán garantizados por la cesión fiduciaria en garantía y con aplicación directa al pago de los derechos de la Provincia sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal.
- Tasa de Interés: Será por los primeros 3 (tres) períodos trimestrales, a una tasa fija nominal anual del 27,5%, y por los restantes 9 (nueve) períodos trimestrales, a una tasa variable equivalente a la suma de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable del 5,73%.
- Negociación y Listado: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico y listarán en el Mercado de Valores S.A.

TÍTULOS PÚBLICOS – LEY N° 7.867 CLASE II

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 209/17 Min. Ec.

- Monto: \$ 400.000.000.
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100%.
- Fecha de Emisión: 22 de diciembre de 2.017.
- Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2.021.
- Amortización: Será a la Fecha de Vencimiento.
- Tasa de Interés: Tasa BADLAR más el Margen Aplicable que será de 5%. Sin perjuicio de ello, el primer Período de Devengamiento de Intereses y el segundo Período de Devengamiento de Intereses devengará una tasa de interés mínima, equivalente a 28,45% (Tasa Mínima Garantizada).
- Fecha de Pago de Intereses: En forma trimestral por período vencido desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Listado/Negociación: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A.
- Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

4.9.2.3.4 Préstamos Bancarios - Sector Externo

El 9,3% de la variación del Pasivo No exigible se explica en el incremento del rubro Préstamos Bancarios del Sector Externo, en Moneda Extranjera. El mismo se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios Sector Externo	Deuda en Pesos al 31/12/2016	Deuda de Capital al 31/12/2016 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el 2017	Amortización de Capital (en U\$S) durante el 2017	Capital al 31/12/2017 (U\$S)	Diferencia de Cambio (en Pesos)	Intereses Devengados (en Pesos)	Total Deuda (en Pesos)	Variación
BID 2835	208.322.173	13.057.381	6.969.625	0	20.027.006	353.456.623	1.772.768	375.256.397	166.934.224
BID 1465	330.760.692	20.786.129	0	1.732.179	19.053.950	336.283.160	591.417	355.928.527	25.167.835
TOTAL	539.082.865	33.843.510	6.969.625	1.732.179	39.080.955	689.739.783	2.364.185	731.184.924	192.102.059
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2017									18,649

Como se aprecia, en este rubro la variación del pasivo se explica principalmente por el ingreso de USD 6.969.625, por el préstamo B.I.D. N° 2.835 para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta, proyecto identificado como AR-L1140. Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: U\$S 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la

captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Préstamo B.I.D. 1465/Oc-Ar – Proyecto Ar-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

4.9.2.3.5 Obligaciones Impositivas

Este rubro muestra una disminución del 8,7 % del total de variaciones del Pasivo no Exigible y corresponde al Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 de “Regularización de Deudas por Contribuciones Patronales”.

Ley N° 8.013 - Plan De Facilidades De Pago - Ley Nacional N° 27.260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscrito entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias entre lo efectivamente pagado en concepto de Contribuciones Patronales con destino a la Seguridad Social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo caratulado “Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda” de fecha 29 de marzo de 2016.

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un Régimen de Regularización de Deudas por Contribuciones Patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P. la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así que, en dicho marco, con fecha 27 de diciembre de 2.016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P. el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2017, se firma el “Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta”, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además, acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante el aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.

Las condiciones del mismo establecen:

- Monto: La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.
- Amortización: La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.
- Interés: Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del seis por ciento (6%) anual, equivalente a cincuenta centésimos por ciento (0,50%) mensuales.

Concluyentemente, el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Dcto. N° 806/17 del 13 de junio de 2017.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones	Saldo al Cierre del Ejercicio	Análisis Horizontal
Deuda al 31/12/2016	Amortización durante el Ejercicio 2017	Total al Cierre 31/12/2017	Variaciones
2.855.145.790	180.789.762	2.674.356.028	-180.789.762

Por la misma, se devengó durante el ejercicio un total de \$ 3.648.164 en conceptos de intereses.

4.9.2.3.6. Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas

Mediante Decreto N° 660/10 del P.E.N. se crea el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", en virtud del art. 74° de la Ley N° 26.546 que faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses.

Este programa se crea con el objetivo de reducir la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y reprogramar la deuda provincial resultante: se establece así que a los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el Ministerio del Interior distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa. Las mismas deberán transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre dichos fondos con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas y los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior suscribirán con las Provincias intervinientes los respectivos Convenios Bilaterales, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas provinciales que correspondan.

Mediante Decreto N° 718/17 se modifican las condiciones originalmente pactadas, otorgando la posibilidad de prorrogar la totalidad de servicios de capital e intereses fijados cuyo vencimiento tuviere lugar durante todo el año 2017, quedando vigentes por la deuda así generada durante el ejercicio 2017, las siguientes condiciones:

- Plazo de Gracia: Desde el vencimiento de cada cuota, hasta el 1 de diciembre de 2017.
- Amortización del Capital: 36 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos 2,77% y una última cuota del 3,05%.
- Intereses: pagaderos en forma mensual.
- Tasa de interés: 15% Nominal Anual vencida para todo el periodo.
- Capitalización de intereses del período de gracia: los intereses devengados durante el período de gracia serán capitalizados a su vencimiento.
- Pago de Servicios: último día hábil de cada mes, pagadero mediante retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2018.
- Garantía: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, el saldo de la deuda bajo el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Deuda al 31/12/2017
Deuda al 31/12/2016 (en Pesos)	Incremento por Interés Capitalizable	Amortización	Total (en Pesos)
993.752.196	64.173.399	0	1.057.925.596

4.9.2.3.7. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de

Préstamo Subsidiario del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352: Mediante Ley N° 7.548, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, financiado con recursos provenientes del Préstamo N° 7352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR: Mediante Ley N° 7.547, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 7385 – AR.

- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo al detalle precedente, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2017			
Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2016 (en U\$S)	Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Intereses	Dif. Cambio al Cierre	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	2.440.540	0	443.735	1.996.806	738.158	35.241.626	37.976.589
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	64.645.239	115.868.528	187.078.928
BIRF 7597	7.829.798	126.318	358.331	7.597.784	917.964	134.093.296	142.609.044
BIRF 7352	2.543.465	0	688.070	1.855.394	140.993	32.745.849	34.742.236
BIRF 7385	2.212.223	0	550.145	1.662.078	261.556	29.334.011	31.257.644
BID 1855	6.987.343	0	457.290	6.530.053	616.385	115.248.907	122.395.345
TOTAL	28.578.530	126.318	2.497.572	26.207.276	67.320.294	462.532.216	556.059.787
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2017							18,649

4.9.2.3.8. Préstamos De Otras Instituciones Públicas Nacionales

Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

Mediante Ley N° 24.855, se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), producto de la privatización del Banco Hipotecario Nacional, con la tarea de administrar los fondos provenientes por la venta de acciones del Banco Hipotecario Nacional

S.A., con el objeto de asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Bajo este marco, las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenios, en los que detallarán el listado y cronograma de ejecución de las obras a financiar total o parcialmente por el fondo. Las transferencias de los créditos a las jurisdicciones se harán en forma automática, las que garantizarán con su coparticipación federal de impuestos el cumplimiento del plan de inversiones, el cronograma de obras, y la devolución de los créditos y sus intereses.

Respecto de la operatoria, las jurisdicciones presentan el proyecto ante el F.F.F.I.R. Luego, los proyectos se analizan desde el punto de vista técnico, económico y legal. Asimismo, las provincias deben dictar una ley autorizando el endeudamiento, otorgando en garantía fondos de coparticipación. La Nación debe tener autorizado el endeudamiento e incorporada la obra en la Ley de Presupuesto. Por último, los desembolsos se hacen contra la certificación de avance de obra en una cuenta del Banco Nación habilitada al efecto, previa comprobación del pago del certificado inmediato anterior y, en el caso de la Nación, además, la correspondiente autorización de la cuota y el devengado.

- Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.580, sancionada en el mes de agosto del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Proyecto del Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 4.701/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que luego el Gobernador de la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones establecidas son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, con actualización por índice del costo de la construcción (ICC), amortización por sistema alemán.
- Programa de obras para el Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.588, sancionada en el mes de noviembre del año 2009, se

autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Programa de obras denominado “Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta”, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones del endeudamiento son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, actualización por índice del costo de la construcción (ICC), régimen de amortización por sistema alemán.

- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.929 sancionada en el mes de mayo de 2.016, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumente un préstamo para el financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta", por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$ 800.000.000). Condiciones: Marco Normativo: Dto. 1416/16 y Dto. 85/17. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el índice Costo Const. (ICC). Con el mismo, se financiaron las siguientes obras:

Proyecto	Aux.	Obra
A-0104-16	1094	Proyecto y Ejecución Duplicación de Calzada en Ruta Provincial N° 26 Tramo: Empalem Av, Tavella - Acceso Barrio Solidaridad. Dpto Capital.
A-0105-16	1095	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Oeste - Villa Primavera Salta.
A-0106-16	1096	Construcción Centro de Salud SAMEC. Salta.
A-0107-16	1097	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Sur - Barrio Intersindical. Salta.
A-0108-16	1098	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Este - Barrio El Manjon. Salta.
A-0109-16	1099	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Norte - Barrio Castañares. Salta.
A-0110-16	1100	Construcción Acueducto Vaqueros.
A-0111-16	1101	Electrificación Loteo Las Palmas. Chicoana.
A-0114-16	1104	Construcción de Pavimento de Hormigón Simple en Calle Madre Teresa de Calcuta - Localidad de Embarcación.
A-0115-16	1105	Construcción de Pavimento de Hormigón Simple - Localidad de Gral Pizarro.
A-0119-16	1109	Construcción Red de Gas Natural para el Barrio 9 de Julio - Localidad de Pichanal.

Bajo este marco, durante el Ejercicio 2017 la totalidad de la deuda por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), aumentó respecto del año anterior, quedando conformada de la siguiente manera:

Deuda Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional						
Clasificación	Capital al Inicio del Ejercicio	Aumento de Capital	Amortización de Capital	Capital al Cierre	Ajustes	Deuda al Cierre del Ejercicio
Ley N° 7.580	20.503.193	0	6.108.996	14.394.197	38.948.217	53.342.414
Ley N° 7.588	34.021.895	0	8.964.444	25.057.452	73.039.217	98.096.669
Ley N° 7.929	0	100.688.307	100.592	100.587.714	5.498.843	106.086.557
Totales	54.525.089	100.688.307	15.174.032	140.039.363	117.486.277	257.525.640

Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS)

Mediante Decreto N° 1765/2014 de octubre de 2014, el P.E.N. crea el “Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud”, cuyo objetivo es otorgar financiamiento a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Para el cumplimiento del objeto, el P.E.N. como fiduciante crea el Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal”, y transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes al fiduciario Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes. Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hubieren oportunamente adherido al Programa, serán los beneficiarios.

Respecto del mecanismo de ejecución, el Fondo Fiduciario Público suscribe contratos de mutuo con las jurisdicciones adherentes a medida que sus solicitudes hubieren sido aprobadas. La monetización de los contratos de mutuo será realizada exclusivamente mediante el pago de

las facturas emitidas por quienes resultaren adjudicatarios en los procedimientos de selección destinados a proveer los bienes incluidos en el Programa.

Mediante Ley N° 7.870, sancionada en febrero de 2.015, la Provincia de Salta se adhiere al “Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud”, y se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de ambulancias totalmente equipadas, y patrulleros (autos y camionetas). Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído, cede a favor del Fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Las condiciones generales respecto del financiamiento son las siguientes:

- Amortización: Sesenta (60) cuotas mensuales, sistema de amortización francés, sin período de gracia.
- Tasa de Interés: 15% Nominal Anual para los primeros 36 (treinta y seis) meses y BADLAR bancos privados menos 100pbs para los últimos 24 (veinticuatro) meses.

Bajo el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS, la deuda de la Provincia de Salta quedó conformada de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2016	Aumento de Capital durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital durante el presente Ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
42.142.961	0	7.931.590	34.211.371	44.241	34.255.611

4.9.2.3.9 Programa de Emisión de Letras del Tesoro – Decreto N° 83/17

El art. 67° del Decreto-Ley N° 705/57, texto ordenado s/Dcto. N° 6.912/72, establece que el P.E.P. podrá hacer uso del crédito a corto plazo para cubrir deficiencias estacionales de caja y

hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto. El art. 5° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General de la Provincia, establece que el monto determinado como tope en el art. 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales. Esto equivale para el ejercicio 2.017, un monto de pesos: un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100 (\$ 1.965.240.349,40).

Bajo este marco, mediante Dcto. N° 83/2017 de enero de 2.017, se crea el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta” por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos: Un mil novecientos sesenta y cinco millones (\$1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses.

Por los mencionados decretos, se faculta al Poder Ejecutivo a garantizar el endeudamiento obtenido, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Asimismo, se aprueban los términos y condiciones generales del Programa, facultando al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, el momento y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las Letras del Tesoro bajo el mismo, delegándole la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria.

En este marco, la Provincia dispuso la emisión de 9 (nueve) Series, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie	Resolución	F. Emisión	F. Vencimiento	Valor Nominal
I	Res. 30/17	24/02/2017	30/05/2017	563.486.630
II	Res. 39/17	30/03/2017	29/06/2017	850.511.472
III	Res. 58/17	28/04/2017	27/07/2017	551.001.898
IV	Res. 68/17	30/05/2017	24/08/2017	563.486.630
V	Res. 92/17	29/06/2017	28/09/2017	850.511.472

Serie	Resolución	F. Emisión	F. Vencimiento	Valor Nominal
VI	Res. 111/17	27/07/2017	12/10/2017	551.001.898
VII	Res. 129/17	24/08/2017	28/12/2017	563.486.630
VIII	Res. 164/17	28/09/2017	28/12/2017	850.511.472
IX	Res. 171/17	12/10/2017	28/12/2017	551.001.898
Total				5.895.000.000

Las mismas se encuentran amortizadas a fecha de cierre. Los intereses por la Emisión de las Letras ascendieron a \$ 370.980.682.

4.9.2.3.10. Fideicomisos

Durante el Ejercicio 2017, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso, y se cancelaron un total de veintiocho (28) contratos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación, conformando un total de ciento ochenta y cinco (185) contratos de fideicomiso financiero al cierre. El análisis se realiza utilizando la clasificación de la deuda por fideicomisos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

- Fideicomisos Obras Públicas: Durante el Ejercicio 2017, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso financiero de obras públicas sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Apartado “Deuda por Fideicomisos - Obras Públicas”. Durante el Ejercicio 2017, se cancelaron veintiocho (28) Fideicomisos, resultando al cierre un total de treinta (30) Fideicomisos contraídos en ejercicios anteriores. Respecto de las condiciones de los mismos, son idénticas en cuanto a: Tasa de Interés BADLAR Corregida más 5,5 %; amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.
- Fideicomisos Secretaría de Financiamiento Internacional: Durante el Ejercicio 2017, no se celebraron nuevos contratos de Fideicomiso Financiero.
- Fideicomisos Ley 7.691: Durante el Ejercicio 2017, no se celebraron nuevos contratos de fideicomisos para garantizar la ejecución de obras públicas en el marco de la Ley N° 7.691, constituyendo un total acumulado de ciento sesenta y cuatro (154) contratos de Fideicomiso,

sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441. Las condiciones generales para estos fideicomisos son idénticas en lo que se refiere a: Tipo de Interés: Tasa BADLAR corregida más 5%. Régimen de Amortización: por sistema alemán, para cada certificado de obra, a partir del mes subsiguiente de la fecha de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

El saldo de la deuda de la Provincia de Salta por Fideicomisos Financieros quedó conformado de la siguiente manera:

Tipo	Saldo Inicial	Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Total Deuda(en Pesos)
Secretaría Financ. Internacional	496.035	0	395.389	100.647
Obras. Públicas.	113.846.365	0	50.866.501	62.979.863
Ley N° 7.691	283.351.012	7.269.323	96.661.609	193.958.726
Totales	397.693.411	7.269.323	147.923.499	257.039.236

Los intereses por los contratos de Fideicomiso ascendieron a \$ 166.816.493.

4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 258 y 259) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2017, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2017

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

CUADRO N° 37: Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2017

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
I - PASIVOS EXIGIBLES	292.350.630	64,14%	123.431.376	70,84%	168.919.254	60,00%
A) LIBRAMIENTOS IMPAGOS	292.350.630	64,14%	123.431.376	70,84%	168.919.254	60,00%
Órdenes de Pago Pendientes	289.449.418	63,51%	120.558.159	69,19%	168.891.259	59,99%
Retenciones Régimen Previsional	717.351	0,16%	717.351	0,41%	0	0,00%
Retenciones Régimen Obra Social	115	0,00%	115	0,00%	0	0,00%
Otras Retenciones sobre Sueldos	1.520.172	0,33%	1.492.177	0,86%	27.995	0,01%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	663.437	0,15%	663.437	0,38%	0	0,00%
Contribuciones Patronales Rég. Obra Social	136	0,00%	136	0,00%	0	0,00%
Otras Contribuciones Patronales	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
II - PASIVOS NO EXIGIBLES	163.428.652	35,86%	50.801.159	29,16%	112.627.493	40,00%
A) Deudas Fiscales	31.286.748	6,86%	688.819	0,40%	30.597.929	10,87%
Retenciones Fiscales a Depositar	4.032.196	0,88%	150.203	0,09%	3.881.993	1,38%
Otras Retenciones	27.254.552	5,98%	538.616	0,31%	26.715.936	9,49%
B) Préstamos Recibidos	4.458.494	0,98%	23.006	0,01%	4.435.488	1,58%
Préstamos Recibidos	4.458.494	0,98%	23.006	0,01%	4.435.488	1,58%

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
de Provincias y Municipios						
C) Títulos Públicos, Bonos Y Obligac. Propias	62.087.361	13,62%	0	0,00%	62.087.361	22,05%
Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	62.087.361	13,62%	0	0,00%	62.087.361	22,05%
D) Otras Deudas	38.255.108	8,39%	22.979.082	13,19%	15.276.027	5,43%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.629	1,20%	0	0,00%	5.479.629	1,95%
Otras Deudas	32.775.480	7,19%	22.979.082	13,19%	9.796.398	3,48%
E) Fondos De Terceros y En Garantía	475.743	0,10%	339.706	0,19%	136.038	0,05%
Fondos Recibidos de Terceros	135.278	0,03%	0	0,00%	135.278	0,05%
Fondos Recibidos en Garantía	340.465	0,07%	339.706	0,19%	760	0,00%
F) Otros Pasivos	26.865.198	5,89%	26.770.546	15,36%	94.651	0,03%
Fideicomisos Constituidos	26.770.546	5,87%	26.770.546	15,36%	0	0,00%
Órdenes de Pago Caducas	94.651	0,02%	0	0,00%	94.651	0,03%
TOTALES	455.779.282	100,00%	174.232.534	100,00%	281.546.748	100,00%

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

En el cuadro siguiente se observan durante el ejercicio 2017, aumentos tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo, resultando un incremento del pasivo total de Organismos Descentralizados por un monto de \$ 81.773.088, representando una variación nominal del 17,94% respecto del año anterior.

CUADRO N° 38: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2016 y el 31/12/2017

Concepto	Deuda al 31/12/2016	Deuda al 31/12/2017	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	292.350.630	367.430.883	75.080.253	25,68%
Pasivo No Exigible	163.428.652	170.121.486	6.692.835	4,10%
Total	455.779.282	537.552.370	81.773.088	17,94%

4.9.3.2.1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

En el presente ejercicio, la Dirección Provincial de Vialidad continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre dicho organismo y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

Las obras financiadas mediante fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fueron:

- Camino de Empalme Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta por B° Tres Cerritos.
- Ruta Provincial N° 36 - Obra Básica Tr. Rosario de Lerma R.N. N° 68
- Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo
- Proyecto y Ejecución de Ruta Provincial Tartagal – Mosconi
- Proyecto y Ejecución Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28 Tramo Salta – San Lorenzo.
- Obra Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII.

La amortización de la deuda por fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fue la siguiente:

INFORME DEFINITIVO

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
151999000100	215243	2002	Fid - Ruta Provincial N° 36, empalme R.N. N° 68	950.688
151999000100	215243	2003	Fid - Proyecto y Ejecución de Ruta Provincial Tartagal – Mosconi	2.080.812
151999000100	215243	2004	Fid - Camino de Empalme Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta por B° Tres Cerritos	101.370
151999000100	215243	2005	Fid - Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo	8.431.860
151999000100	215243	2006	Fid - Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28	1.652.997
151999000100	215243	2007	Fid - Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII	1.979.600
Total				15.197.327

Durante el presente ejercicio no se registran incrementos de pasivos por capital.

Por intereses de fideicomisos se devengaron:

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
151999000100	416111	1000	Intereses Deuda Interna a Corto Plazo	6.323.538

El stock de la deuda de la Dirección de Vialidad de Salta por Fideicomisos constituidos quedó conformado de la siguiente manera:

Pasivo	Stock Deuda al 31/12/16	Incrementos	Amortización	Saldo al 31/12/2017
Fideicomisos	26.770.546	0	15.197.327	11.573.220

4.9.3.2.1 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.)

La evolución del Pasivo No exigible se desarrolló de la siguiente manera:

I.P.V. - Pasivo No Exigible	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2017	Variación	%
A) Deudas Fiscales	30.597.929	53.558.025	22.960.096	112%

I.P.V. - Pasivo No Exigible	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2017	Variación	%
Retenciones Fiscales a Depositar	3.881.993	3.811.467	-70.526	0%
Otras Retenciones	26.715.936	49.746.558	23.030.622	112%
B) Préstamos Recibidos	4.435.488	4.435.488	0	0%
Préstamos recibidos de provincias y municipios	4.435.488	4.435.488	0	0%
C) Títulos Pub, Bonos Y Obligac. Propias	62.087.361	59.717.372	-2.369.989	-12%
Otros títulos pub, bonos y obligaciones	62.087.361	59.717.372	-2.369.989	-12%
D) Otras Deudas	15.276.027	15.276.027	0	0%
Prestamos pagados por Provincias	15.276.027	15.276.027	0	0%
Otras deudas	0	0	0	0%
E) Fondos De Terceros y En Garantía	136.038	136.038	0	0%
Fondos Recibidos de Terceros	135.278	135.278	0	0%
Fondos Recibidos en Garantía	760	760	0	0%
F) Otros Pasivos	94.651	94.651	0	0%
Fideicomisos Constituidos	0	0	0	0%
Órdenes de Pago Caducas	94.651	94.651	0	0%
Totales	112.627.493	133.217.601	20.590.107	100%

Otros Títulos Públicos, Bonos Y Obligaciones – Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Mediante Ley N° 7.575, sancionada en Julio del año 2.009, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar los actos necesarios para garantizar con fondos del Instituto Provincial de Vivienda la operatoria financiera suscripta entre la Provincia de Salta, ANSES, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Nación Fideicomisos S.A. en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Este Programa tiene como objetivos consolidar la evolución decreciente del déficit habitacional, fortalecer el proceso de reactivación económica del sector habitacional y de la industria de la construcción, contribuir a la disminución índice de desempleo

a través de la generación de puestos de trabajo, instrumentar programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios y mejorar la calidad de vida de los hogares.

Posteriormente, mediante Decreto N° 3.702/10, el Poder Ejecutivo aprueba la constitución del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Provincia de Salta – Fideicomiso Financiero, y la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000), incluyendo una primera serie (VRD Serie 1) de valor nominal de hasta Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$55.000.000).

Durante el Ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituye el fideicomiso, siendo Nación Fideicomisos S.A. el agente fiduciario. Como garantía del pago del mismo, el Instituto cede el flujo FO.NA.VI. (Ley Nacional N° 24.464 y Ley Provincial N° 6844) que corresponde percibir a la Provincia de Salta. Asimismo, cede la propiedad fiduciaria sobre la recaudación de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Respecto de las condiciones del mismo, son:

- Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)
- Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial. Los intereses se capitalizarán trimestralmente hasta el 30/09/13.
- Amortización: trimestral.
- Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia.
- Integración: en cuotas, según el cronograma de integración.
- Colocador / Precio de Suscripción: Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a la par.

Respecto de los criterios de medición y exposición, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización- e intereses devengados exigibles a la fecha de cierre del ejercicio.El saldo al cierre del ejercicio por el Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas quedó conformado de la siguiente manera:

Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - I.P.V.					
Deuda por Capital al 31/12/16	Deuda por Int. Per. Gracia Capitalizado al 31/12/16	Total Deuda Capital al 31/12/16	Amortización Capital	Amortización Interés Capitalizable	Deuda al Cierre del Ejercicio
51.928.251	10.159.110	62.087.361	1.982.200	387.789	59.717.372

Por el mismo, se devengaron intereses por un monto de \$13.128.585.

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2017

En la Situación del Tesoro, que corre de fs. 260 a 265, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2017. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2017

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

CUADRO N° 39: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2017

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Organismos Autárquicos</u>					
Inst. Pcial. De Salud De Salta	443.969.719	86.419.772	0	530.389.491	66,46%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	1.904.605	0	123.178	2.027.783	0,25%
Ente Reg. Serv. Públicos	6.585.367	33.855.648	0	40.441.015	5,07%

INFORME DEFINITIVO

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
Ente Reg. Juegos Azar	10.317.147	0	0	10.317.147	1,29%
A.M.T.	1.302.937	450.374	17.483.746	19.237.057	2,41%
Inst. Música y Danza	5.947	508.852	0	514.799	0,06%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	66.594	2.227.701	0	2.294.295	0,29%
Universidad Provincial de Adm. Pública	1.737.996	0	0	1.737.996	0,22%
Hospital San Bernardo	103.401.840	51.258.025	2.778.875	157.438.740	19,73%
Hospital Dr. Arturo Oñativia	9.705.251	21.718.275	744.387	32.167.914	4,03%
Red de Gestión Comunitaria Metán	1.195	0	0	1.195	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	1.455.375	0	0	1.455.375	0,18%
Totales	580.453.974	196.438.647	21.130.187	798.022.807	100,00%

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, al cierre del ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

CUADRO N° 40: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado 31/12/2019

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Empresas y Sociedades del Estado</u>					
Tomografía Computada S.E.	5.489.691	8.645.527	0	14.135.218	0,93%
Complejo Teleférico S.E.	1.855.110	4.336.612	0	6.191.721	0,41%
REMSA S.A.	814.467	120.981.763	211.721.949	333.518.178	21,87%
Salta Forestal S.A.	13.423.404	0	4.725.137	18.148.542	1,19%
S.A.E.T.A.	7.224.984	166.202.190	0	173.427.174	11,37%
Co.S.A.ySA.	122.075.441	574.728.739	5.277.173	702.081.353	46,04%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	155.633.238	98.922.124	0	254.555.361	16,69%
Centro de Convenciones Salta S.E.	137.947	1.023.600	0	1.161.547	0,08%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	15.840.691	2.032.011	3.971.281	21.843.983	1,43%
Totales	322.494.973	976.872.565	225.695.540	1.525.063.078	100,00%

El análisis de los mismos se realiza en el apartado 4.8.

4.9.5. Análisis de los límites legales de endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 266 a 268), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes Consolidados
- Deuda Total Consolidada
- Servicios de Amortización Consolidados

I. ARTÍCULO 3º DE LA LEY N° 7.030 DE DISCIPLINA FISCAL

Este artículo expresa textualmente que: “El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70% de los recursos corrientes anuales”. No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes”.

En el análisis de los límites legales de endeudamiento de la Cuenta General, para la determinación de la deuda computable al 31/12/2017 en los términos de este precepto legal, solamente se computó la deuda de Administración Central, debiéndose añadir la correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente y considerando los valores consolidados, la deuda computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

II. ARTICULO 69º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

El último párrafo de este artículo establece que: “*La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial*”.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

III. ARTÍCULO 21º DE LA LEY NACIONAL Nº 25.917 DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Por Ley Nº 7.488 -promulgada por Dcto. Nº 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su art. 21º establece que: *“Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que, en cada ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios”*.

Por Ley Nacional Nº 26.530, se establecieron excepciones a la Ley 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010, expresando la misma que se excluirán de los Art. Nº 10 y 19 de la Ley Nº 25.917, aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Asimismo, deja sin efecto para los Ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el Art. 12º y en el primer párrafo del Art. 21º de la Ley Nº 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del régimen de responsabilidad fiscal. Establece, además, que durante los ejercicios referidos no serán consideradas las previsiones contenidas en el último párrafo del Art. Nº 15 y en el Art. Nº 24 de la Ley 25.917, ni en los Art. 2º y 3º de la Ley Nº 25.152.

Por Ley Provincial Nº 7.634, promulgada por Dcto. Nº 4.168/10, la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nº 26.530 citada precedentemente.

Por Ley Provincial Nº 7.972, en su Art. Nº 48, la Provincia de Salta se adhiere a la normativa que apruebe la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio

2.017 en materia de responsabilidad fiscal, en función de la propuesta realizada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Resolución N° 91/16, suspendiéndose para dicho ejercicio financiero toda legislación que regule sobre dicha materia.

No obstante, de estar vigente la exclusión de los límites de endeudamiento, se verificó que la Provincia de Salta no superó dicho límite.

Ley Nacional N° 25.917 - Régimen De Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 25.917 define como Deuda Pública, al “endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:

- a) La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;*
- c) La contratación de préstamos;*
- d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;*
- f) La consolidación, conversión y renegociación de deudas”.*

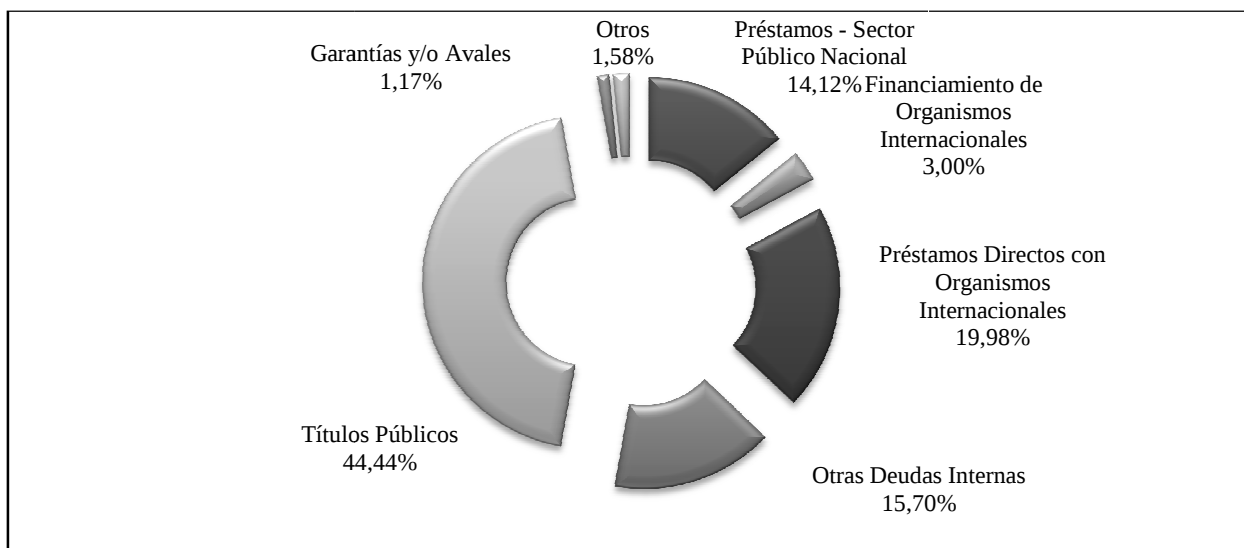
Asimismo, el citado Art. 2° establece que “a los fines de la aplicación de la Ley N° 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social”.

En el cuadro siguiente se expone al cierre del Ejercicio 2017, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados-, en los términos del Art. 2° del Dcto. Nac. N° 1.731/04 -Reglamentario de la Ley Nacional N° 25.917.

CUADRO N° 41: Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917. Administración Central al 31/12/2017

CONCEPTO	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/2017
Préstamos - Sector Público Nacional	2.190.745.688	216.257.538	2.407.003.226
Tesoro Nacional	17.325.442	48.259.456	65.584.899
Fondos Fiduciarios	174.250.734	117.530.518	291.781.251
Programa Federal de Desendeudamiento	1.057.925.536	0	1.057.925.536
Acuerdo Nación Provincia Ley N° 7.930	1.805.875.413	90.293.771	1.896.169.184
Financiamiento de Organismos Internacionales	28.578.530	483.229.742	511.808.272
BID / BIRF	26.207.276	529.852.511	556.059.787
Sector Privado	160.068	1.780.428	1.940.495
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.	160.068	1.780.428	1.940.495
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	2.714.561.941	692.103.969	3.406.665.909
BID	39.080.955	692.103.969	731.184.924
Otras Deudas Internas	2.675.480.985	0	2.675.480.985
Títulos Públicos	651.793.000	6.923.393.184	7.575.186.184
Títulos Públicos (Moneda Nacional)	462.500.000	6.213.695	468.713.695
Títulos Públicos Internacionales (Moneda Extranjera)	442.537.000	7.810.335.513	8.252.872.513
Garantías y/o Aroles	60.035.154	139.538.832	199.573.986
Otros	268.612.456	0	268.612.456
Fideicomisos	268.612.456	0	268.612.456
Deuda Total según Ley N° 25.917	8.589.967.822	8.456.303.692	17.046.271.514

GRAFICO N° 25: Stock de la Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917 Consolidado - Administración Central



4.9.6. Fuentes y aplicaciones financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 12 y 13). Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Endeudamiento Público”, “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Endeudamiento Público: Comprende la emisión de Títulos Públicos bajo el marco de la Ley N° 7.867.
- Obtención de Préstamos:
 - Del Sector Privado: comprende los incrementos por préstamos bancarios del Sector Privado.
 - De la Administración Central Nacional: conformada por los aumentos de capital del Préstamo B.I.R.F. N° 7.597.

- De otras Instituciones Públicas Nacionales: incluye los incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
 - De Instituciones de la Seguridad Social: Comprende el endeudamiento bajo el marco de la Ley N° 7.930.
 - Del Sector Externo a Largo Plazo: cuenta comprendida por los desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 en ejecución, celebrado con anterioridad y que continúa ejecutándose en el presente ejercicio.
- Incremento de Otros Pasivos: comprende los incrementos de pasivos originados en contrataciones de obras públicas garantizadas con Fideicomisos.

CUADRO N° 42: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2017

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
1-Endeudamiento Público	400.000.000	0	0	400.000.000
Títulos Públicos	400.000.000	0	0	400.000.000
2-Obtención de Préstamos	947.980.196	0	0	947.980.196
Del Sector Privado	0	0	0	0
De la Administración Central Nacional a Provincias	1.991.675	0	0	1.991.675
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	100.688.307	0	0	100.688.307
De Instituciones de la Seguridad Social	722.875.413	0	0	722.875.413
Del Sector Externo a Largo Plazo	122.424.801	0	0	122.424.801
3-Incrementos de Otros Pasivos	7.269.323	0	0	7.269.323
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	7.269.323	0	0	7.269.323
Total	1.355.249.519	0	0	1.355.249.519

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (foja 93). Corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a Fideicomisos, Títulos Públicos en Moneda Nacional, Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 y Letras del Tesoro.
- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco de la emisión de Títulos Públicos en Moneda Extranjera.
- Préstamos Bancarios: comprende las aplicaciones por Préstamos del Sector Privado.
- Préstamos del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.R.F. N° 7.352, B.I.R.F. N° 7.385, y B.I.D. N° 1.855, F.F.F.I.R. Y PRO.FE.D.E.S.S.
- Préstamos del Sector Externo: incluye las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.385.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

CUADRO N° 43: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado
Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	503.129.255	632.829.766	1.135.959.021
Deuda Externa	356.047.125	691.159.082	1.047.206.206
Préstamos Bancarios	18.270.898	281.606	18.552.504
Préstamos del SPN	101.592.587	247.610.474	349.203.061
Préstamos del Sector Externo	28.788.816	13.945.368	42.734.184
Total	1.007.828.681	1.585.826.295	2.593.654.977

4.9.7. Observaciones al apartado 4.9

Observación N° 1 al Apartado 4.9:

Títulos Públicos en Moneda Extranjera: A fs. 269 de la CGE se consigna un tipo de cambio (1 Dólar= 18,749) que no coincide con el valor de referencia considerado a los efectos del cálculo en el stock de la deuda (1 Dólar= 18,649).

Observación N° 2 al Apartado 4.9:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales: Ley N° 7.930:

1. No se incluye el incremento por la variación de intereses durante el 2017 dentro de las Fuentes Financieras.
2. Modificación Presupuestaria extemporánea mediante Dcto. N° 397/19, Exptes. Nos 11 - 287.704/18 y 11 - 287.709/18.

Observación N° 3 al Apartado 4.9:

Títulos Públicos en Moneda Nacional:

1. No se incluye dentro de los Gastos ni en las Fuentes Financieras, la porción de intereses devengados y no pagados al cierre del ejercicio, los cuales corresponden ser imputados al

Ejercicio 2017. Asimismo, se exponen como Gastos Devengados en el presente ejercicio, los intereses correspondientes al ejercicio 2016.

2. Modificación Presupuestaria extemporánea mediante Decreto N° 844/18, Expte. N° 272-25.637/18, publicado el 06/08/2018.

Observación N° 4 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Externo: No se incluye dentro del rubro Fuentes Financieras la porción de intereses devengados y no pagados al cierre del ejercicio.

Observación N° 5 al Apartado 4.9:

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas: No se incluye dentro de las Fuentes Financieras la porción de intereses devengados y no pagados al cierre del ejercicio.

Observación N° 6 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional: No se incluye dentro de las Fuentes Financieras la porción de Intereses Devengados y no Pagados al Cierre del Ejercicio.

Observación N° 7 al Apartado 4.9:

Préstamos De Otras Instituciones Públicas Nacionales: Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.): Incorporaciones presupuestarias extemporáneas. Dtos. 156/18, 199/18, 158/18, 197/18, 162/18, 160/18, 195/18, 403/18, 448/18, 401/18 y 493/18.

Observación N° 8 al Apartado 4.9:

Préstamos De Otras Instituciones Públicas Nacionales: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS): No se incluye dentro de las Fuentes Financieras la porción de Intereses Devengados y no Pagados al Cierre del Ejercicio.

Observación N° 9 al Apartado 4.9:

Programa de Emisión de Letras del Tesoro – Decreto N° 83/17: No se incluyeron los montos dentro de las Fuentes Financieras, ni en Aplicaciones Financieras.

Observación N° 10 al Apartado 4.9:

Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento:

1. A foja 267, en la conclusión se consigna erróneamente la fecha de cierre del ejercicio.
2. Para el análisis de los límites de endeudamiento, no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

4.9.8. OPINIÓN AL PUNTO 4.9

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la **Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio** finalizado el 31 de Diciembre de 2017, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 266 a 271 de la Cuenta General del Ejercicio 2017 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- Art. 50° inc. 10 de la Ley de Contabilidad.

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El Art. N° 48 del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el Art. N° 50, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su art. 46° dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “*Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial*”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo. En el año 2017, por Dcto. N° 349, dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienta (creado por la Ley de Ministerios N° 7.905 del 10/12/2015).

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido

en el Art. N° 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio 2.017, en fs. 272, se expone la “Situación de los Bienes del Estado Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados” -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda-, detallando los “Valores al Inicio” del ejercicio, los “Movimientos del Año” (Aumentos/Disminuciones) y “Valor al Cierre” del ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 273 a 281 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción / Institución y Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

Muestra 1: surge de las diferencias al conciliar los importes expuestos: en las ejecuciones presupuestarias de Bienes de Uso - excluyendo Construcciones y Bienes Preexistentes- de las distintas jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 109 a 142 de la CGE), con los informados en el Anexo I – Altas (fs. 273 de la CGE). La muestra seleccionada representa el 100 % del total de las diferencias.

- ✓ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 115 de la CGE)
- ✓ Ministerio de Salud Pública (fs. 116 de la CGE)

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 273 – 271 y Anexo III fs. 278), se seleccionó “Maquinarias” para verificar las altas patrimoniales.

Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de transporte, tracción y elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

El organismo que registra el importe más significativo es:

✓ Dirección de Vialidad de Salta

- Bajas Patrimoniales

Muestra 1: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 277), se seleccionó “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas, representando el 20,04%, del total.

✓ Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo IV de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 279), se seleccionó el rubro “Medios de Transporte”, por resultar de significatividad con respecto al total de bajas y dentro de éste a la Jurisdicción “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, representando esta muestra el 98,19% del total registrado en dicho Ministerio.

✓ Medios de Transporte

4.10.1. Observaciones al apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto 7655/72, artículo 12º: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 16/02/18, según lo establece la Circular N° 05/17, de Cierre de Ejercicio 2017, como así también las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

Debilidad en el sistema de control interno del Programa de Administración de Bienes del Estado, de la Contaduría General de la Provincia, lo que conlleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

6.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos” (excluido Bienes Preexistentes y Construcción Propia) con el total expuesto en el Anexo I – “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria-Altas”, que surge de la siguiente comparación:

a) Total de Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Seguridad, Libros, revistas y otros, Obras de Arte, Semovientes y Activos Intangibles, fs. 272 de la Cuenta General “Columna Aumentos”	\$417.009.046
b) Total de la Columna “Movimientos Presupuestarios” del Anexo I, titulado Movimientos patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria – Altas, fs. 276 de la Cuenta General.....	\$400.561.572
c) Diferencia.....	\$ 16.447.474

6.2. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Obras en Ejecución”, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – Concepto “Construcciones”, de la Cuenta General del Ejercicio:

a) Total de Obras en Ejecución de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 272 de la Cuenta General “Columna Aumentos”	\$ 4.871.761.472
b) Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos por Objeto, fs. 87 de la Cuenta General.....	\$ 5.128.023.100
c) Diferencia.....	\$ 256.261.628

6.3. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Disminuciones”, con el total ejecutado en el Consolidado de Recursos por Rubro – Administración Central y Organismos Descentralizados – “Venta de Activos”, de la Cuenta General del Ejercicio:

d)	Total de Obras en Ejecución de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 272 de la Cuenta General Columna “Disminuciones”.....	\$57.633.866
e)	Total Ejecutado en Venta de Activos en el Consolidado - Recursos por Rubro, fs. 12 de la Cuenta General.....	\$313.895.494
f)	Diferencia.....	\$256.261.628

Contaduría General de la Provincia aclara mediante Exp. N° 0430242-6487/2019 corresponde 40, que tal diferencia surge como consecuencia del recupero de fondos de acuerdo a lo siguiente, aclarando esta Auditoría General que se trata de dos situaciones diferentes que tuvieron el mismo tratamiento.

- En Administración Central: Por la rescisión del contrato de la obra “Canales de Desagües Pluviales en Sector Norte Sobre Río de Tartagal” entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de Tartagal, donde se pagó un Certificado de Anticipo el 29/08/2016 por \$899.397.

En la Cuenta General del Ejercicio 2016, a fs. 180, los anticipos por \$899.397 se registraron como ejecutados en la Ejecución Analítica de Obras Públicas -Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda-.

En el Ejercicio 2017 se rescinde el contrato de la obra y no se lleva a cabo.

Según la Ejecución de Recursos del Ejercicio 2017, en la cuenta “Recupero de Obras Públicas”, se ejecutó por \$256.261.628. Dicho importe es registrado por la Contaduría General y expuesto erróneamente en el Estado de la Situación de los Bienes como una disminución en la columna de “Aumentos” - fs. 272-, generando así la diferencia.

Al no existir la obra -por rescisión del contrato-, en el Ejercicio 2017 correspondía darla de baja en el rubro “Disminuciones” del citado Estado de Bienes y no restarlo de los Aumentos.

- En el Instituto Provincial de la Vivienda: Notas de Crédito presentadas en el 2017 al Instituto Provincial de la Vivienda por los contratistas involucrados en el financiamiento de la Res. N°62-E/2016, por facturas del 2016 que corresponden a Certificados de Obra por \$255.362.231.

En el IPV, las Notas de Crédito presentadas por los contratistas al I.P.V., correspondiente a redeterminaciones de precios fueron pagadas con fondos provinciales. Posteriormente el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Resolución N°62-E/2016, se compromete a: *“Financiar el valor de la ejecución física faltante del proyecto de que se trate, incrementando el monto de financiamiento del convenio particular, a partir del 30 de abril de 2016. Dicho valor incrementado será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del “Monto Máximo Financiable” previsto en la Resolución N°647/16 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.”* En este caso las obras están ejecutadas, pero existe una readecuación de precios, de los cuales se hace cargo Nación, por lo que la Provincia (IPV) recupera los importes pagados.

Al haberse computado como obras ejecutadas en el Ejercicio 2016, dicha cuenta contable de obras en ejecución, debe verse rebajada en el Ejercicio 2017, en la Columna “Disminuciones” del Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

De haberse registrado correctamente, se mantendría la consistencia entre la Ejecución Presupuestaria-Recursos de Capital y Disminuciones en el Estado de Bienes, manteniendo además la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos de Capital-Construcciones y los Aumentos en la cuenta Obras en Construcción.

6.4. Diferencias no conciliadas entre los valores ejecutados en Bienes de Uso por los Organismos y la sumatoria de altas patrimoniales (Anexo I) informadas a la Contaduría General. Por ejemplo:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2017, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones y Bs. Preexistentes), según Cuenta Gral. del Ejercicio Fs. 115..... \$34.475.683
- b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2017, remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” (fs. 272/276, de la Cuenta General del Ejercicio)\$18.801.301
- c) **Diferencia**.....\$15.674.382

Ministerio de Salud

- a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2017, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones y Bs. Preexistentes), según Cuenta Gral. del Ejercicio fs. 116.....\$ 65.785.838
- b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2017, remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” (fs. 272/276, de la Cuenta General del Ejercicio)\$ 65.012.746
- c) **Diferencia**.....\$ 773.092

6.5. Bienes cuyos importes omitieron registrarse, fueron duplicados o registrados erróneamente, que no fueron detectados por el sistema de control interno en forma oportuna para proceder a su corrección. Por ejemplo:

En el Anexo I, Fs. 273, Titulado Altas Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria, se omitió registrar en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, un importe por \$15.674.382 correspondiente a la adquisición del Formato Digital de los Productos Editoriales para el período Escolar 2017, clasificación patrimonial Activos Intangibles, según facturas y órdenes de pago puestas a disposición en este Órgano por el mencionado Ministerio.

6.6.Falta de homogeneidad al clasificar patrimonialmente los bienes, entre la Dirección de Vialidad de Salta en sus Planillas de Altas y el Programa de Administración y Disposición de Bienes en el Listado Discriminado:

- a) Listado Discriminado de Bienes, Maquinarias, proporcionado por Patrimonio.....\$87.275.133
- b) Planillas de Altas proporcionadas por la DVS, Maquinarias.....\$82.914.133
- c) **Diferencia**.....\$ 4.361.000

El Programa de Administración de Bienes incluyó en el rubro “Maquinarias” como aplanadora (según Listado Discriminado de Bienes), un tractor por \$4.361.000, factura N°6-677, que la Dirección de Vialidad de Salta clasificó patrimonialmente en su Planilla de Alta N°02 del 25/05/2017 como “Medio de Transporte”.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

En el Anexo V referido a las Altas de Bienes de Uso sin incidencia presupuestaria, no se registraron las Altas patrimoniales provenientes de la distribución de los bienes adquiridos por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) y dados de baja por esta Unidad, por haberse entregado a otras Instituciones en cumplimiento de sus funciones. En el ejercicio 2017, estos bienes se entregaron a diferentes establecimientos educativos, motivo por el cual el SAF del Ministerio de Educación debería haber confeccionado las planillas correspondientes y enviado las mismas al Programa de Administración y Disposición de Bienes para ser incluidas en el mencionado Anexo.

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las

distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDE, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

Con relación a los Bienes de Uso informados por los Entes Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado, se observan inconsistencias entre los importes ejecutados por dicho concepto expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio, y los consignados en los Anexos de los Estados Contables correspondientes a los Bienes de Uso-Aumentos, presentados a esta Auditoría. Ejemplo de ello se muestra a continuación:

ORGANISMOS	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTARIA C.G.E. 2017 (fs 143 a 163)						S/ Balance del Ente	Diferencia entre Ejecución y Balance del Organismo
	BS PREEXISTENTES	CONSTRUCCIONES	MAQUINARIA Y EQ	LIBROS REVIS TASY OTROS	ACTIVOS INTANGIBLES	TOTAL		
IPPIS	0	2.657.500	173.895	0	0	2.831.395	49.546.643	-46.715.248
UNIVERSIDAD PROV. ADM. PÚBL.	0	0	193.630	0	0	193.630	182.140	11.490
H. SAN BERNARDO	0	0	7.229.522	0	0	7.229.522	3.736.946	3.492.576
H. OÑATIVIA	0	0	1.764.522	0	0	1.764.522	1.026.220	738.302
REMSA	0	5.405.750	79.445	0	0	5.485.195	4.536.385	948.811
SALTA FORESTAL S.A.	0	0	5.847	0	0	5.847	5.229	618
COSAYSA	0	6.552.836	8.154.494	0	287.474	14.994.803	33.412.999	-18.418.196

SAETA	0	0	54.364.788	0	0	54.364.788	48.779.730	5.585.058
H. MATERNO INF S.E.	0	0	1.604.148	0	0	1.604.148	4.865.424	-3.261.276
CTRO. CONVENCIONES S.E.	0	0	283.590	0	0	283.590	282.888	702
TREN A LAS NUBES	0	31.500	329.994	0	0	361.494	315.948	45.546
TOTALES	0	14.647.586	74.183.875	0	287.474	89.118.934	146.690.552	-57.571.617

Observación N° 11 al apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular de Cierre de Ejercicio 2017, que establece: “*Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2016, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente*”.

Observación N° 12 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) y en el Anexo V (Movimientos Patrimoniales sin incidencia presupuestaria), en la jurisdicción Ministerio de Salud, de la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala y El Galpón).

Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Observación N° 13 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 272) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 277) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.279).

a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia.....	\$ 0
b) Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....	\$12.178.586
c) Diferencia	\$12.178.586

Observación N° 14 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores correspondientes a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) expuestos en el Anexo II (Bajas Patrimoniales Fs. 277) con las Planillas de Bajas puestas a disposición por el mencionado Organismo:

a) Total Bajas de UCEPE expuestas en el Anexo II	\$9.423.662
b) Total Planillas de Bajas Proporcionadas por UCEPE.....	\$9.381.758
c) Diferencia	\$ 41.904

4.10.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.10

Por las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado “**De la Situación de los Bienes del Estado**”, previsto en el inciso 10) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 272 a 281 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.

4.11. El movimiento de las cuentas a las que se refiere el art. 9° (art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, que establece que los *“Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”.*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 282 de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Este Estado fue reemplazado en la Cuenta General del Ejercicio mediante Fe de Erratas aprobada por Disposición N° 138/19 de Contaduría General de la Provincia, que contenía errores en la exposición de las cifras, las que surgieron del reporte emitido por el Sistema Informático J.D.E. En consecuencia, esta Auditoría General procedió a efectuar el análisis correspondiente de acuerdo a estos nuevos valores.

Respecto a estos Fondos de Terceros, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las presentes normas y procedimientos a que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 5/17 de Cierre del Ejercicio 2017 disponiendo específicamente para estos fondos:

- Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/17:

Los fondos sobrantes al 31/12/17 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2018 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria. Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/17, hasta el 05/01/18.

- *Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9° de la Ley de Contabilidad: Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9° de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 16/02/18 un detalle donde conste:*

1.1. - Saldo al inicio.

1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.

1.3. - Concepto

1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.

1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2017, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

Este Fondo (F.E.T.), fue creado por Ley N° 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Agroindustria, ex - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a través del Departamento de Tabaco. En el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de Producción. Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

A solicitud de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, Auditoría General de la Provincia ha certificado durante el Ejercicio 2017, el ingreso de \$1.962.086.912 transferidos por el Ministerio de Agroindustria, a dicha Administración. Dicho importe difiere con lo expuesto en la CGE, en la columna “Importes Recibidos” de \$ 1.962.318.138, en la suma de \$ 231.226.correspondiente a Comisiones y Gastos Bancarios.

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040 y 212111.1041.

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas como Fondos de Terceros en la Cuenta General del Ejercicio, se registra el financiamiento a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- **Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040**

Saldo al Inicio	\$ 33.421.810
Importes Recibidos	\$ 29.108.425
Menos: Importes Gastados	<u>\$ 8.632.539</u>
Saldo al 31/12/17	<u>\$ 53.897.696</u>

- **Ley 6.891-C. Repago Cred. –Judicial - Cta. Contable: 212111.1041**

Saldo al Inicio	\$ 34.268.883
Importes Recibidos	\$ 9.851.440
Menos: Importes Gastados	<u>\$ 7.049</u>
Saldo al 31/12/17	<u>\$ 44.113.273.</u>

En estas cuentas, se registran los préstamos otorgados, el cobro de los mismos y su saldo, representando este último las existencias en las respectivas cuentas corrientes bancarias. De estas cuentas, no surge la información relativa al activo por los deudores de préstamos, que también tiene que integrar el saldo del Fondo Provincial de Inversiones, que son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

Saldo al Inicio	\$ 41.511.364
Ingresos	\$ 0
Egresos	<u>\$ 0</u>
Saldo al 31/12/17	<u>\$ 41.511.364</u>

El saldo corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

(actual Ministerio de Economía) a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

Se tratan de Fondos Públicos, que no deben ser tratados como Fondos de Terceros.

Durante el Ejercicio 2017, no se ingresó importe alguno como así tampoco erogaciones, manteniendo el saldo.

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10°, *“Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...”*.

El movimiento operado durante el ejercicio 2017 es el siguiente:

Saldo al Inicio	\$	16.269.750.
Importes Recibidos	\$	70.165.145.
Importes Gastados	\$	<u>64.002.547</u>
Saldo al 31/12/17	\$	<u>22.432.348</u>

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su Art. 12 establece que: *“De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del Fondo Compensador de Arancelamiento, quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad requieran...”*

E. DECRETO N° 3.511/10 – Línea de Microproductores – Cuenta Contable 212111.1123.

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Microproductores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal,

manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12 se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: “Mi Barrio Emprende”, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II). Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Microproductores -DecretoN° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

El movimiento operado durante el ejercicio fue el siguiente:

Saldo Inicial	\$ 4.937.233
Importes Recibidos	\$ 6.602.577
Importes Gastados	<u>\$ 3.179.004</u>
<u>Saldo Final</u>	<u>\$ 8.360.807</u>

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de la transferencia de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica

F. Aranceles – Dirección de Trabajo - Cuenta Contable 2121111.1056

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, se seleccionó esta cuenta para su análisis, expuesta a fs.286 de la Cuenta General del Ejercicio.

Este fondo, creado por Ley N° 7.267, denominado “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”, en su art. 73° dispone que los recursos tendrán afectación especial a la concreción de los fines y objetivos del actual Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Se expone en la Cuenta General, las siguientes cifras:

Saldo al Inicio	\$ 4.103.113
Importes Recibidos	\$ 947.817
Importes Gastados	<u>\$ 409.037</u>
Saldo Final al 31/12/17	<u>\$ 4.641.893</u>

Esta información es coincidente con la obtenida del sistema informático J.D.Edwards, pero surgen diferencias con la Cuenta Bancaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, que es la contrapartida de la cuenta de “Fondos de Terceros”.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estos fondos, no correspondería registrarlos en “Gastos por Cuenta de Terceros”, sino como “Gastos Autorizados a Reinvertir”, contemplados en el art. 25° de la Ley N° 7.972 - Presupuesto General para el Ejercicio 2017. Se informó al Ministerio, respondiendo que dicha cuenta será regularizada en próximos ejercicios.

G. Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06 - Cuenta contable 212111.1110 y 212111.1111.

Por Dcto. N° 1.352/06 se crea, a partir del año 2007, el Fondo de Infraestructura Hídrica y se establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes “A”, “B” y “C” del Cuadro Tarifario.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Componente “A”, es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos. Por dicha norma legal, se establece que:

- El 90% del Componente A - Derecho al Uso de Agua pública - del Canon de Riego y será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017.
- Por el restante 10% del Componente A - Derecho al Uso de Agua Pública - del Canon de Riego, créase a partir del mismo año el Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas.

A su vez, por el citado Dcto. se otorga a los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que actualmente se facturan bajo los Componentes: B y C - Calidad del Servicio Prestado y Rentabilidad Teórica de la Producción, del Canon de Riego.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items “A”, “B” y “C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, a la Cuenta Corriente del **Banco Macro N° 3-100-0940139816-9**, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate.

Los saldos de las cuentas expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/17 son:

Cta. Contable 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”\$ 2.630.611

Cta. Contable 212111.1111 Rec. Hidric. Item “B” y “C”\$ 6.319.657

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -derecho al uso de agua pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

H.F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

Este fondo tiene su origen en el Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.098/09, por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$ 1.200.000 para la implementación en la Provincia del Plan “Más y Mejores Toros”, con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

La cuenta se encuentra con un saldo al cierre del Ejercicio \$30.133,14 (Pesos: Treinta mil ciento treinta y tres con 14/100 ctvs.) y no tiene movimientos desde el Ejercicio 2012. No se realizaron aplicaciones en los siguientes ejercicios, por lo que el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaria de Asuntos Agrarios, para la devolución de los fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder.

La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

I. Ley 26.141 – Rec. Fom.y Des. Act. Cap.- Cuenta Contable: 212111.1122.

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.141, “Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”, a través del Convenio ratificado por Dcto. N° 4.899/08, por el cual la Nación aportaría los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma, cuyo objetivo es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural.

Durante el Ejercicio 2.017, se registró movimientos en la columna “Importes Gastados” por \$ 49.757 en concepto de gastos varios relacionados con el Régimen, por ejemplo Viáticos, Gastos Operativos, Expo Feria Regional, etc.

Saldo Inicial	\$	672.420
Importes Recibidos	\$	0
Importes Gastados	\$	<u>49.757</u>

Saldo Final \$ 622.664

J. Decreto 3103/10 – Plan Gas en Casa -Cuenta 212111.1128

Por Decreto N° 3.103/10, se implementa el Proyecto para la instalación Domiciliaria de Gas, que se denominará “Plan Gas en Casa”. En razón de las implicancias socio-económicas, este proyecto fue declarado de interés provincial.

La Provincia, a través de la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia, la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta (R.E.M.Sa) y finalmente los Municipios, asumieron la ejecución de obras de infraestructura correspondiente a las redes externas de gas natural.

Tendrá por objeto el otorgamiento de préstamos reintegrables hasta en sesenta (60) cuotas fijas, sin intereses, en el marco del Dcto. N° 5.073/08, a fin que los potenciales usuarios accedan al servicio de gas natural.

Será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones, delegando la coordinación del proyecto creado a través del presente a la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.Sa. S.A., la que tendrá a su cargo el manejo de los recursos pertinentes, en carácter de “Gastos por Cuenta de Terceros” - Art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente.

-Saldo Inicial	\$ 1.247.198
-Importes Recibidos	\$ 0.
-Importes Gastados	<u>\$ 1.240.000</u>
-Saldo Final al 31/12/17	<u>\$ 7.198</u>

Durante el ejercicio 2017 se observa en la columna “Importe Gastado” la utilización de la totalidad del monto por \$ 1.240.000 en concepto de transferencias a otras cuentas, quedando un saldo pendiente de \$7.198 (Pesos: siete mil ciento noventa y ocho).

K. DDHH AYUDA SOCIAL - CUENTA 212111.1135

En el ejercicio 2016 se crea la cuenta contable 212111.1135-DDHH-Ayuda Social, en concepto de Transferencias -Corrientes y de Capital- por el Ministerio de Asuntos Indígenas y

Desarrollo Comunitario al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, destinados a Ayudas Sociales con fondos provenientes del Canon de ENJASA.

Durante el ejercicio ingresaron fondos por \$ 900.000, habiéndose transferido la suma de \$ 1.222.964:

Saldo Inicial	\$ 347.459
Importes Recibidos	\$ 900.000
Importes Gastados	<u>\$ 1.222.964</u>
Saldo Final al 31/12/17	<u>\$ 24.495</u>

No corresponde ser considerados como Fondos de Terceros, en razón de que se encuentran contemplados en la Ley de Presupuesto del **ejercicio 2017** en la partida del Ministerio de Asuntos Indígenas destinados a la Atención de Políticas Sociales por parte del ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, regularizado mediante la reestructuración de las partidas por Resoluciones Conjuntas N° 082 y 112 respectivamente

4.11.1. Observaciones al apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Ley N° 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2017, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42° de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente*

ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

Observación N° 2 al Apartado 4.11.

Cobranza de Créditos Fondos TGP - Cuenta Contable 212111.1126

No corresponde considerarla como “Gastos por Cuenta de Terceros”. Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Fondo Provincial de Inversiones, para un micro emprendimiento de la COPROTAB. Se informó al Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, sin respuesta alguna.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Línea de Microproductores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Aranceles – Dirección de Trabajo – Cuenta Contable 212111.1056

1. Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en forma extrapresupuestaria en “Gastos por Cuenta de Terceros” por tratarse de “*recursos o fondos públicos con afectación específica*”, creado por Ley N° 7.267, denominándolo “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”. Constituyen recursos propios con afectación específica, lo que permite su reinversión con el tratamiento contemplado en las respectivas leyes de

presupuesto; en este caso, para el año 2017, en los art. 24º y 25º de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo ser registrados en las partidas presupuestarias pertinentes. Esta situación ya fue observada desde el ejercicio 2012 hasta el presente. Se notificó al citado Ministerio de esta situación, respondiendo que se procedió a regularizar en el ejercicio 2019.

2. Inconsistencia entre el saldo de la cuenta contable de Fondos de Terceros expuesta en la Cuenta General y la Cuenta Bancaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo -contrapartida de la cuenta de “Fondos de Terceros”-.

Observación N° 5 al Apartado 4.11

Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06 - Cuenta Contable 212111.1110 - Recursos Hídricos.

Incorrecta exposición en el “Estado Gastos por Cuenta de Terceros”, del saldo de la cuenta Cta. 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”, de \$ 2.630.611.

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -derecho al uso de agua pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

Esta observación ya fue incluida en los informes de Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Observación N° 6 al Apartado 4.11

F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

La cuenta se encuentra con un saldo al cierre del Ejercicio \$30.133,14 (Pesos: Treinta mil ciento treinta y tres con 14/100 ctvs.) y no tiene movimientos desde el Ejercicio 2012. No se realizaron aplicaciones en los siguientes ejercicios, por lo que el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaria de Asuntos Agrarios, para la devolución de los fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder. Informando el Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable que se encuentra a disposición de la Secretaría de Asuntos Agrarios para la devolución de los fondos no comprometidos al ex

Ministerio, en caso de corresponder. En consecuencia, no se deben exponer como Fondos de Terceros.

Observación N° 7 al Apartado 4.11

Decreto 3103/10 – Plan Gas en Casa - Cuenta 212111.1128

Por Dcto. N° 3.695/15, -que aprueba la Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas – suscripta con REMSA y GASNOR-, en su art. N° 2 expresa que: *“El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias que correspondan - Ejercicio 2015”*. Por lo tanto, su tratamiento debe ser presupuestario y no como Fondos de Terceros. Registra solo movimientos en Importes Gastados durante el ejercicio 2017.

Observación N° 8 al Apartado 4.11:

DDHH AYUDA SOCIAL - CUENTA 212111.1135

En el ejercicio 2016 se crea la cuenta contable 212111.1135-DDHH-Ayuda Social, en concepto de Transferencias -Corrientes y de Capital- por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, destinados a Ayudas Sociales con fondos provenientes del Canon de ENJASA, en consecuencia, no corresponde ser considerados como Fondos de Terceros por estar contemplados en la Ley de Presupuesto.

Observación N° 9 al Apartado 4.11

Las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio, emanada de Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN - Sin Movimiento desde el año 2.006, saldo \$ 982,76.

- N° 212111.1019 – FCT- ENRESP - Sin Movimiento desde el año 2.005, saldo \$ 184.679,10
- N° 212111.1024 - Plan Nacer - no ha registrado movimientos desde el año 2004, manteniendo su saldo de \$ 60.167,36.
- N° 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial por \$ 7.736,83 desde el año 2015.
- N° 212111.1031 – Ente Autárquico Parque Industrial - Saldo de \$ 91,74, sin movimiento desde el año 2012.
- N° 212111. 1036 – Convenio SECYT – Saldo al 31/12/2017 \$ 1.899,22. Sin movimiento desde el año 2.010.
- N° 212111.1037 – SAGPYA – FRAO – Saldo al 31/12/2017 \$ 227.396,83. Sin movimiento en el ejercicio 2.016.
- N° 212111. 1038 – Secretaría de Energía de la Nación –Saldo \$ 1.137.105,51. Sin movimiento desde el año 2.013.
- N° 212111.1053 – EDU – Sueldos Docentes Terciarios \$ 616.318,31
- N° 212111.1054 – EDU – IDECE \$ 96.815,76
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos – Saldo \$ 27.803,63, sin movimiento desde el año 2013.
- N° 212111.1084 – Cámara de Dip_Dev. vs. Extrapres – Saldo \$ 214.739,50 Sin movimiento desde ejercicio 2016.
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. Saldo \$ 27.207,37 Sin movimiento desde el 2.008.
- N° 212111.1091 – Fdo 3° - UCA UEP- Univ. Fisc de Estado. Saldo \$ 11.802,36- Sin movimiento desde el año 2.007.
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit. Saldo \$ 12.135,16. Sin movimiento desde el año 2.010.
- N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. Por \$ 485.351,19. Sin movimiento desde el año 2.007.

- N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero por \$ 1.034,50. Pendiente desde el año 2012.
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros” Saldo \$ 30.133,14. Sin movimiento desde el año 2.012.
- N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE – Saldo \$ 7.950. Pendiente desde el año 2012.
- N° 212111.1115 – Progr. Comunit. de Empleo – ME - Saldo \$ 4.370,74. Sin movimiento desde 2014.
- 212111.1126- Cobranzas Créditos Fdos. TGP \$ 41.511.364. Sin movimiento en el presente ejercicio.

Organismos Descentralizados:

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas – Saldo \$ 435,60. Sin movimiento desde el año 2.009.
- N° 212111.1060 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud – Saldo \$ 134.842,37. Sin movimiento desde el año 2.013.

4.11.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, fs. 282 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4º (Art. 50, Inc. 12).

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del Art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

La Ley N° 7.972 del Presupuesto General de la Provincia de Salta correspondiente al Ejercicio 2017 establece normas generales para los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, en los siguientes artículos:

a. En materia presupuestaria:

-Art. 3º establece que: *“los importes en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes*

y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Finanzas”.

-El art. 7º de la citada Ley, fija en Planillas Anexas, los presupuestos para el Ejercicio 2017 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado y que no consolidan presupuestariamente. Asimismo, establece que será de aplicación para los mismos, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

-El art. 35º establece que: “La Cuenta General del Ejercicio 2017 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2017.

b. En materia de Personal:

-El art. 8º fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.236 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.

-El art. 9º fija en un total de 6.544 de cargos a la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente detalladas en el dicho artículo.

-El art.15º establece: *Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”*

De igual manera, el Decreto N° 152/17, que “Aprueba la Distribución de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2017 – de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial”, en su art.10º, establece para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado “que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del

Ministerio, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.”

El Dcto. N° 1.785/96, modificado por Dcto. N° 911/98 establece las “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, el Anexo -en sus artículos N° 3.2. Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda y Art. N° 3.4. Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento- que “*las Sociedades del Estad, Autárquicos y demás, deben remitir la información en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.*

La Ley N° 6.640 establece “*que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria,deberán publicar sus Balances Generales en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos*”.

Por su parte, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dicta la Circular N° 5/17 de Cierre de Ejercicio 2017, estableciendo en los siguientes Capítulos:

1. Capítulo III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.-

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)
- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
- Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
- Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)
- Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
- Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)
- Ente General de Parques y Áreas Industriales
- Universidad Provincial de Administración Pública
- Hospital San Bernardo

- Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Red de Gestión Comunitaria Metán
- Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)
- Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)
- Tomografía Computada S.E.
- Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)
- Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Complejo Teleférico Salta S.E.
- Sociedad Anónima Salta Forestal
- Centro de Convenciones Salta S.E.
- Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 09/02/18 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/17 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 16/02/18.

2. Capítulo VII – Conciliación de Saldos: *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 16/02/18. ...”*
3. “Capítulo VII - REGIMEN PRESUPUESTARIO – punto 2.- Ejecución Presupuestaria: *“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el*

caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2016. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/16 hasta el 17/02/17 y para la ejecución definitiva hasta el 17/03/17, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards”.

Para el análisis de este Apartado, se tuvo en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes –en caso de corresponder- y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias con instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, etc. teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes cuadros y gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2017, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 y Ley Provincial N° 6.261; Ley de Contrataciones; Leyes de Presupuesto; Ley N° 6.640 – “*Obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial*”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Además, le son aplicables las siguientes normas:

- Las Sociedades del Estado: se rigen, además de toda la normativa de aplicación señalada precedentemente, por la Ley Nacional N° 20.705, que excluye la participación de capitales privados y no permite su transformación en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, ni admite, bajo cualquier modalidad, la incorporación a su capital de capitales privados.
- Las Sociedades Anónimas Estatales: no se rigen por dicha Ley Nacional y le es aplicable la Ley N° 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

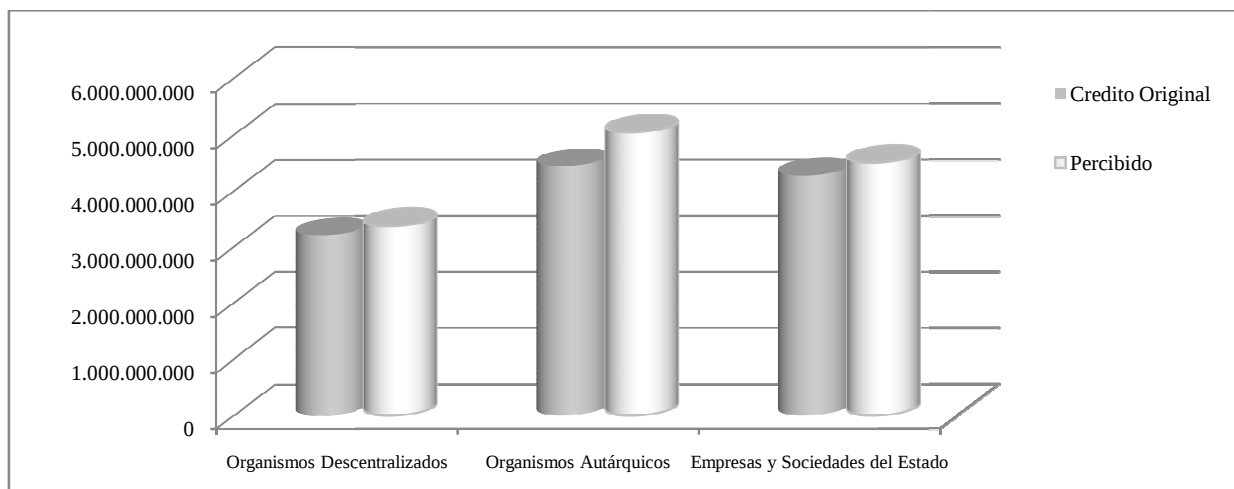
Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2017, expuestos en la Cuenta General.

CUADRO N° 44: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	3.210.341.855	3.369.116.640	158.774.785	4,95%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	1.418.459.277	1.063.024.949	-355.434.328		25,06%
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	1.791.882.578	2.306.091.691	514.209.113	28,70%	
Organismos Autárquicos	4.439.870.366	5.034.464.765	594.594.399	13,39%	
Instituto Provincial de Salud	2.747.871.194	3.234.895.970	487.024.776	17,72%	
Ente Regulador del Juego de Azar	30.548.000	45.759.614	15.211.614	49,80%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	6.488.220	8.734.280	2.246.060	34,62%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	72.109.400,00	78.563.128,00	6.453.728	8,95%	
Instituto de Música y Danza	96.905.809,00	112.381.707,00	15.475.898	15,97%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	30.107.785,00	37.765.278,00	7.657.493	25,43%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	26.466.835,00	27.590.619,00	1.123.784	4,25%	
Hospital San Bernardo	923.102.138,00	969.482.016,00	46.379.878	5,02%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	206.668.057,00	203.109.677,00	-3.558.380		1,72%
Red Gestión Comunitaria Metán	287.816.226,00	306.903.246,00	19.087.020	6,63%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6.106.685,00	1.802.256,00	-4.304.429		70,49%
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	5.680.017,00	7.476.974,00	1.796.957	31,64%	
Empresas y Soc. del Estado	4.276.614.399	4.495.855.694	219.241.295	5,13%	
Tomografía Computada S.E.	26.483.036,00	37.757.202,00	11.274.166	42,57%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	69.305.326,00	37.288.537,00	-32.016.789		46,20%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	2.094.163.334,00	2.184.636.507,00	90.473.173	4,32%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	904.331.970,00	1.014.658.396,00	110.326.426	12,20%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.039.422.103,00	1.087.584.635,00	48.162.532	4,63%	

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Complejo Teleférico Salta	39.120.888,00	36.697.171,00	-2.423.717		6,20%
Sociedad Anónima Salta Forestal	13.727.473,00	10.595.163,00	-3.132.310		22,82%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	76.542.863,00	74.297.244,00	-2.245.619		2,93%
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	13.517.406,00	12.340.839,00	-1.176.567		8,70%
⁽¹⁾ Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
⁽²⁾ Incluye Contribuciones Figurativas					

GRAFICO N° 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

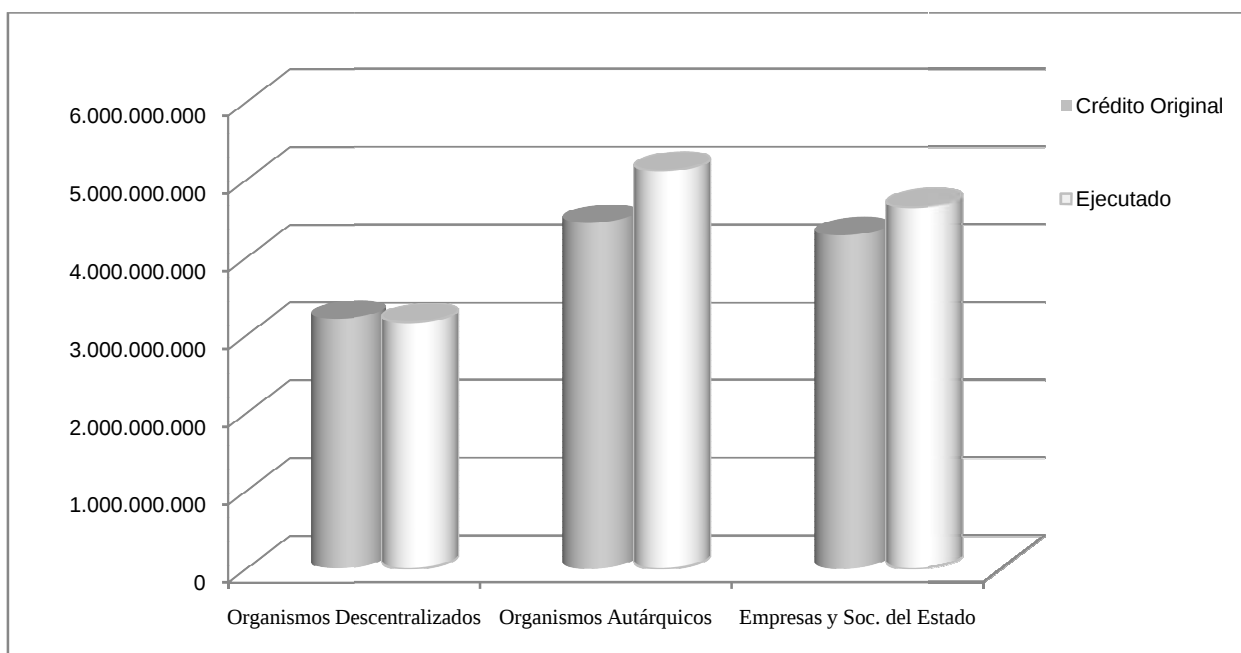
Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2017, expuestos en la Cuenta General.

CUADRO N° 45: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	3.210.341.855	3.163.147.515	-47.194.340		1,47%
Dirección de Vialidad	1.418.459.277	995.398.458	-423.060.819		29,83%
Instituto Provincial de la Vivienda	1.791.882.578	2.167.749.057	375.866.479	20,98%	
Organismos Autárquicos	4.439.870.366	5.111.263.210	671.392.844	15,12%	
Instituto Provincial de Salud	2.747.871.194	3.284.596.206	536.725.012	19,53%	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	30.548.000	32.855.313	2.307.313	7,55%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	6.488.220	10.990.154	4.501.934	69,39%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	72.109.400	73.751.637	1.642.237	2,28%	
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	96.905.809	112.988.692	16.082.883	16,60%	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	30.107.785	46.127.988	16.020.203	53,21%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	26.466.835	31.150.669	4.683.834	17,70%	
Red Gestión Comunitaria Metán	287.816.226	306.848.387	19.032.161	6,61%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativía	206.668.057	226.809.735	20.141.678	9,75%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6.106.685	2.378.765	-3.727.920		61,05%
Hospital San Bernardo	923.102.138	976.711.538	53.609.400	5,81%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	5.680.017	6.054.126	374.109	6,59%	
Empresas y Soc. del Estado	4276614399	4640680422	364.066.023	8,51%	
Tomografía Computada S.E.	26.483.036	37.137.609	10.654.573	40,23%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A)	69.305.326	40.663.293	-28.642.033		41,33%

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	2.094.163.334	2.219.597.826	125.434.492	5,99%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	904.331.970	1.047.013.253	142.681.283	15,78%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.039.422.103	1.160.183.353	120.761.250	11,62%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	39.120.888	37.576.252	-1.544.636		3,95%
Sociedad Anónima Salta Forestal	13.727.473	13.097.146	-630.327		4,59%
Centro de Convenciones Salta S.E.	13.517.406	12.604.153	-913.253		6,76%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	76.542.863	72.807.537	-3.735.326		4,88%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

GRAFICO N° 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2017 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

CUADRO N° 46: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos Descentralizados		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad				
Recursos:	Contribuciones Figurativas	1.063.024.949	844.272.346	79,42%
Gastos:	Bienes de Uso	995.398.458	644.468.691	64,74%
Instituto Provincial de la Vivienda				
Recursos:	Recursos de Capital	2.306.091.691	1.358.842.825	58,92%
Gastos:	Bienes de Uso	2.167.749.057	1.989.705.455	91,79%
Entes Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta:				
Recursos:	Contribuciones	3.234.895.970	3.226.676.873	99,75%
Gastos:	Servicios No Personales	3.284.596.207	2.167.539.921	65,99%
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.				
Recursos:	Ingresos de Operación	45.759.614	42.280.501	92,40%
Gastos:	Gastos en Personal	32.855.313	27.333.148	83,19%
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.				
Recursos:	Transferencias Corrientes	8.734.280	6.076.780	69,57%
Gastos:	Gastos en Personal	10.990.154	3.857.170	35,10%
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP				
Recursos:	Ingresos de Operación	78.563.128	64.770.230	82,44%
Gastos:	Gastos en Personal	73.751.637	46.698.753	63,32%
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta				
Recursos:	Transferencias Corrientes	112.381.707	112.346.007	99,97%
Gastos:	Gastos en Personal	112.988.692	107.168.644	94,85%

INFORME DEFINITIVO

Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT				
Recursos:	Otros Ingresos de Operación: Tasa de Fiscalización a SAETA	37.365.278	17.177.527	45,97%
Gastos:	Gastos en Personal	46.127.988	38.706.027	83,91%
Ente General de Parques y Áreas Industriales				
Recursos:	Transferencias Corrientes	7.476.974	3.260.000	43,60%
Gastos:	Gastos en Personal	6.054.126	4.479.830	74,00%
Universidad Provincial de la Administración Pública				
Recursos:	Transferencias Corrientes	27.590.619	26.498.162	96,04%
Gastos:	Gastos en Personal	31.150.669	23.545.610	75,59%
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia				
Recursos:	Transferencias Corrientes	203.109.677	193.572.800	95,30%
Gastos:	Gastos en Personal	226.809.735	162.831.394	71,79%
Hospital San Bernardo				
Recursos:	Transferencias Corrientes	969.482.016	969.482.016	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	976.711.538	725.554.737	74,29%
Red de Gestión Comunitaria Metán				
Recursos:	Transferencias Corrientes	306.903.246	306.903.246	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	306.848.387	300.620.149	97,97%
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres				
Recursos:	Transferencias Corrientes	1.802.256	1.802.256	100,00%
Gastos:	Servicios No Personales	2.378.765	2.354.765	98,99%

Empresas y Sociedades del Estado		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E.				
Recursos:	Ingresos de Operación	37.757.202	17.263.254	45,72%
Gastos:	Gastos en Personal	37.137.609	15.570.541	41,93%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)				
Recursos:	Transferencias Corrientes	37.288.537	27.973.260	75,02%
Gastos:	Servicios No Personales	40.663.293	27.146.935	66,76%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA				
Recursos:	Transferencias Corrientes	2.184.636.507	1.488.947.260	68,16%

	Gastos:	Servicios no Personales	2.219.597.826	2.115.988.711	95,33%
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA				
	Recursos:	Ingresos de Operación	1.014.658.396	1.014.658.396	100,00%
	Gastos:	Gastos en Personal	1.047.013.253	543.262.005	51,89%
	Hospital Público Materno Infantil S.E.				
	Recursos:	Transferencias Corrientes	1.087.584.635	1.086.763.785	99,92%
	Gastos:	Gastos en Personal	1.160.183.353	981.522.901	84,60%
	Complejo Teleférico Salta S.E.				
	Recursos:	Ingresos de Operación	36.697.171	36.267.829	98,83%
	Gastos:	Gastos en Personal	37.576.252	20.614.586	54,86%
	Salta Forestal S.A.				
	Recursos:	Transferencias Corrientes	10.595.163	10.595.163	100,00%
	Gastos:	Gastos en Personal	13.097.146	9.084.311	69,36%
	Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado				
	Recursos:	Transferencias Corrientes	12.340.839	6.339.266	51,37%
	Gastos:	Servicios No Personales	12.604.153	8.251.474	65,47%
	Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E				
	Recursos:	Transferencias Corrientes	74.297.244	38.591.759	51,94%
	Gastos:	Servicios No Personales	72.807.538	50.625.739	69,53%

4.12.4. Observaciones al apartado 4.12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

I. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y Estados Contables:

1. Incremento de Disponibilidades.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

El Estado de Situación Patrimonial -en Notas a los EECC- expone un incremento de \$2.930.987 en el saldo del Rubro Caja y Bancos (Nota N° 2.1) comparando los saldos al cierre del Ejercicio 2016 y 2017.

2. Incremento de Cuentas a Cobrar:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial, en las Notas a los EECC se expone un incremento de \$162.075.845, en el saldo del Rubro Créditos Corrientes (Nota N° 2.3), y un incremento de \$39.240 en el saldo del Rubro Otros Créditos (Nota N° 2.4) comparando los saldos al cierre del Ejercicio 2016 y 2017.

Estas diferencias no están expresadas en la Ejecución Presupuestaria.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En los Estados Contables, se detectó un incremento del rubro Pasivo Corriente de \$149.022.468, comparando los saldos al cierre del Ejercicio 2016 y 2017.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar –Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta a Pagar a Largo Plazo.

4. Ejecución de Recursos.

4.1. Surge una diferencia entre la información de la Ejecución Presupuestaria remitida por el Ente, de \$108.774.177 y los importes expuestos en Recursos del Estado de Recursos y Gastos:

INGRESOS CORRIENTES		RECURSOS POR RUBRO	
Según EECC		Según Ejecución Presupuestaria	
Ingresos Prestacionales	3.293.679.516	Contribuciones	3.226.676.873
Farmacia y Otros	212.066.476	Ingresos de Operación	8.219.097
Créditos por Prest y Coseg 2016	280.103.640		

INGRESOS CORRIENTES		RECURSOS POR RUBRO	
Según EECC		Según Ejecución Presupuestaria	
Créditos por Prest y Coseg 2017	-442.179.486		
Total	3.343.670.147	Total	3.234.895.970
		Diferencia	108.774.177

4.2. En el rubro Ventas de Farmacias y Ópticas, se observa un error de exposición al ser diferentes los criterios de imputación. En la registración presupuestaria, se expone lo percibido anualmente por \$8.219.096, netos de las bonificaciones y descuentos efectuados a los afiliados. Contablemente, en el Estado de Resultados, se registran las Ventas de Farmacia y Óptica por \$212.066.475 y en el rubro Otros Gastos (Anexo) se registran Descuentos y Bonificaciones por \$201.046.309, siendo esta la forma de exposición correcta -por aplicación de los principios contables vigentes. Sin embargo, el importe de Ventas antes de restar las bonificaciones del período no coincide con el importe que se expone en las Notas a los EECC (Nota N° 5) en la que figuran por \$209.386.700 como ingresos por este concepto. Igual criterio debe aplicarse en las registraciones presupuestarias, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, que en su art. 2° establece que el presupuesto debe contener la totalidad de las autorizaciones a gastar y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, por sus montos íntegros sin compensación alguna. Asimismo, debe existir concordancia entre los criterios contables y presupuestarios.

4.3. En el Estado de Resultados, que no se detallan los ingresos en concepto de “Turismo Social”, expuestos en la Ejecución Presupuestaria por la suma de \$ 4.159.810.

5. Ejecución de Gastos.

5.1. Inconsistencias entre los Créditos Vigentes expuestos a fs. 143 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, que informa la suma de \$3.284.596.207 mientras que la Ejecución Acumulada remitida por la entidad, informa \$3.263.920.629, existiendo una diferencia de \$20.675.577.

5.2. En los Estados Contables, los Gastos Totales asciende a \$ 3.485.706.239, siendo esta cifra mayor que la indicada en la Cuenta General del Ejercicio por \$ 3.234.895.969 surgiendo una diferencia de \$ 250.810.270.

5.3. Gastos en Personal:

SUELDOS Y APORTES		GASTOS EN PERSONAL	
Según EECC		Según Ejecución Presupuestaria	
Retribuciones	184.056.681	Gastos en Personal	210.275.206
Contribuciones Patronales	25.906.231		
	209.962.912		210.275.206
Diferencia	312.293		

Al respecto, el art. 9° de la Ley N° 7.972 autorizó al I.P.S.S. una planta de personal de 540 cargos. Según surge del listado enviado por el Ente, la planta ocupada al 31/12/2017 asciende a 512 cargos, existiendo 28 (veintiocho) vacantes, ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2017.

5.4. Servicios No Personales: se verificó consistencia en:

- Prestaciones Odontológicas	\$ 100.929.984
- Prestaciones Bioquímicas	\$ 167.937.488
- Turismo Social	\$ 3.065.354

En los restantes rubros, no se pudo conciliar las cifras contables con las presupuestarias, existiendo significativas diferencias.

5.5. Bienes de Uso: rubro Maquinaria y Equipo: No adjuntaron las copias de las planillas de altas y bajas de bienes de uso del Ejercicio, incumpliendo lo solicitado por esta Auditoría mediante Nota N° 88/19 a lo dispuesto por la Circular N° 05/17 de cierre de ejercicio.

5.6.Resultado Presupuestario.La ejecución acumulada presentada por el Ente no coincide con la expuesta en la Cuenta General debido a que en esta última se incluyen modificaciones presupuestarias no informadas por el Ente.

La ejecución presupuestaria arroja un Déficit de \$ 49.700.237. No se pudo verificar con el Resultado de los Estados Contables que arroja un Superávit de \$20.039.753.

Observación N° 2 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular N 05/17, Apartado VII: El Instituto Provincial de Salud de Salta, remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas Definitivas al 31/12/2017, a la Oficina Provincial de Presupuesto, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 05/17, de Cierre Ejercicio 2017, que fija el 16/03/2018.

Observación N° 3 al Apartado 4.12:

Presentación extemporánea: Las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas extemporáneamente por Decreto N° 316/19 - art 1° (Anexo I), 2° (Anexo II) y 4° (Anexo V) con fecha 11/03/2019, las que no coinciden con lo informado por el IPSS.

II. INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDIGENAS SALTA – IPPIS

Observación N° 4 al Apartado 4.12:

Diferencias entre lo expuesto en la CGE a fs. 10 y la Ejecución Presupuestaria presentada por el I.P.P.I.S. Según la Ejecución Presupuestaria del I.P.P.I.S., recibe de la provincia \$ 6.076.780 de los cuales \$ 5.099.249 corresponden a Regalías Petróleo y la diferencia \$ 977.530 a Otras Transferencias.

La Administración Central recauda por las Regalías de Petróleo \$ 5.932.470, por lo que el Instituto debería exponer un incremento de Crédito de \$ 833.221 como Aplicación Financiera en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ente, que no está expuesta

Observación N° 5 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las Circulares emitidas por Contaduría General: N° 5/17 de Cierre de Ejercicio y Circular N° 07/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas de Bienes:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 remitida por Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta a la Oficina Provincial de Presupuesto el 17/01/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2017.
2. En la Ejecución Presupuestaria del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta se observan incorporaciones de Bienes de Uso por \$ 173.895. Comparando este valor con las facturas y ordenes de pagos remitidas a la Auditoria de la Provincia, no existen diferencias. Según establece la Circular N° 07/08 de Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes, al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago. Asimismo, la Circular N° 05/17 de Cierre del Ejercicio establece en el Apartado VI -Régimen Patrimonial- que “en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2017 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2017, a fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma”. El instituto no cumple con la confección y posterior presentación de las planillas de alta de bienes de Uso.

Observación N° 6 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoria General de la provincia de Salta de fecha 28 de junio de 2019, la empresa no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

- ***Planillas de Altas Patrimoniales:*** copia de facturas de compras y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2017.

- *Planillas de Bajas Patrimoniales: Acta, Instrumento Administrativo que ordena tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2017.”*

Observación N° 7 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo: “Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

III. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS – ENRESP

Observación N° 8 al Apartado 4.12

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y Estados Contables:

1. Recursos – Disminución de Caja y Bancos:

En la Cuenta General del Ejercicio no se exponen recursos en concepto de “Disminución de Caja y Bancos”. La Ejecución Definitiva remitida por el Ente, este rubro registra con un acumulado de \$5.878.428, no sumado en el total. El Estado de Flujo de Efectivo se demuestra un incremento de \$ 3.810.195.

2. Transferencias Corrientes – Fondo Compensador Tarifario:

El Ente expone un Crédito Vigente de \$19.724.400 en su Ejecución presupuestaria. Esta cifra es consistente con lo expuesto en la Cuenta General a fs. 88, 95, 102 (Jefatura de Gabinete), con la salvedad de que en las registraciones de Administración Central, se encuentra una ejecución por \$ 18.851.368, de la cual el Ente recibió solo \$13.792.898, quedando un saldo pendiente de \$ 5.058.469 a cobrar por parte del Ente, no expuesta como “Cuentas a Cobrar” en los Estados Contables, en razón de que en sus Ejecuciones Presupuestarias, rebajaron los

créditos presupuestarios a lo efectivamente recaudado y ejecutado, no registrando importes a cobrar ó a pagar, en concepto de Fondo Compensador Tarifario.

3. Otros Ingresos de Operación.

Diferencia de \$609.200 entre la Ejecución Acumulada presentada por el Ente en la cuenta “Ingresos Varios” por \$4.560.000 y la expuesta en la CGE de \$4.283.440.

4. Diferencia en los Recursos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos y la Ejecución Acumulada expuesta en la CGE de \$2.286.352:

Según Estados Contables		Según Cuenta General del Ejercicio	
Recursos	\$ 83.967.989	Ingresos de Operación	\$ 64.161.028
Créditos 2017	\$-35.061.481		
Créditos 2016	\$ 12.968.168		
Total EECC	\$ 61.874.676	Total Cuenta General del Ejercicio	\$ 64.161.028
Diferencia	\$ 2.286.352		

5. Ejecución de Gastos – Fondo Compensador Tarifario

La Cuenta General del Ejercicio, en la Ejecución de Gastos por Objeto de Administración Central, a fs.129 expone un Crédito Vigente en el rubro “Fondo Compensador Tarifario” de \$19.724.400, ejecutado por \$ 18.851.368.

El Ente muestra un Crédito Original de \$ \$19.724.400, en su Ejecución de Recursos -rubro Fondo Compensador Tarifario-, registrando una disminución de \$ 5.931.501, quedando un Crédito Vigente de \$ 13.792.898, ejecutado en su totalidad. Esta cifra es coincidente con el importe percibido, quedando un saldo de \$ 5.058.470 sin percibir por el Ente. Esto demuestra que no se realizan las conciliaciones correspondientes establecidas por la Circular N° 05/17 de Cierre de Ejercicio.

6. Gastos en Personal.

Estados Contables		CGE - Ejecución Acumulada	
Anexo II - Total Personal	55.740.814	Gastos en Personal	46.698.753
Diferencia	9.042.061		

7. Bienes de Uso:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria presentada por el Ente y la expuesta en la CGE.

El importe del Crédito Original, en el rubro Bienes de Uso de la ejecución presentada por el Ente, es de \$45.656. En la CGE es de \$39.156, surgiendo una diferencia de \$6.500.

Con respecto a las Modificaciones Presupuestarias, en la información presentada por el Ente ascienden a \$1.850.362, mientras que en la CGE ascienden a \$1.856.862, surgiendo una diferencia de \$6.500.

8. Resultado Presupuestario.

De la ejecución presupuestaria del Ente expuesta en la CGE a fs.68, los Recursos Percibidos ascienden a \$ 78.563.128 y los Gastos Ejecutados -fs. 145-de \$ 73.751.637, lo que arroja un Superávit de \$ 4.811.491.

Efectuando los ajustes pertinentes -devengado-percibido, etc.-, este importe no es consistente con el Resultado Ordinario de los Estados Contables que asciende a \$16.927.151, ni con el incremento según lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo que asciende a \$3.810.195.

9. Servicio de la Deuda e Incremento de Pasivos

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Total del Pasivo de \$10.794.384 desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

Observación N° 9 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre de Ejercicio N° 05/17- Apartados: VII del Régimen Presupuestario y VI del Régimen Patrimonial:

1. Presentación extemporánea: El E.N.RE.S.P. remitió la Ejecución Presupuestaria a la Oficina Provincial de Presupuesto, el 18/01/2019, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 05/17, de Cierre Ejercicio 2017, que fijó el 16/03/2018.
2. Bienes de Uso: El Ente no presentó las planillas de altas correspondientes, órdenes de compra, órdenes de pago, ni facturas, incumpliendo la obligación establecida por la Circular de Cierre 05/2017. Por este motivo, no se pudo corroborar más que la coincidencia entre el Anexo I de los EECC, el Estado Flujo de Efectivo y el importe de ejecución acumulada de la CGE.

IV. ENTE REGULADOR DE JUEGOS DE AZAR – ENREJA

Observación N° 10 al Apartado 4.12

Las Modificaciones Presupuestarias que se exponen en la Ejecución Acumulada presentada por el Ente, no coinciden con las expuestas en la Ejecución Acumulada de la CGE en fs.146:

Modificaciones en:	Ejecución Acumulada del Ente	Ejecución Acumulada s/ CGE	Diferencias
Gastos en Personal	1.185.342	2.665.148	1.479.806
Servicios No Personales	0	628.168	628.168
Bienes de Uso	0	199.399	199.399
Modificaciones Totales	1.185.342	3.492.715	2.307.373

Observación N° 11 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia:

1. El Ente presentó a Contaduría la Ejecución Presupuestaria Definitiva el 28/01/2019, fuera del término dispuesto por la Circular, que establece como fecha límite para la presentación de la Ejecución Presupuestaria Acumulada definitiva el 16/03/2018.

2. Bienes de Uso:

- a) No consta que se remitieran las copias de las planillas de altas y bajas Patrimoniales al Sub-Programa de Patrimonio de Contaduría General de la Provincia. Al no estar intervenidas por el mismo, incumpliendo a lo dispuesto por Circular de Cierre N° 05/17, Apartado VI, emitida por Contaduría General de la Provincia, que textualmente dice *“en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2017 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2017, al fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma y viceversa”*.
- b) Respecto a las disposiciones de la Circular N° 07/08: no presentaron las Planillas de Altas Patrimoniales. Según dispone la Circular que al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

V. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Observación N° 12 al Apartado N° 4.12

Diferencias entre la Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias:

1. **Aplicaciones Financieras:** De la comparación de los saldos al cierre de los Ejercicios 2016 y 2017, en el rubro Disponibilidades del Anexo I de la Situación del Tesoro se detectó una disminución de \$1.070.621.

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida de Recursos: 3.5 Disminución de Activos Financieros –3.5.1.1 Caja y Bancos

- 2. Incremento de Cuentas a Cobrar:** Teniendo en cuenta la variación de cifras de la Situación del Tesoro 2016 al 2017 se expone un incremento en el rubro: Otros Créditos \$ 261.151 según Notas 2 y 3.

La Ejecución Presupuestaria no se informa montos la partida de Gastos: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

- 3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito:** De la comparación del Estado de Situación del Tesoro 2016 y 2017 se detectó un incremento en el Rubro Pasivo Corriente de \$ 812.778 y en el Pasivo no Corriente de \$ 10.995.816.

La Ejecución Presupuestaria no se registra ejecución en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni en el rubro 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación N° 13 al Apartado N° 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 7.972 - Planta de Personal: La A.M.T.informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2017 fue de ochenta y dos (82) agentes, siendo la planta de cargos autorizada por el art. 9° de la Ley 7972 de setenta (70) cargos, incumpliendo, así también con lo dispuesto por los arts. 14° que establecen: “*Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal ... cuando se cuente con las respectivas vacantes...*” y 15°: “*Los cargos podrán ser reestructurados siempre que no implique ... un aumento del número de cargos autorizados ...*”.

Observación N° 14 al Apartado N° 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular N° 5/17 de Cierre de Ejercicio:

1. A.M.T. remitió la Ejecución Presupuestaria Provisoria al 31/12/2017, a la Oficina Provincial de Presupuesto el 18/09/2018, encontrándose vencidos los plazos establecidos por el Apartado VII de la Circular N° 05/17, que fija el 16/03/2018 para la presentación de la ejecución definitiva.

2. Bienes de Uso: No consta que se hayan remitido las Planillas de altas y/o bajas patrimoniales en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular N° 05/17, Ítem VI - Régimen Patrimonial-, donde establece que : *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventariode esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2017, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”*.

VI. INSTITUTO DE MUSICA Y DANZAS

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Diferencias entre lo expuesto en la Situación del Tesoro y la Ejecución Presupuestaria:

1. Caja y Bancos - Aplicaciones Financieras

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2016 y 2017, se verifica una disminución por \$21.097,81 en la cuenta “Bancos Cta. Cte. SAF”.

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.1.1 Caja y Bancos.

2. Pasivo - Uso del Crédito

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2016 y 2017, se verifica un incremento por \$505.837,11 en la cuenta “Préstamos Recibidos de Provincia y Municipios”

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

3. Pasivo - Disminución de Otros Pasivos

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2016 y 2017, se verifica una disminución por \$118.351,10 en la cuenta “Ordenes de Pago Pendientes”.

La Ejecución Presupuestaria no registra montos en la partida Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

Observación N° 16 al Apartado 4.12

Diferencias de exposición entre las ejecuciones que presenta el Instituto de Música y Danza y la ejecución expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

1. Modificaciones Presupuestarias

La ejecución presupuestaria del Instituto de Música y Danzas expuesta a fs. 71 – Recursos- y a fs. 148 – Gastos- de la Cuenta General del Ejercicio, se observan Modificaciones Presupuestarias no informadas por el Instituto. Las mismas solo tienen incidencias sobre el Crédito Vigente y no impactan en las ejecuciones. Esta situación demuestra la falta de conciliación.

2. Ejecución de Gastos.

En la ejecución de Gastos de Administración Central - Ministerio de Cultura y Turismo - se verificó que a fs. 88, 95, 102 y 111 de la Cuenta General del Ejercicio, en la cuenta de Transferencias Corrientes al Instituto, se ejecutó por el total, es decir \$112.360.828. En la Ejecución Acumulada informada por el Instituto por \$ 112.346.007, surgiendo una diferencia de \$ 14.821 que corresponde al saldo pendiente de transferir al Instituto de Música y Danza, incluidos en Ordenes de Pago del Ministerio.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley N° 7.972 de Presupuesto General: que establece una planta de personal de 269 cargos al Instituto de Música y Danza.

Según surge de listado enviado por el propio Instituto, la planta ocupada al 31/12/2017 asciende a 319 cargos, existiendo un excedente de 50 de cargos.

El Decreto N° 3082/12 establece la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Cultura y Turismo, incluyendo en sus Anexos al Instituto de Música y Danza, por el cual se le asigna un total de 296 cargos y la cantidad de 200 horas cátedra, de nivel medio. La distribución fijada por

el Decreto N° 3082/12 modifica la estructura de cargos establecida por la Ley N° 7.072 de creación del Instituto.

Esta situación no refleja lo establecido por el art. 9° de la Ley 7.972 de Presupuesto General del Ejercicio 2017.

Observación N° 18 al Apartado N° 4.12:

Incumplimiento a Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia:

1. Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: El Instituto de Música y Danza remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 29/01/2019, vencido el plazo establecido por la Circular de Cierre N° 05/17 que fijó el 16/03/2018.
2. Bienes de Uso: No consta que las Planillas de Altas, se remitieran al Sub-programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de la Contaduría General de la Provincia, al no estar intervenidas por dicho Sub-programa, no cumpliendo con lo establecido en el Punto VI de la Circular N° 05/17 de Cierre del Ejercicio 2017 y Circular N° 07/08 que establece el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes.

VII. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA –UPAP

Observación N° 19 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta General del Ejercicio y la Ejecución Presupuestaria presentada por la Universidad

1. Ejecución de Recursos: A fs. 73 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la Ejecución Acumulada de los Recursos de la U.P.A.P., con una Ejecución de Transferencia Corrientes de Gobiernos Provinciales por \$ 26.498.162.

A fs. 109 de la Cuenta General del Ejercicio, en Gastos por Objeto de la Gobernación se registra una ejecución en el rubro “Transferencia a la Universidad Provincial de Administración Pública” por \$ 30.371.309, surgiendo una diferencia de \$ 3.873.147 entre el importe Percibido por la UPAP y los montos transferidos por la Administración Central, que tampoco es

consistente con las cifras informadas a cobrar por la UPAP, tanto en los Estados Contables como en la Situación del Tesoro -rubro Créditos.

Observación N° 20 al Apartado 4.12.:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y lo expuesto en los Estados Contables:

1. Rubro: Otros Ingresos:

En los Estados contables expone una “Recaudación por Cursos Dictados” por \$ 1.091.949 y la Ejecución Presupuestaria muestra por \$ 1.092.457, surgiendo una diferencia de \$ 508.

2. Rubro: Bienes de Uso:

Se controló las copias de las planillas de altas 2017, con las facturas y Ordenes de Pago, que suman \$ 182.140, coincidente con lo expuesto en los Estados Contables (Anexo Bienes de Uso), no así con la Ejecución Presupuestaria en la que se expone por un total de \$ 193.630, surgiendo una diferencia de \$ 11.490.

3. Resultado Presupuestario:

Diferencia entre el Resultado que surge de la Ejecución Presupuestaria y el de los Estados Contables:

Resultado (Déficit) según Ejecución Presupuestaria \$ 3.560.050

Resultado (Déficit) según Estados Contables (neto de amortizaciones) \$ 3.672.508

Diferencia \$112.458

4. Ingresos Presupuestarios y Contables:

Diferencia entre lo informado en Ejecución Presupuestaria y los expuestos en los Estados Contables:

Ingresos según Ejecución Presupuestaria \$ 27.590.619

Ingresos según Estados Contables \$ 27.296.021

Diferencia \$ 294.528

5. Gastos Presupuestarios y Contables:

Diferencia entre lo informado en Ejecución Presupuestaria y los expuestos en los Estados Contables:

Gastos s/ Ejecución Presupuestaria (menos Bienes de Uso)	\$ 30.957.038
Gastos s/ Estados Contables (menos Amortizaciones)	<u>\$ 30.968.529</u>
Diferencia	\$ 11.491

6. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudas Comerciales (Nota 2.4) de \$ 2.263.192, Cargas Fiscales (Nota 2.5) de \$ 44.811, desde el cierre 2016 al cierre 2017. Dicho incremento no es reflejado en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro Fuentes Financieras - Uso del Crédito- Incremento de Pasivos.

7. Aplicaciones Financieras - Disminución de Caja y Bancos

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: Disminución de Activos Financieros – Cajas y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 831.500 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota a los EECC 2.1. - Activo Corriente.

En el Estado de Flujo de Efectivo se informa una disminución de Caja y Bancos por \$ 106.513. Sin embargo, teniendo en cuenta que en este Estado se consigna erróneamente el Efectivo al Inicio, la disminución de Caja y Bancos debió ser \$ 487.526.

8. Aplicaciones Financieras - Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: Disminución de Activos Financieros – Otras Cuentas a Cobrar.

En los Estados Contables, se detectó una disminución del rubro Otros Créditos (Nota 2.3) de \$1.139.921, desde el cierre 2016 al cierre 2017. Ésta no está reflejada en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 21 al Apartado 4.12.:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N°7.972: El artículo 9° de la Ley N° 7.972 autorizó a la Universidad una planta de personal de 46 cargos. Según surge de listado enviado por la UPAP, la planta ocupada al 31/12/2017 asciende a 57 cargos, excediéndose en 11 (once) cargos, no ajustándose a las disposiciones de la Ley, específicamente en los artículos 14° y 15°.

Observación N° 22 al Apartado 4.12.:

1. Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: U.P.A.P. remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 28/01/2019, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 05/17 - de Cierre Ejercicio 2017, que fija el 16/03/2018.
2. No consta que las Planillas de Altas de Bienes fueran remitidas al Sub-programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de la Contaduría General de la Provincia, al no estar intervenidas por dicho Sub-Programa, no cumpliendo con lo dispuesto por la Circular N° 05/17 de cierre de ejercicio.

VIII. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Observación N° 23 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoría de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019, a los siguientes puntos:

4. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2017.
6. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de las facturas y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio.
7. Planillas de Bajas Patrimoniales: con copia de Actas o Instrumentos Administrativos que ordenan tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2017.”

Observación N° 24 al Apartado N° 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 remitida por el Ente a la Oficina Provincial de Presupuesto el 02/07/2019, fue presentada fuera de término de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 5/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

Observación N° 25 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto N° 1785/96 y modificatorio: el cual establece en el Anexo: “Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento la información que se debe remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

IX. HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 26 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 05/2017 – Apartado VII.2. La Ejecución Presupuestaria Acumulada fue remitida por el Hospital San Bernardo a la Oficina Provincial de Presupuesto el 28/01/2019, fuera de término de acuerdo al plazo establecido hasta el 16/03/2018.

Observación N° 27 al Apartado 4.12:

Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro:

1. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

De la comparación de la Situación del Tesoro al cierre de los periodos 2016 y 2017, se muestra en este último ejercicio un incremento en los rubros del Pasivo Exigible: por un total de \$ 26.758.274. Asimismo, el Pasivo Exigible no Exigible muestra un incremento en este último ejercicio de \$ 54.036.899.

La Ejecución Presupuestaria no expone importe alguno en el rubro Incremento de Otros Pasivos– Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, como tampoco en Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

2. Disminución de Activos Financieros

En la Situación del Tesoro, en el Activo Exigible en el rubro Bancos Ctas. Ctes. S.A.F., se muestra una disminución al cierre de los ejercicios 2016 y 2017 por \$ 13.136.739.

La Ejecución Presupuestaria, no expone dicho importe en la partida: 3.5 Disminucion de Otros Activos Financieros – 3.5.1 Cajas y Bancos.

Se detectó, además, una disminución de \$ 26.930.679 en el rubro Cuentas a Cobrar.

La Ejecución Presupuestaria no informa movimientos en la partida: 3.5 Disminución de Otros Activos Financieros – 3.5.3 Cuentas a Cobrar Comerciales, ya sea a Corto y a Largo Plazo.

3. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Situación del Tesoro, comparando los cierres de los ejercicios 2016 y 2017 se detectó un incremento de \$ 105.224.508 en el rubro Otros Créditos no Exigibles.

La Ejecución Presupuestaria no informa movimientos en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto y a Largo Plazo.

Observación N° 28 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares emitidas por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector: N° 07/2008 de Altas y Bajas Patrimoniales y N° 05/2017 de Cierre de Ejercicio.

En la Ejecución Presupuestaria del Hospital San Bernardo se exponen incorporaciones en Bienes de Uso por \$ 7.229.522. De la comparación de este valor con la sumatoria de las planillas de alta de Bienes remitidas a la Auditoría de la Provincia se detectó una diferencia de \$ 3.492.576.

Observación N° 29 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 05/2017 de Cierre de Ejercicio. Apartado II.1. que establece: *“...Ante la necesidad de conciliar las cifras en la Ejecución del Presupuesto Consolidado, se deberá verificar que los montos que figuran como pagados al 31/12/17 por Administración Central, sean los mismos que a esa fecha los Organismos Descentralizados tengan como percibidos, es decir ejecutados, en los respectivos rubros de recursos.”*

Observación N° 30 al Apartado 4.12:

Diferencias en las Modificaciones Presupuestarias, en consecuencia, en el Crédito Vigente de \$14.837.078 de la Ejecución Presupuestaria presentada por el Ente con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, respecto a los Gastos como en los Recursos:

1. Disminuciones en la Ejecución de Recursos según información presentada: \$ 961.223;
Disminuciones en la Ejecución de Recursos según la Cuenta General: \$15.798.301.
2. Disminuciones en la Ejecución de Gastos según información presentada: \$73.105.195.
Disminuciones en la Ejecución de Gastos según la Cuenta General: \$87.942.274.

Observación N° 31 al Apartado 4.12:

Sanción y publicación fuera de término de los decretos de Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio, y la falta de presentación por parte del Ente del Dto N° 791, que en su art. 5° establece una modificación presupuestaria por \$ 518.299.

Esta modificación aparece compensada dentro del importe \$15.798.301 en el rubro Disminución en Transferencias Corrientes de la Ejecución del Presupuesto de la Cuenta General, incumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad en su art. 12º: *“Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.”*

X. HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 32 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las Circulares emitidas por Contaduría General: N° 5/17 de Cierre de Ejercicio y Circular N° 07/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas de Bienes:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 remitida por CO.S.A.Y.SA SA a la Oficina Provincial de Presupuesto el 22/01/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2017.

2. La Ejecución Presupuestaria del Hospital de Dr. Arturo Oñativia muestra incorporaciones de Bienes de Uso por \$ 1.764.522. Al comparar este valor con las planillas de alta remitidas a la Auditoría de la Provincia se detecta una diferencia de \$ 758.773.

Según lo establece la Circular N° 07/08 al momento de adquirirse algún bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Además, la Circular N° 05/17 de cierre del ejercicio establece en el apartado VI Régimen Patrimonial que en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2017 presentadas en la Contaduría General, con la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2017, al fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma.

Observación N° 33 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto. N° 1785/96 y sus modificatorio, el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos.

XI. RED GENERAL COMUNITARIA DE METAN

Observación N° 34 al Apartado 4.12:

Inconsistencias entre Ejecuciones Presupuestarias:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Red, expuesta a fs. 153 de la Cuenta General del Ejercicio, muestra dos modificaciones presupuestarias: 1) Gastos en Personal por \$30.356.519 sin el instrumento legal y 2) Servicios no Personales por \$337.566 dispuesta por el art 7° del Dcto. N°791/18, sancionado fuera de término.

Estas Modificaciones presupuestarias no figuran en la Ejecución de Gastos presentada por la Fundación.

Observación N° 35 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo:

1. Transferencias Corrientes:

La Fundación no confeccionó la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2017 se exponen Transferencias de Capital realizadas por la Administración Central por \$315.407.617.

En la Ejecución acumulada de Recursos de la Red, expuesta a fs. en la Cuenta General a fs 76, el importe ejecutado bajo este concepto es de \$306.903.246.

La diferencia de \$8.504.370 configura un crédito a favor de la Fundación, cuyo saldo debería exponerse en el Estado de Situación del Tesoro y en el Estado de Situación Patrimonial.

En los Estados Contables de la Fundación Control Comunitario Metán, las “Transferencias de Capital” deberían estar registradas como Recursos de la Red en el Estado de Recursos y Gastos.

Las Transferencias recibidas de la Administración Central representan un aumento patrimonial para la Fundación. El Estado Provincial envía las Transferencias para que se brinden servicios, cuyos importes no deben ser reintegrados, de acuerdo a la definición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

2. Ingresos de Operación:

- a) La Fundación, además de las Transferencias que recibe del Estado Provincial, genera otros ingresos, los cuales tienen diferente tratamiento en cada caso dependiendo de la naturaleza de la operación.

Por un lado, las Prestaciones Médicas anivel presupuestario están incluidas en la Ley N° 6.662 de la Provincia de Salta, que en su art. 10° expresa: *“Déjase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, denunciados mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia ...”*. Por lo antes expuesto estos ingresos no son tenidos en cuenta en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad, pero sí registrados como Fondos de Terceros-Arancelamiento Hospitalario-. Contablemente estos ingresos deben ser expresados en el Estado de Resultados, los que no están reflejados.

- b) El rubro “Cápita SPS”, se debería incluir en la Ejecución Presupuestaria de la Red, en las cuentas “1.5.9 Otros Ingresos por Operación”. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la Red, que no fueron incluidos.

3. Incremento de Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria de la Red, no muestra monto alguno en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades –Cajas y Bancos

El Estado de Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 44.385 en Caja y Bancos, que tampoco es coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial por \$45.580.19 - Nota 2.1. - Activo Corriente.

El Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$43.561,18.

4. Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Deudas (Nota 3.1) de \$ 1.368, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

5. Bienes de Uso

Se comprobó la existencia de Bienes de Uso en los Hospitales “Del Carmen”, “San Francisco Solano” y “Melchora F. de Cornejo”.

Las inversiones realizadas por los Hospitales que forman parte de la Red, debe consolidarse y exponerse en la Ejecución Presupuestaria Acumulada de Gastos de la Red, en sus EECC y en la Situación del Tesoro.

Esta partida no se expone en ninguno de dichos estados, ni en la Ejecución Acumulada de la CGE, lo que evidencia la falta de consolidación.

Observación N° 36 Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1785/96 y sus modificaciones, el cual dispone en el Anexo: “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, la información que deben remitir.

Observación N° 37al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 05/2017:

No remitió comprobante válido de la presentación de la Ejecución Presupuestaria elaborado por la Fundación a Contaduría General de la Provincia.

Observación N° 38 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoria General de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019, no dando cumplimiento a los siguientes puntos:

- 1. Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2017:** copia de la información remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto, con indicación del N° de expediente y fecha de remisión. No presentaron Ejecución de Recursos.
- 2. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones** por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2017.
- 3. Detalle de la planta de personal** (Nómina completa: nombre, apellido, CUIL, fecha de ingreso) ocupada al cierre del ejercicio económico 2017.
- 4. Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales:** con copia de las facturas y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio.
- 5. Detalle de los montos percibidos por los Hospitales en concepto de “Arancelamiento Hospitalario”** durante el Ejercicio, como así también los depósitos efectuados al Ministerio de Salud, por este concepto.

XII. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 39 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las Circulares emitidas por Contaduría General: N° 5/17 de Cierre de Ejercicio y Circular N° 07/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas de Bienes:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 remitida por Observatorio de Violencia Contra las Mujeres a la Oficina Provincial de Presupuesto el 02/07/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2017.

2. La Ejecución Presupuestaria del Observatorio de Violencia contra las Mujeres muestra incorporaciones de Bienes de Uso por \$ 0. Al comparar este valor con las planillas de alta remitidas a la Auditoría de la Provincia se detecta una diferencia de \$ 465.781.

Según lo establece la Circular N° 07/08 al momento de adquirirse algún bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Asimismo, la Circular N° 05/17 de Cierre del Ejercicio establece en el Apartado VI - Régimen Patrimonial que: *“en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de altas del ejercicio 2017 presentadas en la Contaduría General, con la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2017, a fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma”*.

Observación N° 40 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo: *“Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos.

Observación N° 41 al Apartado 4.12:

Incumplimiento del pedido de información requerido por Auditoría General de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019, a los siguientes puntos:

“4. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2017.

5. Detalle de la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2017”

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

I. TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

Observación N° 42 al Apartado 4.12

Diferencias entre Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias:

1. Ingresos de Operación

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Servicios Prestados 2017	35.582.724	Ingresos por Ventas	17.263.254
Deudores Varios al 31-12-17	-22.940.420		
Deudores Varios al 31-12-16	20.653.012		
IVA Débito	121.683		
Cobros por Ventas	33.416.999	Total del Ejercicio Devengado	17.263.254
		Diferencia	16.153.745

2. Rentas de la Propiedad

El Estado de Ejecución Presupuestaria no muestra ingresos en la cuenta “Inversiones Financieras Temporarias”, mientras que las Notas a los Estados Contables, Nota N° 3.11 Otros Ingresos y Egresos, expone un importe por \$ 118.617.

3. Disminución de Otros Activos Financieros – Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria no muestra importes en la partida: 3.5.1 Disminución de Otros Activos Financieros - Cajas y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 440.056 en Caja y Bancos, y una disminución de \$ 690.358, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente.

4. Disminución de Activos Financieros – Inversiones Financieras Temporarias

La Ejecución Presupuestaria, registra movimiento en el rubro 3.5.3 -Cuentas a Cobrar Comerciales- por \$9.484.625, no expuesto en el Estado de Situación Patrimonial de los Estados Contables.

De la comparación del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2016 con el saldo al 31/12/2017 se observa un incremento en las Cuentas a Cobrar comerciales de \$ 2.287.408.

5. Incremento de Otros Pasivos – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables se muestra un incremento en los siguientes rubros: Deudas Comerciales (Notas 2.1 y 3.7) de \$ 1.370.492, y Cargas Fiscales (Notas 2.1 y 3.9) de \$ 947.894, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017, que totalizan el importe de \$ 2.318.386.

La Ejecución Presupuestaria registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por un monto de \$ 5.725.807, existiendo una diferencia de \$ 3.407.719 con los incrementos mencionados de los Estados Contables.

6. Incremento de Otros Pasivos - Previsiones

En las Notas a los EECC se detectó un incremento en el siguiente rubro: “Previsiones p/Juicios Pendientes” (Notas 2.1 y 3.10) de \$ 115.184, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del Ejercicio 2017.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en 3.8. Incremento de Otros Pasivos.

7. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	15.570.541	Sueldos y Jornales	13.137.986
		Salario Familiar	111.356
		Contribuciones Seg Social	2.422.913

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Total	15.570.541	Total del Ejercicio Devengado	15.672.255
Diferencia	101.714		

8. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la Ley 19.550- Anexo I - Costo de Insumos	
Bienes de Consumo	600.554	Gastos Devengados	13.786.794
Servicios no Pers.	9.412.189	Costo de los Bienes Vendidos	2.440.162
Total Devengado	10.012.743	Total Devengado	16.226.955
Diferencia	6.214.212		

9. Activos Financieros

En las Notas a los Estados Contables se detectó un incremento en los rubros Créditos por Ventas (Notas 2.1 y 3.3) \$ 2.287.480 y Bienes de Cambio (Notas 2.1 y 3.5) \$ 726.280; y una disminución en los rubros Caja y Bancos (Notas 2.1 y 3.1) \$ 690.358; Otros Créditos (Notas 2.1 y 3.4) \$ 1.805, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar - Comerciales a Corto Plazo ni en el Largo Plazo.

Observación N° 43 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 5/17: La Ejecución Presupuestaria Acumulada remitida por Tomografía Computada SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 28/06/2018, fue presentada fuera de término, de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2016 que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

Observación N° 44 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a disposiciones legales:

- a. Incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1785/96 y su modificatorio, el cual establece en el Anexo “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, la información que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecidos.
- b. Incumplimiento a lo dispuesto por el art 10° del Dcto. N° 152/17. El mismo establece que: “...*las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.*”

En la Ejecución Acumulada se exponen modificaciones de Recursos por \$10.654.573 (aumentos), y de Gastos por \$10.658.845 (aumentos) y \$4.272 (disminuciones). Tales modificaciones no cuentan con las Resoluciones establecidas por el Decreto 152/17.

Observación N° 45 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoría General de la Provincia de Salta, de fecha 29 de abril de 2019. La empresa, no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

- 1.5. Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Ejecución Presupuestaria.*
- 4. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2017.*

II. RECURSOS ENERGETICOS MINEROS DE SALTA – REMSa

Observación N° 46 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo.

1. Ingresos de Operación

Cobros por Venta Según Estados Contables		Según Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2017	5.852.306	Ingresos por Ventas Transporte Gas	5.807.664
Intereses Ganados	162.412	Ingresos por Ventas de Pliegos	1.640.000
Venta de Pliegos	865.000	Recupero de Gastos	78.500
Donación	0	Fondos de 3° - Fideic Gas - Ampl.	139.413
Deudores Varios al 31-12-2017	-91.017.772	Fondos de 3° Fideic Financiero	1.649.699
Deudores Varios al 31-12-2016	87.023.945		
Cobros por Ventas	2.885.891	Ingresos	9.315.276
Diferencia 6.429.386			

2. Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital

2.1. Transferencias de Capital

Estado de donde surge la Información - Transferencias Capital	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto Administración Central – Fs.88	5.485.196	3.214.631
Según Ejecución Recursos Presupuestaria de REMSa – Fs 80	5.485.196	0
Diferencia		3.214.631

Del cuadro surge que la Administración Central ejecutó en “Transferencias de Capital” por \$3.214.631, y la Sociedad no percibió el importe del Crédito Vigente.

2.2. Transferencias de Corrientes

Estado de donde surge la Información (Transferencias Corrientes)	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Ejecuc. Gastos por Objeto - Administración Central- Fs. 88	33.791.660	25.515.130
Según Ejecución Recursos Presupuestarios REMSa fs. 80	33.791.660	27.973.260
Diferencia		-2.458.130

La Administración Central muestra una ejecución de \$25.515.130 en Transferencias Corrientes y la Sociedad percibió por este concepto la suma de \$2.458.130, más que lo remitido por la Administración Central.

2.3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Nota a los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros, Deudas Comerciales (Nota 2.7) de \$70.265; Deudas Sociales (Nota 2.8) por \$ 179.148, Deudas Fiscales (Nota 2.9) de \$ 971.854 y Otras Deudas (Nota 2.10) \$41.476.907 desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017, que totalizan la suma de \$ 42.698.174

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco la cuenta en Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

3. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 -Ley N°19.550	
Gastos Personal	7.669.715	Sueldos y Jornales	6.415.635
		Contribuciones Seg Social	1.230.948
		Cooperadoras Asistenciales	81.783
Total	7.669.715	Total del Ejercicio Devengado	7.728.366
Diferencia	58.650		

4. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 - Ley 19.550 Anexo II - Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	361.447	Gastos Devengados	7.112.367
Servicios no Pers.	27.146.935	Costo de los Bienes Vendidos	16.051.979
Total Devengado	27.508.383	Total de Gastos Devengados	23.164.346
Diferencia 4.344.037			

5. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por la compra de Bienes de Uso, es coincidente con las incorporaciones del ejercicio expuestas en el Anexo I – Bienes de Uso, de los Estados Contables, no así con lo informado en la Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio, que surge una diferencia de \$ 948.780.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	5.405.720	Compra Bienes de Uso	4.536.385
Maquinarias y Equipos	79.445		
Total	5.485.165		4.536.385
		Diferencia	948.780

Incremento de Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1. Caja y Bancos

El Estado de Flujo de Efectivo demuestra la existencia de \$ 46.793.636 en el rubro de Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. - Activo Corriente. En el Estado de Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$43.776.963.

Activos Financieros

En Nota a los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros: Créditos por Ventas (Notas 2.2) por \$ 925.433 y Otros Créditos (Notas 2.3) \$ 3.993.828, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017, que totalizan la suma de \$. 4.919.261

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar - Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo –ni en la partida Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo.

Observación N° 47 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1785/96 y modificatorio: queestablece en el Anexo: *“Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 48 al Apartado 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre N° 05/2017: la queen su apartado VII - REGIMEN PRESUPUESTARIO expresa: *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 16/02/18.”*.

III. SOCIEDAD ANONIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 49 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo:

1. Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes y de Capital:

1. Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias: A fs. 81 de la Cuenta General del Ejercicio se informa un monto ejecutado en el rubro “Transferencias Corrientes” de \$10.595.163 existiendo una diferencia de \$1.301.926 con el Crédito Vigente que asciende a \$11.897.089.
2. La Sociedad presentó a la Oficina Provincial de Presupuesto el 05/12/18, la Ejecución Presupuestaria en la que expone un Crédito Vigente de \$11.060.108.
3. Las Transferencias de Administración Central a esta Sociedad, expuestas en la Cuenta General del Ejercicio a fs.88 por \$11.092.249, no coincide con el Crédito Vigente de la Ejecución Acumulada de \$11.897.089. La diferencia de \$ 804.840 constituye un Crédito para la Sociedad, que debería estar expuesto en la Situación del Tesoro, el cual no se encuentra informado.

Los Estados Contables de la Sociedad muestra un incremento de la Cuenta “Cuota Presupuestaria a Cobrar”, teniendo en cuenta su saldo al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, por un monto de \$497.086.

2. Incremento de Otros Pasivos.

En la Ejecución Presupuestaria, a fs. 81 de la Cuenta General del Ejercicio, informa un “Incremento Otros Pasivos” por \$2.396.250.

Este incremento no coincide con lo detallado en las Notas a los Estados Contables, que se detecta un incremento en los rubros “Remuneraciones y Cargas Sociales” (Notas 2.4) por \$724.914; “Cargas Fiscales” (Nota 2.5) \$14.440 y “Otros Pasivos” (Nota 2.6) \$1.829.628, totalizando un acrecentamiento de \$2.568.983, teniendo en cuenta los saldos al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, surgiendo una diferencia de \$ 172.733 con el monto expuesto en la CGE.

3. Incremento de Otros Activos Financieros

En las Notas a los Estados Contables, se muestra un incremento del rubro Otros Créditos (Nota 2.2) de \$743.660, desde el cierre de los ejercicios 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro “Incremento de Otros Activos Financieros” - 3.5.4. Otras Cuentas a Cobrar.

4. Gastos por Objeto – Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550	
Gastos Personal	9.081.311	Sueldos y Jornales	7.346.384
		Cargas Sociales	824.162
		IPS Contribuciones	228.993
		ART	283.179
		INACAP	9.647
		Coop. Asistencial	129.661
		Seguro Vida Obligatorio	1.664
Total Devengado	9.081.311	Total Devengado	8.823.689
		Diferencia 257.623	

5. Resto de Gastos Corrientes

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 - Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	355.045	Gastos Devengados	4.326.193
Servicios no Pers.	3.654.943		
Total Devengado	4.009.988	Total Devengado	4.326.193
Diferencia 316.206			

6. Incremento de Disponibilidades

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 435.430 en Caja y Bancos, y un incremento de \$32.099, importe que es coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente.

7. Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se muestra una disminución en el rubro, Deudas Comerciales (Nota 2.3) de \$ 20.944 desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

Observación N° 50 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17: La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 remitida por Salta Forestal a la Oficina Provincial de Presupuesto el 05/12/2018, fue presentada fuera de término de acuerdo en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

Observación N° 51 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a disposiciones legales:

1. El Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, que establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, las modalidades que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecidos.
2. A lo dispuesto por la Ley N° 6.640, respecto a la obligatoriedad para todas las Empresas y Sociedades del Estado, de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

Observación N° 52 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por Auditoría General de la Provincia de Salta de fecha 29 de abril de 2019, a los siguientes puntos:

“1.1 Libros IVA compras y ventas, confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica.

a. Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Situación del Tesoro.

Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Ejecución Presupuestaria.

5. Detalle de la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2017.

6. Detalle de la Altas y Bajas Patrimoniales del Ejercicio 2017, (presupuestarias y extrapresupuestarias), remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General, según lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio.

IV. SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

Observación N° 53 al Apartado 4.12

Presentación extemporánea: La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 definitiva remitida por SAETA a la Oficina Provincial de Presupuesto el 11/02/2019, fue presentada fuera de término. Con fecha 28/01/2019 solicita una reestructuración presupuestaria. Ambas fechas no cumplen con Circular de Cierre N° 05/2017, que establece que la Ejecución Presupuestaria Acumulada debe ser presentada hasta el 16/03/2018. La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 07/02/2018 en termino según los plazos antes mencionados.

Observación N° 54 al Apartado 4.12

Incumplimiento a normas legales: La sociedad no dio cumplimiento con lo establecido por Dcto. N° 1785/96 y su modificatorio, que establecen los tiempos y formas que las empresas y Sociedades del Estado deben remitir la información que se detallan en el ANEXO “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento.

Observación N° 55 al Apartado 4.12

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-. En la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo, los Ingresos se contabilizan por el percibido,

en cambio en los Estados Contables y el Estado de Situación del Tesoro, por el devengado. De ello, surgen las siguientes diferencias:

1. Ingresos de Operación

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios 2017	581.140.936	Ingresos por Ventas	631.146.332
IVA	61.235.433	Ingresos Varios	11.366.914
Ingresos Varios	1.137.712		
Deudores Varios al 31-12-2017	-1.055.245		
Deudores Varios al 31-12-2016	1.057.233		
Cobros por Ventas	643.516.068		642.513.246
		Diferencia	1.002.822

2. Transferencia Corrientes:

En la Ejecución Acumulada de SAETA las Transferencias Corrientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (S.I.S.T.A.U) surge una diferencia. El Crédito Vigente es de \$ 748.221.615 y la Ejecución Acumulada de \$ 671.684.829. Es decir, la empresa percibió menos transferencias de las devengadas en el ejercicio, lo cual generaría un incremento en los Créditos por SISTAU a Cobrar. En la Cuenta General del Ejercicio, la Ejecución de Gastos de la Administración Central muestra un Crédito Vigente \$ 748.221.615, y ejecutado \$ 668.644.879. Al comparar la Cuenta S.I.S.T.A.U, los importes ejecutados de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de SAETA (criterio del percibido), y la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Central (criterio de devengado), se detecta que el monto ejecutado por la Sociedad es mayor que el ejecutado por la Administración Central. Esta situación se puede dar únicamente si la empresa percibió Transferencias del ejercicio anterior, para lo cual, la empresa debería discriminar las transferencias del ejercicio anterior y las del presente ejercicio.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudas Comerciales (Nota 3.a) de \$53.645.332, Cargas Fiscales (Nota 3.b) de \$1.820.534 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.c) \$ 175.072, desde el cierre del Ejercicio 2016 al cierre del Ejercicio 2017. Los cuales no están reflejados en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro Fuente Financiera - Uso del Crédito- Incremento de Pasivos.

4. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Debe tenerse presente que los Gastos se registran por el devengado en todos los estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el estado de Flujo de Efectivo

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	45.348.968	Sueldos y Jornales	38.312.208
		Cargas Sociales	6.953.140
Total Devengado	45.348.968	Total del Ejercicio Devengado	45.265.348
		Diferencia 83.620	

5. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	3.895.359	Gastos Devengados	2.073.359.419
Servicios no Personales	2.115.988.711	Crédito Fiscal	188.613.003
		Amortizaciones	-10.914.813
		Sueldos y Jornales	-45.265.348
		Crédito Fiscal Bienes de Uso ¹	-5.209.277
Total Devengado	2.119.884.070	Total Devengado	2.200.582.984
		Diferencia	80.698.914

¹ Información contenida en las Planillas de Alta Patrimonial enviada por la Sociedad.

6. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, no es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo A – Bienes de Uso de los Estados Contables.

En los Estados Contables en el Anexo A - Bienes de Uso- se informa un incremento en bienes en sus distintos rubros de \$48.779.729, surgiendo una diferencia con la Ejecución Presupuestaria. Así mismo, el Estado de Flujo de Efectivo informa una rebaja en Bienes de Uso de \$ 38.209.353, lo cual demuestra inconsistencias entre los distintos Estados Contables y Presupuestarios.

Ejecución Presupuestaria		Anexo Bienes de Uso	
Maquinarias y Equipos	54.364.788	Compra Bienes de Uso	48.779.730
		IVA-Bienes de Uso S/ Planilla de Alta de Bienes	5.209.277
Total	54.364.788		53.989.007
Diferencia 375.781			

7. Incremento de Disponibilidades:

La Ejecución Presupuestaria no informa monto alguno en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos. El Estado de Flujo de Efectivo informa un aumento de Caja y Bancos de \$54.320.690.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 64.973.979 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en las Notas a los EECC - Nota 2.a. - Activo Corriente.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

En las Notas a los EECC se expone un incremento en los siguientes rubros: Créditos por Ventas (Nota 2.b) de \$ 867.075 y en el rubro Otros Créditos (Nota 2.c) de \$14.992.275 teniendo en cuenta el cierre del ejercicio 2016 y al cierre del ejercicio 2017. Esta diferencia no está expresada en la Ejecución Presupuestaria.

V. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – CO.SA. Y Sa.

Observación N° 56 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo:

1. Ingresos de Operación

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Venta de Servicios de 2017	793.710.934	Ingresos por Ventas Transporte Gas	1.014.658.395
Deudores Varios al 31-12-2017	-238.328.383		
Deudores Varios al 31-12-2016	143.402.682		
Cobros por Ventas	698.785.233	Ingresos	1.014.658.395
Diferencia	315.873.162		

2. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables se detectó un incremento por un total de \$ 262.606.555 en los siguientes rubros: Deudas Comerciales (Nota 4.6) \$ 18.264.521; Préstamos (Nota 4.7) \$ 4.255.609; Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.8) \$ 46.452.617; Cargas Fiscales (Nota 4.9) \$ 16.354.869 y Otras Deudas (Nota 4.10) \$ 177.278.939, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar –Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco la cuenta Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

3. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 - Ley N° 19.550	
Gastos en Personal	543.262.005	Sueldos y Jornales	428.646.110
		Cargas Sociales	71.980.461
		Indemnizaciones	6.994.186
Total	543.262.005	Total Devengado	507.620.757

Ejecución Presupuestaria	Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 - Ley N° 19.550
	Diferencia 35.641.248

4. Gastos de Bienes de Uso:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	6.552.836	Compra Bienes de Uso	33.412.999
Maquinarias y Equipos	8.154.494		
Activos Intangibles	287.474		
Total	14.994.803		33.412.999
Diferencia	18.418.196		

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por la compra de Bienes de Uso, es coincidente con las incorporaciones del ejercicio expuestas en el Anexo III – Bienes de Uso de los Estados Contables.

En dichos Estados Contables en el Anexo I -Bienes de Uso- se informa altas en bienes por \$33.412.999, en sus distintos rubros, que no se condice con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

5. Incremento de Caja y Bancos

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1. Caja y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 19.097.955 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. - Activo Corriente. En el Estado de Flujo de Efectivo se informa un aumento en Caja y Bancos de \$14.719.380.

6. Incremento de Cuentas a Cobrar:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa monto en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables, se expone un incremento en los rubros Créditos por Ventas \$ 103.925.701 y Otros Créditos \$ 35.401.899 (entre Activos Corrientes y no Corrientes) teniendo en cuenta los saldos al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, según - Nota 4.2. – Créditos por Ventas y Nota 4.3. – Otros Créditos.

Observación N° 57 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7.972 del Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados, la que en su art. 9° establece como planta de personal para CO.S.A.Y.SA un total de 762 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 920 personas a su cargo.

Observación N° 58 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 05/2017: La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017, fue remitida por CO.S.A.Y.SA SA a la Oficina Provincial de Presupuesto el 27/04/2018, fuera del término establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017, que establece hasta el plazo hasta el 16/03/2017.

Observación N° 59 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecido.

VI. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 60 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo:

1. Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes:

Se observan diferencias entre el tratamiento de las Transferencias Corrientes recibidas de la Administración Central en la Ejecución Presupuestaria y en la contabilidad de la Sociedad.

En los Estados Contables del Hospital Público Materno Infantil SE, las Transferencias Corrientes deberían estar reflejados como ingresos en el Estado de Resultados. La sociedad registra en su contabilidad, de acuerdo a lo explicado en Nota a los EECC N° 4: *Criterio de Apropriación de Ingresos y Egresos*”, donde expresa que *“Los fondos recibidos de la Provincia por la Sociedad del Estado no tienen para la misma el carácter de ingreso en el sentido de cuenta de resultado, dado que no representan un aumento patrimonial originado o generado por la actividad propia del ente (prestación de servicio de salud) característica esencial que hace a la naturaleza de aquellos, tal como lo define el marco conceptual de las normas contables.”* De la definición de ingresos según las NIIF *“Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.”* Según Resolución Técnica FACSE N° 16 *“Son ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente.”*

Las Transferencias Corrientes recibidas por el Hospital de la Administración Central claramente son ingresos ya que es un aumento patrimonial para el mismo, el cual es generado por la actividad principal del ente que es el servicio de Salud. La Administración Central envía recursos para que se brinde el servicio, el servicio puede o no ser brindado, se puede utilizar el 100% de la capacidad o no dependiendo de diversas circunstancias. Esta Transferencia no es reintegrable, en consecuencia, no generaría un Pasivo por el servicio a prestar.

La Ley N° 7.972 del “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” de la Provincia de Salta le destina personal, le asigna

recursos y partidas de gastos. Se trata de una Sociedad del Estado que tiene personería jurídica y no un mero administrador por cuenta del Estado.

Al comparar las Transferencias Corrientes de la Administración Central al Hospital Materno Infantil con la Ejecución Presupuestaria de la Empresa del Estado, se observan las siguientes diferencias:

a) Diferencias con el Crédito Vigente:

Estado de donde surge la Información	Transferencias Corrientes	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto - Administración Central fs 87	Hosp. Púb. Materno Infantil SE	1.157.683.353	1.156.886.626
Según Ejecución Recursos Presupuestaria del HPMI- fs 84	De Gobiernos Provinciales 2017	1.158.579.205	1.052.357.536
	De Gobiernos Provinciales 2016		34.406.249

De la comparación de ambos estados se señala que el Crédito Vigente de los Estados mencionados no coinciden, demostrando la falta de conciliación de saldos dispuesto por la Circular de Cierre N° 05/2017 Apartado VII -Régimen Presupuestario- en donde textualmente expresa *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 16/02/18.”*

b) Diferencias entre importes Ejecutados:

Surgen diferencias entre lo informado por la Administración Central y la Sociedad del Estado en sus diferentes estados.

La Administración Central Ejecuta el 99,93% del Crédito Vigente, es decir \$ 1.156.686.626. registrado por el devengado.

El Hospital, en su Ejecución Presupuestaria registra en “Transferencias Corrientes” un monto ejecutado de \$ 1.052.357.536 correspondiente al ejercicio 2017, que le representa un ingreso y lo registra por el percibido, generando un Crédito para la Sociedad de \$104.329.090.

Comparando este Crédito con lo expresado en los Estados Contables que expone un Crédito de \$ 103.430.302, surgiendo diferencia.

Analizando los importes cobrados correspondientes a periodos anteriores, en este caso Ejercicio 2016, los mismos no se deberían ingresar en el rubro de “Transferencias Corrientes”, ya que en el año de origen del crédito se debería haber consignado como una “Aplicación Financiera” generando un incremento de Cuentas a Cobrar. En el ejercicio en el que se cobra, en este caso el ejercicio 2017, generaría una “Fuente Financiera” por la disminución de las Cuentas a Cobrar.

Comparando las cifras expuestas en la Nota N° 5: “Descripción de Ingresos y Egresos”- de los Estados Contables con los Gastos por Objeto de la Cuenta General del Ejercicio, surgen diferencias entre los montos informados. En los Estados Contables se informa por \$ 1.156.579.391, mientras que en la Cuenta General del Ejercicio por \$1.156.886.626.

2. Ingresos de Operación:

El Hospital además de las transferencias que recibe del Estado Provincial, genera por la prestación del servicio de salud otros ingresos, los cuales tienen diferente tratamiento en cada caso dependiendo de la naturaleza de la operación. Por lo antes expuesto se analizará los diferentes ingresos en cada caso y su tratamiento.

- **Prestaciones Médicas por \$ 105.273.669:** Estos ingresos a nivel presupuestario están incluidos en la Ley N° 6.662 de la Provincia de Salta, la que en su art. 10° dice textualmente *“Déjase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, denunciados mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia y sujetos a control del Tribunal de Cuentas”*. Por lo expuesto estos ingresos no son tenidos en cuenta en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad. Contablemente estos ingresos deben ser expresados en el Estado de Resultados, los que no están reflejados.
- **Alquileres Salones, Aulas y Confiterías por \$1.241.590:** Los ingresos por estos alquileres se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad, en la cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, no encuadrados en la Ley N° 6.662 de la

Provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la Sociedad, los que no están incluidos.

- **Otros Ingresos y Donaciones Recibidas por \$ 15.652.099:** Estos ingresos se deberían reflejarse en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad, en la Cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, no encuadrados en la Ley N° 6.662 de la Provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la Sociedad, que no los incluye.

3. Aplicaciones Financieras Disminución de Caja y Bancos

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.1 Cajas y Bancos – 3.5.1.1 Caja y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 5.842.029 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota a los EECC 2.1. - Activo Corriente.

En el Estado de Flujo de Efectivo se informa una disminución de Caja y Bancos por \$ 13.754.131.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudas Comerciales (Nota 2.6) de \$ 4.800.799, Deudas Laborales (Nota 2.7) \$ 55.700.733, y Deudas Sociales (Nota 2.9) por \$ 8.107.188, desde el Cierre del Ejercicio 2016 al Cierre del Ejercicio 2017, que totalizan la suma de \$ 68.608.720.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar –“Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” ni tampoco en “Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo”.

5. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Debe tenerse presente que los Gastos se registran por el devengado en todos los estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo.

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables Nota N° 5	
Gastos en Personal	981.522.901	Sueldos y Jornales	948.107.233
		Diferencia	33.415.668

6. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables Nota 5	
Bienes de Consumo	102.903.743	Gastos Devengados	322.532.329
Servicios no Personales.	74.152.562		
Total Devengado	177.056.305	Total Devengado	322.532.329
Diferencia		145.476.024	

7. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las incorporaciones del ejercicio expuestas en el Anexo A – Bienes de Uso, de los Estados Contables. En dichos Estados, en el Anexo A -Bienes de Uso- se informa un incremento en bienes de \$ 4.865.423, en sus distintos rubros, que no es coincidente con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables - Anexo "A" - Bienes de Uso	
Maquinarias y Equipos	1.604.148	Compra Bienes de Uso	4.865.424
Diferencia	3.261.276		

La Sociedad envía al Programa de Administración de Bienes las planillas de altas del ejercicio, por un total de \$ 2.261.303, que comparando con los valores anteriormente consignados surgen diferencias. Los bienes adquiridos con Fondos de Arancelamiento Hospitalario no se incluyen en la ejecución Presupuestaria, por tratarse de “Fondos de Terceros”.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar:

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento de \$ 10.206.654 en el rubro Créditos por Prestaciones y en el rubro Otros Créditos de \$72.117.099, teniendo en cuenta los saldos al cierre de ejercicios 2016 y 2017, según - Nota 2.2. – Crédito por Prestaciones y Nota 2.3 - Otros Créditos.

9. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros Deudas Fiscales (Nota 2.8) \$ 1.817.504, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo ni tampoco en – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

Observación N° 61 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7.972 de “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, la que en su art. 9° establece como planta de personal para el Hospital Público Materno Infantil SE, un total de 1.658 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 1.700 personas a su cargo.

Observación N° 62 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1785/96 y su modificatorio: El cual establece en el Anexo: “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecido.

Observación N° 63 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre de Ejercicio N° 5/17:

1. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2017, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 11/01/2019, fuera de término de

acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 16/02/2018 y en forma definitiva el 16/03/2018.

2. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2016 remitida por Hospital Materno Infantil SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 11/01/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2018.

VII. CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – SOC. DEL ESTADO

Observación N° 64 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-:

1. Ingresos de Operación

Cobro por Venta Según Estados Contables		Según Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2017	4.932.607	Ingresos por Ventas	6.001.573
IVA Débito 2017	962.508		
Deudores Varios al 31-12-2017	-976.770		
Deudores Varios al 31-12-2016	1.245.530		
Cobros por Ventas	6.163.875		
		Diferencia 162.302	

El importe del rubro “Cobro por Ventas”, según los EECC deberían coincidir con el importe de “Ingresos por Ventas” de la Ejecución Presupuestaria. Se detectó una diferencia de \$ 162.302.

Asimismo, se constató que las Ventas Netas del Ejercicio registradas en el Libro IVA Ventas por \$ 4.583.373, no son consistentes con los Ingresos expuestos en el Estado de Resultados de \$4.932.617, surgiendo una diferencia de \$ 349.244.

2. Transferencias Corrientes y de Capital:

Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultados:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 Ley N° 19.550	
Transferencias Corrientes	6.339.266	Otros Ingresos	6.311.653
		Diferencia	27.613

Estos importes deberían ser coincidentes.

En la exposición de Gastos por Objeto de la Administración Central de la CGE, las Transferencias remitidas al Centro de Convenciones se informan por \$7.730.763. En la Ejecución Acumulada del Centro de Convenciones, este concepto se muestra por \$6.339.266. La diferencia de \$1.391.497 constituye un Crédito para la Sociedad, que no se encuentra informado en la Ejecución Presupuestaria, ni en los EECC.

3. Aplicaciones Financieras

En el Estado de Flujo de Efectivo se informa la existencia final de Caja y Bancos por \$44.131, coincidente con el saldo de dicha cuenta en el Estado de Situación Patrimonial – Nota N° 3. Asimismo, en el Estado de Flujo de Efectivo se expone una Disminución de Caja y Bancos de \$ 75.156. Dicha disminución debería exponerse en la partida 3.5. Disminución de Activos Financieros – 3.5.1.1. Caja y Bancos de la Ejecución Presupuestaria.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Cuentas a Pagar (Nota 3.3) de \$314.710, y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.5) de \$ 14.995, desde los cierres de los ejercicios 2016 al cierre del ejercicio 2017. La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la Cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

5. Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales

En Notas a los Estados Contables, se detectó una disminución del rubro Deudores Varios (Nota 3.2) de \$268.759,77, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017. Este importe debería ser reflejado en la Ejecución Presupuestaria de la empresa en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.4 Otras Cuentas a Cobrar, no expuesta.

6. Gastos de Personal: diferencia entre Importes Devengados:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 - Ley N° 19.550	
Gastos Personal	3.472.393	Sueldos y Jornales	2.849.866
		Contri Seg Social	264.706
		Contribuciones O. Social	178.653
		ART	105.262
Total	3.472.393	Total	3.398.488
Diferencia		73.905	

7. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	596.696	Gastos Devengados	7.809.673
Servicios no Pers.	8.251.474		
Total Devengado	8.848.170	Total Devengado	7.809.673
		Diferencia 1.038.498	

8. Incremento de Cuentas a Cobrar:

La Ejecución Presupuestaria no informa monto en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o a Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables se expone un incremento en el rubro “Otros Créditos” (Nota 3.3) por \$455.698, teniendo en cuenta los saldos al cierre de los ejercicios 2016 y 2017. Esta diferencia no está expresada en la Ejecución Presupuestaria.

9. Disminución de Otros Pasivos

En Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro “Cargas Fiscales” (Nota 3.6.) de \$86.842, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro “Servicio de la Deuda” - Disminución de Otros Pasivos –7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

Observación N° 65 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a disposiciones legales:

- a) Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria Del Sector Publico Provincial*”, que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por el Dcto.
- b) A lo dispuesto por Circular de Cierre N° 05/2017: La Ejecución Presupuestaria Acumulada remitida por el CCSE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 16/03/2018, fue presentada en término, de acuerdo en la Circular de Cierre N° 05/2017, pero con fecha 25/01/2019 presentan una nueva ejecución por una reestructuración presupuestaria, vencido el plazo dispuesto por la Circular de Cierre N° 05/2017
- c) Los decretos relacionados a incorporaciones presupuestarias y transferencias de partidas presupuestarias del Ejercicio 2017 se sancionaron y publicaron fuera de término:
 - a. Dto. N° 397/19 “Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2017. Administración Central” sancionado el 20/03/2019 y publicado en el Boletín Oficial N° 20471 el 27/03/2019.
 - b. Dto. y N° 316/19 “Transferencias de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2017” sancionado el 11/03/2019 y publicado en el Boletín Oficial N° 20461 el 13/03/2019.

Observación N° 66 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al Pedido de Información requerido por la Auditoría General de la Provincia de fecha 29/04/19. La empresa no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

“6. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de facturas de compras y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2017.”

Observación N° 67 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares emitidas por Contaduría General, en su carácter de Órgano Rector N°s 07/08 - Régimen Patrimonial - de Altas y Bajas Patrimoniales y Circular N° 05/2017 de Cierre de Ejercicio.

Respecto a las disposiciones de la Circular N° 07/08: no presentaron las Planillas de Altas Patrimoniales. Según dispone la Circular que al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Por su parte, la Circular N° 05/2017 establece en el Apartado VI - Régimen Patrimonial- que “en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2017 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2017, al fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.

VIII. SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES S.E.

Observación N° 68 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución las Ejecuciones Presupuestarias y los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-.

1. Ingresos de Operación:

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Según Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2017	\$ 29.620.991	Venta Bruta de Servicios	\$ 35.708.485
IVA	\$ 6.220.408		
Deudores Varios al 31-12-2016	\$ 700.135		
Deudores Varios al 31-12-2017	-\$ 1.248.053		
Cobros por Ventas	\$ 35.293.481		
Diferencia	\$ 415.004		

2. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudas Comerciales (Nota 2.5) por \$176.884; Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 2.6) por \$10.997.644, Cargas Fiscales (Nota 2.7) de \$ 212.830 y Otras Deudas (Nota 2.8) \$1.866.900, desde el cierre de los ejercicios 2016 al cierre del ejercicio 2017, que totalizan el importe de \$ 13.254.258

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos -3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

3. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Anticipo de Clientes (Nota a los EECC N° 1.1.1) de \$ 11.573 desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017. La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

4. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria	Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 - Ley N° 19.550
--------------------------	---

Gastos Personal	19.616.997	Sueldos y Jornales	18.784.787
		Contribuciones Seg Social	2.487.038
Total	19.616.997	Total del Ejercicio Devengado	21.271.825
Diferencia	1.654.828		

5. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 Ley N° 19.550- Anexo II - Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	2.203.308	Gastos Devengados	56.422.365
Servicios no Pers.	50.625.739	Depreciación de Bienes de Uso	-817.488
Total Devengado	52.829.047	Total de Gastos Devengados	55.604.877
Diferencia	2.775.830		

6. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo I– Bienes de Uso, de los Estados Contables. En dichos Estados Contables en el Anexo I -Bienes de Uso- se informa un incremento en Bienes de \$315.948, en sus distintos rubros, esta cifra no coincide con lo expresado en la Ejecución Presupuestaria de \$ 361.494, surgiendo una diferencia de \$ 45.546.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	31.500	Compra Bienes de Uso	315.948
Maquinarias y Equipos	329.994		
Total	361.494		315.948
		Diferencia	45.546

7. Aplicaciones Financieras - Disminución de Caja.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.1 Cajas y Bancos – 3.5.1.1 Caja y Bancos

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 335.039 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente. En el Estado de Flujo de Efectivo se informa una disminución de Caja y Bancos de \$ 326.168.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables se detecta un incremento en los rubros: Créditos por Ventas \$ 547.918 y Otros Créditos \$ 15.145.406, teniendo en cuenta los importes al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, -Nota 2.2–Créditos por Ventas y Nota 2.3. – Otros Créditos.

9. Inconsistencia de información referente a Transferencias de la Administración Central:

9.1.La Cuenta General del Ejercicio 2017, expone el importe de \$44.286.880 en concepto de Transferencias de la Administración Central a esta Sociedad.

Esta cifra debería ser coincidente con el saldo de la cuenta “Transferencias Gob. de la Provincia” (Rubro Otros Ingresos, Nota N° 2.9 del Estado de Resultado), expuesta por \$48.683.766, surgiendo una diferencia de \$ 4.396.886.

9.2.Por otra parte, la Ejecución Acumulada de Recursos presentada por la Sociedad, informa en el apartado 1.7.5.1 “De Gobiernos Provinciales” un total de \$38.591.758. La diferencia de este importe respecto al referido en el primer párrafo, es de \$5.695.122. Dicha diferencia debería ser coincidente con el saldo de la cuenta “Gobierno de la Provincia de Salta a Cobrar” (Rubro Otros Créditos, Nota 2.3 del Estado de Situación Patrimonial): \$10.092.007, mostrando una diferencia de \$ 4.396.886

Al comparar estos importes, en los dos casos la diferencia es de \$ 4.396.886, surge que la Sociedad informa incorrectamente el importe de las Transferencias Devengadas de la Provincia, incluyendo en la cuenta “Transferencias Gob. de la Provincia” de más, en el Balance General, en el rubro Créditos.

Observación N° 69 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1785/96 y modificatorio, el cual establece en el ANEXO: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecido.

Observación N° 70 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido en las Circulares emitidas por Contaduría General:

- a) La Ejecución Presupuestaria Acumulada remitida por el “*Servicio Ferroviario Turístico Tren A Las Nubes S.E.*” a la Oficina Provincial de Presupuesto el 23/01/2019, fue presentada fuera de término, de acuerdo al plazo establecido por la Circular de Cierre N° 05/2017, hasta el 13/02/2018.
- b) Falta de conciliación de saldos dispuesta en la Circular de Cierre N° 05/2017, “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, que establece: los “*Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 16/02/2018*”.

IX. COMPLEJO TELEFERICO DE SALTA S.E.

Observación N° 71 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-.Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

1. Recursos por Rubro -Ingresos de Operación

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Venta de Boletos	34.589.523	Venta Bruta de Boletos	34.589.523
Venta local de Venta y Juegos	1.042.552	Venta Bruta de Artículos	1.093.933
Alquileres	242.157	Alquileres	262.606

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ingresos Visor	44.025		
Venta Publicidad	68.215		
Medallas y Otros	7.355		
Subasta	128.893		
Pliegos Licitaciones - Consumos	48.400		
Ingresos Varios	76.260		
Deudores Varios al 31-12-2017	-27.800		
Deudores Varios al 31-12-2016	1.100		
Cobros por Ventas	36.220.679	Ingresos	35.946.062
		Diferencia 274.617	

Estos importes no son consistentes con lo informado en el rubro “Cobro por Ventas”, expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo, en el cual muestra un monto \$36.677.157.

2. Ingresos - Renta de la Propiedad

Cobros por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Intereses Financieros por PF	429.778	Intereses Financieros por PF	429.342
		Diferencia 436	

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables se detectó un incremento de los rubros: Cuentas a Pagar (Nota 3.6) por \$206.395; Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar (Nota 3.7) por \$373.455; Cargas fiscales a Pagar (Nota 3.8) por \$708.334; y Otras Deudas (Nota 3.9) por \$400.080, desde el cierre del ejercicio 2016 al cierre del ejercicio 2017, por un total de \$1.688.264. La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta a Pagar a Largo Plazo.

4. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 19.550		Ley N°
Gastos Personal	20.614.586	Sueldos y Jornales		20.466.032

Total	20.614.586	Total Devengado	20.466.032
Diferencia	148.554		

5. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo IV: Art. 34 - Ley N° 19.550 Anexo II- Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	2.285.877	Gastos Devengados	10.870.177
Servicios no Pers.	11.765.397		
Total Devengado	14.051.274	Total Gastos Devengados	10.870.177
		Diferencia	3.181.097

6. Incremento de Disponibilidades

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 1.309.900 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente. Asimismo, en el Estado de Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$ 593.826.

7. Incremento de Cuentas a Cobrar

La Ejecución Presupuestaria no informa monto en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

En Notas a los EECC, en el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento en el rubro Otros Créditos \$ 202.799, teniendo en cuenta los Ejercicios 2016 y 2017, según Nota 3.3. – Otros Créditos.

Observación N° 72 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2017 fue remitida por el Complejo Teleférico SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 14/01/2019, presentada fuera

de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 05/2017, que establece el plazo hasta el 16/03/2018 para la definitiva.

2. A lo dispuesto por el Dctos N° 1785/96 y su modificatorio, que establece en el Anexo *“Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, la presentación que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.
3. A lo dispuesto por el Art 9° de la Ley 7.972 de Presupuesto General. Este artículo fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, estableciendo para ésta Sociedad la cantidad 43 de cargos. En la nómina de empleados presentada, se enumeran 45 cargos.
4. A lo dispuesto por el Art N° 10 del Decreto 152/17 que establece: *“las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.”*
 - Omisión de Modificaciones Presupuestarias: en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: El Crédito Vigente debería ser igual a la Ejecución Acumulada al 31/12/17, no se realizaron las modificaciones presupuestarias pertinentes.
 - En la Ejecución Presupuestaria de Gastos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, existen modificaciones por \$6.277.403. Tales modificaciones cuentan con los decretos correspondientes. En la Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada por el Ente, no se detallan las modificaciones al presupuesto.

Incumplimiento del pedido de información requerido por la Auditoría General de la Provincia de Salta de fecha 29/04/19 a los siguientes puntos:

“1.1 Libros IVA compras y ventas, confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica.

4.Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2017.

5.Detalle de la Altas y Bajas Patrimoniales del Ejercicio 2017, (presupuestarias y extrapresupuestarias), remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General, según lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio.

6. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de facturas de compras y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2017.

7. Planillas de Bajas Patrimoniales: con copia de Acta o Instrumentos Administrativos que ordena tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2017.”

ORGANISMOS AUTARQUICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – IPV

Observación N° 74 al Apartado 4.12:

No se registró en la Ejecución Presupuestaria de Recursos -rubro Renta de la Propiedad-, los intereses generados por las Inversiones Temporarias (Plazos Fijos). Se verificó que al cierre del Ejercicio 2016, el Instituto Provincial de la Vivienda tenía Plazos Fijos por \$ 13.000.000 Al cierre del Ejercicio 2017, por un monto de \$ 13.000.000.

4.12.5. OPINION AL PUNTO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50 de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 59 a 86- y Ejecución de Gastos fs.140 a 163 de

la Cuenta General del Ejercicio 2017 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

5. OBSERVACIONES GENERALES.

1.-Extemporaneidad por parte del Poder Ejecutivo en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 a la Auditoría General de la Provincia.

El art. 32 de la Ley 7.103, en el inc. b), entre las competencias de la Auditoría General de la Provincia establece lo siguiente: *“Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación...”* *“A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año “.*

La Cuenta General del Ejercicio 2017 fue recibida por la Auditoría General el día 20 de marzo de 2019.

2.-Omisión de Modificaciones Presupuestarias: en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos;el Crédito Vigente debería ser igual a la Ejecución Acumulada al 31/12/17. No se realizan las modificaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, art.12º.y art.22º.

3.-Decreto Extemporáneo: Dcto. N° 397/19 dictado con posterioridad a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio, donde se ratifica lo expuesto en el punto anterior.

6. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 6.1.** Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones.
- 6.2.** Implementar y/o reestructurar los procedimientos de cierre del ejercicio que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto y Tesorería General, con relación a la información, registración y presentación de informes y estados, realizada por las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con la intervención pertinente del Órgano de Control Interno respectivo.
- 6.3.** Implementar el sistema informático JDE a todos los organismos del Sector Público.
- 6.4.** Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa para el cierre de cuentas.
- 6.5.** A los fines de lograr una mejor calidad de información, implementar procedimientos de verificación y conciliación de cuentas periódicos y/o permanentes, con los Servicios

Administrativos Financieros, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad.

- 6.6.**Perfeccionar el sistema de registro de las transacciones en el Programa Administración de Bienes, a efectos de fortalecer y/o reestructurar los requerimientos de información periódica y para cierre de ejercicios, a los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implantando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 6.7.**Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 6.8.**Adoptar procedimientos para incorporar en las siguientes Cuentas Generales la información referida a los bienes, altas y bajas de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.
- 6.9.**Incorporar a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, una breve introducción donde se dejen explicitados aspectos metodológicos y los criterios aplicados para su elaboración.
- 6.10.** Con la finalidad que los Estados Contables brinden la información necesaria para su adecuada interpretación, se aconseja elaborar las Notas a los mismos incluyendo la

información aclaratoria y/o complementaria relevante, para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

- 6.11.** Para la elaboración de la Cuenta General del próximo ejercicio, se aconseja tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe. Así también solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados correspondientes de la Cuenta General.
- 6.12.** Aplicar las técnicas de consolidación al elaborar los Estados Consolidados de la Cuenta General del Ejercicio, a fin de presentar la real situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones del grupo de las distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial, prestando especial atención a las partidas recíprocas de los Estados Consolidados, las cuales debieran ser expuestas como información complementaria en Notas y Anexos.
- 6.13.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
- 6.14.** Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias, a efectos de facilitar el cierre del ejercicio y en consecuencia, la presentación de la Cuenta General.
- 6.15.** Fortalecer las acciones correspondientes para que la presentación de la Cuenta General se realice dentro de los plazos previstos en la Constitución, contribuyendo al desarrollo

en forma oportuna de los procesos de control posterior y, al mismo tiempo, al proceso de retroalimentación para la elaboración del nuevo presupuesto.

La relación entre Presupuesto y Cuenta General del Ejercicio es muy estrecha, uno conlleva al otro y viceversa. Ambos instrumentos posibilitan un doble control por parte del Poder Legislativo: el preventivo con la autorización del gasto al sancionarse el Presupuesto y el posterior, con la aprobación o desaprobación de la Cuenta General.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, al día 30 del mes de Octubre de 2.019.

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Dr. Marcos Segura Alzogaray; CPN: Ramón Muratore ; Lic. Abdo Omar Esper Obeid.

7. ANEXOS

7.1. ANEXO IMARCO NORMATIVO

LEYES NACIONALES:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley de Sociedades Comerciales.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – Dcto. Pcial. N° 770/11: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.246: Modificación, encubrimiento y lavado de Activos de origen delictivo.

- Ley Nac. N° 25.570: Ratifícase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 26.078: Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional. Prorroga la distribución de lo producido de Tributos Varios.
- Ley Nac. N° 26.141: Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.
- Ley Nac. N° 26.530: Excepciones a la Ley Nac. N° 25.917 para los Ejercicios 2009 y 2010.
- Ley Nac. N° 27.198: Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2016.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

DECRETOS NACIONALES:

- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 1.502/07: Reglamentación de la Ley N° 26.141.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.

- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.571/10: Instituciones Universitarias Nacionales. Reduce Alícuota para las Contribuciones Patronales. Plan de facilidades de pagos.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.

RESOLUCIONES

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 –Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.

LEYES PROVINCIALES:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130:Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 5.285: Faculta al Poder Ejecutivo a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia.
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.

- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.723: Aprueba el "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento".
- Ley N° 6.736: Exención 1ª Etapa Comercialización en Operaciones con Consumidor Final.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).

- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.

- Ley N° 7.651: Modifica el art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.661: Modifica art. 4° - Ley N° 7517 de Exención de Impuestos a las Cooperadores Asistenciales (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.680: Modifica Artículos 19°, 22° y 24° Anexo de la Ley N° 6.841 - (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.739: Crea El Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.818: Prorroga la Vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

- Ley N° 7.858: Modifica Ley N° 7.694 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación y Ministros.
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.872: Prórroga Vigencia Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.900: Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.916: Prórroga de Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 7.972: Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.017.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.

DECRETOS PROVINCIALES:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 6.288/74- Creación Fondo Unificado.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 1.170/03: Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.808.
- Dcto. N° 2.079/04: Convenio entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- Dcto. N° 2.411/05: Creación de Cuatro Regiones Sanitarias.
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.

- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 3.428/08: Aprueba Acta Acuerdo-Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (En.J.A.S.A)
- Dcto. N° 4.899/08: Ratifica Convenio-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta para la Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina.
- Dcto. N° 5.073/08: Acuerdo Marco Modificatorio para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural.
- Dcto. N° 500/09: Promulga Ley N° 7.488 de Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. N° 1.941/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.).
- Dcto. N° 1.950/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Dcto. N° 3.098/09: Convenio Plan Más y Mejores Toros
- Dcto. N° 3.160/09: Promulga Ley N° 7.575 – Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Actos Necesarios para Garantizar con Fondos del Instituto Pcial. de Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.
- Dcto. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.

- Dcto. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dcto. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 472/10: Crea el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social y Aprueba Estructura del mismo Ministerio.
- Dcto. N° 1.614/10: Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.616/10: Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales Suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.103/10: Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliario de Gas - Plan Gas en Casa.
- Dcto. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.
- Dcto. N° 3.425/10: Califica de Interés Provincial a determinadas Obras Públicas, ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N° 2.098/11 y N° 1863/12.
- Dcto. N° 3.494/10: Amplia Dcto. N° 1.616/10 Convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891- Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.702/10: Constituye el Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.

- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.169/10: Amplía detalle de Obras Públicas Calificadas de Interés Provincial s/Dcto. N° 3.425/10.
- Dcto. N° 5.376/10: Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 770/11: Aprueba Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y AFIP – Regulación Deudas – Régimen Especial de Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 4.934/11: Promulga Ley N° 7.691 - Crea el Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" Financiamiento del Plan de Obras para los Dptos. Productores de Hidrocarburos.
- Dcto. N° 5.114/11: Aprueba Estructuras Ministeriales.
- Dcto. N° 817/12: Emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial.
- Dcto. N° 1.256/12: Aprueba el Proyecto "Mi Barrio Emprende".
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. N° 1.863/12: -Poder Ejecutivo Provincial, Califica de Interés Provincial la Obra denominada "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta".
- Dcto. N° 3.214/12: Promulga Ley N° 7.739 - Crea el Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Dcto. N° 3.454/12: Ratifica Disposición N° 04/11 de Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, Programa una Casa para tu Hogar.

- Dcto. N° 790/13: Prórroga de Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Foro de Intendentes de la Pcia. y Ex. Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- Dcto. N° 1.418/13: Plan Más Cerca: Cuyas Obras se detallan en el Anexo por un total de 404 Obras. Por Resoluciones N° 379D/13 y 615D/13, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se modifican algunas denominaciones de Obras.
- Dcto. N° 1.568/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA. - Co.SA.ySa. - "Aguas del Norte" - Obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barrio Juan Pablo II Dpto. Capital y Obras Accesorias - Dpto. Cerrillos.
- Dcto. N° 1.728/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Cañería de Refuerzo en Acueducto Itiyuro - Tartagal - En Peña Morada - Carapari - Dpto. San Martín.
- Dcto. N° 1.730/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Equipamiento y Ejecución de Obras Complementarias de Pozos Profundos en diversas localidades de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.923/13: Promulga Ley N° 7.774 - Modifica Código Fiscal.
- Dcto. N° 1.958/13: Acuerdo Marco de Asistencia Crediticia a Productores Incluidos en Emergencia Agropecuaria: Provincia de Salta y el Banco Macro SA.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 2.260/13: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de gas "plan gas en casa": Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros Salta - R.E.M.Sa. SA. y Gasnor SA.
- Dcto. N° 3.721/13: Modifica Dcto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6.808) - Deja sin efecto Dcto N° 1.353/04.

- Dcto. N° 3.833/13: Aprueba Convenio Celebrado entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional - Refinanciación y Reestructuración de Deudas Vencidas y/o a Vencer.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 443/14: Promulga Ley N° 7.818 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.250/13: Emergencia Económica y Administrativa - Prórroga de Vencimiento.
- Dcto. N° 560/14: Modifica Dcto.N° 1.448/96 - Reglamentación Sistema de Contrataciones - Ley N° 6.838.
- Dcto. N° 1.022/14: Califica de Interés Pcial. Obras Públicas en distintos sectores urbanos ubicados en la provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.172/14: Prórroga de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Colaboración con los Municipios para la Formación de Agentes en Tareas de Fiscalización y Control Contra la Evasión Fiscal.
- Dcto. N° 1.336/14: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Foro de Intendentes de Salta y el Ex. Ministerio de Finanzas.
- Dcto. N° 1.438/14: Aprueba Convenio, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Salta - Reprogramación Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 1.544/14: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas - Plan Gas en Casa- Suscripta entre la Provincia de Salta, R.E.M.SA. S.A. y Gasnor S.A.
- Dcto. N° 1.827/14: Convenio Suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y las Municipalidades de la Provincia - Construcción de Jardines Maternales y Playones Deportivos.

- Dcto. N° 2.384/14: Rechaza Recurso contra Res. N° 829/10 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta.
- Dcto. N° 2.386/14: Convenio- Estado Nacional y Pcia. de Salta- Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Argentinas- Reducción Deudas Públicas Pcial.
- Dcto. N° 2.525/14: Califica de Interés Pcial. las Obras Públicas en distintas Localidades de la Provincia.
- Dcto. N° 2.574/14: Crea el Régimen del Boleto Gratuito - Pase Libre, para ser Implementado en el Ámbito y Marco de la Prestación del Servicio Gratuito Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Dcto. N° 2.619/14: Delega en el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Facultad de Efectuar Contrataciones de Locaciones de Servicios y/u Obras.
- Dcto. N° 3.310/14: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional con el Objeto de Reducir la Deuda Pública Provincial y Reprogramar la Deuda Pública Resultante.
- Dcto. N° 3.508/14: Traslada a la Escuela de Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Provincial de la Administración Pública- Transfiere Planta de Personal.
- Dcto. N° 3.641/14: Promulga Ley N° 7.858 - Modificatoria de Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación, Ministros.
- Dcto. N° 3.714/14: Rescinde Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes", con la Empresa Ecotren S.A.
- Dcto. N° 3.715/14: Califica de Interés Provincial la Obra: "Construcción de la Sala de Oncología del Hospital Público Materno Infantil - Provincia De Salta"
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 197/15: Crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia.
- Dcto. N° 209/15: Modifica las Condiciones de la Deuda Pública Pcial.

- Dcto. N° 635/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional. Reprogramación de Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.207/15: Crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 1.461/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Dcto. N° 2.079/04, Fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal.
- Dcto. N° 1.922/15: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional. Objeto: Reducir y Reprogramar Deuda Pública Pcial.
- Dcto. N° 1.928/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes.
- Dcto. N° 2.151/15: Exime Pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra.
- Dcto. N° 3.130/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional en el Marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Refinanciación y/o Reestructuración de Deudas Vencidas o a Vencer.
- Dcto. N° 3.511/15: Crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.737/15: Promulga Ley 7.900.
- Dcto. N° 3.850/15: Designa Integrantes del Directorio del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Dcto. N° 3.969/15: Promulga Ley 7.905.
- Dcto. N° 78/16: Modifica Descripción de Jurisdicciones. Aprueba Clasificación Institucional. Aprueba Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios.
- Dcto. N° 152/16: Prórroga de Vencimiento Ley N° 7.900 - Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Dcto. N° 284/16: Aclaratoria Fecha de Exención Impositiva.

- Dcto. N° 330/16: Aprueba Convenio de Cooperación Suscripto con la Unidad de Información Financiera.
- Dcto. N° 493/16: Amplía Monto Nominal Total en Circulación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia.
- Dcto. N° 610/16: Prórroga Vencimiento de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Dcto. N° 2079/04.
- Dcto. N° 790/16: Promulga Ley N° 7.930.
- Dcto. N° 792/16: Promulga Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 798/16: Emisión de Títulos de Deuda Pública-Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 1.195/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.268/16: Transferencias de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.595/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 2.042/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 169/17: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 527/17: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 806/17: Promulga Ley N° 8.013.
- Dcto. N° 379/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 506/18: Aprueba Coeficientes de Actualización de Valores de las Parcelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta. Acta de Fecha 21/03/2.018.
- Dcto. N° 805/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 808/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.

- Dcto. N° 1.175/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.184/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.324/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.410/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.521/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.522/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.523/18: Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.016. Administración Central.

RESOLUCIONES Y CIRCULARES

- Resolución ENOHSA 367/07: Reglamento General Rendición de Cuentas Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias.
- Resolución N° 3.084/07: Aprueba Contrato de Servicios para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes Traumatológicos, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y la Firma PRIMA IMPLANTES SA.
- Res. Conjunta M.D.E. N° 346/09 y M.F.O.P. N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Resolución N° 486/10: Contrato Obra Nuevo Hospital San Roque Embarcación.
- Resolución N° 622/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso obra Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.
- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.

- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Obra Variante Ruta Provincial 28.
- Resolución N° 1.010/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.
- Resolución N° 1.124/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.
- Resolución N° 11/11: de REMSa SA – Suscribe Contrato de Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 289/11: – Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Aprueba Contrato de Fideicomiso Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 941/11 de Dirección Vialidad de Salta: Variante Ruta Provincial 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 63/12: Redeterminación precios 1 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 94/12: – Ley N° 7.691 – Aprueba emisión de Títulos de la Provincia de Salta.
- Resolución ENOHSA N° 124/12: “Proveer Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Municipios, Asistencias Financieras No Reintegrables”.
- Resolución N° 154/12: Aprueba Fideicomiso Variante R.P. N° 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 318/12: Redeterminación precios 2 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 346/12: Redeterminación precios 3 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 407/12: Redeterminación precios 4 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 525/12: Redeterminación precios 5 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 1.542/14: Aprueba Contrato de Implementación del Proyecto de Informatización e Integración del Sistema de Salud Pública de la Pcia. de Salta, suscripto

entre el Ministerio de Salud Pública y la Empresa DIGIO SRL. – BOULEVARD SUR SRL.

- Resolución N° 20/15: Prórroga de Contrato entre la Secretaría de Cultura y la Firma ACCLIMATARE SRL.
- Resolución N° 123/15: Aprueba Contrato de Consultora entre la Subsecretaría de Financiamiento y AEROTERA SA.
- Resolución N° 145/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia.
- Resolución N° 153/15: Dispone la Emisión de la Clase 1 de los Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Resolución N° 342/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Letras del Tesoro.
- Resolución N° 359/15: Autoriza la Emisión de Letras del Tesoro Serie I.
- Resolución N° 757/15: Aprueba Contrato entre la Firma AETOS CONSULTORES SRL. y la Dirección de Vialidad de Salta para la Provisión de Servicios de Consultoría para Proyecto de Obras – Proyecto de Repavimentación de Calzada y Rotonda de Acceso.
- Resolución N° 142/16: Dispone la Emisión de Títulos de Deuda Pública de la Pcia. de Salta en el Mercado Internacional de Capitales.
- Resolución N° 181/16: Dispone la Emisión de los Títulos de Deuda Adicionales.
- Circular N° 7/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales.
- Circular N° 8/16: Contaduría General de la Provincia – Instructivo Cierre de Ejercicio 2016.

SALTA, 06 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 110

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6478/19- Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio Año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector de la Cuenta General, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.017;

Que el Informe producido por el Sector de la Cuenta General fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento del Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2017, demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios;

Que en virtud a lo previsto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el art. 33 inc. f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

RESOLUCIÓN N° 110

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Lic. Abdo Omar Esper Obeid; C.P.N. Ramón José Muratore; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Lic. Mariano San Millán;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2017, obrante de fs. 646 a 835 del Expediente N° 242-6478/19, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2017, atento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Dr. Marcos Segura Alzogaray; CPN: Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.